

TESIS DOCTORAL AÑO 2014

LA ESCALA BÁSICA DE SUBOFICIALES: UN NUEVO MODELO PARA EL EJÉRCITO DE TIERRA (1974-1989)

JERÓNIMO F. NARANJO GARCÍA LICENCIADO EN HISTORIA



DIRECTOR: DR. D. FERNANDO PUELL DE LA VILLA TUTOR: DR. D. MIGUEL REQUENA Y DIEZ DE REVENGA



TESIS DOCTORAL AÑO 2014

LA ESCALA BÁSICA DE SUBOFICIALES: UN NUEVO MODELO PARA EL EJÉRCITO DE TIERRA (1974-1989)

JERÓNIMO F. NARANJO GARCÍA LICENCIADO EN HISTORIA



DIRECTOR: DR. D. FERNANDO PUELL DE LA VILLA TUTOR: DR. D. MIGUEL REQUENA Y DIEZ DE REVENGA

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD INTERNACIONAL

INSTITUTO UNIVERSITARIO "GENERAL GUTIÉRREZ MELLADO"

LA ESCALA BÁSICA DE SUBOFICIALES: UN NUEVO MODELO PARA EL EJÉRCITO DE TIERRA (1974-1989)

Autor: Jerónimo F. Naranjo García. Licenciado en Historia

Director: Dr. d. Fernando Puell de la Villa

Tutor: Dr. d. Miguel Requena y Diez de Revenga

Somos el resultado de lo que hacemos repetidamente. La excelencia entonces, no es un acto, sino un hábito. (Aristóteles)

AGRADECIMIENTOS

En un trabajo de investigación que ha durado algo más de tres años, no hay más remedio que haber dejado por el camino una legión de personas e instituciones que, de una manera o de otra, han ayudado a su realización, teniendo en cuenta que el tema no es cotidiano.

En primer lugar quiero agradecer al personal del Instituto "Gutiérrez Mellado" la oportunidad que brinda a los licenciados para realizar trabajos de posgrado sobre la Paz y Seguridad. La plataforma que supone su experiencia sobre el tema, es la ideal para que podamos estudiar temas que en otra institución universitaria serían inviables. Siempre encontré apoyo y, sobre todo, comprensión.

La primera persona a la que debo gratitud eterna es al coronel dr. d. Fernando Puell de la Villa, mi director de tesis, al haber atendido mi requerimiento para la dirección del trabajo, máxime si se tiene en cuenta que yo no tenía decidido aún el tema. Desde el principio creyó en mis posibilidades y en las del trabajo, aunque no sé si al finalizarlo, ha visto confirmadas sus expectativas. La primera ayuda que recibí fue precisamente la de indicarme que no había ningún estudio académico sobre los suboficiales del Ejército por lo que sería interesante intentar explorar ese camino, ya que se suponía que yo tenía ciertos conocimientos al pertenecer a ese grupo militar. Nada más lejos de la realidad como se demostraría a lo largo de la investigación.

La segunda persona a la que debo agradecimiento fuera de toda duda, es al general d. Emilio Fernández Maldonado. Siempre ha sido, y continúa siendo en la actualidad, un enamorado de los suboficiales del Ejército, en general, y de la Básica en particular. Lo demuestra su exhaustiva bibliografía monográfica sobre el tema. Ha dedicado su vida por entero a su estudio. Sus destinos en la AGBS le permitieron conocer a la Básica, primero a sus alumnos, y después a los profesionales. En aquellos trabajos tuvo una ayuda sin medida en su esposa dña. Mª Manuela González-Quirós (Mané, q.e.p.d.) que siempre abrazó la pasión de su esposo y la hizo suya. Juntos trabajaron y se retiraron en Tremp, donde se encuentra ubicada la AGBS, para no perder su contacto jamás. Creyó en mí y me animó a trabajar en todos los aspectos de los suboficiales. Se involucró hasta límites insospechados, teniendo en cuenta la enorme distancia social e intelectual que nos separa.

Al general dr. d. Miguel Alonso Baquer, insigne pensador, humanista y militar, profundo conocedor de la historia militar española. Además de su variada bibliografía y artículos referentes al mundo del Ejército, vivió una época apasionante de la reciente historia militar. Fue uno de los responsables de la creación del nuevo modelo de suboficial que se expone en el presente estudio, al formar parte de la comisión sobre la actualización de la legislación para el reclutamiento de los suboficiales del Ejército, por lo que su aportación ha sido fundamental para entender los cambios que

se sucedieron. Me concedió tres entrevistas que resultaron enriquecedoras, además de proporcionarme documentación y ponerse a mi disposición en lo relativo a los suboficiales.

Es también el momento de rendir homenaje a los muchos compañeros que a lo largo de estos años, han prestado una ayuda impagable y desinteresada, al proporcionarme apoyo de una u otra manera, aunque muchos se quedarán en el tintero. Al comandante d. Rafael Molina Balsera y al subteniente d. Jesús Blázquez Sánchez, de la biblioteca del Instituto de Historia y Cultura Militar de Madrid, sin los cuales la recopilación de una parte importante de la legislación aportada, no hubiera sido posible. Al suboficial mayor d. Francisco Javier Martínez Torres, que desde La Palma, inyectó una gran cantidad de legislación y sobre todo entusiasmo.

Debido a la metodología del estudio, me he visto obligado a consultar centros de documentación y bibliotecas, en los que su personal siempre ha demostrado una gran disposición para ayudarme. Entre ellos quiero destacar al personal del centro de documentación del Congreso de los Diputados, que me permitió acceder a los procesos legislativos de las leyes de la Segunda República de los ministros Azaña e Hidalgo.

A la Biblioteca Virtual de Defensa, en constante expansión, cuya hemeroteca ha puesto a disposición de los estudiosos y curiosos, los Diarios Oficiales de los distintos Ministerios de la Guerra, Ejército y Defensa, desde 1844 hasta 1984. Ha resultado inestimable la ayuda prestada por el personal de la biblioteca de la Subdelegación de Defensa de Badajoz.

Por último no quiero dejar pasar la oportunidad de agradecer a mi familia, más que su ayuda, su comprensión por los estudios realizados en estos momentos de mi vida: a mis hijos Lara, Blanca y Jose. Han sido meses de dedicación plena a la investigación, que de una manera u otra, han repercutido negativamente en el tiempo que debía haberles dedicado. Pero me consta que siempre han sentido un profundo orgullo y respeto por el trabajo de su padre.

Y a Isabel, mi mujer, sin la cual este trabajo jamás hubiera visto la luz. Constante acicate ante los momentos en los que las fuerzas flaquearon y que fueron más de los que hubiera deseado. Su comprensión ante los constantes viajes en solitario a Madrid y a Tremp, horas interminables de estudio que tuvieron como consecuencia largas jornadas de soledad, me demostró siempre que, además de mi amor, ha sido el faro que ha iluminado este trabajo. Junto a ella me esperan otros en los que su ilusión será determinante.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	9
SIGLAS	16
INTRODUCCIÓN	19
PRIMERA PARTE: LOS CUERPOS DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO	31
CAPÍTULO 1 La Segunda República: Creación del Cuerpo de Suboficiales del Ejército	(1931-
1939)	33
1. Antecedentes	34
2. Los primeros años del Cuerpo de Suboficiales	
2.1. Ley de creación del Cuerpo de Suboficiales	
2.2. Leyes de reorganización del Cuerpo de Suboficiales	47
3. Evolución del proceso de formación	
4. El Cuerpo de Suboficiales durante la Guerra Civil	
4.1. Bando republicano	
4.2. Bando franquista	55
CAPÍTULO 2 El Franquismo: Consolidación del Cuerpo de Suboficiales del Ejército	(1939-
1974)	
1. Evolución del Cuerpo de Suboficiales en el nuevo régimen	58
1.1. Reclutamiento	58
1.2. Formación	
1.3. Promoción	
1.3.1. El ingreso de los suboficiales en la AGM	
1.3.2. La Escala Auxiliar (EAUX)	
1.4. Carrera profesional del suboficial	
1.5. Retiro	
1.6. Fin del Cuerpo de Suboficiales	70
2. El Cuerpo de Suboficiales de La Legión	
3. El Cuerpo de Suboficiales de la Compañía de Mar	
4. Creación y evolución del Cuerpo de Suboficiales Especialistas	75
4.1. Reclutamiento	78
4.2. Formación	78
4.3. Promoción	
4.4. Carrera del suboficial Especialista	82
4.5. Retiro	84
CAPÍTULO 3 El Franquismo: Los Otros Cuerpos de Suboficiales de Cuerpos y Escalas.	87
1. Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar y Ayudantes Técnicos de Sanidad	Militaı
(ATSM)	
1.1. Reclutamiento	
1.2. Formación	
1.3. Modelo de carrera	
2. Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar	
2.1. Reclutamiento	96

2.2. Modelo de carrera	97
3. Cuerpo de Músicas Militares	98
3.1. Reclutamiento y formación	98
3.2. Modelo de carrera	99
4. Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares	101
4.1. Reclutamiento y formación	101
4.2. Modelo de carrera	102
5. Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército	103
5.1. Reclutamiento y formación	104
5.2. Modelo de carrera	104
6. El suboficial de complemento	105
6.1. Instrucción Premilitar Superior (IPS)	106
6.2. Instrucción Militar de la Escala de Complemento (IMEC)	
6.2.1. Reclutamiento y formación	
6.2.2. Perfil de carrera y retiro	113
7. Guardias de escolta de los Jefes de Estado	
7.1. Guardia Presidencial	
7.2. Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejército	os115
7.2.1. Ingreso y formación	
7.2.2. Modelo de carrera	
7.2.3. Retiro	
7.3. Guardia Real	
7.3.1. Reclutamiento y formación	
7.3.2. Modelo de carrera	
7.3.3. Retiros	
CAPÍTULO 4 Génesis del Nuevo Modelo de Suboficial del Ejército: la Suboficiales (EBS)	
1. Comisión de estudios del Estado Mayor Central (EMC)	125
2. Creación del nuevo modelo: Ley 13/1974	
3. Reclutamiento: selección y acceso	
3.1. Convocatorias de ingreso	
3.2. Curso preparatorio por correspondencia	133
3.3. Pruebas de acceso	134
3.3. Pruebas de acceso 4. Consecuencias del nuevo modelo: La AGBS	134
4. Consecuencias del nuevo modelo: La AGBS	134 136 140
4. Consecuencias del nuevo modelo: La AGBS	
4. Consecuencias del nuevo modelo: La AGBS	
4. Consecuencias del nuevo modelo: La AGBS	
4. Consecuencias del nuevo modelo: La AGBS 4.1. Organización de la AGBS 4.2. Otras normas de la Academia 5. Las primeras reformas: Ley 14/1982 5.1. Edades de retiro y creación de la reserva activa. 5.2. Clasificación y ascensos. CAPÍTULO 5 La Formación de la Escala Básica de Suboficiales.	
4. Consecuencias del nuevo modelo: La AGBS 4.1. Organización de la AGBS 4.2. Otras normas de la Academia 5. Las primeras reformas: Ley 14/1982 5.1. Edades de retiro y creación de la reserva activa. 5.2. Clasificación y ascensos. CAPÍTULO 5 La Formación de la Escala Básica de Suboficiales.	
4. Consecuencias del nuevo modelo: La AGBS 4.1. Organización de la AGBS 4.2. Otras normas de la Academia 5. Las primeras reformas: Ley 14/1982 5.1. Edades de retiro y creación de la reserva activa. 5.2. Clasificación y ascensos.	
4. Consecuencias del nuevo modelo: La AGBS 4.1. Organización de la AGBS 4.2. Otras normas de la Academia 5. Las primeras reformas: Ley 14/1982 5.1. Edades de retiro y creación de la reserva activa. 5.2. Clasificación y ascensos. CAPÍTULO 5 La Formación de la Escala Básica de Suboficiales. 1. El primer curso en la AGBS	
4. Consecuencias del nuevo modelo: La AGBS 4.1. Organización de la AGBS 4.2. Otras normas de la Academia 5. Las primeras reformas: Ley 14/1982 5.1. Edades de retiro y creación de la reserva activa. 5.2. Clasificación y ascensos CAPÍTULO 5 La Formación de la Escala Básica de Suboficiales. 1. El primer curso en la AGBS 1.1. La base física	
4. Consecuencias del nuevo modelo: La AGBS 4.1. Organización de la AGBS 4.2. Otras normas de la Academia 5. Las primeras reformas: Ley 14/1982 5.1. Edades de retiro y creación de la reserva activa. 5.2. Clasificación y ascensos. CAPÍTULO 5 La Formación de la Escala Básica de Suboficiales. 1. El primer curso en la AGBS 1.1. La base física. 1.2. La base técnica	
4. Consecuencias del nuevo modelo: La AGBS 4.1. Organización de la AGBS 4.2. Otras normas de la Academia 5. Las primeras reformas: Ley 14/1982 5.1. Edades de retiro y creación de la reserva activa. 5.2. Clasificación y ascensos CAPÍTULO 5 La Formación de la Escala Básica de Suboficiales. 1. El primer curso en la AGBS 1.1. La base física. 1.2. La base técnica. 1.3. La base intelectual.	
4. Consecuencias del nuevo modelo: La AGBS 4.1. Organización de la AGBS 4.2. Otras normas de la Academia 5. Las primeras reformas: Ley 14/1982 5.1. Edades de retiro y creación de la reserva activa. 5.2. Clasificación y ascensos. CAPÍTULO 5 La Formación de la Escala Básica de Suboficiales. 1. El primer curso en la AGBS 1.1. La base física. 1.2. La base técnica 1.3. La base intelectual. 1.4. Moral militar 1.5. El componente humano. 1.6. El "estilo AGBS"	
4. Consecuencias del nuevo modelo: La AGBS 4.1. Organización de la AGBS 4.2. Otras normas de la Academia 5. Las primeras reformas: Ley 14/1982 5.1. Edades de retiro y creación de la reserva activa. 5.2. Clasificación y ascensos. CAPÍTULO 5 La Formación de la Escala Básica de Suboficiales 1. El primer curso en la AGBS 1.1. La base física. 1.2. La base técnica 1.3. La base intelectual 1.4. Moral militar 1.5. El componente humano.	

1.7.1. Petición de arma, cuerpo y especialidad	166
1.7.2. Cambio de escala, arma, cuerpo o especialidad	167
1.7.3. Bajas durante el curso	
1.7.4. Repetición de curso	169
1.7.5. Compromiso de permanencia	169
1.7.6. Oposiciones a otras academias militares	
1.7.7. Permisos, premios y castigos	
2. El Segundo Curso: Academias de las armas y cuerpos. Los Institutos Politécnicos	
Ejército.	
2.1. Las armas y cuerpos	
2.2. Los especialistas	
3. El Tercer Curso	
CAPÍTULO 6 Carrera del Suboficial de la Escala Básica de Suboficiales	
1. Modelo de carrera del suboficial de la EBS	
1.1. Destinos, ascensos y funciones	
1.2. Curso de ascenso a brigada	
1.3. Promoción	
1.4. La Academia de la Escala Especial de Jefes y Oficiales	
1.5. Retribuciones	
1.6. Recompensas y condecoraciones	
1.6.1. Cruz de la Constancia	
1.6.2. Cruz del Mérito Militar	
2. Reforma en profundidad del nuevo modelo: Ley 17/1989	
2.1. Ingreso.	
2.2. Formación	
2.3. La carrera	
2.4. Promoción	
2.5. Recompensas y condecoraciones	
2.5. Recompensas y condecoraciones	212
ΓERCERA PARTE: EL SUBOFICIAL EN LOS EJÉRCITOS DE LA OTAN	215
	017
CAPÍTULO 7 El Modelo de Suboficial en los Ejércitos de la OTAN	217
1. Reclutamiento	219
1.1. Reclutamiento mixto	220
1.2. Reclutamiento por promoción	221
2. Formación	
2.1. Con academias de formación para suboficiales	221
2.2. Sin academias de formación específicas para los suboficiales	225
3. Promoción	227
4. Carrera	229
4.1. Empleos	230
4.2. El caso específico de los mayores	
5. Retiros	
CONCLUSIONES	237
BIBLIOGRAFÍA CITADA	241
ANDVOC	215

Anexo 1 Cuerpo de Suboficiales	247
Anexo 2 Cuerpo de Suboficiales Especialistas	248
Anexo 3 Cuerpo de Suboficiales de la Compañía de Mar	249
Anexo 4 Cuerpo de Suboficiales de La Legión	250
Anexo 5 Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar y ATSM	251
Anexo 6 Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar	
Anexo 7 Cuerpo de Músicas Militares	253
Anexo 8 Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares	254
Anexo 9 Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército	255
Anexo 10 Cuerpo de Suboficiales de la Escala de Complemento	256
Anexo 11 Cuerpo de Suboficiales de las Guardias de escolta de los Jefes de Estado	257
Anexo 12 Escala Básica de Suboficiales: Ley 13/1974	
Anexo 13 Escala Básica de Suboficiales: Ley 14/1982	
Anexo 14 Plazas para la AGBS por promociones	
Anexo 15 Plazas convocadas para la AGBS por escalas	
Anexo 16 Plazas convocadas para la AGBS: Aspirantes	
Anexo 17 Número de aspirantes a la AGBS por plaza	
Anexo 18 Media de edad de la AGBS por promociones	
Anexo 19 Aspirantes a la AGBS militares-civiles	
Anexo 20 Total ingresados en la AGBS	
Anexo 21 Porcentaje ingresados en la AGBS militares-civiles	
Anexo 22 Título escolar ingresados en la AGBS	
Anexo 23 Origen ingresados en la AGBS por Comunidades Autónomas	
Anexo 24 Ingreso AGBS por armas	
Anexo 25 Ingreso AGBS por cuerpos	
Anexo 26 Ingreso AGBS especialista Rama de Automoción (RAUT)	
Anexo 27 Ingreso AGBS especialista Rama de Mecánica (RMEC)	
Anexo 28 Ingreso AGBS especialista Rama de Electricidad (REMI)	
Anexo 29 Ingreso AGBS especialista Rama de Electrónica (RELE)	
Anexo 30 Ingreso AGBS especialista Rama de Química (RQUI)	
Anexo 31 Ingreso AGBS especialista Rama de Óptica (ROPT)	
Anexo 32 Ingreso AGBS especialista Rama de Veterinaria y Cría Caballar (RVET)	
Anexo 33 Ingreso AGBS especialista Rama de Intendencia (RINT)	279
Anexo 34 Ingreso AGBS especialista Rama de Farmacia (RFAR)	
Anexo 35 Ingreso AGBS especialista Rama de Delineante-Proyectista (RDPR)	
Anexo 36 Ingreso AGBS especialista Rama de Construcciones y Obras (ROBR)	
Anexo 37 Ingreso AGBS especialista Rama de Almacenes y Parques (RAPQ)	
Anexo 38 Ingreso AGBS especialista Rama de Informática (RINF)	
Anexo 39 Ingreso AGBS especialista Rama de Topografía y Cartografía (RTC)	
Anexo 40 Ingreso AGBS especialista Rama de Sanidad (RSAN)	
Anexo 41 Órdenes convocatorias a la AGBS y admitidos a las pruebas de acceso	
Anexo 42 Órdenes admitidos a las trece promociones y de ascenso a cabo primero	
Anexo 42 Ordenes admitidos a las trece promociones y de ascenso a cabo primero Anexo 43 Órdenes ascenso a sargentos eventuales en prácticas y ascenso a sargentos	
Anaxo 44 Órdenes ascenso a sargento primero de la EBS	
Anaxo 45 Bajas en la AGBS durante las trece primeras promociones	
Anexo 46 Organigrama AGBS primer reglamento	
Anexo 47 Organigrama AGBS segundo reglamento	
Anexo 48 Evolución de suboficiales desde 1965-1990	
Anexo 49 Suboficiales activos 1986/1991	
Anexo 50 Reserva transitoria suboficiales	
Anexo 51 Horarios académicos	
Anexo 52 Himno de la AGBS	298

Anexo 53 Divisas de empleo del Cuerpo de Suboficiales	299
Anexo 54 Insignias y distintivos escolares de la AGBS	
Anexo 55 En el primer Tiempo de saludo	
Anexo 56 Instrucción I-79/80 de la AGBS	
Anexo 57 Relación empleos suboficiales OTAN	
Anexo 58 Leyes Citadas	
Anexo 59 Decretos Citados	
Anexo 60 Órdenes Citadas	
Anexo 61 Documento de Manuel Azaña	

SIGLAS

80 RAV 80° Regimiento de Adiestramiento de voluntarios "Roma", Italia

AAM Academia Auxiliar Militar del Ejército

AEC Army Educational Centres

AEE Academia de la Escala Especial de Jefes y Oficiales del Ejército.

AEM Alto Estado Mayor

AES Army Educational Service

AGA Academia General del Aire, en San Javier (Murcia)

AGBS Academia General Básica de Suboficiales del Ejército, en Tremp (Lérida)

AGM Academia General Militar, en Zaragoza AGMAv Archivo General Militar de Ávila

ANCOC The advanced noncommissioned officer course, USA

APMS Academia Preparatoria Militar para Suboficiales del Ejército

Bía. Batería

BMP Diploma military professional Francia

BNCOC The basic noncommissioned officer course, USA

BOCE Boletín oficial de las Cortes Españolas BOCG Boletín oficial de las Cortes Generales BOD Boletín Oficial del Ministerio de Defensa

BOE Boletín Oficial del Estado

BOJDNE Boletín Oficial de la Junta de la Defensa Nacional de España

Bón. Batallón

BOT Brigada Obrera y Topográfica del Estado Mayor

BREVET Despacho de empleo Francia. Diploma BSAT Brevet Supérieur l'Armée de Terre

BSTAT Brevet Supérieur de Technicien de l'Armée de Terre

BUP Bachillerato Unificado Polivalente CA Caballero alumno de la AGBS

CASE Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

CASUMA Curso de capacitación para el ascenso a suboficial mayor.

Cía. Compañía

CIR Centro de Instrucción de Reclutas

CIRAT Centre d'Information et de Recrutement de l'Armée de Terre, Francia

CIRE Campamento de instrucción de reclutas especialistas

CLE Colección Legislativa del Ejército
CLM Command, Leadership and Management
CM1 Certificado Militar de primer grado (Francia)
CME Certificado Militar Elemental (Francia)
CSMC Command sergeant major course

CSO Centre de Sélection et d'Orientation, Francia

CT Certificado técnico Francia

CVA Certificado Verificación de aptitud Francia

DIREN Dirección de Enseñanza

DOME Diario Oficial del Ministerio del Ejército DOMG Diario oficial del Ministerio de la Guerra

DOT Defensa Operativa del Territorio

EA Escala Activa

EAUX Escala Auxiliar de Oficiales EBS Escala Básica de Suboficiales EC Escala de Complemento

EEJO Escala Especial de jefes y oficiales

EFSEE Escuela de Formación de Suboficiales Especialistas del Ejército

EIPMF Êcole Interarmées du Personeel Militaire Francia

EMC Estado Mayor Central EME Estado Mayor del Ejército

EMIA Academia militar interarmas Francia EN Escuela Naval de Marín (Pontevedra)

ENSOA École Nationale des Sousofficiers d'Active, Saint-Maixent, Francia ENTSOA École Nationale Technique des Sousofficiers d'Active Francia

Escón. Escuadrón

ESE Escola de Sargentos do Exército Portugal

ESM Escuela Superior Militar Francia

EV Especialistas voluntarios l'Armée de Terre EVAT Engagé Volontaire de l'Armée de Terre, Francia EVSO Enganchados voluntarios suboficiales l'Armée de Terre

FAMET Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra.

FAS Fuerzas Armadas

FII Fuerzas de Intervención Inmediata

FUSA Fusil de asalto
GM Gaceta de Madrid

IHCM Instituto de Historia y Cultura Militar

IMEC Instrucción Militar para la Escala de Complemento. INBAD Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia

IPE Instituto Politécnico del Ejército IPEC Informe personal de calificación

IPREC Informe personal reglamentario de calificación

IPS Instrucción preliminar superior

ISFAS Instituto Social de las Fuerzas Armadas

IUGM Instituto Universitario "General Gutiérrez Mellado"

JEME Jefe del Estado Mayor del Ejército

JNCO Junior Non- Commissioned Officers (OR6), ejército británico

LOGSE Ley de ordenación general del sistema educativo MADOC Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército

MAPER Mando de Personal del Ejército

METP Militares de empleo de tropa profesional

NCO Non- Commissioned Officers, Suboficiales. Denominación OTAN

NCOA Non- Commissioned Officers Academy

OC Orden Circular

OCS Escuela de promoción a oficiales EE.UU.
OF Officer, Oficiales. Denominación OTAN

OR Othe Rank, otros empleos distintos de oficiales. Denominación OTAN

OTAN Organización del Tratado del Atlántico Norte

PAEF Pruebas de aptitud de educación física

PLMM Plana mayor de mando

PNCO Potential Non- Commissioned Officers (OR5), ejército británico

PP Partido Popular

PSOE Partido Socialista Obrero Español PUVAF Pruebas unificada de valoración física RSM Regiment Sergeant Major RTM Red territorial de Mando

RU Reino Unido

SEP Caballero alumno, sargento eventual en práctica de la AGBS

SM Sergeant Major

SMA Sergeant major/command sergeant major EE.UU.

SMC Sergeant Major Command

SNCO Senior Non- Commissioned Officers (OR7), ejército británico

SOC Suboficial de carrera, Francia

SSE Scuola Sottufficiali dell'Esercito. Italia

STANAG Standardize Agency, Agencia de Estandarización de OTAN

UE Unión Europea USA Estados Unidos

USASMA United States Army Sergeant Mayor Academy

WLC The warrior leader course EE.UU

WO Warrant officers, grupo intermedio entre oficiales y suboficiales EE.UU.

INTRODUCCIÓN

En julio de 1977, la I Promoción de la Academia General Básica de Suboficiales (AGBS) del Ejército recibió los despachos de sargento de manos del rey don Juan Carlos I. Tres años antes se había iniciado la profunda reforma que la ley 13/1974 había puesto en marcha con la creación de un nuevo modelo de suboficial.

Han pasado cuarenta años desde que este modelo comenzase su andadura con el indudable éxito de todos y cada uno de los preceptos marcados por dicha ley, e incluso podría decirse que se superaron las mejores expectativas previstas. Por tanto, parece el momento adecuado para hacer un estudio en profundidad sobre cómo se llevó a cabo aquella metamorfosis.

Los suboficiales forman el grupo más numeroso de mandos del Ejército. Su importancia ha sido reconocida, desde el principio de los ejércitos permanentes, por todo aquel que conozca la organización militar, pero en estos momentos han adquirido una especial relevancia.

El modelo de guerra actual ha cambiado durante la segunda mitad del siglo pasado. Ya no es convencional. Los movimientos de grandes unidades no son necesarios en los llamados conflictos de tipo asimétrico o de cuarta generación. Y es ahí donde el suboficial demuestra su importancia por su especial preparación y capacidad de mando sobre las pequeñas unidades. Se puede desplazar a grandes distancias con sus hombres, sin mucho requerimiento logístico y en constante contacto con sus superiores en la cadena de mando, lo que le proporciona gran autonomía de acción.

Por otra parte, la tecnología del actual armamento y material ha adquirido un elevado grado de sofisticación, lo que obliga a una mejor preparación técnica por parte de los mandos y de la tropa, para su correcto manejo. El soldado también ha cambiado significativamente al pasar a ser un profesional cada vez más cualificado. Por ello llama poderosamente la atención el poco interés mostrado por el estudio de la figura del suboficial.

Ya ha transcurrido el tiempo suficiente para que los historiadores se pregunten cómo y por qué se desarrolló el nuevo modelo de suboficial creado en 1974; cuáles fueron los hitos que jalonaron su metamorfosis; cuáles han sido las opiniones que se han formado los distintos grupos profesionales de la milicia sobre la nueva figura, y, por último, las dificultades de adaptación que tuvieron que afrontar tanto los nuevos suboficiales como el resto de mandos del Ejército.

La principal aportación que la ley de 1974 hizo, fue cambiar el sistema de formación de los suboficiales mediante la creación de la AGBS. Las consecuencias fueron de gran calado porque el suboficial se incorporó al régimen académico reglado (Puell 2000, 267). Y además supuso un revulsivo total en lo referente a:

- El sistema de reclutamiento, en el que debe destacarse la apertura de una vía de acceso directo a la AGBS de jóvenes procedentes de la vida civil, con la principal consecuencia de rejuvenecer notablemente a la Escala.
- La formación de larga duración en academias militares. Primero en la AGBS en la que todos los futuros suboficiales realizaban una preparación básica común; después en las academias de las distintas armas e institutos politécnicos, y por último, en la fase de especialización y prácticas que conformaba su currículo definitivo.
- El modelo de carrera específico, mediante la determinación de tiempos máximos y mínimos para el ascenso al empleo inmediato superior y la superación de un curso de perfeccionamiento.
- El sistema de promoción, por el cual para ascender a oficial no era necesario que el suboficial pasara por todos los empleos, lo que sin duda rejuveneció a los oficiales subalternos y les imprimió un carácter distinto y novedoso.

Gracias a la AGBS, los suboficiales contaron con un referente común, lo que los franceses denominan "Casa Madre", que les brindó el Espíritu de Cuerpo que les faltaba. Aislada de los grandes centros urbanos, dotada de instalaciones modernas y con un plantel propio de profesores, prestigió la enseñanza militar básica, tan falta de cohesión hasta aquel momento. Su necesidad era palmaria si se quería socializar a los alumnos procedentes de la vida civil, que fueron la mayoría.

Durante las trece primeras promociones, pasaron por sus aulas un total de 13.539 alumnos, de los cuales fueron promovidos al empleo de sargento 12.928. Estos números dan una idea bastante aproximada de lo que sucedió en la AGBS: más del 95 por ciento de los que ingresaron, finalizaron con éxito su formación.

De igual modo, se imprimió un estilo propio a todos los alumnos, perfectamente perceptible una vez que fueron profesionales, y que llamó la atención de militares y civiles. Dicho estilo emanaba de su formación moral, profesional, intelectual y social. En suma, los suboficiales procedentes de la AGBS se sintieron, por primera vez en la historia del Ejército español, ufanos y orgullosos de serlos. El espíritu que la AGBS inculcó entre sus alumnos ha perdurado en el tiempo gracias, no sólo al esfuerzo de éstos, sino también al de sus profesores.

La idea de llevar a cabo el presente trabajo le llegó a este doctorando a través de la pregunta: ¿por qué desapareció el modelo creado en 1974 con la promulgación de la ley 17/1989, si tanto éxito había tenido?

El trabajo pretende ser un estudio de historia organizativa militar, alejándose de lo relacionado con la táctica, política, memorias, etc. Y la hipótesis que se intenta demostrar es que el revolucionario cambio que trajo consigo el modelo de suboficial creado en 1974 fue favorable para el Ejército resultando un proceso innovador y de importancia trascendental que dinamizó la vida militar, adaptándose de manera eficaz a los cambios que los tiempos exigían. También se intentará poner de relieve que los motivos que llevaron al Ejército a asumir aquel cambio fueron, en opinión del doctorando: por una parte, la cada vez mayor sofisticación del armamento y, por otra, que la juventud española que entraba en filas tenía cada vez mejor nivel cultural.

En el registro general de Tesis Doctorales inscritas en el ámbito de las universidades españolas, TESEO, no figura ninguna que aborde específicamente el estudio sobre los cuerpos de suboficiales en general, desde 1931 hasta 1974, ni de la EBS en particular, entre este último año y 1989, por lo que esta tesis sería un trabajo sobre un tema inédito en el ámbito universitario. En dicho registro figuran tres tesis sobre suboficiales. La de Fernando Cooper Weisman que aborda el rendimiento académico de los alumnos de primer año común de la escuela de suboficiales del Ejército (2011). La de Manuel Cortés Blanco relacionada con el plan de prevención del consumo de drogas aplicado en la AGBS (1997). Y la de José A. Vidal Castaño que tiene por protagonista al sargento Fabra y su tiempo, en la Segunda República (2012).

Para establecer en su justa medida el estado de la cuestión de los trabajos que, sobre los suboficiales en general y sobre la EBS en particular, se han realizado, es conveniente considerar tres épocas históricas perfectamente diferenciadas, con el fin de encuadrarlo adecuadamente.

La primera sería la relativa a los casi cinco siglos que precedieron a la creación del Cuerpo de Suboficiales por la Segunda República, cuando eran considerados clase de tropa. El general Emilio Fernández Maldonado, el único historiador militar realmente interesado en esta cuestión, ha estudiado los años gloriosos para las armas españolas en los que el sargento fue protagonista de excepción durante la ilustración (1999a), así como a su papel en Ultramar (2000a).

La segunda sería la época de la Segunda República y la Guerra Civil, de la que se dispone de una extensa bibliografía que estudia las profundas transformaciones llevadas a cabo en el Ejército y, más concretamente, las realizadas por Azaña. El coronel Eladio Baldovín desgranó tanto el proceso como la ley de creación del Cuerpo (2013, 83-90). El también coronel Mariano Aguilar realizó un amplio repaso sobre el reclutamiento y ascensos de los suboficiales, así como el alcance de la creación del Cuerpo (1986, 134-141). El general Ramón Salas destacó el acierto de la ley de creación del Cuerpo de Suboficiales y cómo resistió el paso del tiempo (1973, I, 29), mientras que, desde una óptica muy diferente, el general Miguel Alonso Baquer opinaba lo contrario, explicando la poca atención prestada a los suboficiales por parte Azaña (1997, 127-133). En términos parecidos, Michael Alpert se refirió sucintamente a los cambios introducidos en el Cuerpo y en la Escala de Reserva (1982, 237-247). Elsa López y otros pusieron de relieve el eco social que tuvo incluir a los sargentos en el Cuerpo, a

los que Azaña había excluido (1986, 159-161). Y por último, cabría destacar el trabajo del coronel José Mª Gárate Córdoba sobre los sargentos provisionales, tema al que ha dedicado muchas páginas (1977).

Ninguno de los trabajos antes citados alcanza la categoría de estudio monográfico sobre creación de aquel nuevo Cuerpo en el Ejército. Conviene resaltar que, durante los nueve años de régimen republicano y los tres del gobierno de Franco en Burgos, se promulgaron seis leyes con sus correspondientes decretos y órdenes ministeriales para su desarrollo, exclusivamente dirigidos a regular el Cuerpo de Suboficiales, lo que parece indicar que los distintos grupos políticos y los propios militares prestaban suma atención a esta cuestión.

En la misma época, también se publicaron algunos testimonios personales sobre la creación y desarrollo del Cuerpo de Suboficiales durante la etapa republicana, en donde se aprecian de primera mano las intenciones y resultados de esta importante reforma. Azaña narró los momentos vividos durante los debates del proyecto de ley que él definió como "reorganización de las clases de tropa", sin alusión alguna al nuevo Cuerpo que se iba a crear y haciendo alusión a su sorpresa por el inusitado interés que había despertado en la prensa (2000, 368-392). El ministro Diego Hidalgo mencionó en sus memorias la satisfacción que sintió al incluir dentro del Cuerpo de Suboficiales a los sargentos (1934, 109-112). Y el comandante retirado Nazario Cebreiro, en inconfundible tono de enojo, criticó agriamente la decisión de Azaña de reorganizar las clases de tropa, aunque reconociera que tenían merecida la promoción, pero resaltando la desventaja que para el nuevo colectivo supondría la desaparición de la Reserva Retribuida, incluida en la ley (1931, 263-272).

Y la tercera sería la época franquista, en la que no fue muy estudiado el Cuerpo de Suboficiales y sólo dos autores prestaron alguna atención al tema. Julio Busquets lo hizo desde el punto de vista sociológico (1967, 140-146) y, con mayor amplitud, Gabriel Cardona, desde el histórico (2003, 27-29, 152-155, 187-188, 241, 260-261 y 289). Pobre bagaje literario sobre el tema objeto de estudio. Fue una época prolija en cuanto a la creación de nuevos Cuerpos de Suboficiales, con una ley de reorganización y el nacimiento de una escala de oficiales cuyo reclutamiento sería, precisamente, a partir de los suboficiales. Parece suficiente materia como para haber llamado la atención de historiadores y estudiosos.

Ya en pleno régimen constitucional, hay que destacar, como la piedra angular sobre el estudio de la AGBS, el extenso y meticuloso trabajo realizado por el ya citado Fernández Maldonado sobre las 25 primeras promociones de la Academia, que ha sido de gran utilidad para esta tesis (1999b, 97-213), y su más breve estudio sobre la simbología de la AGBS (2004, 26-31, 54-76). Su conocimiento sobre la cuestión emana no sólo de sus constantes y reveladoras investigaciones, sino sobre todo de la circunstancia de haber estado destinado durante buena parte de su carrera militar en la AGBS.

También el general Francisco Laguna Sanquirico realizó un estudio sociológico sobre los alumnos de la AGBS, incluido en una monografía dedicada a la enseñanza militar (1986, 259-269), en la que Busquets analizó los sistemas de promoción de los suboficiales hasta la creación de la AGBS (1986, 271-304). Es decir, comenzaban a aparecer algunos exhaustivos trabajos monográficos sobre el tema, y empezaba a verse con interés la formación militar de grado básico.

En 1994, coincidiendo con el V Centenario del Sargento, tanto el Ministerio de Defensa, como el Cuartel General del Ejército, organizaron diversos actos, entre los que destacaron los ciclos de conferencias para conmemorar tal efeméride. Como consecuencia de ello, se publicaron dos libros de actas, recogiendo las citadas conferencias.

En el primero, Ricardo de la Cierva glosó el medio milenio de existencia de la figura del sargento, poniendo especial énfasis en que su aparición coincidió con la creación de los ejércitos permanentes a finales del siglo XV, y los generales Fernández Maldonado y Laguna aportaron sus ideas sobre los programas de formación pasados, presentes y futuros, de los suboficiales. Pero los verdaderos protagonistas de la obra fueron los propios suboficiales, que expusieron sin complejos sus vivencias e inquietudes: el brigada Rodolfo Angelina se preguntaba "¿Qué es y qué quiere ser el suboficial?"; el suboficial mayor José A. Sierra trazó el perfil de su propio empleo, y el subteniente Benito Morgado y el sargento primero Enrique Julián analizaron su forma de desenvolverse en las misiones de paz (Jornadas, 1994, 1-10, 175-195, 215-244 y 255-262).

En el segundo libro, editado por el Servicio Histórico Militar y el Museo del Ejército, del Ejército, Carlos Lozano y el suboficial Antonio Prieto se encargaron de estudiar se encargaron de estudiar la vexilología y las condecoraciones del sargento; el comandante Antonio Lozano, su uniformidad; los sargentos primeros Ángel Manrique y Luis Almenara, su armamento; el general Fernández Maldonado, su proyección en las Fuerzas Armadas, y por último, el comandante Manuel Gómez y el historiador militar Vicente Alonso Juanola, sus divisas (1994, 33-72).

En el mismo marco, la revista *Ejército* publicó en diciembre de 1993 un suplemento en el que colaboró un selecto elenco de militares de reconocido prestigio en el mundo de la historia militar en general y en la del suboficial en particular. El tantas veces citado general Fernández Maldonado definió el concepto de "sargentería", Laguna Sanquirico trató sobre los suboficiales en general; el general Carlos Díaz Capmany, sobre sus empleos; el general Carlos Gabari, sobre su carrera; los suboficiales mayores Ángel Castro y José Sierra, sobre la visión que de este empleo tenía el resto de los suboficiales; el capitán Juan Manuel López, sobre los sistemas de selección en la Escala; el teniente coronel Epifanio Artigas, sobre el perfil del suboficial, y el comandante Jesús García Riesco, sobre el papel de la AGBS y su protagonismo en el espíritu de Escala de los nuevos suboficiales (Suplemento, 1993).

La *Revista Española de Defensa* se hizo eco de los actos con dos artículos en los que se ensalzaba la figura del sargento y, por extensión, la del suboficial. Rafael Prats hablaba además del efecto de la normativa recién promulgada, haciendo extensivas a los tres ejércitos las inquietudes de los mandos intermedios (1994, 7-11). Y Expósito narró meticulosamente los actos que conmemoraron la efemérides (1994, 36-39).

Y para celebrar el II centenario de la concesión del fuero militar y del uniforme a los farmacéuticos militares por el rey Carlos IV, se publicó un libro con un capítulo dedicado íntegramente a los practicantes del Cuerpo de Farmacia Militar, que estaban asimilados a suboficiales (Sevilla, 1996, 83-89).

También se abordó tangencialmente el tema en el número extraordinario de la *Revista de Historia Militar* dedicado a la Escala de Complemento. Los orígenes de esta escala fueron analizados por José Miguel Quesada; el coronel Gárate versó sobre la improvisación de mandos durante la Guerra Civil, y la Milicia Universitaria fue estudiada muy detalladamente por Jesús López Medel, Fernando Puell y Carlos Lozano Liarte (Escalas, 2010). Por último, en lo relativo a las divisas y símbolos de los suboficiales, desde 1931 hasta nuestros días, es imprescindible acudir al trabajo de Ángel Ruiz (1982).

El tema objeto de estudio es relativamente reciente. Lograr su aproximación histórica ha exigido un profundo análisis de la legislación. La mayoría de los datos manejados proceden de fuentes primarias, habiendo sido preciso un ímprobo trabajo de recopilación y clasificación del ingente entramado de leyes, decretos, órdenes, etc. El acceso a algunos archivos y entrevistas, además de la lectura de material bibliográfico y publicaciones periódicas, han completado las fuentes que han servido para elaborar el presente trabajo.

El Cuerpo de Suboficiales, primero, y la EBS después, han generado una gran cantidad de legislación en su corta historia, apenas ochenta y tres años, lo que demuestra el interés que dicho grupo militar ha despertado tanto en instancias civiles como militares¹.

Las principales fuentes primarias consultadas han sido las publicaciones de carácter legal, generadas por la Segunda República, la Dictadura y la Democracia —BOE, DOE, BOD y CLE—.

Se completa con el acceso a los archivos del Congreso de los Diputados, para el estudio de los procesos legislativos y debates parlamentarios de las normas legales promulgadas. Todo ello ha permitido conocer con bastante claridad la forma en que los diferentes gobiernos han abordado la problemática de los suboficiales. Otro archivo consultado ha sido el de la AGBS, donde se encuentran los expedientes personales y escolares de todos los aspirantes y alumnos, así como la normativa de desarrollo interno de los sucesivos planes de estudios.

_

¹ Ver anexos 58, 59 y 60.

El *Anuario Estadístico Militar*, ha servido para el estudio de los efectivos del Ejército hasta 1989². Y como complemento de todo lo anterior, se han mantenido entrevistas personales, entre las que destacan las efectuadas a los generales Miguel Alonso Baquer y Emilio Fernández Maldonado, como profundos conocedores del objeto de estudio. A ambos les avala su extensa bibliografía.

Las fuentes secundarias consultadas han sido las *Memorias de las Legislaturas*, publicadas por el Ministerio de Defensa, desde la II (1982-1986), hasta la IV (1989-1993), de las que se han podido extraer datos relativos al estado de efectivos, legislación, etc., y las *Memorias* de las promociones de la AGBS, que recogen sus actividades escolares y extraescolares.

En lo que a la consulta de las publicaciones periódicas se refiere, se puede dividir en dos. Por una parte, la relativa a las revistas del ámbito militar — *Ejército, Guión, Reconquista, Formación, Sanidad Militar*, etc.—, que han permitido conformar el estado de opinión y el conocimiento que del suboficial tiene el personal militar³. La revista *Minerva*, que publica la AGBS desde la I promoción, se ha consultado para conocer las vicisitudes de cada una de ellas, pero sobre todo el pensamiento del futuro suboficial en cada momento⁴.

Por otra parte, el repaso de la información y opinión de la prensa, mediante consulta de las hemerotecas de los diarios. Primero los publicados durante la Segunda República —*Crisol, El Imparcial, La Libertad* etc.— que se hicieron eco de los distintos procesos de creación y reorganización del Cuerpo de Suboficiales⁵. Y segundo, la relativa a la Dictadura y Democracia —*La Vanguardia*, editado en Cataluña, que siempre se ha interesado por las visitas y actos de especial relevancia relacionados con la Academia; *El País* y *ABC*, de tirada nacional—han sido aprovechadas para conocer la opinión de la calle sobre los suboficiales⁶.

http://hemeroteca.abc.es/

² Primero del Alto Estado Mayor y, a partir de 1978, del Servicio Estadístico Militar del Ministerio de Defensa

³ El Ejército publicaba, de manera periódica, una revista especializada para el Cuerpo de Suboficiales y el Cuerpo Subalternos del Ejército (CASE): *Guión*. Se creó por orden de 24 de enero de 1942: DOE n.º 24, como una filial de la Revista *Ejército*, —Revista Ilustrada de las Armas y Servicios— que se creó por orden de 30 de septiembre de 1939: DOE n.º 8. La revista *Guión* desapareció, al fusionarse con *Ejército* en diciembre de 1987, tras publicarse un total de 547 números.

El Ministerio de Defensa tiene una extensa gama de revistas de carácter militar y científico, que abarcan diversas disciplinas castrenses y que se pueden consultar en el Portal de Cultura de Defensa:

http://www.portalcultura.mde.es/publicaciones/revistas/

⁴ La revista *Minerva* se fundó el mismo año de creación de la Academia, como órgano informativo de los alumnos: 1974. Se trata de la única revista publicada por un centro de enseñanza de suboficiales en España. En un elevado porcentaje, está realizada por los propios alumnos, pero en la que también los profesores expresan sus inquietudes sobre los suboficiales. En 1994, coincidiendo con la conmemoración del V Centenario del Sargento, publicó un número especial, el 61 y dejó de publicarse hasta que en 2010 se reanudó en el actual formato digital.

⁵ http://www.bne.es/es/Catalogos/HemerotecaDigital/

⁶ http://www.lavanguardia.com/hemeroteca/index.html http://elpais.com/diario/

Por último, subrayar que el doctorando pertenece a la II promoción de la AGBS y que ha sido suboficial durante 36 años. Fue testigo directo y privilegiado de los cambios legales que fueron sucediéndose durante el periodo contemplado, lo que le ha permitido recoger testimonios del conjunto de profesionales militares, tanto del anterior modelo de suboficial como de los componentes de la EBS y de los oficiales, como consecuencia del ejercicio diario de la profesión, en cuarteles, maniobras y misiones en el extranjero; también conocer la opinión de los dos modelos de tropa con los que ha convivido. Todo ello ha resultado de gran ayuda para la elaboración de esta tesis.

Además de la mayor parte de la bibliografía ya referenciada en el estado de la cuestión, para sustentar la tesis, se han utilizado otras muchas obras, de las que se reseñan a continuación las que se consideran más relevantes.

Para entender la evolución del Ejército en las épocas estudiadas y su relación con el resto de la sociedad, el general Alonso Baquer la describe de una manera sencilla y práctica en dos de sus obras (1988; 1971), y el pensamiento del también general Díez Alegría, referente obligado para todo estudioso del tema (1972).

El que fuera el ministro de Defensa que más tiempo ha permanecido en el cargo, Narcís Serra, narra su experiencia sobre la Transición Militar en la Democracia, de la que fue uno de los protagonistas principales y líder indiscutible de la mayoría de los cambios realizados en el Ejército (2008). Ha sido necesario conocer también, el estudio sociológico de los mandos de las Fuerzas Armadas realizado por Martínez (2007), así como el de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, sobre los valores de los alumnos de las academias militares y su comparación con los de la juventud española y aspirantes a las mismas (Encuesta, 1986).

Con respecto a la visión que en el extranjero hay sobre el soldado profesional, la obra de Janowitz es de forzosa lectura, por lo que tiene de similitud con los hechos acontecidos durante la Transición Militar y más concretamente a partir de 1989 (1960).

Para tener la visión más completa y variada posible sobre los acontecimientos militares vividos, el historiador tiene hoy en día acceso a los trabajos realizados por el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado en sus Congresos de Historia de la Defensa, de los que hay que destacar cuatro, cuyas actas definen perfectamente la situación del Ejército durante las tres épocas históricas estudiadas:

— Para el estudio de la Dictadura, el IV Congreso sobre las Fuerzas Armadas del franquismo, fiadoras indiscutibles del régimen más extenso del siglo XX, en el que tuvieron un papel fundamental como garantes del dictador (Puell y Alda, 2010b).

- Para el de la Transición, el V Congreso sobre el legado del general Gutiérrez Mellado, poniendo de manifiesto la importancia del ámbito de la Defensa en dicho proceso y el protagonismo del general, fundamental para impulsar la modernización de las Fuerzas Armadas (Puell y Ángel, 2013).
- En un contexto parecido, pero más extenso, adentrándose en la historia militar del pasado más reciente, en la metodología y los recursos de investigación, la política de defensa y los órganos de dicha política fueron el objeto del I Congreso (Sepúlveda y Alda, 2007)
- Y para enmarcar la actualidad de las Fuerzas Armadas, el II Congreso sobre la creación, desarrollo y consolidación del Ministerio de Defensa, que demostró una madurez democrática incomparable (Sepúlveda y Bacas, 2008).

La metodología elegida, una vez definido y delimitado el objeto de estudio, ha dependido, en gran medida, de las fuentes disponibles que, como ya se ha adelantado, han sido en su mayoría primarias y, más concretamente, de carácter legislativo.

Se ha empleado un único sistema metodológico, el histórico, como corresponde a la formación del doctorando y al tema de la tesis: el estudio de un grupo social militar concreto, en este caso, el de los suboficiales. La metodología histórica, que permite la reconstrucción del pasado inmediato del objeto de estudio, desde la perspectiva del tiempo transcurrido, ha obligado, no obstante, a emplear una combinación de técnicas, muy característica de las ciencias sociales, con el fin de dar una clara explicación de los diferentes procesos estudiados. En cada momento de la investigación, se ha utilizado el método que mejor pudiera explicar su realidad, lo cual ha condicionado el posterior esquema de trabajo, pero ha permitido una aproximación histórica al objeto de estudio más realista, y una evaluación rigurosa de las posibles consecuencias que su aparición tuvo para el Ejército.

Un primer método ha sido el de la construcción de modelos, que ha permitido analizar y valorar la causística de la génesis y posterior desarrollo de los diferentes Cuerpos de Suboficiales y de la EBS. Este estudio, imprescindible, ha pretendido la puesta en valor de modelos anteriores y del nuevo, y un conocimiento profundo de cada uno de ellos, con el fin de explicar su realidad y vicisitudes. Para llegar a ese conocimiento se ha seguido el mismo planteamiento en todos y cada uno de los modelos estudiados con el fin de conformarlos: reclutamiento, formación, carrera y promoción.

Cada modelo abordado, se ha analizado en un espacio de tiempo bien delimitado, integrado, a su vez, en un espacio histórico concreto. En el criterio temporal, se puede apreciar, al mismo tiempo, un sistema de carácter holístico, que da una idea más concreta de cómo era todo el conjunto antes de la aparición del nuevo modelo y, por tanto, de su necesidad.

A la vez que se realizaba el estudio de construcción de los distintos modelos, subyacía, de manera implícita, el método comparativo, que reafirmaba su validez y valoraba la combinación de causas que intervinieron en los procesos, influyendo, condicionando y determinando éstos. El mismo método se ha empleado en el momento de evaluar los diversos modelos de suboficial existentes en los ejércitos de la OTAN, con el fin de distinguir los contrastes existentes con el español.

En el caso del estudio de la EBS ha sido necesario emplear, además, un método cuantitativo que posibilitara el análisis de la progresión, y posterior deterioro, de los diferentes parámetros intervinientes en el desarrollo de la nueva escala, sobre todo en lo relativo al reclutamiento y formación. Por el contrario, el método cualitativo no ha sido posible emplearlo sin caer en graves errores de apreciación personal que condicionaran el resto del estudio.

Consecuentemente, el cuerpo de la tesis se ha dividido en tres partes y siete capítulos, cuya separación viene marcada, precisamente, por los hitos legislativos significativos que han caracterizado la historia del suboficial como grupo profesional militar.

La primera parte, compuesta por tres capítulos, muestra una panorámica de los diferentes modelos de suboficial existentes antes de la creación de la EBS. El capítulo primero repasa el proceso de creación y evolución del Cuerpo desde la Segunda República hasta la finalización de la Guerra Civil. Fueron momentos especialmente delicados pues, en apenas ocho años, el Cuerpo se vio inmerso en constantes cambios, atendiendo a las distintas oscilaciones políticas, sobre todo en lo relativo a los empleos.

En el capítulo segundo, se realiza una aproximación a la evolución del Cuerpo durante la Dictadura franquista, hasta conseguir su total consolidación, junto con los de La Legión, Compañía de Mar y Especialistas, creado, éste último, en los primeros años del nuevo régimen.

El capítulo tercero, estudia el nacimiento y desarrollo del resto de Cuerpos de Suboficiales que fueron apareciendo a lo largo del franquismo para atender las necesidades del Ejército en materias alejadas de las puramente operativas. Es interesante su conocimiento por lo que de importante tiene como origen de las posteriores especialidades aparecidas en la EBS.

La segunda parte, compuesta por otros tres capítulos, se adentra en el nuevo modelo de suboficial creado en 1974. En el capítulo cuarto se analiza el largo proceso de creación y posterior desarrollo de la EBS: leyes y reglamentos, organización de la AGBS y métodos selectivos para el ingreso.

El capítulo quinto se centra en el importante proceso de formación de los alumnos durante los tres años de academia, característico del modelo estudiado. Aunque todo en la EBS era novedoso, destacaba de manera muy especial este proceso, por las consecuencias posteriores que tuvo en la carrera.

En el capítulo sexto, se estudia el desarrollo profesional de la carrera del suboficial de la EBS, muy diferente a los anteriores, ya que, entre otras novedades, se definieron perfectamente los tiempos de ascenso, promoción y retiro. Al mismo tiempo, se analizan los primeros cambios en el nuevo modelo. Finaliza cuando se unificaron los criterios en materia de personal para los tres ejércitos, mediante la promulgación de la ley 17/1989. A partir de entonces el modelo de suboficial cambió de manera significativa, sobre todo en lo relativo al reclutamiento que, al no variar la formación, repercutió de manera definitiva en la carrera.

La tercera parte, con el capítulo séptimo, realiza una visión, a modo de comparativa, de los diferentes modelos de suboficial en los ejércitos de nuestro entorno OTAN, durante la época estudiada, con el fin de analizar similitudes y diferencias con el modelo objeto de estudio.

Finalmente, para completar la información suministrada durante la investigación, la tesis cuenta con un extenso contenido de anexos.

La EBS tan solo subsistió quince años, y desde el principio se encontró con enormes obstáculos que solo su formación y el tiempo pudieron superar. Las circunstancias hicieron que su modelo desapareciera. Ni oficiales ni suboficiales estaban preparados para asimilar al nuevo modelo, aunque no fuera ese el motivo de su desaparición. El motivo fue el hecho de que sirvió de incentivo a la nueva clase profesional de la tropa que, como en todos los ejércitos occidentales, hizo su aparición a finales de los años ochenta y principio de los noventa, debido al fuerte rechazo de la sociedad a la conscripción y al desafecto de la juventud de adquirir la profesión de las armas.

La EBS tuvo una intensa historia. Sus miembros continuaron como integrantes de una nueva escala aparecida en 1989: la EB. Habían heredado las características primigenias de los Cuerpos anteriores, pero incluyeron las suyas propias, adaptando sus valores y espíritu a las nuevas generaciones de mandos intermedios.

Estos quince años constituyen un periodo trascendental para España y para el Ejército. Comienza con la muerte de Franco y el cambio del sistema político imperante, que trajo como consecuencia una Transición política y militar, ésta última no carente de importancia en el proceso. La consolidación democrática obligó a un nuevo despliegue del Ejército, con una fuerte reducción de unidades y de personal que culminó con el cambio de modelo de la tropa.

A partir de entonces, España ingresó en organizaciones supranacionales políticas, económicas y militares, que permitieron su integración en el marco de las naciones democráticas occidentales: la Unión Europea y la Organización del Atlántico Norte. Fue el comienzo de la participación militar en misiones internacionales en el extranjero, que pusieron de manifiesto la importancia y validez del nuevo modelo de suboficial. También se tuvo que enfrentar con la lacra social del terrorismo de ETA, en el que el militar, por el hecho de serlo, fue objetivo preferente, el suboficial entre ellos.

Además, se creó el Ministerio de Defensa, en el cual se integraron los tres ejércitos, que se desvinculó de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Este conjunto de reformas fue posible gracias a la actuación visionaria del general Gutiérrez Mellado, que tenía como referencia cercana al también general Díez-Alegría⁷.

El presente trabajo cobra una especial relevancia dada la concatenación de efemérides que para los suboficiales del Ejército se cumplen este año:

- 520 años de la creación del empleo de sargento. En 1494, bajo el reinado de los Reyes Católicos, aparece el sargento junto a los primeros ejércitos permanentes.
- 80 años del reconocimiento del empleo de sargento como miembro del Cuerpo de Suboficiales. Tras su creación en 1931, el gobierno del Partido Radical lo incluyó en 1934.
- 40 años de la creación de la EBS, el 30 de marzo, y de la AGBS, 31 de mayo, como consecuencia de la promulgación de la ley 13/1974.

El impacto de las sucesivas promociones de la EBS que se formaron en la AGBS, ha transformado la percepción que del suboficial se tenía, a la vez que ha mejorado su competencia profesional. Esta contribución, sin embargo, no ha sido valorada por la historiografía. Este estudio se propone cubrir ese vacío.

Badajoz, a 08 de julio de 2014

Fdo. Jerónimo F. Naranjo García

 $^{^7}$ Real decreto 135/1984, de 25 de enero, por el que crea el Ministerio de Defensa: BOE n.º 27.

PRIMERA PARTE: LOS CUERPOS DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO

CAPÍTULO 1.- LA SEGUNDA REPÚBLICA: CREACIÓN DEL CUERPO DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO (1931-1939)

Los suboficiales del Ejército, tan reconocidos actualmente, fueron corporizados en 1931, durante las profundas reformas militares de la Segunda República, con Azaña como su principal inductor e Hidalgo como su continuador. A mediados de los años sesenta, bien consolidado ya el régimen franquista, comenzó a gestarse un nuevo modelo de suboficial, tanto en su formación como en su carrera.

Durante la Transición este modelo vivió una nueva y floreciente época a raíz de las reformas del general Gutiérrez Mellado, que trajeron grandes y profundos cambios para todos los militares (Puell, 1997, 205-215).

En el presente estudio hay dos grupos que en su momento formaron parte del Cuerpo de Suboficiales, y que con la ley 17/1989 desaparecieron como tales al integrarse en otros grupos: la Escala de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, los llamados "practicantes", y los pertenecientes al Cuerpo de Músicos. Los primeros ascendieron al empleo de alférez en la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad y los segundos pasaron a formar parte de la Escala Básica del Cuerpo de Músicas Militares, pertenecientes ambos a los Cuerpos Comunes de la Defensa⁸.

En el Ejército de Tierra existieron dos escalas de suboficiales específicas que, por su fuerte personalidad y peculiar organización y funcionamiento, se estudiarán separadamente: las compañías de mar y la Legión, que formaban a sus propios suboficiales sin que pudieran ejercer funciones fuera de ellas.

La época histórica contemplada en el presente capítulo abarca desde la creación del Cuerpo hasta la finalización de la Guerra Civil, con una breve reseña previa sobre la situación de las clases de tropa.

Para enmarcar mejor el capítulo es conveniente señalar que, durante este periodo, las clases de tropa eran de reemplazo. Una vez finalizado el servicio obligatorio, si un cabo primero deseaba continuar en filas, tenía que firmar sucesivos reenganches hasta la edad de retiro y en determinadas condiciones.

⁸ Ley 17/1989, de 18 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, disposición adicional 6ª: BOE n.º 172.

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Suboficiales del Ejército empezó a gestarse a principios del siglo XX, cuando las necesidades del Ejército, por una parte, y las reclamaciones de los sargentos que deseaban hacer carrera dentro de él, por otra, desembocaron en una serie de leyes, decretos y normas que configuraron lo que actualmente es un grupo de militares profesionales que desarrolla una labor imprescindible⁹.

La ley Constitutiva del Ejército, al dar nombre a los empleos y grados de los militares, estableció cuatro clases de tropa¹⁰:

- Sargento primero.
- Sargento segundo.
- Cabo primero.
- Cabo segundo.

La ley adicional a la Constitutiva del Ejército, "pacato resultado de la ambiciosa reforma propuesta por el general Cassola" (Puell, 1979, 143-174), las redujo a dos¹¹:

- Sargento.
- —Cabo.

Sin embargo, ninguna de las dos leyes hizo más referencias a las clases de tropa, formadas por personal de reemplazo y reenganchados, cuyas vicisitudes regulaba la normativa de reclutamiento.

En 1912 las clases de tropa se agruparon en dos categorías¹²:

- Primera: soldados, soldados de primera y cabos.
- Segunda: sargentos, brigadas y suboficiales.

⁹ Actualmente las Armas del Ejército se llaman Cuerpos Generales y son: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros. Los Cuerpos son: Intendencia e Ingenieros Politécnicos. El resto de Cuerpos y Servicios pertenecen a los Cuerpos Comunes: Jurídico, Intervención, Sanidad y Música. Ley 39/2007, de 19 de noviembre de 2007, de la carrera militar: BOE n.º 278.

¹⁰ Ley Constitutiva del Ejército, 29 de noviembre de 1878, art. 19: GM n.º 354.

¹¹ Ley adicional a la Constitutiva del Ejército, 19 de julio de 1889: GM n.º 201.

¹² Ley por la que se reorganizan las clases de tropa, 15 de julio de 1912: GM n.º 300.

Este hecho, en principio intrascendente, significó la aparición de un término hasta entonces desconocido en el ejército: el de suboficial. Aunque en este caso no suponía un grupo aparte, como al final se tradujo, sino la graduación superior dentro de la segunda categoría de las clases de tropa¹³.

Sargentos, brigadas y suboficiales seguían siendo clases de tropa, pero distinguidas; es decir, tenían una consideración superior a la que habían tenido hasta ese momento, con claras diferencias frente a las de primera categoría. Ambas vestían el mismo uniforme y compartían alojamiento, comedores, armamento, etc., pero ya se apreciaba que las responsabilidades de unos y otros diferían bastante. Al retirarse obtenían la correspondiente pensión, mediante la consecución de reenganches¹⁴. Así mismo tenían sus propios Casinos de Clases y una revista propia, *Vida Militar*. Ambos alcanzaron prestigio dentro y fuera de la profesión¹⁵. Se puso de manifiesto que algo comenzaba a moverse en la dirección de crear una nueva corporación en la estructura del Ejército.

¹³ El término suboficial aparece por primera vez en el diccionario de la Real Academia Española —RAE— en 1925: "Categoría militar comprendida entre las de oficial y sargento, creada recientemente". No figura en ninguna de las ediciones anteriores. En el Ejército no existió ni como empleo ni como grupo hasta 1912. En esa fecha aparece como graduación superior de la segunda categoría de clases de tropa y posteriormente, en 1931, Azaña le dio ese nombre al Cuerpo que se creó.

¹⁴ La continuidad trienal dependía de la Junta de Reenganches. La Junta de Reenganches era permanente y estaba presidida por el Subsecretario y los vocales, los jefes de las Secciones de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros. Estudiaba todos los asuntos relacionados con las clases de tropa en lo referente a períodos de reenganches, declaración de aptitud, ascensos, vestuario, equipo y armamento, licencias y retiros.

Las continuaciones en el servicio y los reenganches eran concedidos por la Junta a propuesta de los jefes de unidad, que debían fundamentarlas convenientemente, y en correspondencia con el informe de la Junta de reenganches de la unidad, a la que asistía, con voz y voto, el capitán de la compañía del interesado en solicitar su permanencia en filas. Ley de 15 de julio de 1912 por la que se reorganizaron las Clases de Tropa: GM. n.º 300. Se desarrolló mediante la orden circular de 14 de diciembre de 1912 por la que se publicó el reglamento. GM. n.º 284.

¹⁵ Los Casinos de Clases se crearon en 1924, durante la dictadura de Primo de Rivera, con el fin de fomentar la cultura entre las clases de tropa. Real orden circular de 22 de junio: DOE. n.º 139 y 140 (se repitió su publicación). El reglamento se publicó por real orden circular de 13 de junio de 1925: CLE. n.º 29. Los de oficiales, denominados Centros Culturales Militares, se crearon por orden de 13 de abril de 1937: DOE. n.º 85.

Los casinos en general eran centros de cultura, y en los años veinte proliferaron en pueblos y ciudades. El fin de los Casinos de Clases era, además de estrechar los lazos entre el personal de la segunda clase de tropa de las diferentes armas y los cuerpos de la guarnición donde éstos se encontraban, atender al desarrollo de la instrucción por medio de conferencia y recreo para acrecentar la cultura general y profesional, así como para la práctica del deporte. Dependían directamente de los Capitanes Generales, y eran subvencionados por el Ministerio. Los socios, que debían abonar una cuota mensual, eran los suboficiales y sargentos, y sus asimilados. Además, los pertenecientes a la primera clase disponían de una habitación propia. Se tenía que asistir de uniforme, y se impartían clases para reforzar la cultura de sus miembros. Era común la presencia en los Casinos de personalidades que dictaban conferencias y charlas sobre temas que interesaban a los socios, y allí se debatían todo tipo de cuestiones sociales, ya fueran militares o no.

Durante la Segunda República, una vez que se creó el Cuerpo de Suboficiales, los Casinos de Clases fueron convertidos en Casinos de Suboficiales, y a partir de 1935, una vez que los sargentos fueron incorporados al Cuerpo, se les permitió la entrada de manera oficial. Orden 13 de marzo de 1935: DOE. 62. A partir de entonces "se les prohibió conversaciones y discusiones sobre temas de carácter político y religioso, además de las que pudieran suscitar desavenencias o antagonismos y relajación de la subordinación o menoscabo de los fundamentos esenciales de la disciplina". Acudían personalidades políticas, militares e intelectuales que impartían conferencias dentro de los ciclos que se organizaban.

Se alcanzaron cotas de libertad sin precedentes entre los suboficiales, y nunca más se han vuelto a lograr. Tenían una publicación propia, de gran éxito entre la intelectualidad, llamada Vida Militar, que fue autorizada por el ministro por orden de 26 de abril de 1924: DOE. n.º 79. En esta publicación escribían, sobre todo, los miembros de la segunda clase hasta que en 1931 se creó el Cuerpo de Suboficiales. A partir de entonces continuaron éstos como responsables de la misma. Se dejó de publicar en 1936. En la revista se puede apreciar el movimiento intelectual de los Casinos de Clases primero, y de Suboficiales después, además de las constantes referencias a su situación profesional.

35

La primera categoría agrupaba al personal que normalmente iba a dejar el Ejército una vez finalizado su servicio militar.

La llamada ley de La Cierva eliminó la clase de brigada quedando la segunda categoría constituida tan solo por el sargento y el suboficial¹⁶. No obstante, cabe destacar que se reguló la concesión de pensiones de retiro a la segunda categoría de clases de tropa: a los veintiocho años de servicio para los sargentos y a los veintinueve para los suboficiales, con un tope de edad para el retiro forzoso a los cuarenta y ocho y a los cincuenta y un años de edad, respectivamente.

2. LOS PRIMEROS AÑOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES¹⁷

Dentro de la amplísima reorganización del Ejército, llevada a cabo por Azaña en los primeros meses de la República, se creó el Cuerpo de Suboficiales. Su instauración tuvo dos principales objetivos: atender las reivindicaciones de la segunda categoría de las clases de tropa y crear un grupo de mandos profesionales de origen popular, lo que supuestamente traería consigo adhesiones profundas al nuevo régimen.

Aunque sus reivindicaciones fueran de origen puramente funcional de concesión "no sólo aumentos de sueldo, sino también el derecho de gastar espuelas, espada e impermeable de oficial [...], permiso de viajar en segunda clase en vez de en tercera y disfrutar, al igual que los oficiales, del derecho civil de voto" (Alpert, 1982, 241), pero lo que en realidad pretendía Azaña era dotar a la República de una oficialidad adicta, de acendrada raigambre popular. Y con ese mismo objeto, dispuso que una parte de los oficiales procediera precisamente del Cuerpo de Suboficiales (Azaña, 1966, 99).

Independientemente de los motivos puramente políticos, la razón fundamental por la que se creó este Cuerpo fue la necesidad de contar en todo momento con cuadros de mando intermedios, capacitados para auxiliar al mando, y reclutados entre las clases de tropa, con formación constante, práctica e intensa, y con la posibilidad de ingresar en el Cuerpo de Oficiales.

El 18 de noviembre de 1931 Azaña elevó a las Cortes el pertinente proyecto de ley. En su exposición de motivos se planteaba diferenciar más claramente, mediante la creación de una nueva escala, las dos que ya existían: tropa y oficiales¹⁸.

No obstante, las protestas por parte de la segunda categoría de clases de tropa continuaron. Se entendía que a los oficiales de esa procedencia se les seguiría considerando de segundo nivel, pues

¹⁶ Ley de bases para la reorganización del Ejército, 29 de junio de 1918: GM n.º 181.

¹⁷ Ver anexo 1.

¹⁸ Proyecto de ley de creación del Cuerpo de Suboficiales, 17 de noviembre de 1931: GM n.º 322.

quedarían escalafonados detrás de los que hubieran ingresado directamente en las academias (Alpert, 1982, 237 y 246).

El mismo Azaña se sorprendió de las protestas de los suboficiales y sargentos que, reunidos en los Casinos de Clases, manifestaron de manera tumultuosa su malestar ante el proyecto de ley. Éstos acudieron a la prensa, que por lo general se mostraba muy receptiva e interesada en publicar sobre temas militares. Ante la avalancha de preguntas en los pasillos del Congreso, Azaña intentó apaciguar el malestar de los suboficiales y sargentos aclarando algunos puntos oscuros antes del debate parlamentario correspondiente al proyecto de ley citado.

El 19 de noviembre el general Villegas, jefe de la 1.ª División Orgánica, trasladó al ministro el descontento de los suboficiales y su deseo de hacerle llegar los perjuicios que, en su opinión, les causaría el proyecto de ley en cuestiones de sueldo y ascensos, así como su intención de presentarle un escrito con sus aspiraciones. El ministro aceptó la primera petición, siempre que le llegase por el conducto reglamentario, pero no aceptó la segunda (Azaña, 2000, 368 y 369).

Al día siguiente Azaña recibió al general Villegas en su despacho, quien le informó de los supuestos perjuicios que alegaban los sargentos. Azaña no ocultó su disgusto por la transigencia poco disimulada que mostraban el general y el resto de jefes del Cuerpo, y amenazó con expulsar del Ejército a todos los sargentos de la guarnición de Madrid si se ponían "pesados", y le expresó que en la República no mandaban los sargentos sino el Gobierno, y que en el Ejército mandaba él (Azaña, 2000, 373).

El 20 de noviembre dos periódicos se hicieron eco del malestar. En un largo editorial, *El Heraldo de Madrid* expuso punto por punto los desacuerdos, sobre todo en lo relativo al apartado económico, no sin antes destacar la total lealtad del colectivo, procedente, por otra parte, de las clases más humildes de la sociedad, a la República (20 de noviembre de 1931, 1 y 2).

Aquellos puntos eran:

— Que en 1908, siendo ministro de la Guerra el general Primo de Rivera, a los sargentos se les había abierto un nuevo porvenir, al poder acceder a segundos tenientes de la Escala de Reserva Retribuida, con los únicos requisitos de contar con doce años de servicio y ocho en el empleo, así como superar un examen, pero sin necesidad de cursar estudios en las academias militares¹⁹.

¹⁹ Ley por la que se establece el ascenso en tiempo de paz a segundo teniente de la escala de reserva retribuida para los sargentos, 1 de junio de 1908: GM n.º 154.

- Posteriormente, con el general Luque como ministro, se les cerró aquella vía al ser condición indispensable para ascender a oficial superar los planes de estudios en la academia correspondiente²⁰.
- De nuevo, en 1918, se les permitió el ingreso en la Escala de Reserva Retribuida en las mismas condiciones que en 1908²¹.

Los sargentos se encontraban en aquella situación cuando se publicó el proyecto de ley, por lo que se consideraron nuevamente perjudicados: aunque se concediera el empleo de alférez a los más antiguos del escalafón, es decir, a los subtenientes, el resto debía superar las pruebas de ingreso y posterior periodo docente en las academias si pretendía ascender a oficial, lo cual obstaculizaba su aspiración de pertenecer a esta categoría y a percibir una pensión de retiro más cuantiosa.

En cuanto al sueldo, también salían perjudicados, excepto los que eran más antiguos. En el primer periodo de reenganche, que comprendía los cinco primeros años, los sargentos cobraban 253,53 pesetas mensuales, reducidas a 229,16 según el proyecto, con lo que perdían 24,37 pesetas. En el segundo, entre los cinco y diez años en el mismo empleo, pasaban de 271,20 pesetas a 229,16, por lo que perdían 42,54 pesetas. Y en el tercero, desde los diez a los quince años, como la mayoría de ellos había cumplido ya veinte años de servicio, lo cual aparejaba la paga de suboficial, pasaban de 289,95 pesetas a 291,16 pesetas, es decir 1,71 pesetas más, mientras que el resto perdía 50 mensuales.

Este hecho irrefutable impulsó a Azaña a insertar la siguiente disposición adicional: "Los sueldos se regularán de modo que en ningún caso pueda sufrir disminución en los haberes que disfruten por su empleo en la actualidad".

La realidad fue que, excepto el personal que en aquel momento prestaba servicio como clase de tropa de segunda categoría, los que se incorporaron después ganaron menos que el resto de sus compañeros y, por tanto, la nueva clase nació con desventajas retributivas.

Inicialmente, el diario *Crisol* respaldó la postura de Azaña sobre la necesidad de crear el Cuerpo de Suboficiales, pues mejoraría la moral y la situación material de las clases, pero después criticó el proyecto de ley: si la reforma pretendía simplificar, no se entendía la razón de la proliferación de empleos. Al *Crisol* le parecían suficientes los de sargento y suboficial para continuar atendiendo las labores auxiliares que estos militares venían desarrollando hasta entonces. Igualmente, el periódico incidía en la cuestión del ascenso a oficial, para lo que pedía que dos tercios de los suboficiales pudieran ascender por antigüedad a oficial, como sucedía en la Guardia Civil y en Carabineros, pero admitía el pase por las academias militares, aunque por un solo año.

²⁰ Ley por la que se reorganizan las clases de tropa, 15 de julio de 1912: GM n.º 300.

²¹ Ley de bases para la reorganización del Ejército, 30 de junio de 1918: GM n.º 181.

La prensa también se hizo eco de las reivindicaciones sobre los destinos, ya que se proponía que los suboficiales ocuparan vacantes de carácter burocrático en regimientos, cajas, zonas, etc. (Crisol, 19 de noviembre de 1931, 8).

Pero no todos los autores concuerdan en el acierto de las reformas republicanas, y más concretamente en las que atañen a la creación del Cuerpo de Suboficiales. Según Payne, el esfuerzo realizado para crearlo pretendía socavar el de Oficiales. Los cambios estructurales nada tenían de revolucionarios, ya que no se alteró la organización y composición del Ejército, y el Cuerpo de Suboficiales se mantuvo como una entidad pequeña, casi insignificante (1974, 19).

Alonso Baquer discrepa en cuanto al concepto de creación del Cuerpo, apelando a la antigüedad del empleo de sargento. Se trató más bien de un fenómeno sutil en términos burocráticos: del viejo "oficio de las armas" se pasó a la "carrera de las armas", como ya había sucedido con los oficiales en el siglo XIX; el militar de armas se convirtió en militar de carrera.

En el estudio que realizó sobre los discursos de Azaña, Baquer recalcó el constante olvido del presidente de la República por el nuevo Cuerpo, al que no nombró en momentos clave, y del que tampoco llegó a aclarar si se encontraba entre los mandos o entre los soldados (1997, 127-133).

2.1. Ley de creación del Cuerpo de Suboficiales

El 2 de diciembre de 1931, durante el debate del proyecto de ley en el Congreso, Azaña pronunció un largo discurso en contestación a las interpelaciones de los diputados Eduardo Ortega y Gasset y Antonio Fernández Bolaños, quienes se oponían a la promulgación de la ley, aunque por motivos diferentes.

Ortega y Gasset, a quien el debate sorprendió porque no había leído el orden del día, incidió en dos problemas que creyó indispensable reparar, aunque, al no haberlo hecho por escrito, no pudieran figurar como enmiendas. Por una parte, pensaba que cuatro empleos eran demasiados, pues lastraban inevitablemente la carrera de suboficial y elevaban la edad de los que ascendieran a oficial, así que propuso mantener sólo dos empleos: sargento y suboficial. Y por otra, en lo relativo a los sueldos, que creía muy cortos, solicitaba que se les reconocieran quinquenios de 750 pesetas anuales.

Fernández Bolaños expresó la preocupación de la segunda categoría de clases de tropa respecto a la imposibilidad de alcanzar el empleo de oficial, dada la cantidad de tiempo de servicio y esfuerzo cultural exigidos, por lo que solicitó la retirada del proyecto²².

Azaña replicó con un largo discurso improvisado, según él mismo reconoció, por no haber previsto tales preguntas. Además de aclarar y defender las reformas que había puesto en marcha hasta ese

²² Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes n.º 83, 1 de diciembre de 1931, 2774-2812.

momento, negó los temores de ambos diputados sobre la pérdida de sueldo por parte de los suboficiales, puesto que había introducido la referida disposición adicional. Sin embargo, no se mostró dispuesto a transigir en dos temas: aumentar el sueldo y pagar quinquenios, ni a ninguna otra cosa que supusiera un incremento presupuestario. Entendía que los suboficiales estaban mal pagados, pero también lo estaban los oficiales, y sobre eso nada podía hacer, pues había un techo presupuestario imposible de rebasar.

Respecto al ascenso a oficial sin estudios ni formación, pensaba que debía exigirse a los suboficiales, futuros oficiales, un mínimo de esfuerzo en el campo de la preparación escolar, ya que no tenía sentido ascender a cabo, a sargento, a oficial, y llegar a general sin estudiar ni formarse. Y por ello había abolido la Escala de Reserva Retribuida, que permitía el ascenso a oficial sin cursos ni estudio alguno, previendo la creación de las academias necesarias para adquirir unos conocimientos mínimos en aras de la eficacia profesional²³.

Reiteró las razones principales que le habían llevado a crear el Cuerpo de Suboficiales: satisfacer las aspiraciones de la segunda categoría de clases de tropa y su dignificación moral, tan larga y reiteradamente reivindicada, y que una gran mayoría de oficiales tuvieran su origen en este cuerpo, ya que se les suponía de ideas republicanas.

Otra ventaja que la ley concedió a los suboficiales fue la asignación del retiro voluntario con el empleo de alférez y el sueldo íntegro consolidado, algo que nadie le había pedido pero que él otorgó con el concurso de las Cortes (Azaña, 1966, 85-102).

Su discurso fue muy celebrado tanto por la prensa de la capital como por la de provincias. Se elogió su capacidad política y su elocuencia, y se reprodujo el discurso íntegramente en las ediciones del día siguiente. Fue algo que Azaña no esperaba, como tampoco el haberlo pronunciado (Azaña, 2000, 392 y 393)²⁴.

Superado el trámite parlamentario, la ley se publicó el 5 de diciembre de 1931, contemplándose alguno de los cambios que venían siendo demandados por los que, a partir de entonces, serían conocidos genéricamente como suboficiales; cambios que, con pequeños retoques, permanecieron vigentes hasta 1974²⁵.

Lo primero que se apreció en la nueva ley fue que el empleo de sargento, tradicionalmente el más significativo de entre las clases de tropa, quedaba fuera del flamante cuerpo. Ese empleo siempre había sido el más característico para todo el personal militar e incluso para los civiles por varias

²³ Decreto de supresión de la Reserva Retribuida, 13 de julio de 1931: DOMG n.º 154.

²⁴ Crisol, 4 de diciembre de 1931, 1; El Sol, 4 de diciembre de 1931, 1; El Imparcial, 4 de diciembre de 1931, 1; El Socialista, 3 de diciembre de 1931, 1; El Heraldo de Madrid, 3 de diciembre de 1931, 8; La Libertad, 3 de diciembre de 1931, 4.

²⁵ Ley de creación del Cuerpo de Suboficiales del Ejército, 4 de diciembre de 1931: GM n.º 339.

razones: era el más antiguo, pues databa de finales del siglo XV; también el más nutrido, y el que más contacto tenía con la tropa desde el momento de incorporarse a filas, durante el periodo de adiestramiento e instrucción, hasta el aprendizaje de la dura disciplina de horarios, saludos, uniformidad, etc.

Aquella disciplina no era dura en sí, o al menos no muy diferente de la actual, pero había que tener en cuenta que la tropa era de reemplazo, con un nivel de analfabetismo muy elevado, fiel reflejo de la sociedad de la que procedía; también había que tener en cuenta que a muchos de los integrantes de la tropa se les apartaba bruscamente de su entorno, normalmente rural, y que eran trasladados a las ciudades a realizar funciones totalmente desconocidas para la inmensa mayoría. De igual modo, se les sometía a un régimen de horarios, comidas, instrucción, etc., que llevaba mucho tiempo asimilar.

Los empleos que contemplaba la ley eran cuatro:

- Sargento primero.
- Brigada.
- Subayudante.
- Subteniente²⁶.

Para ingresar en el Cuerpo de Suboficiales se exigía tener, al menos, cuatro años de antigüedad en la clase de sargento, superar un curso de seis meses y el examen correspondiente. El ingreso se realizaba en el empleo de sargento primero, con ocasión de vacante y escalafonándose en función de la puntuación obtenida en el examen. Aquel apartado fue ampliado en una orden de mayo de 1932, que dispuso que los sucesivos ascensos se obtuvieran por antigüedad y con ocasión de vacante, sin reglamentarse el tiempo de permanencia en cada empleo para el ascenso al inmediato superior. Para el ascenso de subayudante a subteniente se requería realizar otro curso de capacitación de seis meses en las academias de sus Armas, para el que debían ser convocados por la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio de la Guerra. En todos los casos era condición imprescindible un mínimo de dos años de permanencia en destinos de su Arma²⁷.

Los empleos obtenidos lo serían en propiedad, no pudiendo ser desposeídos de ellos sino por sentencia judicial firme como resultado de previo expediente gubernativo. Con eso finalizaron las degradaciones arbitrarias que se producían en las clases de tropa²⁸.

²⁶ Hasta 1867, empleo de subteniente se encontraba entre los alumnos de las academias militares. Desapareció por real decreto y apareció el de alférez, 23 de abril 1867: GM n.º 114. Y reapareció en el Cuerpo de suboficiales en 1931.

²⁷ Orden circular por la que se dictan instrucciones para regular el ingreso y ascenso en el Cuerpo de Suboficiales del Ejército, 27 de mayo de 1932: DOMG n.º 125.

²⁸ Durante la dictadura de Primo de Rivera comenzó un cierto acercamiento de las posturas del Ministerio hacia las reivindicaciones de la segunda clase de la tropa, que finalizó durante el ministerio de Berenguer con el real decreto por el que los empleos obtenidos por los sargentos y suboficiales, con más de seis años de servicio, no podían ser desposeídos

De los 9500 individuos que aproximadamente constituían las clases de segunda categoría, se acogieron voluntariamente a la nueva ley más de 9000, y solo unos 300 prefirieron continuar acogidos a la antigua, por lo que se podría afirmar que fue un éxito²⁹.

También se les concedieron las mismas situaciones y prerrogativas que a los oficiales: licencias por enfermedad y asuntos propios, uso del mismo uniforme, correaje, pistola y sable propio, obligatorio tan solo en los actos de servicio, etc.

El tratamiento sería de "don" y debían recibir el saludo de todas las clases de tropa y de los empleos inferiores. Dispondrían de sala propia en los acuartelamientos, dormitorios separados de los de oficiales y de la tropa, y locales específicos para el cumplimiento de arrestos y penas³⁰. Igualmente tendrían salas independientes en los hospitales militares y, en los traslados en tren o en barco a cargo del Estado, viajarían en segunda clase.

El más crítico con las nuevas reformas en general, y más en particular con las relativas al Cuerpo de Suboficiales, fue Nazario Cebreiros, que opinaba que lo más prudente hubiera sido no pasar bruscamente de un sistema a otro, sino gradualmente, para que no se truncara, de modo tan radical, el modesto porvenir de unas clases que ya estaban en posesión de ciertos derechos y determinadas aspiraciones profesionales (1931, 270).

A partir de la aprobación de la ley, el Ministerio inició su rápido desarrollo. A principios de 1932 se publicaron las plantillas del nuevo Cuerpo, que servirían de base para clasificar a las clases de segunda categoría acogidas a los preceptos de la nueva ley, acoplando su número a las necesidades del servicio y a las funciones asignadas a cada uno de los distintos empleos, siempre dentro de los límites marcados en el proyecto de presupuesto redactado en enero de 1932³¹.

de ellos sino en las mismas condiciones que los oficiales, es decir, por sentencias de los tribunales o expedientes gubernativos. Así que lo que Azaña les había "concedido" era la propiedad del empleo desde el primer día de nombramiento. Real decreto de 29 de diciembre de 1930: DOG n.º 293. La exposición del mismo decía: "Existen en el Ejército unas clases, cuales son los sargentos y suboficiales, que, constituyendo indispensables y eficaces auxiliares del Mando, no gozan de la permanencia y estabilidad necesarias, ya que al terminar los distintos períodos de reenganches pueden o no ser admitidos al siguiente, y cabe se dé el caso de que después de beneméritos servicios y en época de la vida en que es difícil rectificar orientaciones de trabajo, se vean privados del fruto legítimo de penosos esfuerzos".

²⁹ Proyecto de ley para el reclutamiento y ascenso de la oficialidad del Ejército, exposición de motivos: Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes, apéndice 2.º al n.º 158, 3 de mayo de 1932.

³⁰ La segunda clase de tropa ya tenía adquirido aquel derecho, cuando Wayler se lo concedió, al igual que las "sala de estudios de sargentos", pernoctar fuera del cuartel, administrar su propia comida aparte de los oficiales, el uso de botas en lugar de alpargata y otras prebendas relacionadas con los permisos y la licencia. Azaña aglutinó en un único cuerpo legal lo que anteriormente se había legislado para la segunda clase de tropa. Real orden de 2 de enero de 1907: DOG. N.° 2. El preámbulo de la orden decía: "Los sargentos, por su larga permanencia en las filas, funciones que desempeñan cerca del soldado, y como auxiliares del mando de los oficiales, por su acrisolada disciplina y amor al servicio, merecen atención especialísima y deben ser acreedores á que se mejore su situación actual dentro del concepto moral militar, dictando reglas que tiendan á dignificar á estos individuos en armonía con la época presente á fin de que se aproximen en lo posible á la categoría inmediata superior, sin separarse ni perder contacto directo con la inferior y el soldado, á los que deben servir de modelo..."

³¹ Orden circular por la que se publican las plantillas del Cuerpo de Suboficiales, 23 de febrero de 1932: DOMG n.º 46.

Dada la complejidad de las diferentes funciones y de los destinos existentes para la segunda categoría de las clases de tropa, y con el fin de evitar perturbaciones a las unidades, se procuró mantenerlas en sus mismos destinos, previa petición de los jefes de Cuerpo.

Ante la eventualidad de que se superaran las previsiones presupuestarias, la norma tuvo carácter provisional hasta que se conocieran las auténticas necesidades y los límites establecidos por las plantillas. Estos datos eran aproximados mientras no se llegara a saber el número exacto de clases que iban a acogerse a la nueva ley.

Se previó que si el número de los que quisieran ingresar en el nuevo Cuerpo excedía del previsto en las plantillas, se redujera el de oficiales subalternos y aumentara el de subtenientes, al objeto de evitar que quedaran en situación de excedencia.

Mediante otra orden circular se reguló el acceso al nuevo Cuerpo de Suboficiales a todo aquel personal de la segunda categoría de clases de tropa a que hacía referencia la ley. El problema consistía en que ésta estaba compuesta en ese momento, antes de la aprobación de la ley, por las clases de sargento y suboficial, y el nuevo Cuerpo lo formarían los cuatro empleos ya expuestos, en los que no se contemplaba ninguna de las dos citadas. Había, pues, que dar instrucciones para su correcta distribución entre los distintos escalafones de cada Arma y Cuerpo de cada uno de los empleos creados por la ley³².

Los interesados tenían que solicitar su incorporación en el Cuerpo de Suboficiales, ya que la ley no obligaba a ello de manera automática. Los que no desearan hacerlo serían integrados en un escalafón independiente de sargentos y subtenientes.

Los sargentos que no solicitaron su integración tuvieron que acogerse a lo que marcaba la anterior legislación, ascendieron con sus tiempos y condiciones al empleo de suboficial y se vieron obligados a ocupar las vacantes —hasta la edad de retiro— que se produjeran en su escalafón por muerte, separación del servicio, retiro o pérdida de empleo de los subtenientes, es decir, no por el ascenso de éstos a alférez, lo que sin duda los retrasó mucho con respecto a los miembros del recién creado Cuerpo.

Asimismo, el personal que no se acogió a la ley debía desempeñar las funciones asignadas al que sí lo hizo, con todos los derechos y preeminencias inherentes, ostentando las divisas reglamentarias, sin diferencias entre unos y otros, aparte de las circunstanciales derivadas de estar acogidos a diferentes leyes³³.

³² Orden circular por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la ley referente al Cuerpo de Suboficiales, 26 de marzo de 1932: DOMG n.º 73.

³³ Orden circular por la que se dispone el cometido y las funciones que han de tener en el Cuerpo de Suboficiales los de dicho empleo no acogidos al referido Cuerpo, 24 de noviembre de 1932: DOMG n.º 279.

Igualmente se estableció que los subtenientes que ascendieran de manera voluntaria al empleo de alférez, pasarían automáticamente a la situación de retiro.

Los que solicitaron integrarse en el nuevo Cuerpo cubrirían los escalafones y las vacantes producidas en la categoría inferior, a medida que se cumplieran las condiciones de efectividad que marcaba la ley, hasta completarlos.

Se resolvió presentar a los suboficiales ante su compañía, con el fin de acomodar el rito que había venido empleándose para dar a reconocer a los jefes y oficiales en las unidades a las que eran destinados³⁴.

Más de año y medio después de aprobada la ley se publicó el reglamento que la desarrollaba. En contra de lo habitual, aquel decreto tenía una advertencia preliminar, en lugar de una exposición de motivos, en la que se dejaba en manos de los jefes de Cuerpo las funciones imprevistas en dicho reglamento. Se exhortaba a no desdeñar la realización de cometidos que pertenecían a las clases de tropa, y en ausencia de ellas, para que sirviera de estímulo o ejemplo, y también se instaba a que se asumieran responsabilidades de oficiales si la ausencia de ellos así lo aconsejaba³⁵.

Entre esas regulaciones se contemplaron el ingreso y los retiros, los ascensos, los cursos, las situaciones y la uniformidad. También se tuvieron en cuenta las funciones de cada uno de los empleos, los servicios y las faltas con sus correspondientes correctivos³⁶.

El mando natural del sargento primero era el de pelotón; los brigadas eran auxiliares del capitán en la administración de las compañías; los subayudantes prestaban servicio como auxiliares en las oficinas de mando, mayoría, almacenes y cajas, y los subtenientes eran los auxiliares del ayudante mayor y estaban exentos de cualquier otro servicio.

Las edades de retiro se fijaron desde los cuarenta y ocho años para los sargentos primeros, hasta los cincuenta y uno para los subtenientes, correspondiéndoles las pensiones fijadas en la ley de las Clases Pasivas.

La promoción al Cuerpo de Oficiales supuso un hecho novedoso: se realizó mediante reserva de plazas en las oposiciones anuales de las academias militares. Cuando en 1927 se refundó la Academia

³⁴ Orden circular por la que se dictan instrucciones para regular el ingreso y ascenso en el Cuerpo de Suboficiales del Ejército, 27 de mayo 1932: DOMG n.º 125.

³⁵ Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Suboficiales del Ejército, 18 de agosto de 1933: GM n.º 257.

³⁶ Los servicios que realizaban los suboficiales venían contemplados en el Régimen Interior que emanaba de las RR. OO. de Carlos III. Estos servicios eran (AGM, Prontuario, 1962, I, 199):

[—] De armas.- Los que requerían el uso de armas para su desarrollo: campaña, guardias, retenes, vigilancias, etc.

[—] Económicos.- Los relacionados con el régimen de vida del Ejército como organismo: semana, etc.

[—] Mecánicos.-: Los que requerían un esfuerzo físico: cocina, distribución de comidas, compras, etc.

[—] Técnicos.- Los que requerían conocimientos técnicos: conductores.

[—] Justicia.- Los relacionados con la administración de la Justicia Militar: secretarios.

[—] Especiales.- Todos aquellos no incluidos en los párrafos anteriores: comisiones, conducción de reclutas, etc.

General Militar (AGM), no se había previsto que la segunda categoría de clases de tropa —es decir, la tropa profesional— tuviera plazas reservadas para su promoción, ya que existía la Reserva Retribuida, aunque sí se le proporcionaban determinadas facilidades para su ingreso³⁷.

Para el ascenso a oficial, Azaña previó tres vías distintas³⁸:

- Por acceso directo, como los civiles, y en las mismas condiciones que ellos: mayores de dieciocho años de edad, título de bachillerato, más ciertas asignaturas aprobadas en una facultad universitaria, y las demás circunstancias que se solicitaran en las diferentes convocatorias.
- Mediante la reserva del 60 por ciento de plazas en las condiciones que se señalaran en la convocatoria, sin exigencia de la titulación del grupo anterior.
- Además, se abría otra vía para el personal no acogido a la ley de 4 de diciembre de 1931: realizar un curso de un semestre, a cuyo término continuarían con las vicisitudes de los alumnos de los grupos anteriores con los que finalizarían la carrera.
- Por último, los subtenientes podían acceder al empleo de alférez al final de su carrera profesional, previa superación de un curso de capacitación en una academia especial.

Aunque estaban dispensados del título de bachillerato y del curso universitario, la permanencia en las academias iba a suponer una dura prueba, dado el escaso nivel exigido para ascender a sargento (Cardona, 1986, 77).

En septiembre de 1933 se convocaron 280 plazas para el ingreso en las academias. De ellas se reservó el 60 por ciento: 168 plazas —45 plazas para Infantería, 3 para Caballería, 15 para Artillería y 21 de Ingenieros— para los siguientes grupos³⁹:

- Grupo b, 84 plazas: para suboficiales y sargentos.
- Grupo c, 84 plazas: para suboficiales que tuvieran aprobado el curso de aptitud para el ascenso a subteniente, o el similar que se exigía en otra época para ascender a oficial de la desaparecida Escala de Reserva Retribuida.

Al grupo a, al que pertenecía el personal civil, se asignó un total de 112 plazas.

³⁸ Ley por la que se dictan las normas de ingreso a la oficialidad del Ejército, 12 de septiembre de 1932: GM n°. 258.

³⁷ Real decreto por el que se crea la Academia General Militar, 20 de febrero de 1927: DOMG n.º 43.

³⁹ Orden circular por la que se dictan normas para la asistencia a las convocatorias de ingreso del Cuerpo de Suboficiales a las Academias Militares, 5 de septiembre de 1933: DOMG n.º 208.

Durante el periodo de formación en las academias militares, los alumnos que eran suboficiales o sargentos no estaban obligados a permanecer en régimen de internado, a diferencia de los procedentes de la vida civil, y cobraban su sueldo íntegro, además de percibir una gratificación de cinco pesetas diarias.

En octubre de 1933 el ministro de la Guerra, Vicente Iranzo, continuó con el desarrollo de la ley referente al Cuerpo de Suboficiales. En noviembre se creó el colegio preparatorio militar en Ávila, que brindaba la posibilidad de adquirir una buena preparación, necesaria para tomar parte en las convocatorias anuales de ingreso en las academias militares y la posterior formación académica. Fue consecuencia lógica de la ley de reclutamiento para la oficialidad y para hacer efectivos los beneficios concedidos a los sargentos y personal del nuevo Cuerpo⁴⁰.

Las plazas anuales ofertadas en el colegio de Ávila fueron 200: la mitad para sargentos y la otra mitad para suboficiales. En caso de falta de aspirantes de un grupo, otro lo cubría. Se fijó en un curso el tiempo máximo de estancia para los suboficiales y en dos para los sargentos. Los que no superaran las pruebas de acceso a las academias debían reincorporarse a sus unidades de origen, y allí, por sus propios medios, debían continuar con la preparación.

Para obtener plaza en Ávila, los aspirantes debían estar bien conceptuados por su jefe de cuerpo y superar unas pruebas de cultura general en las cabeceras de las divisiones orgánicas, consistentes en aritmética, geometría plana y espacial, geografía e historia de España y escritura al dictado.

En las primeras pruebas se observó que había ponderaciones muy diferentes entre los distintos tribunales, unas muy elevadas y otras que no superaban la media, por lo que el Ministerio decidió, en 1934, que se desplazara un único tribunal a todas las cabeceras y comandancias para realizar las pruebas bajo los mismos criterios⁴¹.

Los suboficiales y sargentos ingresados en el colegio cobraban su sueldo íntegro. Además percibían 75 pesetas en concepto de gratificación para atender a los gastos de desplazamiento, libros y material de enseñanza (art. 7.º). Pero en 1934 al Ministerio le pareció que aquella cantidad era insuficiente, por lo que en el mismo decreto la aumentó a 100 pesetas.

El reglamento del colegio de Ávila se publicó en 1934 con el fin de regir la vida diaria en la institución, de manera provisional. El curso preparatorio tenía una duración de diez meses, desde el

⁴⁰ Decreto por el que se crea el Colegio de Ávila para la preparación de los sargentos y suboficiales, 9 de noviembre de 1933: GM n.° 315.

⁴¹ Decreto por el que se dictan normas para el examen, en lo sucesivo, de los alumnos aspirantes a ingresar en el Colegio Preparatorio militar de Ávila y elevar la gratificación que han de percibir dichos alumnos, 23 de agosto de 1934: DOMG n.º 237.

primero de octubre al 31 de julio, disfrutando de los mismos días de vacaciones que el resto de academias militares. Las clases para ambos grupos se impartían separadas⁴².

Dado que los alumnos que acudían al colegio lo hacían de manera voluntaria, se esperaba de ellos el mayor esfuerzo y aplicación para corresponder a la decisión de la República de darles los medios para poder acceder a oficial, mediante su conducta, trabajo metódico y espíritu militar.

Por tanto, el proceso para facilitar el ingreso de los suboficiales en las academias militares de oficiales, tal y como marcaba la ley de 4 de diciembre de 1931, se cumplió escrupulosamente⁴³.

2.2. Leyes de reorganización del Cuerpo de Suboficiales

Tras las elecciones de 19 noviembre de 1933, Alejandro Lerroux, del Partido Radical, fue elegido presidente del Consejo de Ministros y nombró ministro de la Guerra a Diego Hidalgo, notario y diputado por Badajoz. A diferencia de Azaña, que había estudiado en profundidad el ejército francés, Hidalgo nunca se había interesado por los temas castrenses pues, ni tan siquiera había hecho el servicio militar, del que se libró acogiéndose a la fórmula de la redención en metálico. Consecuentemente, su nombramiento constituyó una verdadera sorpresa pues nunca se había postulado para esa cartera ministerial.

Sin renunciar a la esencia de la obra de Azaña, realizó una serie de reformas apaciguadoras, dirigidas por el propio partido, con el fin de suavizar las aristas más ingratas del bienio anterior, sobre todo en lo relativo al apartado de personal, que venía causando malestar en el seno del Ejército (Seco, 1968, 408).

Su planteamiento de reconciliación Estado-Ejército afectaba a los sectores políticos y a los grupos profesionales más sensibles a las reformas de Azaña, que Payne tacharía de "insultantes", aunque económicamente generosas, y que crearon un ambiente de tensión y mutua hostilidad entre el Gobierno y gran parte de la oficialidad (1974, 19).

Las medidas reformistas decretadas por Hidalgo iban dirigidas a mejorar la situación de los jefes, oficiales y, más especialmente, de los suboficiales, los hombres más olvidados del Ejército (Muñoz Tinoco, 1986, 91). A tal fin, presentó a las Cortes un proyecto de ley con tres objetivos primordiales⁴⁴:

— Mejorar el acceso a oficial de los empleos superiores del Cuerpo de Suboficiales.

⁴² Orden circular aprobando, con carácter provisional, el reglamento para el régimen interior del Colegio Preparatorio Militar de Ávila, 7 de noviembre de 1934: DOMG nº. 260.

⁴³ Hay que destacar que, en 1935, Gil Robles presentó un proyecto de ley para refundar la AGM, en el que se preveía la desaparición del colegio preparatorio para suboficiales. Finalmente los acontecimientos se precipitaron y dicho proyecto de ley no llegó a debatirse en las Cortes. Decreto por el que se remite a las Cortes un proyecto de ley para la creación de la Academia General Militar, 2 de julio de 1935: GM n.º 187.

⁴⁴ Proyecto de ley modificando la de Suboficiales y clases de tropa, 18 de mayo de 1934: *Diario de las Sesiones de las Cortes*, n.º 84, apéndice 3º.

- Aligerar los empleos, reduciéndolos a dos.
- Mejorar los ingresos económicos de los suboficiales.

Durante su trámite parlamentario, el diputado socialista por Málaga Fernández-Bolaño emitió un voto particular en el sentido de incluir a los sargentos dentro del Cuerpo, al entender que un gran número de individuos con la misma categoría, con igual denominación, e incluso con el mismo sueldo, iba a quedar fuera del Cuerpo, por la única diferencia de que unos llevaban fusiles y otros pistolas. Bolaño era teniente coronel de Ingenieros retirado y, por tanto, conocedor de los temas del personal militar.

Expresó que el problema lesionaba la satisfacción interior de los sargentos, que en el ejército francés sí eran considerados como suboficiales, aportando numerosos datos para respaldar su propuesta.

Fue apoyado por el diputado conservador Luis Rodríguez de Viguri, que había sido titular de la cartera de Fomento durante el reinado de Alfonso XIII y de la de Economía Nacional durante la Dictadura de Primo de Rivera quien, haciendo gala de una gran erudición en organización militar europea, sorprendente en un abogado, sostuvo que el sargento era algo superior a la clase de tropa, por lo que debería ser colocado como primer grado de la jerarquía de los suboficiales, aunque llevara fusil.

Hidalgo replicó que él había propuesto lo mismo al EMC, pero que éste se pronunció en contra por la necesidad de mantener dentro de la tropa un empleo que dirigiera con autoridad al pelotón, al mismo tiempo que realizara los servicios propios de auxiliar de los suboficiales. Esta función la desempeñaban los cabos primeros en el ejército francés, que realizaban las mismas funciones que los sargentos, y aquellas que los cabos no podían llevar a cabo, al tener encomendadas las suyas propias de mando de escuadra y de auxiliar de los sargentos.

El ministro propuso que si los sargentos se integraban en el Cuerpo, lo hicieran en las mismas condiciones que tenían en ese momento. Fernández-Bolaño aceptó y la Comisión de Guerra admitió la enmienda, aunque el ministro insistió en que la inclusión de los sargentos restaría prestigio al Cuerpo de Suboficiales⁴⁵.

La ley, votada el 3 de julio de 1934, introdujo cambios trascendentales para el diario quehacer de los suboficiales y para el futuro del Cuerpo, además de simplificar el número de empleos:

Sargento

— Brigada.

 $^{^{\}rm 45}$ Diario de Sesiones de la Cortes n.º 110, de 30 de junio de 1934, 4303-4317.

— Subteniente.

La integración de los sargentos en el Cuerpo se realizó con carácter voluntario. Ingresaron con el sueldo único de 291,66 pesetas —3.500 pesetas anuales—, más quinquenios. Los que no se integraron, continuaron con los derechos adquiridos y figuraron en escalafón aparte hasta su extinción⁴⁶.

Además, se aumentó el sueldo al personal que ya pertenecía al Cuerpo: 4.500 pesetas anuales para los brigadas y 5.000 para los subtenientes. Si el aumento producía una disminución de lo que cobraban antes, continuarían con la misma cantidad que hasta la fecha. Adicionalmente se les reconoció el derecho a percibir quinquenios, algo a lo que Azaña se había opuesto en 1931 por falta de presupuesto.

Al pasar a la situación de retiro, a los treinta años de servicio, los brigadas y los subtenientes percibirían el sueldo regulador de capitán, siempre que no ganaran más. De igual manera, la nueva ley dispuso que podrían ascender aquellos suboficiales que en 1931 ya tuvieran cumplidas las condiciones para ascender a alféreces, pero que optaron por quedarse en el nuevo Cuerpo. Sin embargo, no se autorizó que los sargentos, aunque integrados en el Cuerpo de Suboficiales, pudieran vestir el mismo uniforme que sus compañeros, ni portar el mismo armamento.

La inclusión de los sargentos en el Cuerpo de Suboficiales fue un hecho de extraordinaria importancia. Según el autor de la ley: "Llevó la tranquilidad, la interior satisfacción y el júbilo a 14.000 hogares de unos españoles ansiosos de mejoras justas y necesarias, desesperanzados ya de obtenerlas y cansados de oír durante tres años toda la gama de las promesas" (Hidalgo, 1934, 110). Ocuparse de la situación de los sargentos, fue una gran inyección de moral (Muñoz Tinoco, 1986, 90 y 91).

Casi tres años después de la creación del Cuerpo, los suboficiales consiguieron todas y cada una de las reivindicaciones que habían venido solicitando, lo que supuso todo un logro para un colectivo con mínimo peso específico dentro del Ejército y con escasa atención entre los medios políticos, a cambio de no ascender a oficial sin realizar los estudios correspondientes.

La reforma de Hidalgo, como la de Azaña, tuvo gran repercusión mediática. Así, por ejemplo, Víctor de la Serna publicó en el diario *La Libertad* un artículo, titulado «En el primer tiempo de saludo», en el que se ensalzaba la figura del sargento y, con él, la de Diego Hidalgo por haberles reconocido un derecho sustraído por los anteriores gobiernos republicanos (1 de julio de 1934, 7)⁴⁷.

La importancia del empleo del sargento venía dada por su antigüedad: 440 años en 1934⁴⁸. Por eso fue muy importante el reconocimiento del empleo más numeroso de entre los existentes y el que más

.

⁴⁶ Ley por la que se reorganiza el Cuerpo de Suboficiales del Ejército, 5 de julio de 1934: GM n.º 193.

⁴⁷ Ver anexo 55.

⁴⁸ El empleo se creó en 1494.

contacto tenía con la tropa, como mando componente del Cuerpo de Suboficiales. "Nos guste o no, lo comprendamos o no, es de justicia reconocer que el Sargento ha sido, es y lo será siempre el alma de los suboficiales, el espíritu que impregna de historia y tradición su manera de ser y de actuar" (Maldonado, 1993, 10).

En mayo de 1935, un año después de la aprobación de la ley de 1934, José María Gil Robles sucedió a Lerroux en el Ministerio de la Guerra y publicó el nuevo reglamento del Cuerpo de Suboficiales en el que, entre otras cuestiones importantes, redujo al 40 por ciento las plazas reservadas a los suboficiales para ingresar en las academias militares y estableció hojas de servicios para los suboficiales, de forma análoga a las de los oficiales, en las que se anotaban las vicisitudes personales, profesionales y conceptuaciones anuales⁴⁹.

Sin embargo, la aportación más relevante de Gil Robles en este asunto fue, sin duda, el proyecto de ley que redujo a dos los empleos del Cuerpo de Suboficiales: sargento y brigada⁵⁰. Para resolver la situación de los subtenientes se les ascendió en bloque al empleo de alférez, y los que deseasen ascender a teniente deberían ingresar en la academia especial de su Arma o Cuerpo, según lo dispuesto en las leyes de reclutamiento de la oficialidad. Los sueldos y los derechos económicos continuaron siendo los establecidos, incluso al pasar a la situación de retiro.

El Cuerpo quedó reducido a los dos empleos más arraigados en lo que iba de siglo y con sus misiones mejor definidas: los sargentos como jefes de pelotón, y los brigadas como auxiliares administrativos en las unidades tipo compañía y planas mayores. El empleo de subteniente no volvió a reimplantarse hasta 25 años después⁵¹.

De nuevo se vieron reconocidas por ley las aspiraciones tradicionales de los suboficiales de ascender a oficiales, aunque fuera al final de sus carreras.

Los sargentos pasaron de no estar dentro del Cuerpo de Suboficiales, cuando éste se creó en 1931, a adquirir la mayor importancia y número dentro del Cuerpo al final de la República. Desde entonces su importancia siempre ha sido de la mayor relevancia entre los suboficiales pues fueron ellos los que asumieron la responsabilidad de formación y dirección táctica de la tropa.

También es importante destacar que, a partir de aquella legislatura, a los suboficiales se les dotó del título de su empleo, expedido por las unidades en las que se encontraran en el momento del acceso o ascenso⁵².

⁴⁹ Decreto por el que se aprueba el reglamento del Cuerpo de Suboficiales, 10 de julio de 1935: GM n.º 193.

⁵⁰ Decreto por el que se autoriza al Ministerio de la Guerra a presentar un proyecto de ley para limitar los empleos del Cuerpo de Suboficiales, 23 de octubre de 1935: GM n.° 300.

⁵¹ Ley por la que se suprime el empleo de Subteniente del Cuerpo de Suboficiales del Ejército, 5 de diciembre 1935: GM n.º 345.

⁵² Orden circular por la que se dispone que al personal del Cuerpo de Suboficiales del Ejército se les provea del título correspondiente al empleo que disfruten, 11 de julio de 1935: CLE n.º 437.

En mayo de 1934, el Gobierno a instancia de Salvador de Madariaga, ministro de Justicia, había promulgado la llamada ley de "amnistía", que contemplaba, entre otros, los delitos de rebelión y sedición militar definidos en el Código de Justicia Militar, aunque su epígrafe C precisaba que los militares condenados por dichos delitos no serían reintegrados en sus empleos ni carreras, sufriendo la separación definitiva⁵³. Ahora bien, para poder reconocer los derechos adquiridos —derechos pasivos— de los militares que podían acogerse a aquella amnistía, no había más remedio que solicitar la reincorporación al Ejército y el retiro, todo en la misma instancia. Así, Hidalgo decretó la readmisión de los militares amnistiados, entre los que se encontraba gran número de suboficiales, previa solicitud y con el fin de obtener el retiro de manera automática⁵⁴.

En aquella época no era raro que dentro de los cuarteles se realizaran abiertamente manifestaciones de tipo político, defendiendo una u otra opción. Muchos militares, sobre todo las clases menos favorecidas, militaban en partidos políticos y sindicatos, y acudían con asiduidad a la prensa para expresar sus quejas sobre su situación profesional y económica, lo que desestabilizaba el estamento militar y lo sumergía en la vorágine política del momento.

Para evitar aquel estado de cosas, a principio de agosto de 1934, Hidalgo prohibió a los militares profesionales pertenecer, como socios, afiliados o adheridos, a ningún centro, partido, agrupación o sociedad que tuviera carácter político, ni a ninguna organización o entidad de carácter sindical o societario, mientras se encontraran en activo, incluidos los que estaban en situación de reserva, e instó a darse baja en el plazo de un mes a cuantos pertenecieran a cualquiera de los centros o sociedades indicados, debiendo declararlo por escrito ante su jefe de unidad. También les vetó asistir a actos de carácter político y sindical, introducir en los centros militares cualquier tipo de lectura de carácter reivindicativo y acudir a la prensa para expresar su parecer o reivindicar actos de carácter militar⁵⁵.

En esta situación estaban los suboficiales cuando el 18 de julio de 1936 un grupo de generales dio un golpe de Estado contra la República y estalló la Guerra Civil.

3. EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN

Cuando en noviembre de 1934, Alejandro Lerroux se hizo cargo del Ministerio de la Guerra, simultaneándolo con el de presidente del Consejo de Ministros, se impulsaron las escuelas regimentales que tenían como principal objetivo impartir cursos a fin de que las clases de tropa

⁵³ Ley por el que se concede amnistía para los casos que se refieren, 24 de abril de 1934: GM n.º 115.

⁵⁴ Decreto por el que se concede la reincorporación y retiro en sus escalas al personal amnistiado por la ley de 24 de abril, 9 de mayo de 1934. GM n.º 131.

⁵⁵ Decreto por el que se prohíbe la pertenencia a grupos políticos y sindicales a los militares, 19 de julio de 1934: GM n.° 201.

llegaran bien formadas para ocupar su lugar entre los suboficiales. Igualmente atendían al proceso de perfeccionamiento para el ascenso a brigada, elaborando amplios planes de estudios que desarrollarían las unidades⁵⁶.

La enseñanza en las escuelas regimentales para las clases de tropa ocupaba dos cursos de ocho meses cada uno, a su vez divididos en dos periodos, desde el 15 octubre al 15 de junio del año siguiente. Iba dirigida a los cabos propuestos por los jefes de unidad, siendo obligatoria su asistencia a las clases, de las que quedaban dispensados únicamente por causas justificadas por su superior.

Los días y las horas de clases eran marcados por el jefe de unidad. Los alumnos podían ser dados de baja, a propuesta de los profesores, solicitándolo de manera razonada al jefe de instrucción de la unidad. La enseñanza era eminentemente práctica y repetitiva, dando prioridad al trabajo en el campo, si la asignatura así lo permitía, y siempre ajustándose a la realidad, hasta lograr su perfecta asimilación por parte de los alumnos.

Para los exámenes se constituía un tribunal en las diferentes escuelas regimentales, siempre que formaran cuerpo armado, presidiéndolos el jefe de instrucción. Los vocales eran los jefes de las unidades y un profesor como secretario. Si no formaban cuerpo, la composición era la misma, pero con el personal existente en la guarnición en donde se encontrara la escuela.

Los grupos de materias eran dos:

- Primero.- Conocimientos militares ordenanzas, armamentos, servicios, etc. y de cultura general gramática, aritmética y geografía—, comunes a todos los aspirantes.
- Segundo.- Conocimientos profesionales especiales, específicos para cada arma o cuerpo.

Ambos grupos debían ser aprobados en exámenes orales ante el tribunal y la nota media entre ellos era la nota final del alumno. Una vez completados los exámenes, se expedía el acta correspondiente, se ordenaba a los alumnos de mayor a menor calificación y se remitían las actas a la Dirección de Personal del Ministerio de la Guerra, donde se confeccionaban los distintos escalafones para cada Arma o Cuerpo. Mientras no fueran ascendidos, continuaban realizando prácticas de los diferentes ejercicios para no perder contacto con las enseñanzas adquiridas.

⁵⁶ Orden circular por la que se dictan normas para el funcionamiento de las Escuelas regimentales, 15 de febrero de 1935: DOMG n.º 43.

4. EL CUERPO DE SUBOFICIALES DURANTE LA GUERRA CIVIL

Durante la contienda se constituyeron dos bandos armados antagónicos, con mentalidades tácticas, logísticas y organizativas diametralmente opuestas, dependiendo de las vicisitudes de los combatientes, de sus necesidades y, sobre todo, de las disponibilidades económicas y, por tanto, armamentísticas.

La política de personal en ambos casos fue también muy diferente. En cuanto al Cuerpo de Suboficiales, la República no respetó el statu quo que había creado. La urgente necesidad de mandos subalternos profesionales con experiencia, que la guerra reclamaba, los hizo imprescindibles, y su reclutamiento fue recurrente para los dirigentes militares de ambos bandos.

Toda guerra es convulsa y confusa, y más si se trata de un enfrentamiento fratricida como lo fue la Guerra Civil. Durante el desarrollo de las hostilidades ambos bandos fueron amoldando a sus necesidades el acceso a las categorías de oficial y suboficial, de manera acuciante, pues no había suficientes militares de estos empleos.

Ambos bandos expulsaron al personal militar que se habían pasado al contrario o al que simplemente había sorprendido la rebelión en su territorio. Asimismo se admitió a aquellos militares, independientemente de su situación administrativa, que desearan formar parte del correspondiente ejército.

Para entenderlo mejor es necesario distinguir, en lo que se refiere al Cuerpo de Suboficiales, lo realizado por ambos bandos.

4.1. Bando republicano

Al estallar el levantamiento militar, en el lado republicano se decretó que la tropa no acatase las órdenes de sus superiores, con el fin último de evitar que los rebeldes pudieran formar sus unidades con ellos, pero este decreto sólo se obedeció en las zonas donde no había triunfado el golpe. Los cuarteles se quedaron desiertos y el personal regresó a sus domicilios, por lo que el Ejército apenas quedó en su esqueleto.

Se cambiaron también los emblemas y las divisas de todo el personal militar, para diferenciarlo del bando antagónico, añadiendo una estrella roja de cinco puntas de manera generalizada⁵⁷. La estrella roja fue suprimida poco antes de finalizar la guerra⁵⁸.

⁵⁷ Orden circular por la que se suprimen las insignias militares del Ejército y son sustituidas por las que se relacionan, 31 de octubre de 1936: DOE n.º 226.

⁵⁸ Decreto por el que se suprime la estrella roja de cinco puntas de los uniformes militares, 17 de marzo de 1939: Diario Oficial de la Consejería de Guerra, n.º 3.

Cuando se ordenó la movilización general, los combatientes prefirieron alistarse en organizaciones políticas y sindicales, en donde la disciplina no existía. Así nacieron batallones y brigadas republicanas, socialistas, comunistas, de la CNT, etc. (Azaña, 1986, 40). En aquellas movilizaciones se apeló a dos métodos bien diferenciados para el reclutamiento de los suboficiales, a los que no se exigía ningún nivel de estudio ni cursos de formación previos.

Por una parte, se admitió la reincorporación al servicio activo, a petición propia, de los suboficiales en situaciones ajenas al servicio activo, dentro de los límites de edad reglamentarios y en las mismas condiciones previstas en el decreto de 20 de julio de 1936, que permitía el reingreso de los jefes y oficiales en situación de retiro, reserva, complemento y cualquier otra situación militar que, a juicio del Gobierno, hubieran prestado servicios a la República⁵⁹.

La otra vía elegida fue ascender al empleo inmediato superior a los suboficiales y cabos, sin necesidad de estudios ni pruebas de acceso. Estos ascensos se fueron realizando en el transcurso de toda la contienda, de manera sucesiva, atendiendo a las necesidades de las unidades⁶⁰.

En noviembre de 1936 se suprimió el empleo de brigada. Una vez ascendido a teniente todo el personal afectado, el empleo de sargento fue el único que subsistió en el Cuerpo de Suboficiales, los cuales comenzaron a ascender directamente a teniente cuando les correspondiera. Las vacantes de brigada y sargento serían cubiertas en las unidades mediante el ascenso de los cabos y soldados más aptos para tales empleos, tanto por méritos en operaciones de guerra como por sus conocimientos profesionales⁶¹.

En el mismo decreto se había previsto el ascenso a teniente de 1.100 alféreces y suboficiales, que debían reunir dos condiciones:

- Demostrar ser adicto o indiferente hacia el régimen republicano.
- Acreditar dos años de antigüedad antes del 19 de julio de 1936 y haber asistido a dos cursos en academias regimentales con buena nota, requisito que normalmente, en esa fecha, ya habían cumplido.

Si el número de tenientes de determinadas armas no bastara para cubrir los ascensos previstos, se ascendería a los alféreces, brigadas y sargentos necesarios, por ese orden, hasta completar las

⁵⁹ Decreto por el que se hace extensivo al personal del Cuerpo de Suboficiales del Ejército los preceptos del Decreto de 20 de julio último (GM n.º 208), 3 de octubre de 1936: GM n.º 278.

⁶⁰ Orden circular por la que se concede el empleo superior inmediato a todos los suboficiales y cabos que sucesivamente se irán relacionando, 31 de agosto de 1936: GM n.º 247. Esta orden fue precedida por otra de 7 de agosto, por el que se autorizaba al ministro de la Guerra, previo informe favorable de los jefes de las columnas, a conceder el ascenso hasta el empleo de capitán por méritos de guerra, y los empleos de sargento, brigada, alférez, teniente y capitán a los que se hicieran acreedores de ello: GM n.º 221.

⁶¹ Orden circular por la que se suprime el empleo de brigada, y se ascienden al inmediato superior a los suboficiales y clase de tropa, 26 de noviembre de 1936: DOE n.° 250.

necesidades previstas, quedando escalafonados por el mismo orden de antigüedad que tuvieran en sus anteriores escalas.

Quizás el hito histórico más importante para el Cuerpo de Suboficiales en el bando republicano, durante la contienda, tuvo lugar cuando en febrero de 1937 se suprimió el Cuerpo de Suboficiales y los sargentos volvieron a tener la consideración de clases de tropa, junto con los cabos y soldados. Era ministro de la Guerra Francisco Largo Caballero y presidente de la República Manuel Azaña, el mismo que lo había creado por ley en 1931. Esta sería la última actuación legislativa relativa al Cuerpo de Suboficiales de la Segunda República⁶².

4.2. Bando franquista

El bando sublevado estaba bien dirigido y disponía de una completa plantilla de mandos profesionales. Al principio de la guerra se creó el empleo de alférez "provisional", al que podían acceder tanto los suboficiales como la tropa que lo solicitara. De igual modo ocurría con el empleo de sargento "provisional", creado para el personal que perteneciera a las clases de tropa. En ambos casos se retornaba a la antigua condición en cuanto la Junta de Defensa lo estimara conveniente, y una vez concluido el estado de excepcionalidad que lo propició. Había dos diferencias muy sustanciales para las condiciones de ascenso respecto a las previstas por la República⁶³:

- Estar en posesión de títulos de estudios, como mínimo el bachillerato, aunque preferiblemente los de maestro, perito, etc.
- Superar un periodo de formación de quince días para adquirir los conocimientos básicos que permitiera a los candidatos desarrollar las misiones del empleo que se les encomendara.

Por tanto, las condiciones previas de formación académica, y las posteriores de adaptación a las nuevas obligaciones adquiridas, serían cruciales para el desarrollo de los mandos subalternos del bando nacional.

Una vez finalizada la contienda, a los sargentos provisionales se les permitió continuar en el Ejército, con efectividades desde el 18 de agosto de 1936 al 1 de abril de 1939, dependiendo del momento de su ascenso. A los ascendidos por méritos de guerra se les reconoció la antigüedad correspondiente a la orden de concesión⁶⁴.

⁶² Decreto por el que se fijan las nuevas categorías en el Ejército, 16 de febrero de 1937: DOE n.º 42.

⁶³ Decreto n.º 91por el que se dictan las condiciones para el desempeño del empleo de alférez al personal del Cuerpo de Suboficiales y clase de tropa, 4 de septiembre de 1936: Boletín Oficial dela Junta de defensa Nacional de España, n.º 17.

⁶⁴ Orden por la que se dictan normas para unificar criterios a seguir para el señalamiento de antigüedad de los sargentos efectivos del Ejército, 28 de enero de 1944: CLE n.º 23.

CAPÍTULO 2.- EL FRANQUISMO: CONSOLIDACIÓN DEL CUERPO DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO (1939-1974)

El llamado Nuevo Estado, implantado por el bando victorioso en la contienda civil, continuó introduciendo cambios lentamente dentro del Cuerpo de Suboficiales, heredado durante la guerra, de la ley republicana de 1935. Había numerosos problemas tanto en el Ejército como en el resto de la sociedad y las soluciones definitivas en materia de personal tardaron en producirse. Atender primero a los asuntos más acuciantes fue prioritario.

Aunque se trató de solventar, mediante soluciones improvisadas, el gran problema de la masificación de personal en los diferentes estamentos militares, España tenía un pesado e ineficaz ejército que se usaba más como herramienta represora interior que como defensa disuasoria de cara al exterior.

Solo al final del periodo los cambios se hicieron más visibles, incluso rompedores, al crearse, por ejemplo, un nuevo modelo de suboficial, con escala propia, objetivos muy ambiciosos y una academia acorde con dichos proyectos. Había que adecuar el Cuerpo de Suboficiales a la dinámica de los nuevos tiempos.

El período que abarca el presente capítulo, en lo que se puede considerar una nueva época del suboficial del Ejército de Tierra, transcurre desde la finalización de la Guerra Civil hasta la creación de la Escala Básica de Suboficiales —EBS— por la ley 13/1974. Para analizarlo, lo podemos dividir en dos partes, cuyo eje sería la ley del Voluntariado de las clases de tropa de 1955, que supuso un cambio tanto en el reclutamiento como en la formación. El periodo histórico del que se ocupa este estudio es el franquismo, que a su vez podemos dividir en dos fases: la primera, marcada por las enormes carencias económicas y la segunda, en el que comenzarían los tímidos cambios que propiciaron un suave despegue de la economía y finalizó con su deterioro de éste y con la muerte de Franco.

Este trabajo analizará la trayectoria del Cuerpo de Suboficiales, la creación del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército, y los Cuerpos de Suboficiales de La Legión y de la Compañía de Mar, con características diferenciadoras del resto de Cuerpos de Suboficiales del Ejército. Y de manera somera, las vicisitudes de la Escala de Suboficiales de Complemento.

1. EVOLUCIÓN DEL CUERPO DE SUBOFICIALES EN EL NUEVO RÉGIMEN

Al terminar la Guerra Civil, el 1 de abril de 1939, el Ejército español era enorme y desproporcionado para las necesidades de la posguerra, pero a diferencia de lo que sucede después de cualquier guerra, Franco lo conservó, debido a la conflagración de la Segunda Guerra Mundial; el armamento y material, obsoletos y mal mantenidos, no podían ser actualizados pues los gastos de defensa, que suponían casi la cuarta parte de los presupuestos del Estado, se destinaban casi en su totalidad a pagar al personal.

Del mismo modo que, durante la guerra, los militares que se alzaron contra la legalidad establecida, o simplemente aquellos que resultaban sospechosos, sufrieron la represión de la República, cuando acabó la contienda los vencedores no permitieron que sus enemigos retornaran al ejército. Unos tuvieron que exiliarse, y los que no pudieron o no quisieron hacerlo fueron fusilados o encarcelados. A ello había que añadir la depuración realizada por Varela, que separó, sin posibilidad de recurso, a los que, aun habiendo combatido en su bando, eran considerados sospechosos (Muñoz Bolaños, 2010, 29 y 30).

Desde mediados de los años cincuenta hasta el final del régimen de Franco, la situación del personal militar, en general, fue progresando de manera clara, como reflejo de las mejores condiciones del propio ejército y del aumento del nivel económico y social de España. La clase media se estaba haciendo un hueco definitivamente, y las clases menos favorecidas, como era el caso de los suboficiales, avanzaban al ritmo que el aumento de la calidad de vida imponía. Pequeños logros que permitieron el afianzamiento definitivo del Cuerpo Suboficiales.

A raíz de la firma del convenio defensivo con los Estados Unidos en el año 1953, comenzó a llegar armamento más moderno, que de alguna manera hizo olvidar la precariedad en la que se encontraban los ejércitos españoles. Había que rejuvenecer el Cuerpo de Suboficiales y dinamizar su carrera ante la necesidad de utilizar armamento y material de mayor complejidad.

El modelo de suboficial era el anglosajón, basado en el reclutamiento desde la tropa, la formación en las academias de los regimientos, la carrera profesional en la que los ascensos se realizaban con ocasión de vacante y retiros a cortas edades.

1.1. Reclutamiento

Cuando finalizó la guerra, el Cuerpo de Suboficiales era poco significativo en comparación con la tropa y con los oficiales (Puell, 2010a, 69), y continuó en parecidas circunstancias a las establecidas por la República antes de la sublevación. Durante cierto periodo de tiempo no se nutrió sólo con el

reenganche de las clases de tropa, sino que también integró en él a los sargentos provisionales que durante la guerra sirvieron en el bando vencedor (Muñoz Bolaños, 2010, 39).

Aquel colectivo, al que había que dar salida premiando su lealtad durante la guerra, estaba compuesto por personal muy heterogéneo, con distintos grados de formación, preparación y edades. Se permitió la reincorporación de aquellos suboficiales que habían sido licenciados con sus llamamientos, con diferentes méritos adquiridos en combate⁶⁵.

Para poner orden en el personal excedente de suboficiales provisionales, que buscaba la seguridad en tiempo de escasez de empleos en la vida civil, se publicó gran cantidad de disposiciones, entre las que destacó la oferta realizada a los sargentos provisionales para integrarse en la Guardia Civil—10.000 plazas— o en el recién creado Cuerpo General de Policía, si quedaban plazas de las ofrecidas a los alféreces provisionales. Pero muchos no sabían si podrían transformarse en militares profesionales, asegurando su categoría y sueldo, lo que les mantenía en un permanente y penoso estado de ansiedad, obsesionados en consolidarlos (Cardona, 2003, 27 y 28).

Por tanto, la finalización de la guerra agravó la necesidad de suboficiales jóvenes en el Ejército, que no podía ser satisfecha con los sistemas en vigor, ya que con la capacidad económica del momento era imposible asumir la carga que representaría un elevado número de ellos. Había un gran desnivel económico entre los ingresos de los sargentos y los cabos, el empleo más elevado de la clase de tropa y desde el que se promocionaba al empleo superior. En consecuencia, esta situación había creado, por un lado, el aumento no deseado de edad entre los cabos, y por otro, un estado de permanente desilusión, nada aconsejable.

Para tratar de solucionarlo, en 1940 se creó el empleo de cabo primero, como escalón superior de la tropa, que desempeñaría las funciones de jefe de pelotón, es decir, las mismas que tenían los sargentos. Como se comentó en el capítulo anterior, aquel empleo ya existía en el ejército francés, de donde se copió este modelo⁶⁶.

Los cabos primeros desempeñaban las mismas funciones que los sargentos, pero no eran suboficiales, sino tropa, y cobraban un sueldo miserable. Muchos de ellos se licenciaban con su quinta, pero otros probaban fortuna en el Ejército y solicitaban el reenganche, que debían renovar periódicamente y que podía serles negado sin explicaciones. Atrapados entre la miseria y la esperanza, se convirtieron en un colectivo mal pagado y peor tratado, que arrastraba su situación durante años, en espera de alcanzar, algún día, los galones de sargento, que suponía la estabilidad profesional. Mientras tanto, eran odiados por la tropa ante la que se esforzaban en demostrar su precaria autoridad. La política dominante fue mantener gran número de ellos, con el fin de ahorrarse los sueldos de los sargentos y evitar el crecimiento del Cuerpo de Suboficiales (Cardona 2003, 187).

⁶⁵ Decreto por el que se dispone el reingreso en el Arma, o Cuerpo al que pertenezcan, de los brigadas, sargentos y cabos que habiendo sido licenciados e incorporados a filas durante la Guerra Nacional, hayan sido recompensados en la forma que se indica, 6 de mayo de 1940: CLE n.º 158.

⁶⁶ Ley por la que se crea el empleo de Cabo Primero, 21 de julio de 1940: BOE n.º 177.

Serían estos cabos primeros los que nutrirían durante muchos años el Cuerpo de Suboficiales, alcanzando el empleo de sargento, una vez superados los cursos de formación correspondientes que pronto comenzaron a ponerse en funcionamiento. Esta situación se perpetuó hasta el año 1974.

En 1955 Muñoz Grandes trató de rejuvenecer el Cuerpo de Suboficiales mediante el reclutamiento de voluntarios de tropa⁶⁷. El proyecto tenía dos fines primordiales: asegurar la continuidad de la instrucción y los servicios de las unidades durante el relevo de los reemplazos, y proporcionar mandos de suboficiales y oficiales de la EAUX, dotándola de personal con la suficiente fortaleza física y de carácter que permitiera el trato con la tropa, así como la capacitación necesaria para el ascenso al empleo de sargento, o bien preparar a los que no consiguieran este objetivo para su incorporación a la vida civil⁶⁸.

Se permitía el ingreso y la permanencia en el Ejército, de manera voluntaria, a los jóvenes que quisieran realizar el servicio militar y pensaran hacer la carrera de las armas en sus escalones intermedios. Con posterioridad se reguló qué tipo de unidades y en qué porcentajes podría cubrir puestos la tropa de reemplazo⁶⁹. Sería en adelante la manera natural de acceder al Cuerpo de Suboficiales. Se articularon los medios para su filiación en edades anteriores al de su ingreso en el servicio militar obligatorio, y se reguló que deberían servir en filas durante veinte meses. Asimismo se restringió su posterior permanencia en el ejército a los que no superaran las pruebas de acceso al empleo de sargento.

El proyecto atrajo momentáneamente a bastantes muchachos, que ingresaron en los regimientos con la intención de convertirse en sargentos [...] Los soldados llegaron rápidamente a cabo 1.º y allí se estancaron, porque apenas se convocaron algunas plazas anuales para sargento. Se encontraron comprometidos, mal tratados y con un sueldo que ni siquiera llegaba a ser mísero, porque apenas sobrepasaba lo simbólico. El reclamo perdió su encanto y la mayoría de los voluntarios abandonó el servicio al terminar el compromiso. Sólo quedaron en filas los más pobres, dispuestos a aguantar comiendo rancho, hasta que, un día impreciso, los convocaran para el examen de sargento (Cardona, 2003, 241).

El capítulo segundo de la ley del voluntariado se dedicó al Cuerpo de Suboficiales. Poco variaba su contenido con respecto a las anteriores normas dictadas. Respetaba los dos empleos de sargento y brigada de la ley de 1935. Éste fue el método de reclutamiento, además del personal de reemplazo, que perduró hasta 1974.

⁶⁸ Proyecto de ley por el que se regula el reclutamiento voluntario en el Ejército de Tierra, así como el ingreso y la permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala Auxiliar, 5 de octubre de 1955: BOCE n.º 506.

⁶⁷ Ley por la que se regula el reclutamiento voluntario en el Ejército de Tierra, así como el ingreso y la permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala Auxiliar, 22 de diciembre de 1955: BOE n.º 359.

⁶⁹ Orden por la que se señalan las Unidades que pueden admitir voluntarios, porcentajes y fechas de ingresos, 30 de marzo de 1956: CLE n.º 18.

1.2. Formación

Para la promoción dentro de las clases de tropa y el acceso al Cuerpo de Suboficiales, se organizaron en 1942 las llamadas academias regimentales, que ya habían existido antes y durante la República⁷⁰.

La orden de organización resultaba muy precisa en cuanto a su número, funciones, duración y formación a impartir. Se creaba en cada unidad una academia regimental de cabos primeros preparatoria para el curso de sargento, y se dejó pendiente la creación de un centro de formación regional adecuado para el ascenso a ese empleo, en el que se impartiría un curso de seis meses de duración.

No se exigía a los aspirantes ningún tipo de titulación académica, y se valoraba poco o nada el tenerla. Se preferían otras aptitudes, como espíritu militar, perseverancia en el empleo y conceptuación de sus jefes. En ese punto, la opinión del capitán de compañía tenía un peso específico, ya que, a través de los oficiales de sección, conocía perfectamente la personalidad del cabo primero y, en su caso, podía proponerlo para la realización del curso preparatorio.

La finalidad del curso era educar e instruir física y militarmente a la tropa, y tendía más a inculcar a los alumnos el carácter de jefe de unidad elemental y auxiliar valioso del oficial, que a que éstos acapararan gran cantidad de conocimientos.

Los que lo aprobaban eran convocados por la Dirección General de Enseñanza Militar al curso regional de formación de sargentos, por riguroso orden de escalafón y teniendo en cuenta las probables vacantes del año siguiente. El objetivo primordial de este curso era habilitar a los futuros sargentos para el mando de sección o unidades similares.

Eran los propios oficiales de las unidades los que se encargaban de la formación. El material necesario para impartir las clases lo sufragaba cada unidad, a propuesta de los profesores de su academia regimental. El método no era homogéneo, pues las academias estaban dispersas por toda la geografía española y había profesores que no estaban preparados para impartir las enseñanzas previstas.

El plan de estudios constaba de cinco programas; el cuarto correspondía al de sargento. Todos los programas contenían tres grupos de asignaturas:

— 1. er Grupo. - Cultura general.

61

⁷⁰ Orden por la que se organizan las Academias Regimentales relativa a la formación del personal del Cuerpo de Suboficiales y las clases de tropa, 15 de junio de 1942: CLE n.º 96. El 9 de septiembre de 1948 se dictaron las normas para el funcionamiento de las citadas Academias Regimentales: DOE n.º 208

- 2.º Grupo.- Conocimientos militares en general.
- 3. er Grupo. Conocimientos profesionales específicos de cada arma o cuerpo.

Los dos primeros grupos eran comunes para todas las armas y los cuerpos del Ejército de Tierra. La enseñanza era de carácter esencialmente intuitivo y práctico, se impartía de manera progresiva y preferiblemente en el campo. En las aulas se hacía uso frecuente de un instrumento que llegó a ser muy popular entre el alumnado: el cajón de arena. Los supuestos desarrollados en los ejercicios eran casos concretos y ajustados a la realidad, y se obligaba a los ejecutantes a tomar decisiones en el marco de situaciones y misiones sencillas. Se tenía muy en cuenta la conducta escolar y, sobre todo, la militar del alumno.

Para cada arma y cuerpo se reunía un tribunal regional examinador bajo la presidencia de un general, tres jefes, como vocales, y un secretario, oficial profesor de las academias regimentales. El examen final era práctico y en forma de ejercicios de aplicación, trabajos escritos y resolución de problemas.

La nota final se obtenía mediante la aplicación de un coeficiente para cada grupo de asignaturas: un punto para el primero, dos para el segundo y tres para el tercero; este coeficiente se multiplicaba por la nota obtenida y se hallaba la media aritmética que luego se plasmaba en el acta final remitida a la Dirección General de Enseñanza Militar del Ministerio del Ejército.

Los calificados como "no aptos" podían repetir dos veces el curso de preparación. Si transcurridas las dos convocatorias persistía la nota desfavorable, perdían los derechos de ascenso y eran licenciados una vez finalizado su reenganche, o cuando correspondiera a su llamamiento.

La falta de una academia única para la formación de suboficiales fue muy perjudicial, pues la enseñanza carecía de la homogeneidad necesaria y faltaba el espíritu corporativo que siempre tuvo la AGM. La Armada creó la suya propia para los suboficiales al acabar la contienda civil⁷¹.

Las escuelas de aplicación de las armas y los cuerpos, creadas en 1940, se encargaban de la formación de posgrado de los cuadros de mando del Ejército. En 1945 se modificó su estructura y organización con objeto de darles mayor elasticidad para adaptarse al futuro⁷². Aquello supuso un cambio importante, al tratar de homologar, al menos en lo relativo a cada arma y cuerpo, las enseñanzas de los futuros suboficiales, aunque no en lo que respecta a este colectivo en su conjunto.

⁷¹ Decreto por el que se crea la Escuela de Suboficiales de la Armada para el ingreso en dicho Cuerpo, 11 de noviembre de 1943: BOE n.º 328.

⁷² Decreto por el que se dispone la reorganización de los centros de perfeccionamiento que se denominarán Escuelas de Aplicación y Tiro de Infantería, Caballería y de Equitación del Ejército, Artillería y de Ingenieros, 5 de julio de 1940: BOE n.º 212. Decreto por el que se modifica, 12 de septiembre de 1945: BOE n.º 272. Este último decreto convirtió la Escuela de Aplicación de Ingenieros en Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones, dada la dimensión que esta última especialidad había adquirido.

Se establecieron los siguientes centros:

- Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, en Madrid y en El Goloso.
- Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación, en Carabanchel.
- Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería con las Secciones de Campaña y Antiaérea en Fuencarral y El Goloso, respectivamente, y la Sección de Costa en Cádiz.
- Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones, en Madrid y Hoyo de Manzanares, respectivamente.

Las escuelas de aplicación estaban llamadas a ser la cuna de la enseñanza militar de perfeccionamiento. Para los oficiales, como complemento a la formación adquirida en la AGM, y para los suboficiales, como formación básica a partir de entonces. A consecuencia de la reforma de la enseñanza superior llevada a cabo en 1973, las escuelas de aplicación se fusionaron con las academias especiales, que se denominaron desde entonces academias del arma o cuerpo correspondiente, y se hicieron cargo también de la formación y el perfeccionamiento de los suboficiales⁷³.

1.3. Promoción

El modo de alcanzar la categoría de oficial, para asegurar un bienestar económico y sobre todo social, era fiel reflejo de la situación profesional de los suboficiales antes de la proclamación de la República, cuando pertenecían a la segunda categoría de las clases de tropa y sólo mediante sucesivos reenganches podían continuar en el Ejército, situación que únicamente la promoción permitía subsanar. A partir de 1931 la precariedad en la situación profesional desapareció, pero continuó la promoción como aspiración.

La promoción a oficial de los suboficiales tenía dos vías muy definidas en la época franquista: el ingreso en la AGM y el ingreso en la recién creada Escala Auxiliar —EAUX—.

1.3.1. El ingreso de los suboficiales en la AGM

En 1940 se reabrió la AGM, clausurada por Azaña. En la ley de restablecimiento se expresaba que el ingreso se haría por concurso-oposición, al que podían concurrir militares y paisanos⁷⁴.

⁷³ Orden por la que se reforma la enseñanza superior del Ejército, 3 de mayo de 1973: DOE n.º 101. La fusión de las escuelas de aplicación y las academias especiales tuvo lugar a lo largo de 1974: Infantería por orden 28 de febrero: DOE n.º 52; Caballería por orden 14 de mayo: DOE n.º 111, y Artillería, Ingenieros e Intendencia por orden 4 de julio: DOE n.º 152.

⁷⁴ Ley por la que se restablece en Zaragoza la Academia General Militar, 27 de septiembre de 1940: BOE n.º 286.

Dentro de los militares se establecieron dos grupos⁷⁵:

- Suboficiales profesionales, con una edad máxima de treinta años.
- Suboficiales de complemento y clases de tropa profesionales, con el título de bachillerato, un año de servicio en filas, como mínimo, y veinticinco años de edad como máximo.

Finalizada la guerra, todos los oficiales procedentes del Cuerpo de Suboficiales que hubieran permanecido en el frente más de un año, fueron autorizados a ingresar en las academias militares, siempre que tuvieran el título de bachillerato, y a cursar los estudios correspondientes sin cubrir plaza. A los que superaran los cursos se les reconocería la antigüedad en el empleo de oficial alcanzada durante la contienda⁷⁶. Posteriormente aquella orden se extendió a los brigadas⁷⁷.

Por otra parte, se crearon academias de transformación para integrar en la escala activa a los oficiales provisionales que habían participado en la guerra, donde se preparaban para ingresar en la AGM⁷⁸. Y para satisfacer la aspiración de los suboficiales provisionales y otros profesionales que aspiraban a integrarse en la citada escala activa de oficiales, se creó una academia de preparación.

En el espíritu de la ley por la que se reabría la AGM se reflejó que se mantenía la idea de que buena parte de los futuros oficiales debía proceder del Cuerpo de Suboficiales, como había previsto la República, además de los jóvenes civiles con el nivel de estudios adecuado para superar las pruebas de ingreso.

Igualmente se continuaba con la tendencia de preparar a los suboficiales a fin de que ingresaran en la AGM, con reserva de cupo y en las mismas condiciones que el resto de aspirantes. Para ello se creó en 1943 lo que la ley denominó la "Academia Preparatoria Militar para Suboficiales" —APMS—⁷⁹. Este centro recibió en 1956 el nombre de Academia Auxiliar Militar —AAM—, que absorbió los cursos asignados a la APMS, además de los dispuestos en la ley del Voluntariado para la EAUX⁸⁰.

⁷⁵ Decreto por el que se modifican los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto y decimocuarto, en el sentido que se indica, de la ley de 27 de septiembre de 1940 que restableció la Academia General Militar, 12 de septiembre de 1945: BOE n.º 272.

⁷⁶ Orden por la que se dispone que podrán solicitar el ingreso en la Academias Militares los oficiales procedentes del Cuerpo de Suboficiales, 7 de febrero de 1940: DOE n.º 33.

⁷⁷ Orden por la que se amplía a los brigadas la orden de 7 de febrero, de 25 de abril: CLE n.º 143 de 1940

⁷⁸ Ley sobre entrada en la Escala Activa del Ejército de los Oficiales de Complemento y Provisionales, 29 de julio de 1943: BOE n.º 212.

⁷⁹ Ley sobre ascenso de los componentes del Cuerpo de Suboficiales a Oficiales de la Escala Activa, 13 de diciembre de 1943: BOE n.º 350.

⁸⁰ Decreto por el que se dispone que la Academia Militar de Suboficiales sea transformada en Academia Auxiliar Militar, 10 de febrero de 1956: DOE n.º 49.

Con ambos centros el Ejército quiso facilitar el acceso a la escala activa de aquellos que comenzaron su vida militar por los peldaños inferiores, y aprovechar así los beneficios de todos los valores que tenía el Cuerpo de Suboficiales.

Pero los nuevos tiempos exigían una preparación técnica militar cada día más compleja. Quienes quisieran alcanzarla por el camino que se les ofrecía, tendrían que cursar estudios preparatorios en la nueva academia. La APMS abrió sus puertas el 1 de septiembre de 1944. Se ubicó en el grupo escolar Miguel de Unamuno de Madrid hasta que, el 15 de septiembre de 1948, fue trasladada a Villaverde (Madrid), al extinguirse la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales que había ocupado ese emplazamiento hasta entonces.

Las condiciones para ascender a oficial de la escala activa para el personal del Cuerpo de Suboficiales, además del ingreso directo en la AGM, eran:

- Llevar un mínimo de seis años de servicio, dos de ellos de sargento.
- No haber cumplido los treinta y cinco años de edad.
- Superar la oposición de ingreso.
- Cursar los estudios preparatorios y los estudios en las academias especiales de las Armas.

La preparación para las pruebas de ingreso en la APMS y en la AAM se adquiría en las llamadas academias preparatorias regionales, mediante clases que impartían los oficiales, de este modo se evitaba a los aspirantes el desembolso que les habría supuesto realizarla por sus propios medios, y además sin distraerlos de sus funciones y servicios.

La formación se impartía en dos cursos de nueve meses, en régimen de internado —del 1 de septiembre al 31 de mayo—⁸¹. Se les permitía repetir solo una vez cada curso, no podían superar más de cuatro años la permanencia en la academia, y debían reincorporarse a su unidad de procedencia si no superaban los planes de estudios.

Acabado el segundo curso, los alumnos, con el empleo de alféreces cadetes, se incorporaban a las academias especiales de las armas y los cuerpos, donde se fusionaban con los del mismo empleo, procedentes de la AGM, para continuar con ellos idéntico plan de estudios y régimen de vida, sin ningún tipo de discriminación entre unos y otros.

Cuando se incorporaban, no solían ser bien vistos por los que habían cursado en la AGM, especialmente en las armas técnicas, Artillería e Ingenieros, debido a su bajo nivel cultural, distinta

⁸¹ Orden dictando instrucciones para la preparación a ingreso en la Academia Militar de Suboficiales, 13 de diciembre de 1946: CLE n.º 110.

mentalidad y mayor edad, lo que acrecentaba la distancia social entre ellos, en vez de reducirla, fin último de ambas academias (Busquets, 1967: 145 y 166).

Al finalizar sus estudios ascendían a tenientes, intercalándose con los procedentes de la AGM, según la puntuación obtenida. Durante los veinte años en los que aquellos centros se mantuvieron abiertos —de 1944 a 1964—, por sus aulas pasaron 1.202 alumnos, de 2.606 aspirantes, en constante disminución a lo largo de los años, lo que da idea de la dureza de sus programas de enseñanza (Busquets, 1967, 145).

... durante los años 1964-70 sólo concurrieron a la oposición 77 aspirantes de los que ingresaron 18, lo que da un total de 1.217 cadetes ingresados en esta academia. Todas estas cifras dan idea de lo duro que resultaba el ingreso y del porqué estos suboficiales aspirantes eran cada vez menos [...] Así desde 1944 en que ingresó la primera promoción hasta 1971 en que salió la última (ingresada en 1969) sólo ascendieron a alféreces 1.030 alumnos, que ya han causado baja en el Ejército... (Busquets 1986, 266 y 267).

1.3.2. La Escala Auxiliar (EAUX)

El número de suboficiales que podía alcanzar la categoría de oficial a través de dichos centros era muy escaso, y el camino muy duro para alcanzar el nivel mínimo exigido. En consecuencia, para tratar de dar una salida digna a sus anhelos, se creó en 1944 la Escala Auxiliar de las Armas y Cuerpos del Ejército⁸².

Esta nueva vía para promoción a oficial comenzaba en el empleo de brigada, una vez superado un curso de formación de seis meses, y se ascendía a teniente por antigüedad y con ocasión de vacante. El empleo de capitán se obtenía también por antigüedad, una vez conseguida la aptitud necesaria.

Las funciones encomendadas a los oficiales de la EAUX fueron exclusivamente de carácter burocrático y administrativo en las unidades y organismos del Ejército, pero nunca de mando de armas. Para diferenciar a los oficiales de la EUAX de los de la escala activa, que sí podían desempeñar destinos de mando, se dispuso que llevaran una letra "A" en el cuello del uniforme, por encima del rombo donde figuraba el emblema de su respectiva arma o cuerpo; esta norma pronto cayó en desuso.

La AAM fue creada en 1956 en sustitución de la APMS y como consecuencia de la ley de 22 de diciembre de 1955 que regulaba el reclutamiento voluntario en el Ejército, como ya se ha expuesto en el punto anterior⁸³.

A fin de evitar la excesiva proliferación de academias, era lógico que las antiguas misiones de la AMS quedasen englobadas en la AAM, y eso era lo que concretaba el decreto de la creación de la AAM, pero además introducía una decisiva modificación: a partir de entonces los suboficiales ya no ingresarían directamente en esta academia para reunirse luego en las academias especiales de las Armas, con los

-

⁸² Ley por la que se crea la Escala Auxiliar de Oficiales del Ejército, 25 de noviembre de 1944: BOE n.º 332.

⁸³ Los artículos 78 y 85 del reglamento provisional para el reclutamiento de voluntarios e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala Auxiliar expresan que el lugar en donde se desarrollarían los cursos de teniente y capitán, respectivamente, sería en la academia auxiliar militar, que no existía. Orden de 30 de enero de 1956: BOE n.º 53.

procedentes de la AGM, sino que esta academia pasaba a ser una simple academia preparatoria para la AGM en donde los sargentos profesionales, cabos primeros y alféreces de complemento serían preparados para competir con todos los demás aspirantes en la oposición de ingreso en la AGM (Busquets 1985, 267 y 268).

La creación de la EAUX permitió la promoción a oficial a la mayor parte del personal del Cuerpo de Suboficiales, sin necesidad de prepararse y de superar las pruebas de ingreso en la AMS, camino bastante más exigente, aunque con funciones muy distintas.

La EAUX fue reorganizada diez años después para satisfacer la necesidad que el Ejército tenía de oficiales subalternos. A partir de este momento se permitió el ascenso de dichos oficiales al empleo de comandante⁸⁴. A parte de las condiciones exigidas por la anterior normativa, se dispuso que los brigadas debían permanecer un mínimo de tres años en su empleo para poder ascender a teniente⁸⁵. La reforma también modificó las funciones de la oficialidad de la EAUX, permitiendo que tenientes y capitanes, además de los tradicionales destinos burocráticos, ocuparan destinos de mando de armas y realizaran los mismos servicios que los de la escala activa.

La EAUX fue declarada a extinguir en 1974, aunque en la actualidad todavía quedan oficiales, tanto en activo como en reserva, que se integraron en ella procedentes de las últimas promociones del Cuerpo de Suboficiales.

Por último, en 1977 se dispuso conceder el ascenso a teniente, con carácter honorífico, a cuantos suboficiales pasaran a la situación de retiro, con treinta años de servicios o veinte desde su ascenso al empleo de sargento, y que estuvieran en posesión de la cruz de la Constancia en el Servicio, pero sin incremento de derechos pasivos⁸⁶.

Con la publicación de la ley 13/1974 se posibilitó otra vía de promoción para el Cuerpo de Suboficiales: el ingreso en la Academia Especial Militar —AEM— para integrarse en la Escala Especial de jefes y oficiales⁸⁷. En la convocatoria, a la que también podían concurrir los oficiales de la EAUX, se especificaba que los estudios exigidos eran de bachiller elemental o graduado escolar, y el tiempo de formación de dos semestres, el primero en la AEM y el segundo en las academias de las armas, cuerpos y especialidades, superado los cuales ascenderían al empleo de alférez⁸⁸.

_

⁸⁴ Ley por la que se reorganiza la Escala Auxiliar, 30 de marzo de 1954: BOE n.º 91.

⁸⁵ Volvió a cambiar, de nuevo, por la Ley 4/1972, de 26 de febrero, por la que se modifican determinados artículos de la ley de 22 de diciembre de 1955, que regula el ingreso y la permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala Auxiliar: BOE n.º 51. Los brigadas podrían ingresar en la EAUX con dos años de efectividad, de los cuales uno, al menos debía de ser de mando.

⁸⁶ Ley 44/1977, de 8 de junio, de modificación de las condiciones de aptitud para el ascenso de los Suboficiales del Ejército de Tierra: BOE n.º 139. Los ascensos honoríficos se regularon por ley 81/1980, de 30 de diciembre: BOE n.º 23/1981.

⁸⁷ Orden por la que se convocan 350 plazas para ingreso en la Academia Especial Militar, de 16 de septiembre de 1975: DOE n.° 214.

⁸⁸ Los suboficiales debían tener al menos seis años de servicio; de ellos al menos cinco en destinos de mando para el caso de los de las armas y los cuerpos. Los ingresados en la AEM no causaban baja de su destino hasta no superar el primer curso. Si causaban baja se reincorporaban a su unidad. Si lo hacían durante el segundo curso, quedaban disponibles.

1.4. Carrera profesional del suboficial

Tras la finalización de la Segunda Guerra Mundial, que alejaba del horizonte inmediato nuevos conflictos, hubo una paulatina desaparición de unidades que desembocó en la reducción de las plantillas de personal militar y en la paralización de los escalafones. La consecuencia directa fue que aumentó el tiempo de permanencia en el empleo y los sargentos no veían llegar el momento de mejorar su situación profesional y, sobre todo, económica, aunque tuviesen cumplidas todas las condiciones para el ascenso. En 1953 se les concedió el sueldo de brigada al cumplir veinte años de servicio, lo cual mejoró su situación económica, pero no la profesional⁸⁹.

El retraso y sus consecuencias se agravaban debido a que el Cuerpo de Suboficiales contaba únicamente con dos empleos, lo que inevitablemente repercutía, al tratarse de una estructura estratificada, en el último empleo de tropa: el de cabo primero. Éstos no podían ascender a sargento, aunque cumplieran todos los requisitos exigidos, hasta que no existieran vacantes, por lo que la edad de ingreso en el Cuerpo de Suboficiales se incrementaba notablemente.

En 1960 se crearon dos nuevos empleos a fin de resolver la situación de estancamiento⁹⁰:

- Sargento primero, intermedio entre sargento y brigada.
- Subteniente, último empleo del Cuerpo de Suboficiales⁹¹.

El ascenso a sargento primero se concedería de oficio al cumplirse una de estas dos condiciones:

- Haber permanecido diez años en el empleo de sargento.
- Tener cumplidas las condiciones para el ascenso a brigada.

Y el ascenso a subteniente:

- Haber permanecido diez años en el empleo de brigada.
- Tener cumplidas las condiciones para el ascenso a teniente de la EAUX.

⁸⁹ Ley por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos del Cuerpo de Suboficiales del Ejército de Tierra, Guardia Civil y Policía Armada que cuenten con veinte años de servicios efectivos, 22 de diciembre de 1953: BOE n.º 338

⁹⁰ Ley 46/1960, de 21 de julio, por la que se crean dos nuevas categorías en el Cuerpo de Suboficiales del Ejército: BOE n.º 176. Se desarrolló por orden de 28 de julio del mismo año, que también establecía las divisas y funciones de ambos empleos: DOE n.º 173.

⁹¹ El subteniente perteneció al ámbito de los oficiales hasta el año 1867, más concretamente entre los alumnos de las academias, como primer empleo. En aquel año desapareció y fue sustituido por el de alférez; real decreto de 23 de abril: GM n.º 114. Cuando volvió a parecer en 1960, lo hizo entre los suboficiales.

El problema real del estancamiento en el Cuerpo de Suboficiales era la imposibilidad de que los brigadas promocionaran a la EAUX, permitiendo así el ascenso en los empleos inferiores. Parecía menos llamativo que para ascender a brigada el sargento primero tuviera diez años de servicio, que veinte en el empleo de sargento. Por tanto, la primera consecuencia fue la económica, que paliaba, en parte, el problema endémico que padecían. La creación de los nuevos empleos trajo como primera consecuencia un considerable aumento del tiempo de permanencia en los empleos de suboficial, antes de poder ascender a teniente, con una edad que superaría el máximo de cuarenta y cinco años marcada por la ley de creación de la EAUX, objetivo último de las aspiraciones de los suboficiales, impuesto por la necesidad de rejuvenecerla.

Sin embargo, pronto se comprobó su inoperancia y hubo que anular este límite de edad⁹². Se consideró que el perjuicio causado a los suboficiales, y el leve rejuvenecimiento conseguido con la ley de 1955, no compensaba los problemas que generaba en la evolución de la escala, aunque no se cambiaron las condiciones de ingreso a la EAUX, es decir, se ingresaba cuando había vacante⁹³.

Los sucesivos ascensos, aparte de concederse por antigüedad, se obtenían únicamente con ocasión de vacante producida en el empleo superior, había quienes, tras más de veinte años en el empleo de sargento, no habían alcanzado el de brigada e incluso alcanzaban la edad de retiro sin haber ascendido.

Como sucedió en 1953, cuando a los sargentos con veinte años de servicio se les concedió el sueldo de brigada, se dispuso que los sargentos primeros también lo obtuvieran en las mismas condiciones⁹⁴.

Cuando en 1974 se creó la EBS⁹⁵, se estableció que los ascensos a los diferentes empleos dentro de ella se produjeran al cumplirse el tiempo de efectividad, mando y destino. Posteriormente, al publicarse el texto articulado que desarrolló dicha ley, se estableció en ocho años el tiempo máximo de permanencia en cada empleo⁹⁶. Esto dio a la EBS una fluidez que no tenía el Cuerpo de Suboficiales, por lo que se los equiparó, marcando los mismos tiempos y condiciones para los ascensos en ambas escalas.

⁹² Ley 4/1972, 26 de febrero, por la que se modifican determinados artículos de la ley de 22 de diciembre de 1955, que regula el ingreso y la permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala Auxiliar: BOE n.º 51.

⁹² Orden por la que se cambia la redacción del artículo 1.º de la Orden de 28 de julio de 1960, 24 de noviembre de 1967: CLE n.º 156.

⁹³ Orden de modificación de determinados artículos del Reglamento del voluntariado en el Ejército de Tierra e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala Auxiliar, 6 de marzo de 1972: CLE n.º 36.

⁹⁴ Ley 104/1960, de 22 de diciembre, por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos Primeros del Cuerpo de Suboficiales del Ejército, Guardia Civil y Policía Armada: BOE n.º 308.

⁹⁵ Ley 13/1974, de 30 de marzo, de organización de las Escalas Básica de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra: BOE n.º 78.

⁹⁶ Decreto 2.956/1974, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el texto articulado de la ley 13/1974, de 30 de marzo, de Bases de Organización de las Escalas Básica de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra: BOE n.º 258.

1.5. Retiro

Al finalizar la Guerra Civil las edades de retiro continuaban siendo las mismas que las establecidas por la República, por lo que la situación económica en que quedaban los suboficiales era muy precaria. Para mejorarla se establecieron dos mecanismos:

- Creación de la agrupación temporal militar para servicios civiles, con el fin de ocupar destinos fuera del Ejército hasta la edad de retiro de los funcionarios⁹⁷.
- Los que pasaran a la situación de retiro con más de treinta años de servicio efectivo obtendrían el sueldo regulador en las clases pasivas de capitán o teniente, dependiendo de su condición de brigada o sargento⁹⁸.

En 1977 se establecieron nuevas fechas de retiro para oficiales y suboficiales del Ejército⁹⁹:

- Subteniente, brigada y asimilados: 56 años de edad.
- Sargento primero, sargento y asimilados: 54 años de edad.

Aquellos que tuvieran reconocidos el derecho de prórroga, seguiría concediéndoselo. Quedaban excluidos, expresamente, los pertenecientes a La Legión, que continuarían con sus propias vicisitudes.

1.6. Fin del Cuerpo de Suboficiales

El Cuerpo de Suboficiales del Ejército dejó de recibir nuevos reemplazos a partir de la publicación de la ley 13/1974 de creación de la EBS y la fundación de la Academia General Básica de Suboficiales —AGBS—. Por esta ley, el Cuerpo de Suboficiales fue declarado a extinguir, al igual que fue clausurada la AAM, por lo que tampoco pudieron ingresar en la EAUX, excepto los que ya tenían cumplidas las condiciones para ello.

En octubre del mismo año se publicó el texto articulado de la ley, que ofrecía a los componentes del Cuerpo de Suboficiales la oportunidad de integrarse en la EBS hasta que la primera promoción de dicha escala cumpliera las condiciones para presentarse a las pruebas de ingreso en la AEM¹⁰⁰.

⁹⁷ Ley para la adjudicación de destinos o empleos civiles a Oficiales de la Escala Auxiliar, Suboficiales y determinadas clases de tropa del Ejército de Tierra, 15 de julio de 1952: BOE 199. Por decreto 2.704 de 11 de septiembre: BOE n.º 222 de 1965 se estableció que, al menos el 30 por ciento de las vacantes del nuevo Cuerpo, serían cubiertas por los suboficiales retirados de los tres ejércitos.

⁹⁸ Ley sobre haberes pasivos de brigadas y sargentos de los Ejércitos de Tierra, Mar, Aire y de la Guardia Civil y la Policía Armada, 15 de julio de 1952: BOE n.º 198.

⁹⁹ Ley 40/1977, de 8 de junio, por la que se modifican las edades de retiro de oficiales y suboficiales: BOE n.º 139.

¹⁰⁰ Decreto 2.956/1974, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el texto articulado de la ley 13/1974, de 30 de marzo, de Bases de Organización de las Escalas Básica de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra: BOE n.º 258.

También se les dio la oportunidad de poder ingresar en la recién creada Escala Especial de Jefes y Oficiales, siempre que tuvieran el título de bachiller elemental o equivalente. Los que así ingresaran no podrían ascender a capitán sin antes haber obtenido el título de bachiller superior o equivalente ¹⁰¹.

Le ley 17/1989 fue la primera que se promulgó para el conjunto del personal militar del Ministerio de Defensa, disponiendo la integración del Cuerpo de Suboficiales en un único escalafón de la EBS, con la que se consumaba su desaparición¹⁰². Al año siguiente se dictaron las normas de integración de las Escalas de las FAS, emanadas de aquella ley, cuyo proceso se realizó en dos fases¹⁰³:

- Constitución de conjuntos. Se agruparon todos los miembros con un mismo tiempo de servicios efectivos desde el acceso a sus respectivas escalas de origen, de acuerdo con el ordenamiento que tenían en ese momento. Hay que tener en cuenta que tanto el Cuerpo de Suboficiales como la EBS estaban compuestos por escalafones independientes para cada arma y cuerpo.
- Ordenación e integración de los conjuntos. Una vez establecidos éstos, se ordenaron por tiempos de efectividad de mayor a menor. Cuando en alguno de los conjuntos se asociaba el mismo tiempo de servicio efectivo, se aplicaba una fórmula de la que resultaba un coeficiente de integración. De esta manera se formó el escalafón único para todos los suboficiales.

Diez años después, la ley 17/1999 de Régimen del Personal de las FAS determinó el final orgánico del Cuerpo de Suboficiales del Ejército. Aunque estaban integrados en la EBS, su disposición adicional octava les autorizó a solicitar su integración en la EAUX, siempre que cumplieran las condiciones exigidas para ello, con el empleo de teniente y con ocasión de vacante, hasta el día 30 de junio de 2009¹⁰⁴.

Todos los suboficiales que hubieran obtenido el empleo de sargento con anterioridad al 1 de enero del año 1977, es decir, los procedentes del Cuerpo de Suboficiales y de la Legión, y que no tuvieran limitación legal para alcanzar el empleo de subteniente, podrían obtener el empleo de teniente de la EAUX en el momento de su pase a la situación de reserva, si lo solicitaban previamente. Esta situación se dio ya en el siglo XXI.

¹⁰¹ De cualquier forma, pocos fueron los que se acogieron a aquellos ingresos. En 1983 había 6608 componentes del Cuerpo de Suboficiales con previsión de que en el 2002 ascendería el último a oficial de la EAUX. Pregunta del diputado Gabriel Elorriaga al Ministro de Defensa, 10 de noviembre de 1983: BOCG n.º11, pp. 829 y 830. Respuesta del Ministro de Defensa, 29 de diciembre de 1983: BOCG n.º18, p. 1201.

¹⁰² Ley 17 Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, 19 de julio de 1989: BOE n.º 172.

¹⁰³ Real decreto 1.637 por el que se aprueban las Normas Reglamentarias de Integración de Escalas de las Fuerzas Armadas, 20 de diciembre de 1990: BOE n.º 309.

¹⁰⁴ Ley 17 de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, 18 de mayo de 1999: BOE n.º 119.

En la actualidad tan solo quedan en situación de reserva los miembros de las tres últimas promociones, la XII, la XIII y la XIV, con el empleo de comandante, lo que indica que todos los componentes del Cuerpo de Suboficiales de las armas y los cuerpos llegaron a oficiales.

2. EL CUERPO DE SUBOFICIALES DE LA LEGIÓN¹⁰⁵

En este capítulo hay que incluir dos tipos de unidades pertenecientes al Arma de Infantería, con fuertes rasgos característicos, que formaban sendas escalas autónomas de suboficiales, sin posibilidad alguna de obtener destinos ajenos a las mismas. Se trata de La Legión y la Compañía del Mar, ambas ubicadas en el norte de África.

El Tercio, o Legión, creado en agosto de 1920, estaba formado por tropas profesionales sujetas a su propio código y al de Justicia Militar¹⁰⁶. Su reglamento preveía, al no existir aún el Cuerpo de Suboficiales, que las clases ascendieran por méritos de guerra o según las normas dictadas para el Tercio, sin que pudieran pasar a la escala del Arma de Infantería del Ejército, por lo que formarían su propia Escala Legionaria¹⁰⁷.

Los ascensos a los diferentes empleos, dentro de las clases de tropa, se realizaban de manera parecida al resto del Ejército, pero con ciertas peculiaridades. Durante los periodos de conflicto armado se ascendía más por méritos de guerra que a través de las academias regimentales. La opinión de los jefes de pelotón y de sección pesaba a la hora de que el capitán de la compañía propusiera a un legionario al empleo superior.

Ya en la República, Azaña creó el Cuerpo de Suboficiales de la Escala Legionaria con los mismos empleos, divisas, sueldos y derechos que el Cuerpo de Suboficiales del Ejército creado en 1931, pero sin que pudieran integrarse en sus escalafones ni obtener destinos fuera del Tercio. Para pertenecer al Cuerpo de Suboficiales del Tercio debían poseer la nacionalidad española, como ocurría con los oficiales¹⁰⁸.

La promoción a oficial también arraigó en aquella unidad de nueva creación. El Tercio, además de la oficialidad de la Escala Activa procedente de las academias, tenía su propia Escala Legionaria de Oficiales, nutrida por los propios suboficiales del Tercio. Para ingresar en ella había que

¹⁰⁵ Ver anexo 4.

¹⁰⁶ Real decreto por el que se organiza el Tercio de extranjeros, 31 de agosto de 1920: GM n.º 245. Su organización y reglamento se reguló por orden circular de 4 de septiembre de 1920: DOE n.º 199.

¹⁰⁷ En 1930, con el general Berenguer como ministro de la Guerra, se publicó el real decreto por el que los componentes de la segunda clase de tropa, es decir los sargentos y suboficiales, no podían ser desposeídos de su empleo a no ser por condena judicial o de expediente gubernativo. Ya en la Segunda República, al personal de aquella clase perteneciente al Tercio, no se le aplicó por una orden, debido a que su reglamento así lo disponía. El real decreto era de 29 de diciembre de 1930: GM. n.º 364. La orden era de 16 de noviembre de 1931: DOE. n.º 261.

¹⁰⁸ Ley por la que se crea en el Tercio el Cuerpo de Suboficiales, 29 de agosto de 1933: GM n.º 244.

permanecer al menos dos años en el empleo de brigada y superar el curso correspondiente. El ascenso a teniente se producía con ocasión de vacante.

Durante la Guerra Civil, el bando franquista cambió la denominación del Tercio, que pasó a llamarse Legión y el nombre de tercio se reservó para sus distintas unidades tipo regimiento 109. Terminada la guerra, el ascenso de los suboficiales legionarios se rigió por las mismas condiciones que el resto de los suboficiales del Ejército. Así, la tropa, para poder alcanzar el empleo de sargento, realizaba el correspondiente curso en las academias regimentales de la Legión y se presentaba al examen de ingreso en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, ante el mismo tribunal que el resto de aspirantes. Los sargentos tenían que realizar los cursos de aptitud para el ascenso a brigada en las mismas condiciones que el resto de sargentos del Arma de Infantería. Lo mismo que sucedía con el resto de los suboficiales del Ejército, a los sargentos se les concedió el sueldo de brigada al cumplir veinte años de servicio efectivo 110.

La Escala Legionaria de Suboficiales, a diferencia del resto de las escalas del Cuerpo de Suboficiales, no fue declarada a extinguir en 1974, cuando se creó el nuevo modelo de suboficial, sino que pervivió hasta la promulgación de la ley 17/1989, y sus miembros se integraron entonces en la EB, concretamente en el escalafón de suboficiales del Arma de Infantería. Como al resto de los componentes del Cuerpo de Suboficiales del Ejército, se les permitió solicitar el ingreso en la Escala de Oficiales Legionarios con el empleo de teniente, a partir del año 2000¹¹¹. Los que actualmente quedan están en situación de reserva, y han ascendido hasta el empleo de comandante.

A partir de estas fechas, los suboficiales de la Legión tienen el mismo origen y siguen las mismas vicisitudes que el resto de los suboficiales del Ejército.

3. EL CUERPO DE SUBOFICIALES DE LA COMPAÑÍA DE MAR¹¹²

Dentro de las diferentes unidades que forman el Ejército, las Compañías de Mar han destacado tradicionalmente por su forma específica de reclutar, formar, promocionar y desarrollar la carrera de los suboficiales, hasta el punto de disponer, incluso, de empleos diferentes¹¹³:

¹⁰⁹ Orden de la Secretaría de Guerra, por la que el Tercio cambia de denominación y se reorganiza su estructura, 8 de mayo de 1937: BOE n.º 203. En la Legión se denomina tercio a una unidad tipo regimiento y bandera a la de tipo batallón.

¹¹⁰ Ley por la que se asigna a los sargento el sueldo de brigada a los sargentos de La Legión, 14 de abril de 1955: BOE n.º 106.

¹¹¹ Como consecuencia de la disposición adicional octava de la ley 17/1989.

¹¹² Ver anexo 3.

¹¹³ Real orden por la que se aprueba el Reglamento de la Compañía marítima de África, 31 de enero de 1885: CL n.º 40.

- Calafate, asimilado al empleo de sargento primero, tenía cometidos de mantenimiento de las embarcaciones, algo así como el de los especialistas, aunque con funciones muy bien definidas.
- Sargento primero.
- Sargento segundo.

Posteriormente estos empleos sufrieron varios cambios. En 1899 quedaron los sargentos y los calafates, estos últimos con la categoría de sargento¹¹⁴.

El reclutamiento del personal se efectuaba mediante el voluntariado, principalmente entre los naturales de las ciudades españolas del norte de África y los de la Península que fueran ribereños de la costa, preferiblemente con conocimientos o prácticas marineras, lo que denota una fuerte personalidad e influencia de la Armada, aunque fueran unidades del Ejército. Se les asignaron una serie de zonas de la costa para que, si las vacantes no se cubrían con voluntarios, se ocuparan con la recluta normal del Ejército¹¹⁵.

La formación para ascender a suboficial se realizaba, al igual que en el resto del Ejército, mediante escuelas regimentales, a excepción de los años 1979 y 1985, en los que cinco cabos, por convocatoria, realizaron el período de formación en la AGBS. Las condiciones para acceder al curso de ascenso a sargento eran:

- Tener dos años de antigüedad en el empleo de cabo.
- Estar bien conceptuados.
- Certificado de haber superado las pruebas de aptitud de educación física PAEF —.

Con el fin de equiparar las condiciones de acceso con las del resto de los suboficiales, según la ley de creación de la EBS, a partir del año 1980 se exigió el título de graduado escolar, bachillerato u otro oficialmente equivalente para ascender a sargento de las Compañías de Mar¹¹⁶.

La promoción se efectuaba entre el personal perteneciente a la misma Compañía, por antigüedad y siempre que superaran el examen correspondiente. Los sargentos primeros, a los tres años de servicio, podían opositar a las vacantes disponibles de alférez segundo patrón, junto con los pilotos mercantes civiles. También a partir de 1980 se exigió el bachiller superior o equivalente para ascender a segundo patrón, además de realizar un curso de aptitud y capacitación en la AEM.

¹¹⁴ Real orden por el que se aprueba el Reglamento de la Compañía de Mar de Melilla, apéndice 2, 19 de junio de 1899: CLE n.º 123 .

¹¹⁵ Real orden circular por la que se dan instrucciones para el destino del soldado en la Compañía de Mar de Melilla, 17 de julio de 1888: CL n.º 272.

¹¹⁶ Orden 74/1980, de 30 de diciembre, sobre condiciones de ingreso y ascenso en las Escalas de Músicas Militares, Bandas de Cornetas, Trompetas y Tambores y Compañía de Mar: BOE n.º 10.

Como sucedía en La Legión, el personal perteneciente a las Compañías de Mar no podía cambiar de unidad dentro del Ejército, debido a sus especiales características, por lo que continuaba toda su carrera militar en la unidad en la que ingresó. En 1968 se cambiaron la denominación y el número de empleos¹¹⁷:

- Sargento calafate.
- Sargento primero contramaestre, que se alcazaba al cumplir los diez años en el empleo de sargento calafate.

Para el ascenso de los sargentos primeros a alférez segundo patrón se siguió con su legislación vigente, pero no se exigió tiempo de mínima permanencia.

La Escala de Mar de Suboficiales de Infantería continuó con sus especiales características en materia de reclutamiento, empleos y desarrollo de la carrera hasta la ley 17/1989, cuando a sus miembros se les integró en la EB en idénticos términos que al Cuerpo de Suboficiales de La Legión.

Actualmente tienen los mismos empleos que el resto de la Escala de Suboficiales del Ejército, si bien ha desaparecido el de calafate. Al igual que en la Legión, los suboficiales que cumplían las condiciones exigidas para ello, ascendieron al empleo de patrón segundo al pasar a la situación de reserva. Actualmente solo existen dos Compañías de Mar: la de Melilla y la de Ceuta.

4. Creación y evolución del Cuerpo de Suboficiales Especialistas 118

Durante la Guerra Civil se hizo patente la necesidad de contar con personal cualificado en el mantenimiento y la reparación del material y las instalaciones, y para el cuidado del ganado. Convenía que fueran militares profesionales los que se ocuparan de mantenerlos, puesto que era complicado reponerlos debido a la escasez endémica del presupuesto.

Antes de la República, el Ejército había contado con personal para realizar labores de mantenimiento y reparación de maquinaria, armamento e instalaciones, así como para el cuidado del ganado, muy importante en aquellos años. Su procedencia tenía distintos orígenes y diferentes regímenes. Se trataba de los llamados cuerpos político-militares, que eran contratados con carácter temporal, eventual o fijo, por lo que se hacía muy difícil tener bajo control los diferentes trabajos

¹¹⁷ Orden por la que se determinan las nuevas categorías de Suboficial de las Compañías de Mar, 9 de noviembre de 1968: BOE n.° 276.

¹¹⁸ Ver anexo 2.

encomendados. El primer intento serio de disponer de un verdadero grupo de especialistas en el Ejército fue el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército —CASE—¹¹⁹.

El nuevo cuerpo estaba integrado por personal civil cualificado, cuyo cometido era realizar las labores de mantenimiento y los demás trabajos que el personal militar no podía hacer por carecer de la preparación técnica necesaria y por deberse al entrenamiento táctico y a una total disponibilidad para el servicio.

Este personal no estaba asimilado a ningún empleo, pero tenía la consideración de tropa, suboficial u oficial, dependiendo del sueldo y de la responsabilidad asignada. También estaba subordinado a los mandos militares, a cuyas órdenes prestaba servicio. Asimismo, estaba sujeto al Código de Justicia Militar, excepto en el caso del personal femenino, que lo estaba a la ley del funcionariado público. Este personal vestía un uniforme característico sin divisas de empleo, pero que lo distinguía de los militares. En materia de destinos este Cuerpo se regía por las normas del Ejército.

La labor desarrollada por el CASE era encomiable, aunque la escasez de medios y la gran dispersión de las unidades la hacía muy difícil. Tenía asignada gran variedad de funciones, más o menos relacionadas con el Ejército: desde conserjes hasta mecánicos, pasando por escribientes, guarnicioneros o topógrafos.

El personal del CASE estaba adscrito a una guarnición o a un acuartelamiento, por lo que no podía participar en maniobras, ejercicios o conflictos, lo que condicionaba mucho al mando, limitando sus servicios desde el momento en el que las unidades abandonaban su acuartelamiento. La Guerra Civil puso de manifiesto la falta de utilidad real del CASE durante una contienda, por muy militarizado que estuviera. Por tanto, cuando finalizó, el nuevo régimen acometió la creación del Cuerpo de Suboficiales Especialistas y otros Cuerpos de Suboficiales con origen en el personal CASE, como se estudiará en el siguiente capítulo.

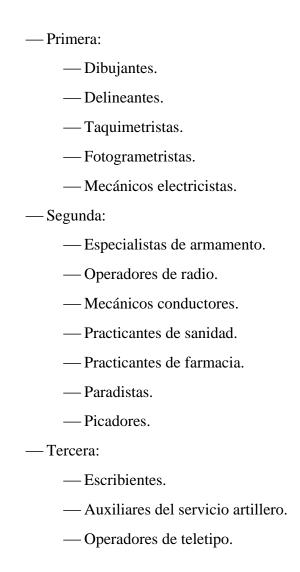
Un primer acercamiento para la resolución del problema de la falta de técnicos en el Ejército fue la organización de las Escalas de Especialistas en 1940¹²⁰. La ley era de ámbito general, ya que ordenaba la creación de varias escalas en cada uno de los tres ejércitos, desde los empleos de tropa a los de oficiales, disponiendo la manera en que debían ser alistados y formados los aspirantes y su

120 Ley organizando a los especialistas de los tres Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, 6 de mayo de 1940: BOE n.º 129. Se modificó por la ley de 17 de julio de 1945: BOE n.º 201.

¹¹⁹ Ley por la que se crea el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (CASE), 13 de mayo de 1932: GM n.º 136. Dada la asimilación que tenían con determinados empleos, tanto a oficiales, suboficiales y tropa se les permitió, como forma de normalizar su situación social en el Ejército, pertenecer a los Centros Culturales Militares para oficiales o a los Casinos de Suboficiales. Orden circular de 23 de abril de 1935, por la que se rectifica el artículo 4º de la organización de los Centros Culturales Militares: DOE. n.º 95, y orden circular de 12 de junio de 1935 que rectifica el artículo 13º del reglamento de los Casinos de Suboficiales: DOE. n.º 134.

promoción dentro de ellas. Un año después se desarrolló, en lo que al Ejército respecta, dicha ley y se crearon las escalas de especialidades del Ejército de Tierra¹²¹.

Se crearon tres escalas, dependiendo del tipo de especialidad, con escalafones independientes:



Así se organizaron los suboficiales Especialistas del Ejército, con los mismos cometidos a lo largo de toda su carrera: los que adquirían durante el tiempo de formación al ingresar en el Ejército, y a través del constante aprendizaje y experiencia en su trabajo cotidiano. El Cuerpo de Suboficiales Especialistas se volvió a organizar en dos ocasiones más, una en 1957¹²² y la otra en 1977, cuando se modificó su estructura y pasó a denominarse Cuerpo Auxiliar, en el que se podía alcanzar hasta el empleo de comandante, aunque sus funciones y especialidades no variaban al ascender a oficiales¹²³.

¹²¹ Decreto por el que se organizan las escalas de Especialistas del Ejército, 5 de mayo de 1941: BOE n.º 136.

¹²² Ley por la que se organiza el Cuerpo de Suboficiales Especialistas en el Ejército de Tierra, 26 de diciembre de 1957: BOE n.º 324.

¹²³ Ley 39/1977, de 8 de junio, de modificación de la estructura del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra: BOE n.º 139.

El estudio de este cuerpo durante la época enmarcada resulta muy complejo, debido precisamente a sus características, funciones y, sobre todo, a los profundos cambios sufridos a lo largo de los años.

4.1. Reclutamiento

El Cuerpo de Especialistas del Ejército tenía que nutrirse de tropa voluntaria y de civiles mayores de dieciocho años, sin especificar el nivel de estudios necesario para el ingreso¹²⁴. A partir de 1942 se crearon algunas especialidades y posteriormente sus escalas iniciales correspondientes¹²⁵.

En 1957 se exigió, por primera vez, acreditar haber realizado estudios en las Escuelas de Formación Profesional, es decir, disponer de formación previa, normalmente relacionada con la posterior especialidad, y tener una edad de entre dieciocho y veinticinco años.

Para ingresar en las diferentes escuelas de especialistas debían superarse unas pruebas de acceso y firmar un compromiso inicial de cinco años.

4.2. Formación

Los civiles recién ingresados debían realizar tres meses de instrucción militar básica, y después civiles y militares recibían la capacitación técnica adecuada en escuelas, talleres, fábricas, parques o maestranzas, por un periodo variable en función de cada especialidad¹²⁶.

Una vez superado el primer curso, eran nombrados ayudantes de especialistas y pasaban a hacer prácticas de su especialidad, al menos durante un año, en las unidades correspondientes. Transcurrido el periodo de prácticas, debían superar un nuevo examen antes de ser nombrados especialistas y promovidos al empleo de cabo.

Su continuidad en los ejércitos exigía firmar sucesivos reenganches, el primero por un mínimo de cuatro años y los restantes por un máximo de cuatro. Para contraer matrimonio tenían que haber ascendido a cabo primero y haber firmado al menos tres reenganches, lo que suponía en la práctica tener más de treinta años de edad.

En la ley de organización del Cuerpo de Especialistas de 1957, se habilitaron aulas y talleres en centros y dependencias. Debían reunir las condiciones adecuadas para el desarrollo de los cursos y las prácticas necesarias para la formación de los alumnos de las diferentes especialidades, ya que no se había creado aún la escuela única¹²⁷.

¹²⁴ La realidad fue que se nutrió desde el principio del personal CASE que tuviera la titulación o la experiencia solicitadas en las bases de las convocatorias con que se crearon las escalas iniciales de cada una de las especialidades.

¹²⁵ Decreto por el que se crea la especialidad de mecánico-electricista en el Ejército, 18 de junio de 1942: DOE n.º 150. La escala inicial se organizó por orden de 8 de junio de 1943: DOE n.º 129; las de operadores de radio y picadores, en 1944; y la de paradista en 1945.

¹²⁶ Aquella escuela única que especificaba la orden de 1941 nunca se creó.

¹²⁷ Orden por la que se dictan instrucciones para la constitución y organización de las Escuelas de Formación de Suboficiales Especialistas del Ejército, 1 de septiembre de 1958: DOE n.º 201.

La formación era eminentemente práctica, y estaba a cargo de profesores cualificados, con elevados conocimientos militares y sobre todo técnicos.

Los especialistas de la Sección Primera se formaron en los siguientes establecimientos castrenses:

- Taller de Precisión y Centro Electrónico de Artillería (Madrid): mecánicos electricistas de armas y mecánicos ajustadores de óptica.
- Fábricas Nacionales de Oviedo y Trubia: mecánicos ajustadores de armas.
- Fábrica Nacional de Granada y Parque y Maestranza de Artillería de Madrid: químicos artificieros polvoristas¹²⁸.
- Parque Central de Ingenieros (Madrid): mecánicos electricistas montadores maquinistas,
 mecánicos ajustadores de máquinas y herramientas y mecánicos electricistas de transmisiones.
- Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, Prado del Rey (Madrid): operadores de radio.
- Escuela de Formación Profesional Obrera de Automovilismo, Carabanchel, (Madrid): mecánicos automovilistas montadores electricistas, chapistas, forjadores y soldadores.
- Escuela de Aplicación y Centro Técnico de Intendencia (Madrid): auxiliares de almacén.

En estos establecimientos se realizaban dos cursos, con una duración máxima de dos años en total. Al finalizar el primero, los alumnos eran promovidos al empleo de cabo, y al finalizar el segundo, al de cabo primero, y eran destinados a cuerpos, centros o dependencias del Ejército para realizar servicios y prácticas en la función de auxiliares de los suboficiales especialistas, durante tres años como máximo.

En aquel destino realizaban el curso de formación para sargento, entre aquellos que tuvieran, al menos, un año de servicio activo en el empleo de cabo primero, superado el cual ingresaban en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas, con el empleo de sargentos especialistas de tercera y escalafonados en el grupo al que pertenecían. Dos años después ascendían a sargentos especialistas de segunda.

Para ser nombrados sargentos o brigadas especialistas de primera, tenían que superar un curso de ampliación de conocimientos de su especialidad en las escuelas de formación de suboficiales especialistas, al que eran convocados por orden de antigüedad.

¹²⁸ Un año después se encomendó su formación al Parque y Maestranza de Artillería y Pirotecnia Militar de Sevilla. Orden de 22 de mayo de 1959: DOE n.º 116.

A partir de 1975 el curso para ascenso a sargento se realizó en la AGBS, aunque tan solo las tres últimas promociones de cabo primero llegaron a efectuarlo, la X, la XI y la XII, al ser declarado a extinguir por la ley 13/1974 de creación de la EBS, y no se volvieron a producir más ingresos ¹²⁹. La duración del curso era de dos meses. Al finalizarlo, y tras un periodo de prácticas en distintas unidades, centros y establecimientos, los alumnos eran promovidos al empleo de sargento.

Para los de la Sección Segunda, era más simple: los ingresados realizaban su formación durante un periodo de dos años como máximo en los siguientes centros:

- Parque y Maestranza de Artillería de Madrid: guarnecedores.
- 1.ª Unidad de Veterinaria Militar, Madrid: herradores.
- Depósito de Recría y Doma, Jerez de la Frontera (Cádiz): remontistas.
- 1. er Depósito de Sementales, Alcalá de Henares (Madrid): paradistas.
- Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación de Ejército, (Madrid): picadores.

Superado el periodo de realización del curso de cabo, el primer año, y el de cabo primero, el segundo, los alumnos pasaban, destinados como auxiliares de la Sección Segunda, a las unidades con las que hacían prácticas otros dos años, durante los cuales realizaban el curso de formación para sargentos. Al finalizar este periodo de dos años, eran promovidos a sargento e ingresaban en su escala correspondiente, escalafonándose de acuerdo con la puntuación obtenida¹³⁰.

El ascenso a brigada, en la sección segunda, lo alcanzaban por antigüedad y con ocasión de vacante.

4.3. Promoción

Los suboficiales especialistas podían ingresar en la AGM en las mismas condiciones que el resto de los suboficiales aspirantes y siguiendo sus mismas vicisitudes, con la salvedad de que quedaban integrados en alguna de las armas y los cuerpos combatientes. Igualmente, desde el empleo de brigada y siempre que cumplieran las mismas condiciones que el resto de suboficiales, podían ingresar en la EAUX pero, como en el caso anterior, debían integrarse en las armas o cuerpos, puesto que no existía la Escala Auxiliar de Especialistas.

¹²⁹ Las tres promociones de cabos primeros especialistas que realizaron el curso de aptitud para el ascenso a sargento en la AGBS fueron convocadas en 1975 las dos primeras, y en 1976 la tercera, ascendiendo a sargentos por órdenes de 29 y 31 de diciembre de 1975 (DOE. 294 y 5 y 8 de 1976, respectivamente) la X; 30 de junio de 1976 (DOE. 146) la XI y 31 de diciembre de 1976 (DOE. 298 y 3 de 1977) la XII y última. Hicieron el mencionado curso los últimos cabos primeros que quedaban, y a partir de la promulgación de la ley 13/1974 no volvieron a recibir nuevos ingresos en el Cuerpo de Especialistas.

¹³⁰ Si los ingresados en cualquiera de las dos secciones tenían consolidado con anterioridad un empleo de suboficial, lo conservaban, y no realizaban los cursos señalados.

Para regular ese punto, se especificaron las diferentes especialidades que podían optar a cada una de las armas y cuerpos de Intendencia, así como el número de plazas que proporcionalmente le correspondían al Cuerpo de Suboficiales Especialistas en cada convocatoria, que posteriormente fueron cambiando para adaptarse a sus verdaderas necesidades¹³¹.

La condiciones impuestas a los especialistas para el acceso y el curso eran muy duras, dado el cambio radical que suponía pasar de una especialidad a mando de tropa; en todo caso, eran idénticas a las del Cuerpo de Suboficiales, pero además los alumnos tenían que realizar seis meses de prácticas administrativas y otros seis meses de prácticas de mando en unidades tácticas, sin derecho a dietas, en caso de que las prácticas tuvieran que hacerse en una localidad distinta de la de residencia.

Una vez ascendidos a teniente, perdían los derechos para el retiro, que habían adquirido durante su permanencia en la escala de Suboficiales Especialistas. Dependiendo de la especialidad, el aspirante podía solicitar las siguientes armas, y posteriormente pertenecer a ellas:

Infantería:
— Mecánicos ajustadores de armas.
— Mecánicos automovilistas montadores electricistas
— Guarnecedores.
Caballería:
— Paradistas.
— Picadores.
— Artillería:
— Mecánicos electricistas de armas.
— Químicos artificieros polvoristas.
— Mecánicos ajustadores de óptica.
— Mecánicos automovilistas chapistas soldadores.
— Mecánicos electricistas montadores maquinistas.
— Remontistas.
— Ingenieros:
— Mecánicos electricistas de transmisiones.
— Mecánicos operadores de radio.
— Intendencia:

¹³¹ Orden por la que se establecen las condiciones en que podrán ingresar los brigadas del Cuerpo de Especialistas del Ejército en la Escala Auxiliar de las Armas y Cuerpos, 20 de octubre de 1964: DOE n.º 240.

- Auxiliares de almacén.
- Mecánicos ajustadores de máquinas y herramientas.
- Sanidad:
 - Herradores.

A partir de los tres años en el empleo de brigada, si no se era mayor de cuarenta y cinco años, y se superaban las pruebas de acceso y los cursos correspondientes, se podía ingresar en la Escuela Politécnica del Ejército, en el grupo de Auxiliares de Armamento y Material o de Auxiliares de Construcción y Electricidad, para ser oficiales especialistas¹³².

En 1977 se modificó la estructura del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército, que se denominó en lo sucesivo Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército —CAE—. Su escalafón llegaba hasta el empleo de comandante, aunque no suponía cambio de cometidos ni de especialidades cuando se ascendía a oficial¹³³. A partir de aquella fecha los suboficiales especialistas ya no pudieron ingresar en la EAUX. Los subtenientes ascendían al empleo de teniente por antigüedad, tras superar un curso de formación, con la condición de tener un mínimo de doce años de servicio desde su ascenso a sargento y al menos diez de ellos en unidades armadas.

4.4. Carrera del suboficial Especialista

Aunque no venía expresado en la ley de creación del Cuerpo de Suboficiales Especialistas, se daba por entendido que los suboficiales especialistas seguirían las mismas vicisitudes y ostentarían las mismas divisas, establecidas en 1934, que los suboficiales de las armas y los cuerpos.

Con la reorganización del Cuerpo de Suboficiales, de 1957, se les reconocieron las mismas ventajas morales y económicas y demás tratamientos, saludos, licencias, permisos, etc. Las divisas se mantuvieron, si bien éstas eran plateadas en lugar de doradas. Una vez ingresados en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas, se ascendía al empleo de brigada por antigüedad, con ocasión de vacante y sin realizar ningún curso, a condición de llevar al menos tres años en el empleo de sargento.

Debido a la experiencia adquirida durante el desarrollo y la ejecución de la ley de 1940, y como consecuencia de los cambios en los medios de combate, se vio la necesidad de cambiarla y adaptarla, en la medida de lo posible, a la normativa del Cuerpo de Suboficiales.

En 1957 se organizaron en dos secciones¹³⁴:

¹³² Ley por la que se crea el Cuerpo Técnico del Ejército y la Escuela Politécnica, 27 de septiembre de 1940: BOE n.º 293.

¹³³ Ley 39 de modificación de la estructura del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, 8 de junio de 1977: BOE n.º 139.

¹³⁴ Los emblemas de cada sección, así como los distintivos de cada especialidad, se publicaron por orden de 3 de febrero de 1960: DOE n.º 116.

— Primera sección, pa	ara atender a las nuevas tecnologías que comenzaban a proliferar en las
unidades del Ejército:	
— Mecánicos y	operadores electricistas.
— Mecánicos aj	ustadores.
— Mecánicos au	atomovilistas.
— Químicos-arti	ificieros-polvoristas.
— Auxiliares de	almacén.
— Segunda sección, r	elacionada con el ganado, fundamental dentro del Ejército en aquellos
momentos:	
— Guarnecedore	es.
— Herradores.	
— Remontistas.	
— Paradistas.	
— Picadores.	
-	ialidades constituyó una sola escala, y en cada escala la proporción de nisma, atendiendo a las siguientes plantillas ¹³⁵ :
— Primera:	
— Brigadas:	828
— Sargentos:	1.891
— Segunda:	
— Brigadas:	441
— Sargentos:	877
primeros, por una parte, y brigad plantillas siguientes: — Sección Primera: — Subtenientes y brigada	na única escala para cada sección en las cuales, la proporción de sargentos y sargentos as y subtenientes, por otra, seguirían la siguiente proporción, que se deducía de las as: 994.

⁻Sargentos y sargentos primeros: 2.269.

[—] Sección Segunda:

[—] Subtenientes y brigadas: 259.

[—]Sargentos y sargentos primeros: 515.

Ley 20/1972, de 10 de mayo, por la que se modifica la ley de creación del Cuerpo de Suboficiales Especialistas: BOE n.º 113.

La carrera profesional del personal de ambas secciones era diferente, debido a la variedad y complejidad de sus especialidades.

El personal de la primera se clasificó en tres grupos:

- De primera.
- De segunda.
- De tercera.

En la segunda sección solo había un grupo. La edad para ingresar era entre veinte y treinta años, y no se exigía ninguna titulación, tan sólo la superación de las pruebas de ingreso y conocimientos suficientes sobre el cuidado del ganado.

Para el ingreso en los Cuerpos Auxiliares de Armamento y Material o Auxiliares de Construcción y Electricidad, se seguían las mismas pautas.

Es importante señalar que esta ley, muy detallada, daba la posibilidad de integrarse en las nuevas escalas a los componentes de la anterior, que se declaraba a extinguir. El CASE, en el que para entonces apenas quedaban integrantes, desapareció de manera definitiva.

Con el fin de poder absorber a aquel personal e integrarlo en la nueva escala, se dispuso la realización de un curso para aquellos que lo desearan, siempre que su especialidad no viniera contemplada en los nuevos planes¹³⁶.

Al no ingresar demasiados brigadas en la EAUX ni en la Escuela Politécnica del Ejército, los escalafones no corrieron con suficiente fluidez en los empleos superiores y, como consecuencia, se saturaron. Otra causa de saturación fue la integración de la extinta escala de especialistas y la constante afluencia de nuevas incorporaciones. Para tratar de evitarlo, y como en el caso del Cuerpo de Suboficiales, se crearon dos nuevos empleos para los suboficiales especialistas, cinco años después que aquéllos y con los mismos criterios y divisas: sargento primero y subteniente¹³⁷.

4.5. Retiro

La edad de retiro forzoso para los suboficiales especialistas del Ejército fue la misma establecida para el Cuerpo de Suboficiales: cincuenta y un años de edad, con la salvedad de que, si al llegar a esa edad gozaban de buenas condiciones físicas, podían obtener prórrogas anuales hasta cumplir

¹³⁶ Orden por la que se dictan instrucciones para la formación de las Escalas iniciales del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, 3 de enero de 1958: CLE n.º 4.

Orden por la que se extienden los beneficios de la ley de 21 de julio de 1960, con la creación de dos nuevas categorías al Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército, 18 de febrero de 1965: DOE n.º 52.

cincuenta y ocho años de edad los brigadas, y cincuenta y seis los sargentos. Los alféreces podían continuar, mediante la solicitud de prórrogas, hasta la edad de sesenta años¹³⁸.

Con la creación del Cuerpo en 1957 se volvieron a fijar las edades de retiro obligatorio: cincuenta y ocho años para los brigadas, y cincuenta y seis para los sargentos, con el haber pasivo que a cada uno le pudiera corresponder, algo superior al de los componentes del Cuerpo de Suboficiales, y se anuló la posibilidad de solicitar prórrogas para continuar en el servicio activo. Y al igual que el resto de suboficiales, podían optar a destinos civiles en las condiciones que las disposiciones vigentes así lo permitieran.

Al crearse la EBS, donde tanto los suboficiales especialistas como los de armas seguirían las mismas vicisitudes al ingresar en la AGBS, el Cuerpo de Suboficiales Especialistas fue declarado a extinguir. Con la ley 17/1989 se integraron en la EB. La ley 17/1999 dispuso su ingreso en la escala a extinguir de Oficiales Auxiliares Especialistas, con el empleo de teniente. El personal de aquellas escalas que aún permanece en el Ejército se encuentra en situación de reserva, y ha ascendido en su totalidad hasta el empleo de comandante.

85

¹³⁸ Decreto por el que se fija la edad de retiro forzoso al personal de Suboficiales del Cuerpo de Especialistas en el Ejército de Tierra, 3 de julio de 1945: BOE n.º 196.

CAPÍTULO 3.- EL FRANQUISMO: LOS OTROS CUERPOS DE SUBOFICIALES DE CUERPOS Y ESCALAS

Además de las escalas de suboficiales de las armas, cuerpos y especialidades, ya expuestas en los dos capítulos anteriores, subsistieron en el Ejército hasta el año 1989 un gran número de suboficiales pertenecientes a diferentes servicios que desempeñaron sus cometidos en parecidas condiciones, con las mismas divisas de empleo, sueldos, retiro, etc., pero con unas características claramente dispares.

Al finalizar la Guerra Civil como fruto de las experiencias adquiridas, el Ejército se empeñó en una organización de los escalones intermedios no combatientes, aprovechando, en la mayoría de los casos, el capital humano del CASE, creado por la República. La contienda había demostrado con creces lo inviable que resultaba para la operatividad del Ejército que puestos vitales estuvieran en manos de civiles, aunque tuvieran una asimilación militar en razón de los sueldos que cobraban. La nueva organización rescataba antiguos cometidos, pero los ponía en manos de militares.

El CASE, heredero de los extinguidos cuerpos políticos-militares, desempeñaba desde su creación una serie de funciones primordiales para el Ejército en campos tan dispares como la sanidad o la administración. Como se ha expuesto en el capítulo anterior, en 1941 se organizó el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército, que absorbió a la mayoría del personal del CASE con funciones de mantenimiento de máquinas y equipos, y cuidado del ganado, pero quedaban otras que los especialistas no podían desempeñar.

Algunas de estas especialidades eran muy técnicas y requerían unos conocimientos previos, e incluso titulaciones académicas, para el correcto desarrollo de su función. Otras iban encaminadas a la realización de unos cometidos muy concretos, sin un encuadre definido ni entre los especialistas ni entre los de armas o cuerpos. Tenían una larga historia antes de su creación, y una tradición dentro de la estructura del Ejército con el que siempre estuvieron ligados.

Aquellas especialidades debían ser cubiertas por personal cualificado, con asimilación a empleos militares, para equiparar sueldos, premios de permanencia, así como vacantes y destinos en unidades, del mismo modo que el resto de militares de carrera. Y como ellos, vestir uniformes, portar insignias y estar sometidos al Código de Justicia Militar y a las Ordenanzas. Se integraban en escalas cerradas, en las que se ascendía y promocionaba a oficiales por antigüedad y con ocasión de vacante, con arreglo a las plantillas que se establecieron.

Aquel personal realizó su importante misión durante la Dictadura y desapareció con la llegada de la Democracia, como consecuencia lógica de la nueva estructura que se dio a los suboficiales. Pero sus misiones fueron desempeñadas por los componentes de la EBS especialistas, creada en 1974 o

por los Cuerpos Comunes de la Defensa con la ley 17/1989; o simplemente desaparecieron ante el avance de las nuevas técnicas.

De las escalas para las que se requería un título o las prácticas necesarias, dos estaban relacionadas con la sanidad:

- Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar.
- Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar.

Una, de gran tradición en el Ejército, y para la que había que tener dotes y conocimientos previos, era la música:

— Cuerpo de Músicas Militares.

Otra, que paulatinamente fue adquiriendo mayor peso, se ocupaba de la administración burocrática y el archivo de la documentación:

— Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Otro Cuerpo, dependiente del Estado Mayor, era el encargado del levantamiento y la impresión de los importantes planos del terreno, para el que había que tener conocimientos topográficos y de delineación:

— Agrupación Obrera y Topográfica del Estado Mayor.

Un numeroso grupo de suboficiales procedentes de la universidad se integró en el Ejército al finalizar la contienda. Fueron los pertenecientes a las escalas de complemento. Durante aquel periodo de tiempo se sucedieron dos escalas, que de un modo u otro pasaron a formar parte de la vida profesional de los suboficiales:

-- IPS

—IMEC

Por último, el personal encargado de la protección y escolta del jefe del Estado y de sus invitados del mismo rango:

- Guardia presidencial durante la República.
- Guardia de S. E. el Generalísimo durante la Dictadura.
- Guardia Real a partir de la Democracia.

1. CUERPO AUXILIAR DE PRACTICANTES DE SANIDAD MILITAR Y AYUDANTES TÉCNICOS DE SANIDAD MILITAR (ATSM)¹³⁹

El nombre de practicante, referido al grupo asistencial sanitario intermedio entre los médicos y los enfermeros, sugiere provisionalidad, tal vez estado transitorio en la preparación. La Real Academia Española lo define como "persona que posee el título de cirugía menor", "persona que en los hospitales hace las curas o administra a los enfermos las medicinas ordenadas por el facultativo de visita" y por último, "persona que por tiempo determinado se instruye en la práctica de la cirugía y medicina, al lado y bajo la dirección de un facultativo".

El término practicante, utilizado ya en el siglo XIX, definía al auxiliar sanitario de los médicos: practicantes, que realizan prácticas médicas. Se sanciona con la publicación de la ley de Instrucción Pública de 1857, en la que se reguló la carrera de practicante y desapareció la cirugía menor y los ministrantes¹⁴⁰.

El correspondiente reglamento, publicado en 1861, establecía un periodo de formación de cuatro semestres en hospitales públicos, aunque previamente debían superar un examen de acceso y demostrar conocimientos elementales de medicina, anatomía y curas¹⁴¹.

En el Ejército no se comenzó a contemplar la posibilidad de que los practicantes fueran titulados, a diferencia de la Armada, hasta que en 1921 se convocó una oposición para practicantes profesionales, con exigencia del título, pero sin graduación ni asimilación militar, a la espera de la creación del Cuerpo Subalterno de Sanidad Militar¹⁴².

En el reglamento de reclutamiento de 1925 se preveía que los mozos con la titulación de practicantes realizarían el servicio militar precisamente en unidades de Sanidad Militar¹⁴³.

La República creó el CASE en 1932, en el seno de la amplísima reorganización del Ejército llevada a cabo por Azaña para unificar el gran número de cuerpos político-militares existentes, cuyos miembros no eran militares, y al que pertenecían los practicantes. En la Segunda Sección del nuevo Cuerpo, denominada Subalternos Periciales, se encuadraron los practicantes y las enfermeras militares.

La guerra civil no fue el mejor marco para desarrollar actividades regladas, pero en el caso de la medicina en general, y de los practicantes militares en particular, resultó ser una época de intenso

¹³⁹ Ver anexo 5.

¹⁴⁰ Ley de instrucción pública, 9 de septiembre de 1957. GM n.º 1710.

¹⁴¹ Reglamento para la enseñanza de Practicantes y Matronas, de 21 de noviembre de 1861: GM nº 332.

¹⁴² Circular concurso de 100 plazas de practicantes profesionales del Ejército, 3 de septiembre de 1921: DOE n.º 196. En la Armada era obligatorio el título de cirujano o ministrante desde la real orden de 5 de enero de 1860: GM. n.º 6, por la que se aumentaba a 40 el número de practicantes de la Armada.

Real decreto, reglamento de desarrollo del real decreto ley de bases de 29 de marzo de 1924, relativa al reclutamiento y los reemplazos del Ejército, 27 de febrero de 1925: GM n.º 65. Artículo 356.

trabajo y dedicación. La Sanidad Militar fue de importancia capital durante las hostilidades, y su práctica suponía especial riesgo, pues no siempre se realizaba en los hospitales de retaguardia. El coronel médico Bescós Torres publicó dos artículos en la revista *Medicina Militar* en los que trató brillantemente los aspectos de la organización sanitaria en ambos bandos (1987, 443-447).

Esta importancia fue reconocida y apreciada especialmente por el bando de los sublevados, que a los pocos meses del comienzo de las hostilidades decretó la militarización de todos los médicos y practicantes civiles al servicio de la causa, con los empleos de brigada y sargento, pero ya con derecho a usar uniforme y las divisas correspondientes. A partir de entonces pasaron a depender de la Jefatura de Sanidad Militar de la división en la que estuvieran encuadrados. Con ello demostraron una superioridad organizativa militar sin las ataduras políticas del bando contrario¹⁴⁴.

Algo parecido sucedió con aquellos titulados sanitarios, médicos y practicantes, que habían sido movilizados al comenzar la contienda y eran clases de tropa, o los que realizaban las mismas funciones, con carácter voluntario para no ausentarse de su residencia, y seguían atendiendo a su clientela particular. La Junta de Defensa tuvo en cuenta sus vicisitudes y decretó que se les aplicara en los mismos términos el decreto n.º 110¹⁴⁵.

El bando republicano, debido a sus singularidades militares y políticas en la manera de afrontar la crisis bélica, no contempló la posibilidad de militarizar la sanidad, a pesar de las necesidades que tenía, por lo que decretó conceder el título de practicantes de medicina con carácter de provisionalidad, tan solo para servicios en campaña, a los estudiantes de medicina que hubieran aprobado los dos primeros cursos de la carrera y a los que, teniendo aprobado el primer curso y algunas asignaturas del segundo, hubieran prestado servicios en campaña antes del 31 de diciembre de 1936. Dichos títulos provisionales caducarían al acabar la guerra¹⁴⁶.

Al finalizar ésta con la victoria de los sublevados, el Ejército estaba sobredimensionado. Los practicantes que habían sido militarizados volvieron a sus quehaceres profesionales, pues no tenían cabida como militares¹⁴⁷.

¹⁴⁴ Decreto n.º 110, de militarización de los médicos y practicantes civiles, 13 de septiembre de 1936: BOJDN, n.º 23. Posteriormente este importante decreto fue aclarado por otros dos: orden circular de 17 de noviembre de 1936: BOE n.º 34 y orden de 28 de junio de 1937: BOE n.º 252.

¹⁴⁵ Decreto n.º 264, de aplicación del decreto n.º 110, 1 de octubre de 1936: BOJDN suplemento al n.º 33.

¹⁴⁶ Decreto concediendo el título provisional de practicantes de medicina, con ciertas condiciones, 5 de abril de 1937: Gaceta de la República (GR) n.º 98.

¹⁴⁷ Primero con la promulgación de la ley, por la que se organizaban los especialistas de los tres Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, 6 de mayo de 1940: BOE n.º 129, después, mediante un decreto, se estructuraban las escalas de Especialistas del Ejército, 5 de mayo de 1941. BOE n.º 136.

Mientras los practicantes civiles se organizaban en colegios profesionales¹⁴⁸, el Ejército tuvo que esperar hasta 1945 con el fin de regular de manera profesional la titulación para el personal de la Sanidad Militar que ejercía dicha función, separándola claramente de las del CASE, que con aquella ley extinguía la Sección correspondiente¹⁴⁹. La experiencia adquirida en la contienda aconsejó seguir un modelo parecido en cuanto a la carrera (Gonzáles Yanes 2003, 40).

A partir de entonces aparece la figura del practicante militar, pues según decía el artículo tercero: "Existirán practicantes de primera, con asimilación a teniente, y de segunda, con la de brigada". En aquel momento el Cuerpo de Suboficiales estaba compuesto por los empleos de sargento y brigada. Por tanto, los suboficiales tenían entre sus filas a una parte de los practicantes.

1.1. Reclutamiento

Inicialmente el origen del personal a ingresar en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar a partir de 1945 fue:

- Primero, el personal del extinto Cuerpo de Practicantes de Medicina de Sanidad Militar que no se integró en el CASE.
- Segundo, los practicantes del CASE que voluntariamente lo solicitaran y que, como recordamos, pertenecían a la cuarta Subsección de la Segunda Sección.
- Tercero, el personal masculino con el título de practicante en medicina y cirugía, que se encontraba prestando servicio de cualquier clase en el Ejército y Guardia Civil.
- Cuarto, el personal civil en posesión del título que prestaba servicio de practicante, con carácter eventual, en cualquier dependencia del Ejército.

El personal de los dos últimos puntos debía someterse a un concurso-oposición.

Posteriormente el reclutamiento de los practicantes se realizó entre el personal civil con la titulación de practicantes en medicina y cirugía, mediante concurso-oposición. Estas dos condiciones juntas fueron un hecho único en la historia de los suboficiales, en cualquier época.

En el Ejército estas condiciones únicamente se aplicaban al personal de los Cuerpos más especializados, jurídicos, médicos, veterinarios y farmacéuticos, y a los suboficiales miembros del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia reglados casi al mismo tiempo¹⁵⁰.

¹⁵⁰ Ley por la que se crea el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, 17 de julio de 1945: BOD n.º 202.

¹⁴⁸ Orden de organización y funcionamiento de los Colegios Oficiales de Practicantes, 8 de marzo de 1941: BOE n.º 68. Orden por la que se aprueba el Reglamento del Consejo General de Colegios Oficiales de Practicantes de España, 8 de marzo de 1941: BOE n.º 93.

¹⁴⁹ Ley de creación del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, 17 de marzo de 1945: BOE n.º 78.

En 1947 se convocó la primera oposición para los grupos de tropa y personal civil, para acceder a la cual era requisito indispensable estar en posesión del título oficial de practicante. Las pruebas, de gran dureza, pero acordes con las exigidas para las demás oposiciones del Estado que se realizaban en la época, tenían cuatro partes¹⁵¹:

- Reconocimiento médico.
- Desarrollo oral de un tema de anatomía, fisiología e higiene; otro de material médico y medicaciones; y, por último, un tercero sobre materia quirúrgica. Había que exponer cada tema en un tiempo máximo de diez minutos.
- Desarrollo de un tema de los expuestos en el programa de la oposición, con un tiempo de dos horas.
- Desarrollo práctico de uno de los temas del programa, con un tiempo de diez minutos.

Los temas se elegían por sorteo. Los aspirantes, en la primera prueba, recibían la calificación de apto o no apto y a las demás se les puntuaba con notas numéricas. Todas las pruebas eran eliminatorias y había que sacar al menos un cinco en cada una de ellas, estableciéndose los siguientes coeficientes de ponderación para hallar la nota final de cada opositor:

- Segunda prueba: 4.
- Tercera prueba: 2.
- Cuarta prueba: 3.

Las pruebas de acceso se realizaban en la Academia de Sanidad Militar, que por razones académicas, cambió su denominación en 1972, sin que se alteraran las modalidades de reclutamiento. Hay que destacar la desaparición de los cuatro orígenes que se marcaban en la ley de 1945, de los que se mantuvieron sólo el del personal militar y civil titulado¹⁵².

1.2. Formación

Los que obtenían plaza en las pruebas de acceso ingresaban en la Academia de Sanidad Militar con el título de practicantes-alumnos, para realizar un curso de capacitación profesional y de conocimientos militares de una duración de cuatro meses, en régimen de internado, que era el método estándar utilizado en la época para la formación de los militares, dividido en cuatro grupos:

¹⁵¹ Orden por la que se convoca oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, 16 de julio de 1947: DOE n.º 162.

¹⁵² Ley 19/1972 de 10 de mayo por la que se reorganiza el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar: DOE nº 113. A partir de aquella ley el Cuerpo pasó a denominarse Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar (ATSM).

- Grupo militar: táctica, logística, armamento, ordenanzas, justicia militar, etc.
- Grupo de organización: militar y sanitario, servicios de sanidad de guarnición y de campaña.
- Grupo de higiene: higiene militar, cirugía militar, fisiopatología de las heridas de guerra, legislación y documentación militar.
- Grupo de educación física.

Los que lo superaban eran promovidos a la categoría de practicantes de segunda, asimilados a brigada. La promoción a la categoría de practicantes de primera se hacía por antigüedad.

La Academia de Sanidad Militar se creó en 1877 y se cerró en 1880 debido al considerable exceso de personal. Se reinauguró en 1895 con el nombre de Academia Médico-Militar y en 1915 retomó su antiguo nombre 153. En cuanto a su ubicación, pasó por diversas zonas de la capital: calles Rosales, Altamirano y Quinta, cuartel del Conde-Duque y Chamartín de la Rosa. Actualmente se encuentra instalada en Carabanchel Bajo, junto al Hospital Militar Central "Gómez Ulla" (Maldonado 1999b, 139). En 1988 cambió su denominación por la de Academia de Asistencia Sanitaria y en 1992, como consecuencia de la creación del Cuerpo de Sanidad Militar en el que se integraron los miembros de los tres ejércitos, adoptó el nombre que actualmente tiene: Escuela Militar de Sanidad.

En 1975 se fusionaron la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, creada en 1959¹⁵⁴, y la Academia del Cuerpo de Sanidad Militar, como había sucedido con el resto de las Escuelas de Aplicación y Tiro de las Armas y Cuerpos del Ejército¹⁵⁵.

Los métodos y el lugar de formación cambiaron drásticamente cuando en 1976 se convocó la oposición para cubrir las plazas de la XXIII promoción¹⁵⁶. En la orden de los que aprobaron la oposición se especificaba que los alumnos debían efectuar su presentación en la AGBS de Tremp (Lérida) para desarrollar el periodo de formación de las materias comunes y militares.

La primera fase del curso tenía una duración aproximada de tres meses y estaba orientada a la preparación integral con cuatro áreas de formación:

- Capacitación militar.- Instrucción de combate y táctica.
- Preparación científico-técnica.- Topografía.

¹⁵³ La Academia de Sanidad Militar se creó por real orden de 20 de mayo de 1877: CLE n.º 189. Tomó el nombre de Academia de Sanidad Militar por real orden circular de 14 de noviembre de 1918: CLE n.º 307. Por último, se creó la actual Escuela Militar de Sanidad por real decreto 46/1992, de 24 de enero: BOE nº 30.

¹⁵⁵ Orden por la que se fusionan la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar y la Academia de Sanidad Militar, 23 de noviembre de 1975: DOE n.º 271.

¹⁵⁴ Decreto 1.647/1959 de 23 de septiembre, por el que se crea la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar: BOE n.º 231.

¹⁵⁶ Orden por la que se convoca el concurso-oposición para cubrir veinte plazas del Cuerpo Auxiliar de Sanidad Militar, 23 de abril de 1976: DOE n.º 106.

- Humanística.- Reales Ordenanzas, ética, justicia militar y escritos militares.
- Educación física.- Una hora diaria de gimnasia.

La formación iba dirigida a que tuvieran conciencia de su condición de suboficiales, de los fines de la Defensa Nacional y de la ética propiamente militar. La segunda, mucho más específica para su titulación, se realizaba en la Academia de Sanidad Militar, con una duración de otros tres meses.

El año 1977 fue decisivo para la historia de los ATS en general y para los militares en particular, ya que las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios que existían en las Facultades de Medicina se transformaron en Escuelas Universitarias de Enfermería, integradas en la Universidad, es decir, que los estudios de ATS se convirtieron en carrera universitaria¹⁵⁷. Por tanto, los ATSM eran universitarios, los primeros suboficiales con título universitario.

Por la AGBS pasaron catorce promociones —desde la XXIII a la XXXVI— que lucieron las cadeteras blancas sobre sus uniformes sin divisas y con la denominación de caballeros y damas alumnos¹⁵⁸. Un hito importante, tanto para los ATSM como para la AGBS, fue la presencia de la mujer, por primera vez en la historia, como militar con todos los derechos. En 1988, nueve tituladas ingresaban en la XXXV promoción en una academia militar, y alcanzaron un empleo militar en 1989¹⁵⁹.

1.3. Modelo de carrera

El perfil de carrera venía marcado en la ley de creación. Una vez superado el plan de estudios, alcanzaban un estatus profesional idéntico al que disfrutaba el resto del personal de las Armas y Cuerpos del Ejército, es decir, uniforme e insignias correspondientes a su empleo, gratificaciones, condecoraciones, quinquenios, las mismas situaciones militares y demás beneficios de toda índole.

Los empleos, dentro de los suboficiales, durante el tiempo que pervivió la ley de 1945 fueron:

- Practicantes de primera, con asimilación de teniente.
- Practicantes de segunda, con asimilación de brigada.

Los ascensos se producían por antigüedad y con ocasión de vacante, sin que fuera necesario superar ningún curso. La ley de 1960, por la que se crearon nuevos empleos de suboficiales, fue

¹⁵⁷ Real decreto 2.128/1977, de 23 de julio, sobre integración en la Universidad de las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios como Escuelas Universitarias de Enfermería: BOE n.° 200.

¹⁵⁸ Un total de 278 alumnos y alumnas de los que 274 finalizaron con éxito el curso en la AGBS.

¹⁵⁹ Real decreto-ley 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas: BOE n.º 46. Los de la XXXV promoción de ATSM fueron nombrados alumnos por resolución 432/38786/88. BOD n.º 159 y ascendidos a Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar de Tercera, asimilados a brigada, por resolución 562/04597/89. BOD n.º 51.

aplicada al Cuerpo de Practicantes cinco años después, y de forma parcial, pues únicamente el subteniente pasó a formar parte del mismo¹⁶⁰. Para el ascenso a subteniente era necesario tener al menos diez años de antigüedad en el empleo de brigada, lo que sin duda perjudicó de manera ostensible las perspectivas de mejora social y económica de los practicantes. Pero para el ascenso a practicantes de primera se les eximió del plazo de mínima permanencia en el empleo de subteniente.

Con la ley de reorganización de 1972 se ampliaron a cuatro los empleos militares de los ATSM, que para los suboficiales sólo supuso un cambio en la categoría, bajando de segunda a tercera:

- ATSM mayor, asimilado a comandante.
- ATSM de primera, asimilado a capitán.
- ATSM de segunda, asimilado a teniente.
- ATSM de tercera, asimilado a brigada o subteniente, dependiendo de la antigüedad en el servicio.

Las vacantes de los ATSM de tercera y segunda serían cubiertas indistintamente, lo que suponía que cuando ascendieran no perderían el destino¹⁶¹.

En relación con las edades de retiro forzoso, la ley de 1972 respetó lo dispuesto en 1945, que las había fijado en los sesenta años de edad, a excepción de los procedentes del CASE y del Cuerpo de Practicantes de Medicina y Cirugía que conservaban los derechos adquiridos en sus respectivas escalas de origen, así como las asimilaciones, consideraciones, sueldos, quinquenios, etc.

La ley 17/1989 significó un punto de inflexión para todos los militares, y muy especialmente para los ATSM. Los antiguos practicantes dejaron de pertenecer, por derecho propio, a los suboficiales y pasaron a engrosar las filas de los oficiales de la Escala Media, desde el empleo de alférez, como titulares universitarios que eran. Y dejaron, por tanto, de asistir al curso que se había impartido en la AGBS desde 1976 al mismo tiempo que dejaban de pertenecer en exclusividad al Ejército, al unificarse en una única escala todos los ATSM del Ministerio de Defensa, en los denominados Cuerpos Comunes.

Aquella ley puso punto final a cincuenta y cuatro años de convivencia de los practicantes y ATSM entre los suboficiales del Ejército, y durante todo aquel periodo de tiempo demostraron grandes cotas de profesionalidad. La disposición adicional novena establecía:

¹⁶⁰ Orden por la que se aplica al Cuerpo de Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar las categorías militares de la ley 46 de 21 de julio de 1960, 14 de mayo de 1965: DOE n.° 112.

¹⁶¹ Orden por la que se desarrolló la ley 19/1972 por la que se reorganiza el Cuerpo de Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, 30 de junio de 1972: BOE n.º 166.

Con efectos de la fecha de entrada en vigor de la presente ley a los suboficiales de las escalas que, conforme a lo previsto en la disposición adicional sexta, deban integrarse en la Escala Media del Cuerpo Militar de Sanidad Militar, se les concederá el empleo de alférez. Dicha concesión se efectuará de oficio, en el plazo máximo de un mes, por el orden que se corresponda con los empleos y antigüedad que tuvieran en sus escalas de origen.

2. CUERPO AUXILIAR DE PRACTICANTES DE FARMACIA MILITAR 162

La creación del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar fue parejo en el tiempo con el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar siguiendo trayectorias parecidas. Como aquéllos, tenían su origen en la misma sección del CASE, la segunda —subalternos periciales—, que como consecuencia de la creación del Cuerpo fue declarada a extinguir. Su misión primordial era la de auxiliar en sus funciones peculiares a los jefes y oficiales farmacéuticos (Sevilla 1996, 83-89).

2.1. Reclutamiento

El nuevo Cuerpo se constituyó con los practicantes de farmacia pertenecientes al CASE que así lo solicitaron y con los componentes del extinto cuerpo político-militar de practicantes militares de farmacia militar que no quisieron integrarse en aquél cuando se creó en 1932. A partir de entonces sería por acceso directo con oposición, pero dando preferencia a los sargentos y la tropa que demostraran más de un año de prácticas en Farmacias Militares. El personal CASE que en el momento de la integración tuviera la consideración de oficial la conservaría, aunque no le correspondiera en el nuevo escalafón, hasta alcanzarla con el tiempo.

La primera oposición se convocó el año 1946 con las siguientes condiciones 163:

- Militares, no tener cumplidos los cuarenta años de edad.
- Civiles, treinta y un años de edad, además de certificar las prácticas en farmacias tener aprobados tres años de bachillerato.
- Las condiciones físicas adecuadas para el desarrollo de su función.

Los exámenes consistían en cinco pruebas:

- Reconocimiento médico: era calificado con apto o no apto.
- Reconocimiento de medicamentos, material y productos químicos-farmacológicos, elaboración de fórmulas magistrales, etc.

¹⁶² Ver anexo 6.

¹⁶³ Orden por la que se convoca oposición para el ingreso en el Cuerpo de Practicantes de Farmacia Militar, 10 de abril de 1946: DOE n.º 89.

- Desarrollo oral de uno de los temas de física, química, historia natural y farmacia práctica de los que figuraban en el programa.
- Resolución de dos temas de aritmética y dos de geometría.
- Desarrollo por escrito de un tema de geografía y otro de historia, para acreditar suficiencia en la redacción.

Excepto la primera, por razones obvias, las pruebas debían ser aprobadas al menos con un cinco y eran eliminatorias. Su ponderación se establecía de acuerdo con los siguientes coeficientes:

- Segunda prueba: 3.
- Tercera y cuarta pruebas: 2.
- Quinta prueba: 1.

Una vez finalizadas las pruebas, se publicaban las actas y se escalafonaban de acuerdo con la puntuación obtenida.

Formación

Los que superaban la oposición, ingresaban en la Academia de Farmacia Militar para realizar un curso de cuatro meses, en régimen de internado, con las siguientes materias:

- Organización militar y especialmente de Farmacia Militar.
- Ordenanzas, régimen interior y justicia militar.
- Táctica, servicios farmacéuticos militares, deontología, contabilidad y documentación farmacéutica, nomenclátor y petitorios de farmacia militar.
- Prácticas bajo la inspección del profesorado en los laboratorios y en el Parque Central de Farmacia, en farmacias de plaza y hospitales de Madrid.

2.2. Modelo de carrera

Los que superaban el curso eran promovidos a practicantes de tercera, asimilados a sargento, y se escalafonaban atendiendo a la puntuación obtenida. Se establecieron los siguientes empleos y con las plantillas iniciales siguientes:

- Practicantes de primera, asimilados a teniente: 24.
- Practicantes de segunda, asimilados a brigada: 47.

— Practicantes de tercera, asimilados a sargento: 45.

Los ascensos a sargento primero se alcanzarían al cumplir diez años de servicio en el empleo de sargento, y para ascender a subteniente, los mismos en el empleo de brigada. Para el ascenso a brigada y teniente no se estableció tiempo de mínima permanencia.

Se fijó la edad de retiro a los sesenta años.

La ley de creación del Cuerpo fue derogada con la promulgación de la ley 13/1974 de 30 de marzo y la escala declarada a extinguir con la ley 17/1989.

3. CUERPO DE MÚSICAS MILITARES¹⁶⁴

Desde el comienzo de los tiempos, los guerreros solían acompañarse de gran parafernalia, que incluía grupos de instrumentistas de todo tipo. Sus vibrantes y contagiosas composiciones los incitaban al combate y a la muerte con el ánimo confiado y la sonrisa en los labios. Los ejércitos españoles no fueron ajenos a este fenómeno y siempre estuvieron acompañados de agrupaciones musicales de diferentes denominaciones, bandas, charangas, músicas, etc. Dentro de los profundos cambios realizados en el Ejército en el año 1931, el personal de música militar no tuvo cabida en el recién creado Cuerpo de Suboficiales, como militar, ni en el CASE como civil. Azaña creó en 1932 el Cuerpo de Directores de Músicas Militares, donde se encuadraron los suboficiales músicos 165.

3.1. Reclutamiento y formación

El ingreso en el Cuerpo de Músicas Militares se efectuaba mediante oposición, entre los militares de los tres ejércitos y personal civil, al 50 por ciento, y se realizaba precisamente por el empleo de cabo, en un determinado instrumento y para un destino que se anunciaba en la convocatoria. Las edades marcadas para el ingreso iban desde los diecisiete a los cuarenta años de edad, si eran militares, y hasta los treinta y cinco si eran civiles.

Las pruebas constaban de cuatro ejercicios 166:

- Teoría de la música. Se contestaba a una serie de cuestiones escritas en una papeleta que había que extraer.
- Ejecución de una obra obligada para su instrumento.

_

¹⁶⁴ Ver anexo 7.

¹⁶⁵ Decreto por el que se crea el Cuerpo de Directores de Músicas Militares, 13 de agosto de 1932: Diario oficial del Ministerio de la Guerra (DOMG), n.º 192.

¹⁶⁶ Orden por la que se convocan oposiciones para las vacantes de música militar, 24 de agosto de 1945: DOE n.º 201.

- Ejecución de una obra musical que interpretaba a primera vista.
- Presentación al tribunal de copia de una partitura hecha por el opositor, no difícil.

Los ejercicios eran eliminatorios y el tribunal, compuesto por directores músicos militares, puntuaba de 1 a 5; el opositor debía sacar al menos un 3 para superar la prueba. A partir de 1980, con el fin de equiparar las condiciones de acceso con el resto de los suboficiales, al igual que había sucedido con los componentes de la Compañía de Mar, se exigió el título de graduado escolar, bachillerato u otro oficialmente equivalente para el acceso a sargento de Músicas Militares¹⁶⁷.

Una vez obtenida la plaza, el aspirante debía incorporarse a los cursos de cabo de la academia regimental de la unidad a la que había sido destinado, con el fin de adquirir conocimientos elementales de gramática, aritmética, obligaciones de los soldados y cabos y del régimen interior de los cuerpos. Cuando superaba los cursos, era nombrado músico de tercera, asimilado a cabo. Para el ascenso a músico de segunda, asimilado a sargento, debía tener doce años de servicio.

En 1972 se dispuso que el acceso al Cuerpo se hiciera por oposición, reservando el 70 por ciento de las plazas al personal de tropa de las Músicas Militares y el resto repartido entre militares y civiles¹⁶⁸.

A partir de 1977, una vez superada la oposición, comenzaron a ingresar en la AGBS como "caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas", y posteriormente como "damas alumnas sargentos eventuales en prácticas" cuando se incorporó la mujer, para seguir un curso de mes y medio, aproximadamente, de formación militar. Cuando lo finalizaban, se les ascendía a sargento.

Hasta el año 1989 pasaron por la AGBS 269 alumnos del Cuerpo de Músicas Militares.

3.2. Modelo de carrera

Cuando se creó el Cuerpo, fueron tres los empleos de suboficial:

- Subdirector de música, asimilado a subteniente.
- Músico de primera, asimilado a sargento primero, pasando a serlo a brigada a los veinte años de servicio y a subayudante a los veinticinco.
- Músico de segunda, asimilado a sargento, y a los doce años de servicio a sargento primero. Hay que recordar que en aquella época el empleo de sargento aún pertenecía a las clases de tropa.

¹⁶⁸ Decreto 301/1972, de 4 de febrero, por el que se modifica el de 13 de agosto de 1932 sobre Músicos Militares: BOE n.º 44.

¹⁶⁷ Orden 74/1980, de 30 de diciembre, sobre condiciones de ingreso y ascenso en las Escalas de Músicas Militares, Bandas de Cornetas, Trompetas y Tambores y Compañía de Mar: BOE, n.º 10.

Los ascensos a los diferentes empleos seguían realizándose por oposición. Para promocionar a subdirectores músicos, a partir de 1980 tenían que poseer, además de las condiciones musicales que se solicitaban, bachiller superior y el correspondiente curso de aptitud y capacitación en la AEM.

Las leyes de 5 de julio de 1934 y 5 de diciembre de 1935, de reorganización del Cuerpo de Suboficiales, suprimieron, respectivamente, los empleos de sargento primero y brigada y el de subteniente, aunque la primera de ellas satisfizo las justas aspiraciones de los sargentos al incorporarlos al Cuerpo del que habían quedado excluidos desde su creación en 1931. Los empleos de sargento primero y subteniente volvieron a aparecer entre los suboficiales de Músicas Militares, como anteriormente habían aparecido para el Cuerpo de Suboficiales, en 1965¹⁶⁹.

En 1972 se promulgó un decreto con el fin de actualizar los beneficios que tenían los Cuerpos de Suboficiales y de Suboficiales Especialistas del Ejército; desaparecieron las categorías y quedaron los empleos, sin las asimilaciones, y se establecieron nuevas condiciones para los ascensos:

- A sargento primero músico, a los diez años de antigüedad en el empleo de sargento músico.
- A brigada músico, con ocasión de vacante, con un tiempo mínimo de tres años en el empleo de sargento músico.
- A subteniente músico, a los diez años de servicio en el empleo de brigada músico.

El cambio de destino era peculiar, ya que debían superar las pruebas correspondientes de la convocatoria relativa a su instrumento y destino, dentro de su empleo, con el resto de los opositores. Pero en 1972 se estipuló que las vacantes, que ya no serían por oposición, se ocuparían indistintamente del empleo que se ostentase.

Cuando se creó el Cuerpo se estableció que la edad de retiro sería la misma que la del Cuerpo de Suboficiales, con prórrogas anuales hasta los cincuenta y ocho años de edad; a partir de 1972 se fijó a los cincuenta y un años de edad para cualquier empleo. Por real decreto de 1976 se cambió a los cincuenta y cuatro años de edad, para los sargentos y sargentos primeros, y cincuenta y seis para brigadas y subtenientes¹⁷⁰.

Con la ley 17/1989, el Cuerpo de Músicas Militares del Ejército se integró en la Escala Básica del Cuerpo de Músicas Militares de los Cuerpos Comunes, junto a los de la Armada y el Ejército del Aire.

¹⁷⁰ Real decreto 2.917/1976, de 30 de octubre, sobre el personal de las Músicas Militares de las FAS: BOE n.º 306.

¹⁶⁹ Orden por la que se crean dos nuevos empleos entre el personal de Músicas Militares, 13 de julio de 1965: DOE n.º 156. En la misma orden se le asigna el sueldo de brigada a los sargentos primeros músicos.

4. CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES¹⁷¹

El Cuerpo de Oficinas Militares ya existía antes de que pudieran ingresar en él los suboficiales como personal profesional; concretamente nació en 1886¹⁷². Durante la Segunda República fueron declarados a extinguir los cuerpos políticos-militares existentes, e integrados en el CASE¹⁷³. El personal del Cuerpo de Oficinas Militares se integró en la Primera Sección, auxiliares administrativos, pero también se creó la Cuarta Sección, taquimecanógrafas, compuesta exclusivamente por personal femenino que debía ingresar por oposición.

A comienzos de la Dictadura se reorganizó nuevamente el Cuerpo y se incluyeron por primera vez a los suboficiales en sus plantillas ¹⁷⁴.

4.1. Reclutamiento y formación

Dentro del desmantelamiento del CASE emprendido por el nuevo régimen, el origen del primer personal debía regirse por las siguientes normas:

- Los pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, ahora de manera obligatoria, que con anterioridad no se habían integrado voluntariamente en el CASE.
- Los restantes Cuerpos políticos-militares que no se habían integrado en el CASE.
- El personal del CASE perteneciente a la Primera Sección, con carácter voluntario. La Cuarta Sección, formada exclusivamente por mujeres, fue declarada a extinguir y a sus miembros no se les dio la oportunidad de ingresar en el nuevo Cuerpo.
- Oficiales provisionales y de Complemento, así como los Auxiliares de Estado Mayor.
- Suboficiales, mediante concurso, para cubrir las plazas de Ayudantes de Oficina. También en este grupo se incluyeron los mutilados de guerra útiles.

Una vez establecido el escalafón inicial, el ingreso en el nuevo Cuerpo sería mediante concursooposición, precisamente desde Ayudantes de Oficinas Militares, es decir, entre los suboficiales profesionales del Ejército con un mínimo de tres años de servicio. Se reservaba el 50 por ciento de

.

¹⁷¹ Ver anexo 8.

¹⁷² Real decreto por el que se crea el cuerpo político-militar que se denominará Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, 7 de diciembre de 1886: GM n.° 343. El reglamento se aprobó por orden de 26 de junio de 1889: CLE n.° 284.

¹⁷³ El reglamento del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, se publicó por orden de 10 de octubre de 1945: DOE n.º 231.

¹⁷⁴ Decreto por el que se crea el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, 16 de octubre de 1941: BOE n.º 302.

las plazas para los suboficiales especialistas escribientes, cuya especialidad había sido creada en 1940¹⁷⁵.

Las pruebas de acceso para los suboficiales trataban sobre organización, legislación, contabilidad, redacción de escritos militares y documentos y régimen de archivos. Se valoraba positivamente tener aprobados los cursos de la Escuela de Taquimecanografía del Ejército y conocimientos de taquimecanografía adquiridos en centros privados que, en cualquier caso, debían acreditarse mediante la prueba ante el tribunal.

Como el acceso se producía desde suboficial, no era necesaria la adquisición de conocimientos militares y formación posterior a las pruebas, sino sólo un periodo de tres meses de prácticas en Unidades militares, finalizado el cual, y previo informe positivo del jefe, se ingresaba en el Cuerpo con el empleo de ayudante de Oficinas Militares, al tiempo que causaban baja en su Arma o Cuerpo de procedencia.

La primera oposición para el ingreso de ayudantes de Oficinas Militares se convocó en 1942, en la misma orden que regulaba la promoción a las diferentes categorías de los oficiales que señalaba la ley y el posterior reglamento¹⁷⁶. Se convocaron 500 plazas para suboficiales profesionales del Ejército que hubieran participado en la Campaña y se reservaba el 20 por ciento a los suboficiales mutilados. En aquella primera oposición se valoraron especialmente las condecoraciones obtenidas.

4.2. Modelo de carrera

Los empleos del Cuerpo que habían sido previstos en la ley de 1940, por la que se organizaban los especialistas de los tres ejércitos, fueron confirmados por el decreto de 16 de octubre de 1941:

- Archivero, asimilado a comandante.
- Oficial primero, asimilado a capitán.
- Oficial segundo, asimilado a teniente.
- Oficial tercero, asimilado a alférez.
- Ayudante de oficinas, asimilado a brigada.

La ley de 21 de julio de 1960, por la que se creaban dos nuevos empleos en el Cuerpo de Suboficiales del Ejército, afectó a los Ayudantes de Oficinas Militares cuando en 1965 se implantó

176 Orden por la que se regula el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, 20 de junio de 1942: DOE n.º 138.

¹⁷⁵ Ley por la que se organizan los Especialistas de los tres Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, 5 de mayo de 1940: BOE n.º 129.

en el Cuerpo el nuevo empleo de subteniente, y a partir de entonces quedaron constituidos por los siguientes:

- Brigada, con el que se ingresaría en el Cuerpo.
- Subteniente, que se alcanzaría al cumplir diez años de antigüedad en el empleo de brigada.

Los ascensos se realizaban por antigüedad y con ocasión de vacante, sin cursos de aptitud ni tiempos mínimos. El retiro se producía a los sesenta años de edad.

Con la promulgación de la ley 13/1974, de 30 de marzo, de organización de la EBS, quedó derogada la ley de creación del Cuerpo y declarada a extinguir la escala, de manera que no hubo nuevos ingresos. No obstante, se dio oportunidad a brigadas y subtenientes del Cuerpo de Suboficiales de ingresar como oficiales en este Cuerpo, siempre que tuvieran los estudios y la formación requeridos para ello y superaran las pruebas de acceso y el curso de formación en la Academia Especial Militar.

La ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del régimen del personal militar profesional, confirmó la extinción del Cuerpo.

5. AGRUPACIÓN OBRERA Y TOPOGRÁFICA DEL SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO 177

La Brigada Obrera y Topográfica del Estado Mayor —BOT— se creó en 1886, asignada al Depósito de Guerra¹⁷⁸. Se trataba de un Cuerpo político-militar que, cuando llegó la Segunda República, fue disuelto como el resto de los existentes por la ley 13 de mayo de 1932 que creó el CASE, al mismo tiempo que se creaba la Sección de Tropa de Obreros de Artes Gráficas, que pertenecería a la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. También se crearon unos Equipos Topográficos para servir a las secciones cartográficas del EMC, de las Divisiones y Comandancias Militares¹⁷⁹.

Los oficiales pertenecientes a la BOT se integraron, de manera transitoria, en la Sección y los Equipos recién creados, mientras que los suboficiales y la tropa ingresaron, de manera voluntaria, en el CASE. Los que no lo hicieron continuaron con sus vicisitudes hasta la edad de retiro.

Una vez finalizada la Guerra Civil, se reorganizó el Servicio Geográfico del Ejército, que absorbió a la Sección y los Equipos Topográficos creados por la República. La dependencia era directa del

¹⁷⁷ Ver anexo 9.

¹⁷⁸ Real decreto por el que se crea la Brigada Obrera Topográfica del Estado Mayor, 17 de diciembre de 1886: GM n º 322

¹⁷⁹ Decreto por el que se disuelve la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, 7 de enero de 1933: GM n.º 10.

Jefe del Estado Mayor Central del Ejército. En 1959 se volvió a reconstruir la BOT, que cambió su nombre por el de Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército —AOT—¹⁸⁰.

5.1. Reclutamiento y formación

El primer reclutamiento se efectuó entre los suboficiales existentes en el Servicio Geográfico del Ejército y con los grupos A y B, primera Subsección, de la segunda Sección del CASE que fue declarada a extinguir.

Una vez completada la integración de aquel personal, el ingreso se efectuaba mediante un voluntariado de la clase de tropa que reuniera la aptitud solicitada, o de los forzosos con el oficio adecuado para ejercer las funciones típicas del Cuerpo. Sin embargo con el personal existente en aquellos momentos no se pudieron completar las escalas, por lo que se decretó que podría ingresar en ellas el personal del Ejército con la misma categoría, siempre que tuviera los conocimientos técnicos adecuados¹⁸¹.

El acceso a suboficial se realizaba desde la clase de tropa de la propia BOT que cumpliera las condiciones para ello.

Se crearon dos grupos independientes, con sus empleos propios para cada uno de los grupos, que eran:

- Grupo de Talleres con los empleos:
 - Subjefe de taller, asimilado a brigada.
 - Maestro de taller de primera, asimilado a sargento.
- Grupos de trabajos topográficos:
 - Brigada topógrafo.
 - Sargento topógrafo.

5.2. Modelo de carrera

El ascenso dentro del Cuerpo se efectuaba mediante cursos en las academias regimentales de la Brigada, en las mismas condiciones que el resto de suboficiales del Ejército, pero dentro del propio grupo de trabajo al que pertenecieran.

¹⁸⁰ Decreto por el que se organiza la Brigada Obrera y Topográfica del Estado Mayor, 31 de marzo de 1944: BOE n.º 103. El cambio de denominación por el de Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército fue por orden de 21 de mayo de 1959: DOE n.º 115. Dejó de pertenecer al Estado Mayor y pasó a las órdenes del jefe del Servicio Geográfico del Ejército. El emblema se publicó por orden de, 7 de junio de 1961: DOE. 140.

¹⁸¹ Decreto relativo a la provisión de vacantes de Maestros de Taller en la Brigada Obrera y Topográfica, 5 de mayo de 1948: BOE n.º 79.

Los empleos se ampliaron en 1965, al amparo de la ley de 21 de julio de 1960, por la que se crearon dos nuevos en el Cuerpo de Suboficiales: sargento primero y subteniente¹⁸². El ascenso a estos dos empleos se producía al cumplir las condiciones para el ascenso a brigada y teniente, respectivamente, dentro de la Agrupación, y en el caso de no haber superado los correspondientes cursos de aptitud, al cumplir los diez años en cada uno de los empleos.

Del mismo modo, los suboficiales de la BOT promocionaban a oficial topógrafo o jefe de taller de tercera mediante la superación de pruebas de aptitud que constataban sus dotes militares y técnicas. El retiro se fijó a la edad de cincuenta y cinco años.

La escala de suboficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica fue declarada a extinguir por la ley 13/1974 de organización de la EBS, y sus miembros fueron integrados en la Escala Básica del Cuerpo de Especialistas del Ejército con la ley 17/1999.

6. EL SUBOFICIAL DE COMPLEMENTO¹⁸³

Como en casi todos los ejércitos del mundo, el español ha contado con oficiales de complemento, cuyos fines primordiales son: cubrir en tiempo de paz, con carácter provisional y de manera rápida y económica, las vacantes necesarias dentro de los cuadros de mando subalternos, y constituir una reserva de mandos con los conocimientos y prácticas mínimas en caso de movilización con ocasión de un conflicto armado.

La universidad fue la cantera que principalmente nutrió los cuadros de complemento durante el franquismo, ya que tenía el personal con la suficiente preparación intelectual para asimilar con agilidad los retos planteados por un cambio de mentalidad tan radical en el trabajo.

La escala de complemento databa de 1918. Los suboficiales, como ya se ha dicho, no formaron un grupo independiente dentro del Ejército hasta el comienzo de la Segunda República, por lo que no se contemplaba la posibilidad de que este personal pudiera ser de complemento.

Durante la Guerra Civil ambos bandos utilizaron, de manera provisional, a personal de diversos orígenes para completar los cuadros de mando subalternos. Ya se han explicado en el capítulo anterior las dos filosofías empleadas por ambos contendientes. Tras la guerra se comenzó a reclutar personal

¹⁸² Orden por la que se extienden los beneficios de la ley de 21 de julio de 1960, con la creación de dos nuevas categorías para los suboficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, 18 de febrero de 1965: DOE n.º 52.

¹⁸³ Ver anexo 10.

para complementar los escalones de mando y especialistas al amparo de la ley de reclutamiento de 1940¹⁸⁴.

Desde el final de la contienda hasta 1989, se pueden considerar dos periodos en el devenir de este personal: con origen en la Instrucción Premilitar Superior —IPS— y en la Instrucción Militar para la Formación de la Escala de Complemento —IMEC—. Al mismo tiempo que se daba obligado cumplimiento a la realización de un servicio militar para todos los varones a partir de los dieciocho años de edad, se les preparaba para completar los puestos más bajos de los cuadros de mando. Ambos apartados se estudiarán a continuación dada su importancia que tuvieron entre los suboficiales, pero hay que tener en cuenta que, en un principio, la Escala de Complemento no estaba concebida para tener entre sus filas a suboficiales: el empleo de sargento era un mero paso para llegar al de alférez, y tan sólo el que no lo conseguía consolidaba el de sargento.

A lo largo de este período hubo diferentes normas que, a veces, reconocían su continuidad como profesionales del Ejército hasta la edad de retiro, y otras veces los integraban en las Escalas de Suboficiales de las Armas y Especialistas con plenos derechos. Conviene, por tanto estudiar sus orígenes y el desarrollo de sus carreras profesionales.

6.1. Instrucción Premilitar Superior (IPS)

En 1940 se creó la llamada Milicia Universitaria de Falange Española, que pretendió la formación militar de la futura intelectualidad desde una óptica política¹⁸⁵. Era un privilegio concedido a los universitarios para que pudieran realizar un servicio militar más cómodo, corto y remunerado (Cardona, 2003, 153). El sistema preveía la formación premilitar superior de los jóvenes que estuvieran cursando estudios universitarios, con el fin de que, cuando los acabaran, ingresaran en el Ejército para realizar el servicio militar obligatorio con el empleo de sargento; hacían prácticas durante cuatro meses antes de ascender a alférez, en cuyo empleo finalizaban, después del tiempo reglamentariamente marcado, su servicio militar en calidad de oficiales o suboficiales en prácticas.

¹⁸⁴ Ley por la que modifica la legislación vigente sobre el reclutamiento, 8 de agosto de 1940: BOE n.º 235. El punto tercero del artículo 11 decía: "los que cursen estudios en Universidades, Escuelas Técnicas y demás Centros oficiales de Enseñanza Superior, que hayan recibido en ellos instrucción premilitar superior [...] recibirán, durante su permanencia en filas, instrucción militar apropiada para integrar la Oficialidad de Complemento, permaneciendo normalmente doce meses en filas, distribuidos en los periodos que se determinan".

¹⁸⁵ Ley por la que se organizan las Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, 2 de julio de 1940: BOE n.º 190. La Milicia Universitaria se organizó al año siguiente por decreto de 22 de febrero de 1941: BOE n.º 64. Como dice Quesada: "Paradójicamente, la publicación del decreto de organización de la Milicia Universitaria de 22 de febrero de 1941 supuso la desaparición efectiva de la misma y, simultáneamente, el nacimiento de la posteriormente denominada Instrucción Premilitar Superior —IPS— tal como se concibió hasta los años setenta. Para mayor abundamiento, a mediados de 1942, la Dirección General de Enseñanza Militar asumió definitiva y expresamente la formación de la oficialidad de complemento" (2013, 274).

La posguerra había producido el primer intento serio que se hizo en España para dotar al Ejército con un cuadro de oficiales subalternos movilizable, que permitiera disminuir el número de profesionales. Desgraciadamente, la acertada política llevada a cabo en este campo no se simultaneó, tal vez por la circunstancia de coincidir su proceso de implantación con la segunda Guerra Mundial, con el preciso ejercicio ascético para limitar el ingreso en la Escala activa (Puell, 1997, 146)

Las Milicias Universitarias, es decir, la formación premilitar de los universitarios, quedaron muy politizadas al estar encuadradas en Frente de Juventudes, que formaba parte del aparato político del régimen y era un paso previo para el acceso a la formación militar, propiamente dicha, en unidades militares. Al frente de cada distrito universitario había un jefe de milicias, y los estudiantes que cambiaban de distrito estaban obligados a comunicárselo a éste. Pero los militares no querían cumplir con esta obligación y pronto lo anularon:

Sin embargo, antes de que llegara a implantarse la Milicia Universitaria —no estaba previsto que la ley de reclutamiento de 1940 entrase en vigor hasta el reemplazo de 1942— le fue arrebatado a Falange tanto el mando de la misma como el control de la formación castrense, quedando ésta en manos de militares o, en su defecto, en falangistas de la Escala de Complemento, todos comandados por el jefe nacional de la Milicia Universitaria, también militar, y llenando bastantes huecos de su organigrama con militares. Solo la formación de carácter político quedó en manos de Falange (Quesada 2013, 273).

En agosto de 1940 se modificó la legislación sobre reclutamiento, con el fin de aumentar el tiempo del servicio militar, excepto al personal que tuviera derecho a algún tipo de reducción, para quienes era obligatorio haber recibido formación premilitar. La norma estableció las condiciones para llegar a ser suboficiales de complemento y los tiempos de servicio correspondientes. En 1942 se desarrolló y organizó el reclutamiento del personal de complemento y los empleos a los que podían aspirar, que en el caso de los suboficiales era el de brigada, el superior del cuerpo. La norma determinaba también quiénes debían cubrir las plazas de sargento de complemento 186:

- Los aspirantes a oficial de complemento que, habiendo superado los exámenes correspondientes, no hubieran obtenido el ascenso a oficial.
- Los que hubieran obtenido el grado de licenciatura sin haberse examinado para oficial, o que hubieran suspendido.
- —El personal de la clase de tropa y los sargentos en situación de reserva, que durante el servicio militar hubieran demostrado aptitud para el empleo de sargento, previo informe positivo de sus jefes. Este último grupo había que entenderlo dentro del marco del momento en que se vivía, con una guerra recién finalizada, gran cantidad de hombres que habían servido a la causa con lealtad y perspectivas de trabajo nada halagüeñas.

¹⁸⁶ Decreto por el que se aprueban las instrucciones para el reclutamiento y la formación de la Oficialidad y Clases de Complemento, 14 de marzo de 1942: BOE n.º 92.

Para el ingreso en la IPS de las dos primeras vías, los interesados lo solicitaban en el primer curso de carrera, con el fin de retrasar su alistamiento forzoso. Durante el segundo curso de carrera, de noviembre a junio, recibían una instrucción premilitar con el fin de obtener los conocimientos adecuados para el empleo de sargento, y en el mes de junio ingresaban para realizar la primera fase de la formación, hasta el mes de octubre.

La formación militar se llevaba a cabo en las unidades especiales de instrucción, agrupándose por carreras para cada una de las armas¹⁸⁷:

- Infantería: medicina, derecho, farmacia, filosofía y letras, comercio, aduanas, odontología y magisterio.
- Caballería: peritos agrícolas y veterinaria.
- Artillería: ciencia, ingenieros agrónomos, ingenieros industriales y escuela superior de trabajo.
- Ingenieros: arquitectura, montes, caminos y minas, telecomunicación, bellas artes, obras públicas y aparejadores.

Después de los exámenes correspondientes, obtenían el empleo de sargento, cuya puntuación les servía para el escalafonamiento. En el tercer curso de carrera, de nuevo de noviembre a junio, continuaban con la preparación premilitar con objeto de adquirir los conocimientos para el empleo de alférez. En julio de ese año ingresaban de nuevo en las unidades especiales de instrucción, hasta octubre. Y después del examen correspondiente, ascendían al empleo de alférez, pero si el número de aprobados excedía las plazas publicadas, los peor calificados se quedaban en el empleo de sargento. Al finalizar la carrera hacían sus prácticas en las unidades durante tres meses.

La tercera vía para acceder a suboficial de complemento era desde la tropa. Los aspirantes debían ser formados en las unidades con las siguientes condiciones, pero sin exigencia de titulación escolar:

— Los soldados de reclutamiento forzoso que tuvieran concedida la reducción del tiempo de servicio a dieciocho meses. Los interesados lo solicitaban a su jefe de unidad dentro de los tres primeros meses de estancia en filas, y se les examinaba de los conocimientos del empleo de cabo segundo. Si el aspirante superaba las pruebas, ascendía a cabo segundo de complemento y realizaba prácticas durante seis meses mientras asistía en la academia

¹⁸⁷ En 1943 se organizaron provisionalmente las previstas unidades de instrucción en La Granja, Marbella, Montseny, Tabara y Hoya Fría. Y a los tres años se las reubicó y dotó de plantilla definitiva. Los lugares elegidos fueron La Granja, para concentrar al personal del distrito universitario madrileño; Montejaque, para los de Sevilla, Granada y Murcia; Montseny, para los de Barcelona y Zaragoza; Monte la Reina, para los de Valladolid, Salamanca, Oviedo y Santiago y Hoya Fría para los de La Laguna (VV.AA., 2010, 165-179).

regimental de su unidad al curso de sargento. A los diez meses se examinaba, y si aprobaba, era ascendido al empleo de sargento de complemento a los once meses.

- Los cabos del mismo origen, con un año de servicio.
- Los cabos procedentes del voluntariado, con un año de servicio. En ambos casos lo solicitaban a su jefe de unidad antes de cumplir el primer o segundo años, dependiendo de su situación, y al ser admitidos realizaban el curso de sargento en las mismas condiciones que los procedentes del reclutamiento forzoso. La diferencia de estos dos orígenes estaba en que los cabos realizaban, durante el tiempo de prácticas, el curso de ascenso a alférez al que ascendían si superaban el examen correspondiente. Los que no lo superaban seguían en el empleo de sargento de complemento.

En 1950 se aprobó la instrucción para el reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento. Mucho más completa que la ley anterior, no sólo se especificaba el sistema de reclutamiento, sino también la formación y posterior progreso en la escala de los diferentes miembros que la integraban¹⁸⁸.

En dicha instrucción se daban dos vías para el reclutamiento de los suboficiales de complemento:

- Estudiantes universitarios: se determinaron las carreras para cada arma y cuerpo. Durante el tercer año de carrera ingresaban, de manera voluntaria, para realizar la formación que la ley dictaba. Aquellos que no superaban los exámenes para el ascenso a alférez, realizaban prácticas como sargentos de complemento.
- Personal procedente de los cuerpos armados. Soldados que estuvieran haciendo el servicio militar y que estuvieran en posesión de la titulación exigida, o en vías de conseguirla, dentro de los cuatro primeros meses de servicio. Realizaban los correspondientes cursos de cabo de complemento y, tras diez meses de prácticas, hacían en las academias regimentales el curso de sargento de complemento, empleo al que ascendían a su término. Si no continuaban o suspendían los cursos de alférez de complemento, consolidaban el empleo de sargento de complemento. Los devengos para este personal eran la mitad de los asignados a los sargentos efectivos. Se les llamó coloquialmente "sargentos regimentales".

El sistema estaba concebido para aquellos aspirantes que no hubieran logrado el objetivo de ser oficiales de complemento, es decir, no respondía en la mayoría de los casos a la voluntad del interesado, sino que era impuesto por las circunstancias de la formación. Para el caso de los sargentos,

¹⁸⁸ Decreto por el que se aprueban las instrucciones para el reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, 17 de noviembre de 1950: BOE n.º 346.

dos periodos de formación marcaban el inicio de la carrera. Como eran estudiantes universitarios, el primer periodo se realizaba durante los meses de verano. Una vez finalizado éste, los aspirantes se examinaban y eran ascendidos al empleo de sargentos de complemento, pasaban a la siguiente fase de ascenso a alférez, y los mejor clasificados obtenían dicho empleo, mientras que los demás quedaban como sargentos de complemento.

Durante el verano siguiente, los sargentos de complemento efectuaban prácticas en las unidades, donde además realizaban un curso de perfeccionamiento en las academias regimentales. Finalizadas las prácticas, debían acabar sus carreras universitarias e incorporarse con posterioridad a las unidades, hasta finalizar el servicio militar, o bien finalizarlo a continuación de las prácticas.

Se pretendía no distraer a aquel personal de su principal objetivo, que era el de continuar sus estudios y la posterior integración en el mundo laboral con el resto de la sociedad, siempre que no desearan continuar en el Ejército. Es este supuesto debían firmar compromisos anuales para continuar en el servicio, con el informe favorable de sus jefes y de acuerdo con el número de vacantes que periódicamente se publicaban en las plantillas de cada unidad.

6.2. Instrucción Militar de la Escala de Complemento (IMEC)

En 1968 se promulgó la ley general del Servicio Militar como consecuencia de la evolución que la vida cultural, técnica y, sobre todo, social que se estaba produciendo en España, por lo que había que imprimir una estructura más flexible y ágil al sistema de reclutamiento, ya fuera forzoso o voluntario¹⁸⁹.

Aquella ley unificó los sistemas de reclutamiento de los tres ejércitos. Como los suboficiales de complemento del Ejército tenían su origen en el servicio militar, ya fuera vía universitaria, ya voluntario o forzoso, fue de gran interés que viniera regulada su situación en el mismo cuerpo legal que el resto¹⁹⁰.

En el capítulo quinto se daban directrices para el reclutamiento y la formación de la Escala de Complemento, sin modificar el fondo de la normativa anterior: estudiantes universitarios, por una parte, y procedentes del servicio militar, por otra. Lo más importante es que se establecía como tiempo máximo de permanencia en filas el fijado para el personal profesional.

En 1971 se creó la IMEC, que sustituyó a la IPS y que estaba en consonancia con la recién aprobada ley General de Educación¹⁹¹.

-

¹⁸⁹ Ley 55/1968, de 27 de julio, General del Servicio Militar: BOE n.º 181. Derogó la IPS.

¹⁹⁰ En su paso por el Alto Estado Mayor, a Gutiérrez Mellado le correspondió presidir la comisión encargada de la reforma de la legislación vigente de la Escala de Complemento. [...] [La IPS] se había masificado, transformándose más en un privilegiado servicio militar para uso y disfrute de los universitarios, que en cantera de mandos movilizables (Puell 1997, 161).

¹⁹¹ Decreto 3.048/1971, de 2 de diciembre, sobre Escala de Complemento de las Fuerzas Armadas: BOE n.º 304.

Esta última reformó drásticamente el sistema educativo, lo cual afectó a las titulaciones y a los periodos de actividad escolar en las diferentes carreras que nutrían la escala de complemento, por lo que se hizo necesario conciliar las necesidades de personal militar subalterno de complemento con la realidad del nuevo modelo de enseñanza superior¹⁹².

Se trataba, pues, de redefinir la Escala de Complemento, dar opción de ingresar en la misma a colectivos no exclusivamente universitarios, y adecuar el número de candidatos a las necesidades reales de las Fuerzas Armadas [...] sentó las bases reguladoras del acceso y formación de los aspirantes a la misma, y les abrió la posibilidad de promocionar hacia empleos superiores, estableciendo el primer precedente de las reformas acometidas en la última década (Puell 1997, 191 y 192).

Los cambios fueron sustanciales, tanto en tiempo de formación y prácticas, como en el de ascenso a los empleos superiores. Ahora existía la posibilidad de ingreso, específicamente para suboficial de complemento, del mismo modo que se incluían los especialistas y se marcaba el empleo de brigada como el superior al que podrían llegar, siempre que lo hubiera alcanzado todo el personal profesional con igual categoría y antigüedad del Cuerpo de Suboficiales.

6.2.1. Reclutamiento y formación

El ingreso en la escala de complemento tenía dos vías 193:

- Los estudiantes universitarios con más de diecisiete años de edad.
- El voluntariado y reclutamiento obligatorio.

En todos los casos se debían superar unas pruebas de acceso, reconocimientos médicos y pruebas físicas. Los estudios exigidos variaban de oficiales a suboficiales 194:

- Para los oficiales, titulación universitaria u otra análoga.
- Para los suboficiales, bachiller superior, COU u otra oficialmente homologada.

Para proveer al primer grupo se hacía una convocatoria anual, y se fijaban el número de plazas, las carreras y los centros de estudios para cada arma. Tenían preferencia de ingreso aquellos que expresaran su deseo de continuar, mediante la firma de compromiso, en periodos de actividad durante tiempos superiores a un año.

¹⁹² Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa: BOE n.º 87.

¹⁹³ Orden sobre la organización de la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento (IMEC), 11 de febrero de 1972: DOE n.º 37.

¹⁹⁴ En un principio no se estableció ningún nivel, ya que había que estar cursando estudios universitarios para ingresar en la IMEC (punto 1.2. de la orden de 11 de febrero de 1972 (DOE n.º 37)), pero para los empleos de suboficiales se marcaron los de COU o bachiller superior. Orden por la que se dictaban normas que regulaban determinados aspectos de la Escala de Complemento del Ejército de Tierra, 30 de octubre de 1978: BOE n.º 266.

La formación cambió con respecto a la IPS puesto que ahora se impartían en dos periodos, de tiempo variable, que se fijaba en cada convocatoria, uno de formación propiamente dicho y otro de prácticas. El primer ciclo se realizaba en los Centros de Instrucción de Reclutas —CIR—, donde adquirían los conocimientos básicos militares hasta el nivel sargento¹⁹⁵. Los que resultaran aptos eran declarados alumnos de segundo ciclo, y los no aptos causaban baja de la IMEC y se incorporaban a filas para completar el Servicio Militar. El segundo ciclo se realizaba en las academias de las armas y cuerpos y en los Institutos Politécnicos del Ejército —IPE— en el caso de los especialistas, donde recibían una formación específica de su especialización para alcanzar la capacitación de sargento y alférez.

Los que finalizaban eran clasificados según la nota obtenida, y los que no, se incorporaban a filas para continuar con el Servicio Militar. Entonces eran ascendidos al empleo que les correspondiera, por la nota y la preparación: alférez o sargento con carácter eventual, y realizaban las practicas correspondientes en las unidades¹⁹⁶.

Una vez finalizadas las prácticas, eran calificados por la Junta de jefes de la unidad como aptos o no aptos. Si eran declarados no aptos, no podían repetir las prácticas. Los aptos eran ascendidos al empleo de alférez o sargento de complemento de las armas, cuerpos y especialidades, y escalafonados por antigüedad atendiendo a las calificaciones obtenidas en el segundo ciclo, y causaban baja en la IMEC.

Los componentes del segundo grupo, es decir, los pertenecientes al reclutamiento obligatorio y los del voluntariado que lo desearan y cumplieran las condiciones ya indicadas, solicitaban su ingreso en la Escala de Complemento a su jefe de unidad. En el momento de ascender a cabo debían elegir entre continuar con su llamamiento o compromiso, o recibir la preparación para ingreso en la escala.

Los aspirantes realizaban el curso de cabo primero con su llamamiento y, una vez superado, ascendían a dicho empleo. Posteriormente hacían un curso de sargento de complemento, de dos meses de duración, en la academia regimental de la propia unidad. Cuando lo superaban, eran ascendidos a sargentos con carácter eventual, escalafonados según las notas del curso. Una vez ascendidos, realizaban las prácticas en su propia unidad durante un mes, y al terminarlas la junta de la unidad los calificaba como aptos o no aptos. Los declarados aptos eran ascendidos al empleo de sargentos de

¹⁹⁵ Los centros de instrucción de reclutas se crearon en 1964 para recibir, instruir básicamente, clasificar y conducir hasta sus unidades a todo el contingente anual del Servicio Militar del Ejército. Se crearon 17, uno por cada Región Militar, más los de las Capitanías General de Baleares y Canarias y Sahara. Orden por la que se organizan los Centros de Instrucción de Recluta (CIR), 4 de diciembre de 1964: DOE n.º 278.

¹⁹⁶ Para la realización de las prácticas, el Ministerio fijó dos fechas de incorporación anuales para los alféreces y sargentos eventuales, precisamente las del 1 de enero y la del 1 de julio. Si el número de vacantes era superior al del personal solicitante, eran destinados forzosos por antigüedad; si era al contrario, el exceso se eliminaba a partir del de menor antigüedad. Orden sobre la instrucción militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento (IMEC), 14 de noviembre de 1979: BOE n.º 282.

complemento con carácter efectivo y se daba por finalizado el servicio militar, ya fuera obligatorio o voluntario¹⁹⁷.

6.2.2. Perfil de carrera y retiro

Dada la especial configuración de la Escala de Complemento, el Ministerio publicaba anualmente los diferentes escalafones de los empleos y armas, cuerpos y especialidades. El personal de complemento podía pasar de manera voluntaria a la situación de "servicio activo", de acuerdo con la convocatoria de plazas que anualmente publicaba el Ministerio.

El personal de complemento estaba sujeto a la necesidad de solicitar, de manera periódica, la continuación de su compromiso, que la junta de jefes de la unidad evaluaba. Se firmaba un compromiso inicial de un año de duración, y se prorrogaba con periodos de entre tres y diez años. El tiempo máximo era de once años en su conjunto, ya fuera de modo continuo o sumando varios periodos discontinuos. Se podía causar baja del "servicio activo" al finalizar el compromiso, de manera voluntaria, o por falta de condiciones psicofísicas o por expedientes gubernativos.

Ya en los comienzos de la democracia, el ministro de Defensa, Gutiérrez Mellado, que además de haber sido profesor de la IPS había impulsado, como ya se ha visto, la creación de la IMEC y la reorganización de la Escala de Complemento, y por tanto conocía muy bien la problemática de su personal, equiparó los derechos del personal de complemento en servicio activo con los de los profesionales, aunque sin integrarlos con éstos¹⁹⁸. Aquellos militares, siempre con la inquietud de si se les permitiría continuar en el servicio, demostrando constantemente su gran espíritu militar, su buena forma física y otros factores que favorecieran tanto su integración en la unidad como la continuidad en ella —requisitos cada vez más difíciles de cumplir, según pasaba el tiempo e iban cumpliendo años—, acogieron la reforma de Gutiérrez Mellado con verdadero júbilo y ésta aportó la tranquilidad al personal de la Escala que estaba en filas.

En aquella reforma se estableció que los ascensos en la escala se producirían con ocasión de vacante y en las mismas condiciones del resto del personal de las escalas profesionales, por lo que se tendrían en cuenta los tiempos mínimos en cada empleo. Y mientras se encontraran en la situación de "servicio activo" tenían los mismos derechos que el resto de militares profesionales.

Los suboficiales de complemento, que tenían origen en el voluntariado o reclutamiento forzoso, podían promocionar a oficiales de su escala, a partir del primer año, como sargentos de complemento efectivos. Los interesados solicitaban integrarse a la formación de la IMEC y los que eran admitidos,

 ¹⁹⁷ Este personal se conocía como "sargentos regimentales" y en todas las unidades había algún representante de ellos.
 198 Orden por la que se dictan normas que regulan determinados aspectos de la Escala de Complemento del Ejército de Tierra, 30 de octubre de 1978: BOE n.º 266.

ingresaban en el segundo ciclo ya expuesto, por antigüedad siguiendo a partir de entonces las mismas vicisitudes que el resto de alumnos aspirantes hasta su ascenso a alférez¹⁹⁹.

En cuanto a la edad de retiro, se estableció la vigente para el personal militar profesional, siempre que hubieran sido autorizados para ello, previa solicitud del interesado.

La IMEC y las escalas de complemento fueron declaradas a extinguir por la ley reguladora del régimen del personal militar profesional de 1989²⁰⁰. En su disposición adicional décima se autorizó que los suboficiales de complemento que lo solicitaran continuasen en activo hasta la edad de retiro, siempre que llevaran un mínimo de seis años de servicio y se integraran en la EBS, con los mismos derechos y deberes.

7. GUARDIAS DE ESCOLTA DE LOS JEFES DE ESTADO²⁰¹

En España, los jefes de Estado siempre han tenido su guardia personal con misiones de escolta y representación, dependiente orgánicamente del Ejército de Tierra por su carácter militar. En el tiempo histórico que estudiamos, tres fueron las guardias, como tres fueron los regímenes políticos que se sucedieron.

7.1. Guardia Presidencial

Al comenzar la Segunda República, se creó un Escuadrón de Caballería para escoltar al Presidente de la República y a los ministros plenipotenciarios y embajadores extranjeros en España, con el nombre de Escolta Presidencial²⁰². En 1936 se creó la Guardia Presidencial, compuesta por una Plana Mayor de Mando, un Batallón de Guardia Presidencial, una Banda Republicana y el Escuadrón de Caballería que conservó su organización²⁰³.

Aunque los acontecimientos posteriores imposibilitaron su desarrollo, la ley preveía que los suboficiales, al igual que el resto del personal, dependieran del Ministerio de la Guerra, perteneciendo

¹⁹⁹ Orden para optar al empleo de alférez de complemento el personal procedentes del voluntariado y reclutamiento obligatorio que hayan obtenido el de sargento, 24 de enero de 1973: DOE n.º 20. Hay que destacar que para promocionar a oficial en la escala de complemento, a los sargentos de complemento no se solicitaban los estudios universitarios que al que procedía de la IMEC.

²⁰⁰ Ley 17 Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, 19 de julio de 1989: BOE n.º 172, disposición adicional décima.

²⁰¹ Ver anexo 11.

²⁰² Decreto por el que se crea un Escuadrón de Caballería encargado de la escolta del Presidente de la República, 28 de agosto de 1931: GM n.º 241.

²⁰³ Ley por la que se crea la Guardia Presidencial, 22 de mayo de 1936: GM n.º 144. Previamente se había presentado el proyecto de ley para la creación de la Guardia Presidencial por decreto de 5 de mayo de 1936: GM n.º 130. Se organizó por orden circular de 5 de junio de 1936: DOMG n.º 129.

al arma de Infantería los destinados en la Plana Mayor de Mando y Batallón de Guardias, y a la de Caballería los del Escuadrón.

7.2. Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

Al finalizar la Guerra Civil se creó la Casa Militar del Jefe del Estado, constituida por el Cuartel General, tropas y servicios²⁰⁴. Las plantillas marcaron un total de 62 suboficiales —12 brigadas y 50 sargentos— procedentes de cualquier arma, cuerpo, servicio o instituto armado.

Diez años después se reorganizó la Casa Militar, creándose el Regimiento de la Guardia de S. E. el Generalísimo sobre la base de lo existente y constituyéndose la Escala de la Guardia en la que se perfeccionaban los empleos hasta el de capitán, aunque únicamente se podían ejercer desde el seno del propio Regimiento. Los destinos a la Guardia eran de libre designación sin tiempo de mínima permanencia²⁰⁵.

7.2.1. Ingreso y formación

El ingreso en la escala de la Guardia se realizaba por la clase de tropa, con personal de otros ejércitos en activo o licenciados, civiles y Guardia Civil. Se realizaba una selección mediante reconocimiento médico y examen de aptitud física y sobre conocimientos militares y generales. En algunas especialidades, los aspirantes debían superar otra prueba que demostrara sus conocimientos. Estos ingresaban con el empleo de guardia de segunda.²⁰⁶. La proporción de los ingresos se fijó en:

- 50 por ciento del Ejército de Tierra.
- 15 por ciento para cada uno de los demás ejércitos y de la Guardia Civil.
- 5 por ciento restante para licenciados y civiles.

El personal de tropa firmaba un compromiso inicial de dos años, transcurrido el cual podía solicitar otros periodos de igual tiempo, hasta un total de diez años; y a partir de entonces, por periodos de cinco años hasta la edad de retiro. La consideración de suboficial, a los efectos de viajes, hospitalización, etc., se podía solicitar una vez cumplidos seis años de permanencia en la unidad.

²⁰⁴ Decreto por el que se crea la Casa Militar de S.E. el Jefe del Estado, 5 de septiembre de 1939: BOE n.º 253. La organización y las plantillas se fijaron por orden de 15 de septiembre de 1939: BOE n.º 260.

²⁰⁵ Aquella norma se modificó para el caso de los subalternos, que debían tener al menos un año de servicio en unidades armadas, decreto de 7 de diciembre de 1951: BOE n.º 349.

²⁰⁶ Para el caso del personal con origen en la Guardia Civil, al igual que para el personal de Banda, se fijó que ingresarían con el empleo que tuvieran en el Cuerpo, decreto por el que se modificaban los artículos tercero, quinto, sexto, once y catorce del de 4 de febrero de 1948, de 19 de diciembre de 1952: DOE n.° 5.

7.2.2. Modelo de carrera

Para el ascenso a sargento de la Guardia, los cabos primeros debían llevar tres años en el empleo y superar el curso de aptitud desarrollado en la escuela regimental. En las mismas condiciones se efectuaba el ascenso a brigada de la Guardia²⁰⁷.

En 1960 fueron creadas las dos nuevas categorías dentro del Cuerpo de Suboficiales del Ejército. Por analogía se crearon en la Guardia de S.E. los empleos de sargento primero y subteniente²⁰⁸.

La promoción a oficial se hacía por el empleo de teniente y era en las mismas condiciones que para el ascenso a sargento y brigada. En 1969, cuando se suprimió el empleo de alférez, se estableció que para ascender a teniente debía ser con un tiempo mínimo de tres años en los empleos de suboficial en vez de los tres años en el de brigada necesarios anteriormente²⁰⁹.

7.2.3. Retiro

El retiro para los oficiales y suboficiales se estableció en dos años más que para el resto del personal militar del Ejército²¹⁰.

A la muerte de Franco, se derogó el decreto de 10 de octubre de 1939 y desapareció la Guardia de S. E.; el personal de la misma se integró en la Guardia Real, como se verá en el apartado siguiente²¹¹.

7.3. Guardia Real

En 1975 se restauró la Monarquía tras la muerte del general Franco. Cinco días después se creó la Casa Militar de S. M. el Rey. Un año después se creó el Regimiento de la Guardia Real²¹². Es sin duda la historia del Cuerpo de Suboficiales del Ejército más corta de las estudiadas, apenas catorce años de existencia, aunque muy intensa.

_

²⁰⁷ En 1969 se establecieron nuevas edades para el ascenso de los suboficiales en la Guardia. Decreto 67/1969 por el que se modifica el artículo octavo del decreto de 4 de febrero de 1949, 10 de enero de 1969: BOE n.º 23. A partir de entonces, para el ascenso a sargento, tenían que sumar tres años entre cabo y cabo primero; para el ascenso a brigada, dos años de sargento.

²⁰⁸ Orden por la que se incluyen los empleos de sargento primero y subteniente en la Guardia de S.E. el Generalísimo, 9 de noviembre de 1960: DOE n.º 257.

²⁰⁹ En 1958 se suprimió el empleo de alférez en la Guardia de S.E. por lo que la promoción se efectuaba por el empleo de teniente. Decreto por el que se suprime la categoría de alférez en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, 12 de diciembre de 1958: BOE n.º 309.

²¹⁰ En 1963 se estableció que, para los suboficiales, la edad de retiro sería los 53 años de edad, pero se podría prorrogar hasta los 56 años, por periodos anuales. Ley 85/1963, por la que se modifica la edad de retiro de los suboficiales del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, 8 de julio de 1963: BOE n.º 164.

²¹¹ Decreto 2.942/1975, por el que se crea la Casa Militar de S. M. el Rey, 25 de noviembre: BOE n.º 284. Dada la premura con la que se publicó, la organización de la Casa tuvo que modificarse por real decreto 310/1979, por el que se reorganiza la Casa de S. M. el Rey, 13 de febrero de 1979: BOE n.º 47. Y nuevamente por real decreto 434/1988, sobre la reestructuración de la Casa de S. M. el Rey, 6 de mayo: BOE n.º 112.

²¹² Orden por la que se crea el Cuarto Militar de Su Majestad el Rey, 31 de diciembre de 1975: DOE n.º 2 de 1976. Se modificó y amplió por orden 28 de enero de 1976: DOE n.º 25.

El Regimiento de la Guardia Real se formó con la base mayoritaria del personal del desaparecido Regimiento de la Guardia del anterior jefe del Estado, y dependiendo del jefe del Cuarto Militar de S. M. el Rey, según la orden de 31 de diciembre anteriormente nombrada. Las misiones eran de similares características a las dos anteriores: guardia militar, rendir honores y escolta solemne al rey y prestar parecidos cometidos a los jefes de Estado extranjeros que se determinaran.

Los empleos de suboficial en la Escala de la Guardia Real eran:

- Sargento
- Sargento primero
- Brigada
- Subteniente

En 1979 se concedió la consideración de suboficial al personal de tropa perteneciente a la Escala de la Guardia Real que superara los seis años de efectividad, a todos los efectos, exceptuando los inherentes a la escala jerárquica de la categoría de suboficial y a los económicos de sus empleos²¹³.

7.3.1. Reclutamiento y formación

Para ingresar de soldado en la Escala de la Guardia Real se creó en 1979 un voluntariado especial, mediante el cual se cumplía el Servicio Militar sujeto a la ley que lo regulaba. Se efectuaba mediante convocatorias anuales, dependiendo de las necesidades de la Guardia y suscribían un contrato de dos años, ampliable a otros dos años, sin superar los veintiocho años de edad.

Recibían una instrucción básica de formación militar y un periodo de adaptación. Seis meses antes de la finalización de su último compromiso, podían solicitar el ingreso en la Escala de la Guardia Real. Disfrutaban de preferencia aquellos que hubieran contraído méritos suficientes en el cumplimiento de su compromiso.

En el momento que se les concedía el ingreso, que era por antigüedad y ocasión de vacante, se convertían en profesionales hasta la edad de retiro y con propiedad del empleo que en cada momento ostentaran²¹⁴. Como en todos los casos que hemos estudiado en el presente capítulo, la escala era cerrada, por lo que no podían pasar a otras unidades del Ejército.

La formación para el ascenso a sargento se efectuaba entre los cabos primeros mediante dos métodos:

²¹⁴ Orden por la que se aprueba el Reglamento de la Guardia Real, 20 de noviembre de 1979: BOE n.º 289. Este reglamento se modificó por orden 116/1982, de 2 de agosto: BOE n.º 193.

²¹³ Real decreto 2.222/1979, de 8 de septiembre, sobre la consideración de Suboficial del personal de la Guardia Real: BOE n.º 229.

- Por antigüedad: los comprendidos entre los veintiséis y los cuarenta años de edad; tres años de efectividad entre cabo y cabo primero; título de bachiller elemental, o equivalente, y haber sido convocados hasta dos veces como máximo.
- Por oposición: los que reunían las condiciones anteriores y superaban las pruebas.

El curso se realizaba en dos fases:

- La primera en la academia regimental correspondiente.
- La segunda en la AGBS²¹⁵.

El ascenso a sargento se realizaba entre los que superaran el plan de formación, con ocasión de vacante.

7.3.2. Modelo de carrera

El ascenso a sargento primero se producía automáticamente por antigüedad:

- A los seis años de sargento.
- O superar el curso de aptitud para el ascenso a brigada.

El ascenso a brigada se realizaba por antigüedad y con ocasión de vacante en las siguientes condiciones:

- Veintiséis años de edad, como mínimo, y cincuenta y cinco como máximo.
- Dos años de efectividad en el empleo de sargento y al menos un año de mando de pelotón.
- Superar el curso de brigada al que debía ser convocado, un máximo de tres veces.

El ascenso a subteniente se realizaba automáticamente por antigüedad:

- Con ocho años de efectividad en el empleo de brigada.
- O superar el curso de teniente.

Los brigadas y subtenientes, al cumplir cincuenta y tres años de edad, y los sargentos y sargentos primeros con cincuenta y dos, sólo podían realizar funciones administrativas.

La promoción a oficiales se realizaba por el empleo de teniente en las siguientes condiciones:

²¹⁵ Por la AGBS pasaron sobre trescientos alumnos cabos primeros de la Guardia Real desde 1977 hasta 1990 (Maldonado 1999b, 151-154).

- Tener entre treinta y cuarenta y nueve años de edad.
- Llevar tres años de efectividad en los empleos de suboficial, de ellos un año al menos de mando de pelotón.
- Superar el curso de ascenso a teniente.
- Si se presentaban por antigüedad, no se les exigía título educativo, y si lo hacían por oposición, tenían que disponer del título de bachiller superior. Se reservaba al menos el cincuenta por ciento de las plazas para el personal que optara por oposición.

El curso de teniente tenía dos fases:

- La primera se realizaba en la academia de la Guardia Real. En ella se llevaba a cabo la selección de los que opositaban y el primer curso para ambas opciones: antigüedad y oposición.
- La segunda en la AEM. Se realizaba la segunda fase para ambos todos los que habían sido seleccionados para efectuar el curso, en las condiciones marcada en cada convocatoria.

Los que superaban ambas fases se escalafonaban:

- Los convocados por antigüedad, de acuerdo con la que tenían.
- Los de oposición, por orden de puntuación obtenido en el curso.

Los ascensos eran siempre con ocasión de vacante.

7.3.3. *Retiros*

Se establecieron:

- Para subtenientes y brigadas: cincuenta y seis años de edad.
- Sargentos primeros y sargentos: cincuenta y cuatro años de edad, aunque podían solicitar prórroga hasta los cincuenta y seis años²¹⁶.

En el año 1982 se modificó el Reglamento de la Guardia Real, con el fin de adaptarlo a las condiciones de reserva y retiro del resto de militares, de acuerdo con la ley 20/1981 de 8 de julio, que recogía las experiencias adquiridas desde su creación²¹⁷.

²¹⁶ Real decreto 1.610/1977, por el que se adapta la ley 40/1977, de 8 de junio, a los oficiales y suboficiales procedentes de la Guardia del Real, 17 de junio: BOE n.º 161.

²¹⁷ Orden 116/1982, de 2 de agosto, por la que se modifica el Reglamento de la Guardia Real para adaptarlo a las normas de la ley 20/1981, de 6 de julio y ley 48/1981, de 24 de noviembre: BOE n.º 193.

La Escala fue declarada a extinguir con la ley 17/1989, de 19 de julio, y su personal pasó a formar parte de la Guardia Civil, con el mismo empleo y antigüedad que el que tenían sus miembros²¹⁸.

²¹⁸ Las normas de integración del personal de la Guardia Real en la Guardia Civil se publicaron por real decreto 994/1992, de 31 de julio: BOE n. 184.

SEGUNDA	PARTE: UN	NUEVO N	MODELO I	DE SUBOFI	CIAL

CAPÍTULO 4.- GÉNESIS DEL NUEVO MODELO DE SUBOFICIAL DEL EJÉRCITO: LA ESCALA BÁSICA DE SUBOFICIALES (EBS)

En los capítulos anteriores se ha estudiado el reclutamiento, la formación y carrera de los distintos Cuerpos de Suboficiales desde su creación hasta su extinción. Se notaba la falta de una norma legal básica unificadora de todas las existentes y sobre todo, la reforma de la enseñanza militar básica.

En 1964 se dispuso que la enseñanza militar básica para los oficiales se desarrollara en un único centro y que la especialización se realizara en establecimientos adecuados, procurando agruparlos para lograr la mayor economía de medios y la necesaria unidad de doctrina. A estos centros se les encargó también impartir la especialización y el perfeccionamiento de la formación de los suboficiales y de los especialistas²¹⁹.

La evolución del armamento y del material de los ejércitos, durante la segunda mitad del siglo XX, hizo necesario un lógico perfeccionamiento en la preparación del personal que lo integraba. En España, aquella evolución se ralentizó después de la Guerra Civil, y durante los años sesenta se vivió una época de mayor desarrollo económico mientras que el Ejército experimentó una tímida mejora en armamento a raíz de los acuerdos de ayuda estadounidense que trajeron consigo las primeras unidades acorazadas.

A mediados de los sesenta se abordó un profundo cambio en las estructuras militares, tanto en lo relativo al despliegue y la composición de las unidades, como en el del personal. Y en medio de estos cambios estructurales se gestó la creación de un nuevo modelo de suboficial que sustituyera a los que los habían desarrollado hasta aquel momento, para adaptarlo a las nuevas necesidades, tanto del Ejército y su nuevo material, como a los cambios que se hacían patentes en la sociedad.

Los especialistas en temas de personal militar ya vislumbraban un futuro que acabó pareciéndose mucho a la realidad actual:

Probablemente en 1980 España será ya un país desarrollado. ¿Qué misión tendrá entonces el Ejército? La intervención de las fuerzas armadas en la vida política del país – propia de países subdesarrollados – habrá pasado a la historia [...] En resumen, probablemente tendremos unas fuerzas armadas profesionales, reducidas, aguerridas y eficaces. (Busquets 1968, 165)

Los siguientes capítulos abarcan desde el ocaso de la dictadura hasta la primera ley unificada del personal militar del ministerio de Defensa en 1989. Fue la época de creación y consolidación del nuevo modelo de suboficial que se propuso en la segunda mitad de los años sesenta y que formó parte de la transición militar, que se enmarcó a su vez en la transición política de España.

²¹⁹ Decreto 69/1964, de 16 de enero de 1964 por el que se fijan las directrices para la organización de la Enseñanza Militar: BOE n.º 22.

El modelo de reclutamiento del suboficial propuesto fue mixto con una larga formación académica. Se basaba en los siguientes puntos:

- Ingreso en la escala por oposición, que garantizaba igualdad de oportunidades, con reserva de plazas para la promoción interna de los cabos primeros que reunieran las condiciones exigidas.
- Titulación escolar adecuada para la formación que se iba a recibir, acorde con la impartida en la sociedad del momento.
- Tiempo prolongado de formación, tanto general militar como específica para las misiones que se les iban a encomendar, por un periodo de dos o tres años, en consonancia con el nivel de formación de la enseñanza que se impartía.
- Ascensos con duración de servicio máximo y mínimo en los diferentes empleos a lo largo de toda la carrera, a fin de dinamizar los escalafones.
- Promoción a una escala de oficiales sin necesidad de pasar por todos los empleos de suboficial, lo cual repercutiría muy positivamente en su rejuvenecimiento y en la perspectivas de carrera de éstos.
- Retiros a edades ponderadas acordes con la exigencia de su labor, lo que aseguraría un constante reclutamiento joven.

Tres leyes definieron la época estudiada; las dos primeras fueron específicas para los suboficiales del Ejército. Su correspondiente desarrollo definió el nuevo modelo de suboficial que llegaría hasta el siglo XXI:

- Ley 13/1974, en el ocaso del régimen anterior.
- Ley 14/1982, en los primeros años de la democracia²²⁰.
- Ley 17/1989, ya consolidado el modelo político democrático. Fue la primera ley reguladora del personal militar de los tres ejércitos.

.

²²⁰ Ley 14/1982, de 5 de mayo, por la que se reorganizan las Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra: BOE n.º 115.

1. COMISIÓN DE ESTUDIOS DEL ESTADO MAYOR CENTRAL (EMC)

El teniente General Rafael Cabanillas Prósper, jefe de EMC, a propuesta de su Secretaría General y del teniente coronel Luis Martín de Pozuelo²²¹, constituyó en 1964 una Comisión de Estudios cuya principal misión era de la de estudiar las diferentes situaciones en que se encontraba el Ejército y proponer reformas, no exactamente para redactar proyectos de ley o decretos, pero sí para estimular su puesta en marcha donde fuera obligado a ello²²².

La comisión tenía nueve ponencias, con seis miembros cada una. Al principio, en ninguna de ellas se planteaba la reforma de lo que más tarde se definió como el *problema de los suboficiales*, que englobaba una serie de inconvenientes que afectaban al Cuerpo de Suboficiales y que interferían en el normal desarrollo de las diferentes escalas: ley de retribuciones, cursos de ascensos, orden de escalafonamiento, edades de ascenso, etc.

El sucesor de Cabanillas en la Jefatura del EMC, el teniente general César Mantilla Lautrec, recibió de manos del coronel director de la AAM, Joaquín Rodríguez Cabeza, un esbozo muy crítico sobre las dificultades de los suboficiales que se integraban en la Escala Activa —EA— con origen en la AGM y un proyecto de reforma del plan de estudios muy elaborado.

La propuesta pasó a formar parte de una de las nueve ponencias, y se convirtió en un borrador que se llamó "La ley de la carrera del suboficial", cuando en realidad no se trataba ni siquiera de un anteproyecto. El tema de los suboficiales se convirtió, de repente, en una urgente necesidad. En principio no se planteó una sede distinta de la AAM para la formación de los futuros suboficiales.

En 1969 fue nombrado ministro del Ejército el teniente general Juan Castañón de Mena, que impulsó lo que ya tenía forma de anteproyecto de ley para un nuevo modelo de suboficial, aunque la Dirección General de Organización y Campaña seguía frenando la iniciativa.

Como medida inmediata, el Alto Estado Mayor —AEM—, que mandaba el capitán general Agustín Muñoz Grandes, solicitó al presidente de Gobierno, almirante Luis Carrero Blanco, la creación de una comisión interministerial para intentar conseguir un acuerdo²²³.

²²¹ El teniente coronel Martín de Pozuelo era el jefe del EM de la subsecretaría del EMC.

²²² El general Miguel Alonso Baquer fue el secretario de la Comisión de estudios del EMC desde septiembre de 1965 hasta el verano de 1972. Me concedió tres entrevistas, en septiembre de 2009, mayo de 2010 y enero de 2013; además intercambiamos correos electrónicos y llamadas telefónicas. Tuvo la amabilidad de transcribirme, de su puño y letra, las dos primeras entrevistas. Se celebraron en su despacho del Ministerio de Defensa y en la Residencia Logística Militar "Infante d. Juan" de Madrid.

²²³ Orden de Presidencia de Gobierno por la que se constituye una Comisión Interministerial para el estudio del anteproyecto de Ley, actualizando la legislación sobre "Reclutamiento de los Suboficiales, Oficiales Auxiliares y Especialistas de los Tres Ejércitos", 14 de julio de 1971: BOE n.º 183 y orden de 30 de julio de 1971: BOE n.º 190.

La Comisión estaba dirigida por el general de división del Ejército del Aire Carlos Martínez-Vara de Rey, segundo jefe del AEM. Por parte del Ejército fueron designados el general Alfredo Mas Pérez, secretario del EMC, y el capitán Miguel Alonso Baquer. Cuando algún asunto tratado por la Comisión era de interés para los tres ejércitos, se elevaba a la comisión interministerial del AEM, para comprobar si era posible legislar en paralelo con los otros dos ministerios militares, pero enseguida se comprobó la imposibilidad de adoptar esta iniciativa, pues la diversidad de criterios y puntos de vista sobre la formación y carrera de los suboficiales era variada en cada uno de los ministerios.

Pronto surgieron las discrepancias entre el ministro y el secretario del EMC general Más. A la muerte de Castañón, en junio de 1973, el general Más redactó un nuevo proyecto de ley para los suboficiales, que fue presentado al nuevo ministro del Ejército, Francisco Coloma Gallegos, quien lo hizo suyo y lo presentó al Consejo de Ministros de manera individual, sin contar con la Comisión ni con los otros dos ministerios.

Según el general Alonso Baquer, el proyecto difería sustancialmente del de la Comisión. Éstas eran las discrepancias principales:

- La Comisión había previsto que la oposición para el ingreso fuera en parecidas circunstancias que la de AGM, es decir, de acceso directo con reserva de plazas para las clases de tropa. Se había previsto que en aquella oposición participaran los que no habían logrado superar las pruebas de acceso a la AGM, lo que aseguraba una buena formación inicial. El general Más descartó que aquella posibilidad fuera permanente, por lo que decidió que las oposiciones fueran por promoción, aunque abriendo la posibilidad, cuando fuera necesario, al acceso directo.
- Los ascensos en la nueva escala de oficiales, con origen en suboficiales, llegaban hasta capitán, sin necesidad de pasar por todos los empleos de suboficial y por oposición. Para el ascenso a comandante había que superar las mismas pruebas de promoción que el personal de la EA. Los que las superaran quedaban integrados en la EA con los puestos de escalafón que les correspondieran, de manera que la diferencia de edad marcaba el perfil de carrera de cada uno. El general Más descartó la posibilidad de que los oficiales de la nueva escala se integraran en la EA.

La Comisión interministerial fue disuelta en 1979, cuando era ministro de Defensa Agustín Rodríguez Sahagún, es decir, cinco años después de la publicación de la nueva ley y cuando ya habían recogido sus despachos dos promociones de la nueva escala²²⁴.

2. CREACIÓN DEL NUEVO MODELO: LEY 13/1974²²⁵

El 12 de marzo de 1974 el ministro Coloma Gallegos presentó ante la Comisión de Defensa Nacional de las Cortes, presidida por el general Alfredo Galera Paniagua, el proyecto de ley de organización de las Escalas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército²²⁶.

En su exposición destacó que el fin que perseguía el proyecto de ley era mejorar la formación general y específica de los futuros suboficiales para conseguir un empleo más racional de ellos y fomentar su satisfacción interior mediante la aplicación estricta de la igualdad²²⁷.

Subrayó que por primera vez se exigían determinados títulos de enseñanza general o técnica para ingresar en las nuevas escalas y llegar a ser suboficiales y oficiales, como consecuencia inmediata de la elevación del nivel cultural de la nación. Asimismo la mayor extensión y profundidad de los conocimientos específicos, imprescindible por la creciente complejidad que en aquellos momentos tenía el mando, aun cuando se trataba de unidades elementales, y por la utilización y el mantenimiento del armamento y los materiales modernos, se trataba de conseguir mediante pruebas y cursos de mucha mayor intensidad y duración que se realizaban entonces en las academias regimentales.

La racionalización se conseguiría por dos vías:

—Por una parte, la separación de las funciones de mando de los especialistas, aunque el primer curso de formación fuera común para todos. Los que tenían funciones de mando la ejercerían forzosamente en unidades tipo pelotón, sección o compañía, mientras conservaran las aptitudes precisas para ello, pasando posteriormente a destinos administrativos cuando carecieran de ellas. Los especialistas se dedicarían durante toda la carrera al desarrollo de su especialidad o a la dirección de grupos de especialidades afines a la de su procedencia.

²²⁶Diario de sesiones de las Comisiones de las Cortes Españolas n.º 271. Comisión de Defensa Nacional, sesión n.º 14, de 12 de marzo de 1974.

²²⁴ Orden por la que disuelve la Comisión Interministerial para el estudio del Anteproyecto de Ley, actualizando la legislación sobre "Reclutamiento de los Suboficiales, Oficiales Auxiliares y Especialistas de los tres Ejércitos", 16 de abril de 1979: BOE n.º 96.

²²⁵ Ver anexo 12.

²²⁷ El diario *ABC* se hizo eco del discurso del ministro y del debate del proyecto de ley en su edición de Andalucía, 13 de marzo de 1974.

Por otra parte, se modificaban los tiempos de pase a la situación de retiro, tratando de evitar los inconvenientes que en aquel momento tenían —para el personal, el propio servicio y la Hacienda pública— las bajas edades de retiro de los suboficiales.

Se pretendía proporcionar un mayor grado de satisfacción personal mediante el establecimiento del principio de igualdad de oportunidades, compatible con la iniciativa y el esfuerzo personal para obtener las categorías de jefe y oficial sin pasar por todos los empleos de suboficial. Los sucesivos ascensos se conseguirían por años de servicio en los empleos²²⁸.

En el Consejo de Ministros de 1 de febrero de 1974, Presidencia de Gobierno rechazó 29 de las 41 enmiendas presentadas por tratarse de cambios que afectaban a los presupuestos del Estado, o que desvirtuaban el propio espíritu del proyecto de ley.

Durante el debate del proyecto, varios miembros de la Comisión hicieron hincapié en la conveniencia de integrar la Escala de Complemento en las nuevas escalas proyectadas. Aquel hecho casi se convirtió en el protagonista del debate, ya que muchos de los componentes de la Comisión habían sido oficiales de complemento. Primero el ministro y después el general Ángel Campano, integrante de la Ponencia del proyecto de ley, recordaron que la Escala de Complemento era paralela a las escalas profesionales y que, por tanto, no podía considerarse dentro del proyecto; además, explicaron que su reorganización se encontraba en fase de estudio.

El resto de las enmiendas eran puramente semánticas, y en muchos casos fueron admitidas por la Ponencia, y el texto fue aprobado y remitido a las Cortes.

En sesión de 21 de marzo, el presidente Alejandro Rodríguez de Valcárcel dispuso la publicación del texto final de la ley aprobada por la Comisión²²⁹. La ley se publicó el 1 de abril y fue desarrollada en el mes de septiembre mediante la publicación del texto articulado²³⁰.

En el preámbulo de la ley se exponía la siguiente declaración de principios:

Asimismo, la acelerada evolución que los Ejércitos están experimentando en sus exigencias de especialización y la necesidad de que las Escalas para los Mandos de Unidades elementales de Armas y Servicios estén constituidas por personal de edad y conocimientos adecuados al cumplimiento de su misión, exigen una renovación del sistema formativo del Suboficial y del Oficial procedente delas clases de tropa.

²²⁸ Como después se vio en la publicación de la ley, y la posterior 14/1982, la iniciativa y el esfuerzo personal, no fueron tenidos en cuenta a la hora de valorar los ascensos entre los suboficiales, pues no se preveía ni por promoción ni por elección, en ninguno de los empleos. El ministro lo dijo en la misma sesión, al apostillar que dichos ascenso se realizarían por años de servicio. Hasta la ley 17/1989, no se produjeron los primeros ascensos, entre los suboficiales, por promoción para el ascenso a subteniente, y por elección para el de suboficial mayor.

²²⁹Boletín Oficial de las Cortes Españolas, n.º 1333, de 21 de marzo de 1974.

²³⁰Decreto 2.956/1974, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el texto articulado de la ley 13/1974, de 30 de marzo, de Bases de Organización de las Escalas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra: BOE n.º 258.

El aumento del nivel cultural de los contingentes que periódicamente se incorporan al Ejército de Tierra justifica que en lo sucesivo la selección de los mandos inmediatos se haga entre los que posean niveles de titulación académica imprescindibles para el desempeño de las categorías militares de Oficial y Suboficial. Se crearon dos escalas:

- La EBS, desde el empleo de sargento hasta el de subteniente, con un origen mixto: promoción interna de los cabos primeros y acceso directo para el resto de personal militar de otros ejércitos, de las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad del Estado, de la Guardia de S.E. el Generalísimo, posteriormente de la Guardia Real, y personal civil.
- Escala Especial de Jefes y Oficiales —EEJO—, desde el empleo de alférez hasta el de comandante, de promoción interna desde la EBS, y de los jefes, oficiales y suboficiales de las escalas declaradas a extinguir por la ley, que cumplieran las condiciones para ello.

Ambas escalas completarían en el nivel adecuado a su formación las funciones de mando, de servicio y de administración que desempeñaba la EA.

Los empleos seguían siendo cuatro:

— Sargento.

— Sargento primero.

— Brigada.

— Subteniente.

El ascenso a los distintos empleos dentro de la EBS se producía, como máximo, a los ocho años de efectividad en el empleo que se ostentaba, siempre que cumplieran las condiciones:

- Estar bien conceptuado.
- Haber cumplido cinco años de mando o destino.
- Superar las pruebas de obtención de aptitud del Arma, Cuerpo o Especialidad²³¹.

Los que en el momento del ascenso no cumplían las condiciones debían completarlas, y seguidamente se escalafonaban a continuación de aquéllos.

Como consecuencia de la publicación de la ley, se consideró que los ascensos en la EBS iban a tener una fluidez de la que carecía el Cuerpo de Suboficiales y se podría dar la circunstancia de que los miembros de la nueva escala superaran a algunos de la antigua. Para evitarlo, y antes de que recibiera sus despachos la I promoción de la AGBS, se promulgó una ley que homologó los tiempos

-

²³¹ Sólo para el ascenso a brigada.

de ascensos del Cuerpo de Suboficiales con los de la EBS, además de concederles el ascenso a teniente honorífico la pasar a la situación de retiro.

Los suboficiales de las escalas de mando realizaban sus funciones exclusivamente en las unidades tácticas pudiendo ocupar destinos administrativos, burocráticos o técnicos que marcaban las plantillas. Los sargentos y sargentos primeros con edades inferiores a cuarenta años, no podían ser destinados a vacantes de carácter burocrático de la Administración Central Militar o Regional.

3. RECLUTAMIENTO: SELECCIÓN Y ACCESO

En el presente apartado se estudiará la selección de las trece primeras promociones de la AGBS, la última de la cuales ascendería a sargento coincidiendo con la promulgación de ley 17/1989 que puso fin al modelo creado en 1974.

El acceso a la EBS se efectuaba mediante concurso oposición entre los que reunieran las siguientes condiciones generales:

- Estar en posesión del título de bachiller elemental, formación profesional de primer grado, para el caso de los especialistas, u otro equivalente. Fue la primera vez que se exigió un título escolar para ser suboficial del Ejército en el caso de las Armas y Cuerpos. Durante los cinco primeros años de la implantación de la ley, los cabos primeros estaban exentos de la exigencia de titulación escolar.
- Superar las pruebas de acceso que anualmente se publicarían en la correspondiente convocatoria.
- Realizar un curso común en la AGBS y otro específico en las academias de las armas, cuerpos y especialidades.

En un principio, las convocatorias iban dirigidas a los cabos primeros que no hubieran cumplido los veintisiete años de edad. Se autorizó al Ministerio del Ejército para que, con carácter extraordinario en caso de falta de aspirantes, pudieran concurrir el resto de personal de tropa y civiles en posesión del título escolar exigido, con un mínimo de diecisiete años de edad²³².

²³² El artículo 15 del capítulo II del decreto 2956/1974, facultaba al Ministerio del Ejército para que, cuando lo reducido del número de cabos primeros aspirantes así lo aconsejara, pudiera anunciar convocatorias extraordinarias a las que podía concurrir el personal civil, con la titulación oficial y las demás condiciones que para cada caso se determinaran, teniendo preferencia el que hubiera cumplido o estuviera cumpliendo el Servicio Militar en filas. El punto uno del artículo séptimo de la ley 14/1982 consignaba que a las pruebas de ingreso podían concurrir los cabos primeros del Ejército de Tierra, otros miembros de las FAS, los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y personal civil, por ese orden de prioridad. Es decir, desapareció el carácter de "extraordinario", para que pudiera concurrir el personal civil. Con la entrada

El reclutamiento para la EBS tuvo desde el principio dos orígenes, dependiendo de que se tratara de las de mando o la de especialistas, con diferentes condiciones, pues, además de las preceptivas contenidas en la ley 13/1974 y el decreto 2.956/1974, había que tener en cuenta las que señalaba cada convocatoria.

- Militares.- Se marcaban las siguientes preferencias:
 - Cabos primeros del Ejército.
 - Resto de personal de tropa del Ejército.
 - Resto de personal de tropa de las FAS.
- Civiles.- Cuando lo reducido del número de cabos primeros era patente, la ley autorizaba al ministro del Ejército para que la convocatoria fuera extraordinaria, pudiendo concurrir el personal civil con la titulación y el resto de las condiciones exigidas en cada convocatoria. Asimismo, se contemplaban las siguientes prioridades al personal civil:
 - Personal que estuviera cumpliendo o hubiera cumplido, el Servicio Militar en filas.
 - Personal que no hubiera cumplido el Servicio militar.

En el caso de los civiles había un grupo que realizaba sus estudios en los IPE²³³. Este personal estaba muy cualificado, ya que, además de los estudios de FP que cursaba, tenía una formación premilitar, al haber permanecido durante varios años en dichos centros de enseñanza, en régimen de internado, y bajo las normas e instrucción militares. A fin de encarar las pruebas de acceso con las suficientes garantías, recibían la preparación necesaria en sus centros de estudios. Esto hizo que alcanzaran elevadas cotas de éxito en las convocatorias, casi el cien por cien de las plazas ofertadas

en vigor de la ley 14/1982, las convocatorias fueron ordinarias, es decir, desde la XI en adelante. En la II no se especifica de qué tipo de convocatoria se trata.

La razón principal para que se abrieran las convocatorias al personal civil era el conocido bajo nivel escolar de los cabos primeros del Ejército, y la sospecha de que no se podrían cumplir las expectativas de cubrir todas las plazas, que se preveía que irían en aumento a lo largo de los próximos años.

²³³ Como consecuencia de la ley 13/1974 se creó la Escuela de Formación Profesional n.º 2, en Calatayud, por orden de 2 de octubre de 1974: DOE n.º 224. La Escuela de Formación Profesional n.º 1 se encontraba en Carabanchel y fue reconocida como centro no oficial para impartir clases de formación profesional por decreto 1.232/1961, de 22 de junio: BOE n.º 172. Las especialidades que en él se podían cursar se establecieron por orden de 1 de agosto de 1961: BOE n.º 213.

El centro de Carabanchel se integró dentro del sistema educativo general del Ministerio de Educación, como centro de formación profesional, por decreto de la Presidencia de Gobierno 317/1974, de 31 de enero: BOE n.º 37, con objeto de adecuar la denominación de los centros militares de formación profesional a lo que determinaba el decreto 707/1976, de 5 de marzo, de ordenación de dicha formación del ministerio de Educación y Ciencia: BOE n.º 88; y asimismo, por adecuar el nombre a la función docente que desarrollaban dichos centros militares, se les cambió la denominación para llamarlos desde entonces Institutos Politécnicos n.º 1 y 2 del Ejército, por orden de 22 de octubre de 1976: DOE n.º 247.

En el año 2002, ambos Institutos se refundieron en la recién creada Academia de Logística, con sede en Calatayud (Zaragoza).

al personal civil para las diferentes especialidades técnicas, lo que les facilitó la posterior integración en el Ejército²³⁴.

Del mismo modo, se consideraban civiles el personal de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y la Guardia Real, que en las primeras promociones fueron numerosos, así como los suboficiales de complemento que no estaban en filas²³⁵.

La asignación de plazas, dentro de cada grupo, se haría atendiendo a la puntuación obtenida en las pruebas de acceso, y en caso de igualdad, primaría el de mayor edad. Además, a partir de la II promoción, se fueron uniendo a lo largo de los tres años los repetidores de las promociones precedentes, lo que en algunos casos aumentó el número de sus componentes.

El resto de condiciones particulares para el ingreso, además de las ya señaladas, se anunciaban en cada convocatoria, pero por regla general era obligatorio ser:

- Español.
- Varón²³⁶.
- Soltero o viudo sin hijos, excepto para los cabos primeros profesionales y para los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Guardia Real.
- Beneficios de ingreso. En cada convocatoria se expresaban las condiciones para los aspirantes que tenían beneficio de ingreso y permanencia en la AGBS²³⁷.

— Hijos, nietos y hermanos de Caballeros Laureados de San Fernando.

²³⁴ En los IPE se cursaban estudios de formación profesional de primer y segundo grado. Eran los herederos de las escuelas de formación obrera de los establecimientos militares, cuyo reglamento se publicó por orden de 28 de mayo de 1940: DOE n.º 132, y al que se le dio una nueva redacción por orden de 30 de septiembre de 1948: BOE n.º 285. Tenían cuatro vías de formación: prácticas de formación profesional, teórico-práctica de aplicación, formación cultural e instrucción militar. Estaban sujetos al régimen y disciplina militar, con internado para los centros que podían reunir dichas condiciones. Asimismo vestían uniformes no militares, tanto para el trabajo como para el paseo, y recibían gratificaciones por su permanencia en las escuelas.

²³⁵ A partir de la XIII promoción se comenzó a reservar el 30 por ciento de las plazas de las escalas de mando, y en cada una de las especialidades a los aspirantes con más de dos años de servicio; de ellos, al menos uno de cabo primero en cualquier ejército y en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Guardia Real, orden 361/38160/1986, de 7 de marzo, por la que se anuncia convocatoria para el concurso-oposición de la XIII Promoción para el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales: BOE n.º 63 . Fue una consecuencia de la creación de la figura del voluntario especial, creada por la ley 19/1984 de 8 de junio, del Servicio Militar: BOE n.º 140. Se reguló por orden 60/1986, de 17 de julio: BOE n.º 180.

²³⁶ La mujer no hizo acto de presencia hasta la promulgación del real decreto ley 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regulaba la incorporación de la mujer en las Fuerzas Armadas: BOE n.º 46. Fue convalidado por el Congreso de los Diputados por resolución de 10 de marzo de 1988, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación: BOE n.º 74. Como no se habían realizado las adaptaciones necesarias para el acceso de la mujer a las pruebas de selección de ingreso en los cuerpos y escalas que no venían contemplados en el real decreto ley, aquel año siguió vigente la condición de ser varón.

²³⁷ Tenían beneficio de ingreso:

[—] Hijos y nietos de los poseedores de la Medalla Militar Individual.

[—] Huérfanos de personal de las FAS que hubiera muerto en campaña o acto de servicio.

Las titulaciones exigidas eran las siguientes²³⁸:

- Para las escalas de mando: graduado escolar, bachiller elemental u otros equivalentes²³⁹.
- Para la escala de especialistas: formación profesional de primer grado -técnico auxiliar, oficialía industrial u otro oficialmente equivalente y relacionado- con la especialidad solicitada. Para las especialidades que no tenían formación reglada, sobre todo las relacionadas con el ganado, se pedía la misma titulación que para las escalas de mando.

3.1. Convocatorias de ingreso

En las trece promociones estudiadas se anunciaron un total de 13.818 plazas para suboficiales de la EBS, el 72,2 por ciento de las cuales fue para las escalas de mando, y el 27,8 por ciento restante para los especialistas, con un mínimo de 610 plazas en la oposición para la XIII promoción y un máximo de 1.337 para la IV promoción²⁴⁰. A ellas se presentaron un total de 99.058 aspirantes, con un mínimo de 1.208 plazas para la oposición de la I promoción y un máximo de 12.007 para la X promoción. La media de aspirantes por plaza se situó en 7,2: la convocatoria de menor tasa fue de 1,4, en la I promoción, y la más numerosa fue la XI promoción, con 16 aspirantes por plaza²⁴¹.

Del total de aspirantes presentados, el 48,4 por ciento procedía del ámbito militar y el 51,6 del civil, mientras que el porcentaje de los ingresados era del 36 de aquéllos frente al 64 de éstos. Las cifras, en estas pruebas, oscilaron entre un mínimo del 37,1 por ciento de militares para la oposición de la V promoción hasta un máximo del 63 por ciento de la XIII promoción²⁴².

A partir de 1986 cambiaron los criterios para el proceso selectivo de ingreso en la AGBS, como consecuencia de la publicación de un real decreto que regulaba el ingreso en la profesión militar, a

_

²³⁸ Desde la I promoción, el nivel escolar de los aspirantes fue muy superior al exigido para el ingreso. Ver anexo 22.
²³⁹A los cabos primeros del Ejército se les eximió de la posesión de los títulos de graduado escolar o bachiller elemental, durante cinco años, mientras reunieran el resto de condiciones de las convocatorias, por lo que era suficiente superar la correspondiente oposición para evitar el agravio con respecto a las condiciones de ingreso en el Cuerpo de Suboficiales. Los que ingresaban en aquellas condiciones no podían optar a las oposiciones de la Escala Especial hasta no obtener dichos títulos. Punto uno de la disposición transitoria primera de la ley 14/1974.

²⁴⁰ Para las armas y los cuerpos un total de 9.995 y para los especialistas 3.823. El mayor porcentaje de especialistas se dio durante la oposición de la XIII promoción, con un 34,4 por ciento sobre el 65,6 de los de las armas y los cuerpos. El mayor porcentaje de las armas y los cuerpos fue durante la oposición de la III promoción, con un 75,7 por ciento sobre un 24,3 de especialistas.

²⁴¹Ver anexo n.º 16. Las razones del aumento de esta proporción de aspirantes por plazas son achacables a dos factores: la notable disminución del número de plazas, a partir de la XI promoción, y el mayor número de aspirantes.

²⁴² A partir de la X promoción comenzó a aumentar el número de militares y disminuyó el de civiles, al crearse la figura del voluntario especial, ya comentado en el punto 14, a los que había que presentar expectativas de futuro para que ingresaran como voluntarios en el Servicio Militar. El voluntario especial desapareció con la promulgación de la ley orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar: BOE nº.305. Con la ley 17/1989 se creó el militar de empleo de tropa y marinería profesional, ya con vista a la futura desaparición del Servicio Militar, y todos los voluntarios especiales se integraron en las nuevas escalas de tropa creadas.

fin de armonizarlo con el establecido para el ingreso del personal al servicio de la administración del Estado²⁴³.

En dicho reglamento se especificaba que en las convocatorias debían aparecer los siguientes datos:

- Número y características de las plazas convocadas.
- Los tribunales no podían aprobar, ni declarar que habían superado las pruebas, a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.
- Unidad o centro al que había de dirigir las instancias.
- Condiciones y requisitos que debían reunir los aspirantes.
- Pruebas selectivas a celebrar y condiciones de mérito tenidos en cuenta.
- Composición del tribunal calificador.
- Sistema de calificación.
- Programa que regiría para las pruebas.
- Calendario de las pruebas, siempre entre los tres y seis meses desde la convocatoria.
- Orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo realizado.
- El lugar en el que se celebrarían las pruebas y dónde se publicaría lo relacionado con ellas.
- Determinación de las características y duración de los periodos de formación y prácticas.

El proceso selectivo tan solo podía ser modificado o impugnado dentro del marco del decreto 1048/1966, excepto en el aumento de las plazas convocadas, dentro del plazo legalmente establecido por la convocatoria²⁴⁴.

3.2. Curso preparatorio por correspondencia

Las primeras convocatorias no precisaban qué temarios se utilizarían para la realización de las pruebas de madurez, en cambio sí detallaban las condiciones del reconocimiento médico, psicotécnica y pruebas físicas²⁴⁵. El personal de tropa del Ejército encontró cierta ayuda en sus unidades, y en

²⁴³ Real decreto 1.046/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso en la Profesión Militar: BOE. n.º 129. Fue consecuencia de la disposición adicional tercera de los presupuestos generales del Estado, publicada en la ley 46/1985, de 27 de diciembre: BOE n.º 311. Por real decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado: BOE. n.º 305.

²⁴⁴ Decreto 1.048/1966, de 2 de junio, de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo de los Departamentos Militares: BOE. n.º 146. Aquel decreto desarrollaba la disposición final segunda de la ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo: BOE n.º 171.

²⁴⁵ En la convocatoria para la I promoción se precisaba únicamente: "La tercera, de nivel cultural, consistirá en una prueba de conocimientos generales común para todos los aspirantes, a nivel de Graduado Escolar, Bachiller Elemental u Oficialía Industrial", orden por la que se anuncia convocatoria extraordinaria para el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, 10 de julio de 1974: BOE n.º 170. La de la II promoción fue aún más escueta: "Comprenderán preguntas a un nivel ligeramente superior a los programas para la obtención del título de Graduado Escolar y pruebas de

algunos casos se designaba a oficiales para que impartieran clases acordes con los conocimientos exigidos.

El caso de los civiles era algo más complicado, puesto que no se conocía la mecánica de los exámenes; algunos aspirantes acudían a las academias que preparaban alumnos para otras oposiciones a la Administración, tanto civiles como militares, aunque no todos disponían de un centro de estas características en su ciudad, o simplemente no podían asumir su coste.

El primer reglamento para el régimen interior de la AGBS creó la Secretaría del curso preparatorio para ingreso en la AGBS, asumiendo desde ese preciso momento la confección y el envío del curso a los que voluntariamente lo solicitaran²⁴⁶. La iniciativa fue bien acogida desde el principio por los aspirantes, ya que servía de referencia para las pruebas de ingreso. Se declaró obligatorio para todos los opositores a partir del curso de 1980, y los motivos se explicaron de esta forma en la correspondiente convocatoria del curso ²⁴⁷:

La necesidad de que todos los aspirantes que se presenten a la Academia General Básica de Suboficiales gocen de las mismas oportunidades a la hora del examen, así como la óptima preparación de todos, ha suscitado la necesidad de ampliar el curso preparatorio por correspondencia a todos los aspirantes, ya sean de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden público o personal civil.

Se fueron publicando sucesivas órdenes para regular los cursos, que continuaban siendo voluntarios: envíos, costes, etc.²⁴⁸.

El temario constaba de las siguientes áreas:

- Áreas de lenguaje: lengua, literatura española y literatura universal.
- Área de ciencias sociales: geografía de España, historia de España e historia universal.
- Área de idioma: inglés y francés.

madurez", orden de 21 de enero de 1975: BOE n.º 21. En la III convocatoria, y más tarde en la VI, y de ahí en adelante, comenzó a generalizarse en el texto de la convocatoria la publicación de un programa de materias, bastante extenso, para el examen de ingreso. En las promociones IV y V se volvió al formato empleado en la II. Ver Anexo 41, en el que se contemplan las distintas órdenes, primero, y las posteriores resoluciones de publicación de las convocatorias de ingreso en la AGBS.

²⁴⁶ El artículo 16 del Reglamento para el Régimen Interior de la Academia General Básica de Suboficiales, de 21 de mayo de 1976: BOE n.º 134, decía: "Tendrá a su cargo la organización del curso preparatorio en todo lo que se refiere a: Programas, relación con los Centros de Estudios en las Regiones Militares; confección de envíos; corrección de los envíos, así como todos cuantos puedan surgir con relación a este cometido."

²⁴⁷ Orden 360/9.0024/1980, por la que se anuncia convocatoria extraordinaria para el concurso-oposición de la VIII promoción para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, de 25 de septiembre: BOE n.º 214. Punto 4.1.

²⁴⁸ Orden para el Curso Preparatorio por Correspondencia para Ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, de 10 de septiembre de 1977: DOE n.º 211.

El coste era asumido por el aspirante; en el caso de los componentes del Ejército de Tierra lo abonaba el Fondo de Atenciones General de su unidad; el resto de personal abonaba 800 pesetas. El precio varió a lo largo de los años desde las 800 pesetas en 1977 hasta las 5.800 pesetas de 1985. A partir de 1984 se le aplicó el 50 por ciento de descuento al personal militar, además de comenzar a cobrársele una matrícula que comenzó por 1.300 pesetas y llegó hasta las 1.560 pesetas en 1988.

- Área de matemáticas: algebra, geometría y trigonometría.
- Área de expresión artística.
- Área de formación moral y religiosa.

Los aspirantes solicitaban el temario en la misma instancia de la oposición, o cuando se convocaba el curso, y una vez admitidos recibían en su domicilio los envíos contra reembolso, estudiaban los textos remitidos, respondían los test y los devolvían a la Academia para su evaluación²⁴⁹. En el siguiente envío recibían, además de la documentación correspondiente, la contestación del envío anterior. Aquel sistema de apoyo mediante el curso por correspondencia igualó las oportunidades de todos los aspirantes, y más cuando a partir de 1980 fue obligatorio. Se trató de una formación previa a la época académica en la que el aspirante ya debía tener, por sus estudios escolares obligatorios, unos conocimientos que, además, no iba a volver a recordar a lo largo de los tres años de formación, en el caso de que ingresaran.

3.3. Pruebas de acceso

La selección de los aspirantes, junto con el desarrollo de los cursos de preparación por correspondencia, constituían tareas de importancia para la Jefatura de Estudios de la Academia, y más concretamente, para la Secretaría de Exámenes, durante ciertos periodos del curso.

Como se ha visto con anterioridad, el volumen de aspirantes era muy elevado, superior a la capacidad real de la AGBS y de las localidades de la zona, toda vez que se necesitaba alojamiento, no sólo para los aspirantes, fueran civiles o militares, sino también para los numerosos familiares que los acompañaban al ser muchos de ellos menores de edad. El problema logístico que se suscitó fue motivo de elaboración de un ambicioso y eficaz plan que abarcaba alojamiento, transportes, alimentación, etc. De todo ello se encargaba la Plana Mayor de Mando de la Academia.

RENFE habilitaba trenes especiales que trasportaban a los aspirantes desde Lérida a Tremp y regreso. El ayuntamiento de Tremp ponía a su disposición naves para la espera de los convoyes, aunque el peso lo llevaba la Academia, que montaba un campamento con capacidad para cinco a seis mil personas, en el que tenían que alojarse obligatoriamente los militares y, opcionalmente, los

²⁴⁹ Hasta el año 1989 se convocaron los siguientes cursos preparatorios por correspondencia de ingreso en la AGBS:

[—] Orden de 2 de septiembre de 1977: DOE n.º 211.

[—] Orden de 31 de agosto de 1978: DOE n.º 203.

[—] Orden 361/14272/1984: BOD n.º 525.

⁻⁻⁻ Orden 362/20182/1985: BOD n.º 128.

[—] Orden 361/38730/1986: BOD n.º 171.

[—] Orden 431/38789/1987: BOD n.° 187.

[—] Orden 432/38799/1988: BOD n.º 174.

civiles. Además de las camas, se les proporcionaba seguridad, información de los exámenes, comida y cooperativas que atendieran sus necesidades inmediatas.

Durante el periodo de exámenes de ingreso, la Academia quedaba completamente paralizada en cuanto a la formación de los alumnos se refiere. Tanto éstos como el profesorado, y el resto de mandos y personal civil y de tropa, colaboraban en el desarrollo de las pruebas de ingreso, atendiendo toda la extensa casuística que se producía y que suponía un plus de formación para todos, en especial para los alumnos, que adquirían una amplia experiencia en el campo de la organización, disciplina que no estaba contenida en los programas de estudios y que tan útil les iba resultar en el futuro.

Los exámenes de acceso consistían en cuatro tipos de pruebas²⁵⁰:

- Reconocimiento médico: de tipo eliminatorio, con calificación de apto o no apto. Se aplicaba el cuadro médico de exclusiones del reglamento del Servicio Militar, con variaciones que lo endurecían para adaptarlo a las necesidades de los futuros suboficiales²⁵¹.
- Prueba de educación física: de tipo eliminatorio, con calificación de apto o no apto. Consistía en²⁵²:
 - Carrera de cien metros, salida en pie.
 - Carrera de mil metros, salida en pie.
 - Salto de altura con carrera.
 - Salto de longitud, con carrera, sobre foso de arena.
 - Salto del caballo, a lo largo.
 - Trepa de cuerda de cuatro metros.

_

²⁵⁰ El orden de las pruebas cambió a partir de 1984: prueba de nivel cultural, reconocimiento médico, de aptitud física y, por último, la prueba psicotécnica. A partir de 1986 se incluyó una nueva prueba, que se desarrollaría en primer lugar, la de selección cultural y madurez profesional, mientras que la de nivel cultural pasó a último lugar.

²⁵¹ Decreto 3.087/1969, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar: BOE 295. Las variaciones fueron aumentando a lo largo de las distintas oposiciones. A partir del año 1984 comenzó a aplicarse el real decreto 2.670/1983, de 5 de octubre, por el que aprueba el cuadro médico de exclusiones y normas sobre exenciones del servicio militar activo de los excedentes de contingente: BOE n.º 249, correspondiente a la ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar: BOE n.º 140. La decisión del tribunal médico era inapelable y no vinculante para el caso del Servicio Militar. El reconocimiento se hacía en el mismo lugar en que se realizaban los exámenes. Allí se trasladaba el correspondiente tribunal médico nombrado al efecto; en 1982 algunas exploraciones se realizaron en los hospitales militares de las cabeceras de las Regiones Militares, en 1983 se realizaron en su totalidad en dichos centros hospitalarios, y en 1984 se volvió a la fórmula mixta.

²⁵² Las pruebas fueron cambiando a lo largo de los años: en 1976 desapareció la trepa de la cuerda, que reapareció al siguiente año. A partir de 1980 se aplicaron las pruebas de aptitud física de la orden 1.896/1980, de 29 de enero de 1980: DOE n.º 31, cuya denominación posterior fue "prueba unificada de valoración física" — PUVAF—. Las PUVAF permitían valorar la capacidad de los futuros miembros del Ejército, en los exámenes de acceso a las distintas academias, mediante la realización de pruebas sencillas y objetivas y que, para el caso de la AGBS, consistían en: prueba de velocidad: carrera de 50 metros, salida en pie; resistencia muscular: carrera de 1.000 metros; potencia de piernas: salto vertical; potencia de brazos: lanzamiento de balón medicinal; y la prueba complementaria: salto a lo largo del caballo. La orden de 7 de septiembre de 1982: DOE n.º 211, incluyó como obligatoria la prueba complementaria de salto de aparato. De esta forma continuaron hasta la XIII promoción en 1986.

Con el paso de los años, las condiciones físicas de los aspirantes mejoraron ostensiblemente, fiel reflejo de lo que sucedía en la sociedad. Los institutos y centros escolares aumentaron el interés por los deportes y la juventud diversificó su práctica fuera de dichos centros, por lo que la actividad deportiva se hizo más asequible; además, en el Ejército se comenzó a tomar conciencia de la importancia de la formación física de los soldados.

- Pruebas psicotécnicas: de tipo eliminatorio, con calificación de apto o no apto. Consistía en la realización de baterías de tests sobre personalidad y aptitud²⁵³.
- Pruebas de madurez: en cuanto se superaban, marcaban la puntuación final del aspirante²⁵⁴.

En general, el nivel exigido no varió a lo largo de aquellos años, pero cambió el de los aspirantes que se presentaban y, por tanto, de los que aprobaban, por varios motivos: la sociedad formaba cada vez más y mejor a los jóvenes; los IPE daban una gran importancia a la preparación para el ingreso en la AGBS de sus alumnos y, por último, estaba la labor de la Academia con los cursos preparatorios por correspondencia, de la que ya se ha hablado, que supuso una mejora para afrontar los exámenes. Todo aquello repercutió positivamente en las pruebas de madurez para el ingreso.

El método de los exámenes tipo test era el adecuado para la cantidad de aspirantes a los que había que examinar, y en constante aumento:

Todo ello ha dificultado las tareas de selección ya que se rebasa con mucho la cifra de jóvenes que pueden ser examinados con la deseada meticulosidad y ha sido necesario, desde el principio, emplear exámenes tipo test que aunque por su objetividad y la posibilidad de corregirse por ordenador son los más fiables, no permiten llevar a cabo otras pruebas prácticas que quizás fueran deseables, sobre todo para los especialistas. (Laguna 1986,283).

²⁵³ Las elaboraba el gabinete de psicología y psicotecnia del EMC del Ejército, posteriormente EME, y corrían a cargo de la sección de psicotecnia de la AGBS. A partir de 1982 los aspirantes a especialistas realizaron, además, un test específico para medir su aptitud.

²⁵⁴ Durante las tres primeras promociones, la elección de arma, cuerpo y especialidad, se realizó antes de comenzar el prime r curso, mediante la preferencia marcada por los aspirantes en la instancia de solicitud de ingreso, por lo que la nota de esta prueba si era determinante. A partir de entonces, la nota de la prueba de madurez no marcó la elección final del futuro alumno, sino la nota final del primer curso.

El examen consistía en responder un test, común para todos los aspirantes, con un número de preguntas sin determinar en la convocatoria. En las tres primeras promociones los alumnos no sabían exactamente a qué se enfrentaban. En la cuarta se incluyó una prueba específica para los aspirantes a especialistas, y a partir de 1979 comenzaron a aparecer los temarios de las pruebas de nivel, a los que había que ceñirse. Igualmente se empezó a especificar el número de preguntas del que constaba el ejercicio: 55 de lengua española, 20 de idioma, 50 de historia, 25 de geografía, 50 de matemáticas, 15 de física y 10 de química. En el caso de los especialistas se estableció, además, otra prueba de 75 preguntas específicas; todas con cinco opciones de respuestas y una sola correcta. Desde 1980 se incluyeron 50 preguntas de humanidades. Como ya se ha dicho, a partir de 1984 la prueba de madurez pasó a primer lugar y se especificó que se debía superar con un nivel mínimo para pasar a las siguientes pruebas, pero no se expresaba cuál era ese nivel. Por último, la nueva prueba aparecida en 1984 consistía en un examen tipo test, sin especificar el número de las preguntas, sobre: matemáticas, lenguaje y técnicas de expresión e idiomas —inglés o francés—.

Las dos primeras promociones no se examinaron en las instalaciones de la AGBS, debido a que éstas eran precarias y resultaba imposible albergar a tan elevado número de aspirantes. La I promoción lo hizo en las academias y escuelas de armas y cuerpos, para el caso de los aspirantes a las escalas de mando; y en la Escuela de Formación n.º 1, ubicada en Carabanchel, para los que aspiraban a las escalas de especialistas. La II promoción completa se examinó en el CIR n.º 1, en Colmenar Viejo, Madrid.

De igual manera, para las XII y XIII promociones, debido al elevado número de alumnos que se presentaron y a la instauración de una nueva prueba, se establecieron unos puntos de examen por el territorio nacional, tres en el caso de la XII promoción, y cinco en el de la XIII²⁵⁵. Los que superaron aquella prueba fueron convocados, mediante publicación en el BOD, para la realización del resto de las pruebas en la AGBS, por el sistema de tandas.

El resto de promociones estudiadas se examinaron en la AGBS, también mediante el sistema de tandas, para lo cual se tuvieron que habilitar sus instalaciones con el fin de acoger a todos los aspirantes, en constante aumento durante todas las promociones²⁵⁶.

El tribunal examinador estaba presidido por el coronel director de la AGBS, quien nombraba al resto de los miembros. Durante las dos primeras promociones el tribunal no estuvo compuesto por el plantel de profesores de la Academia, debido a que el primer año sus integrantes estaban agregados al EMC y dispersos por las unidades del Ejército, a la espera de su incorporación²⁵⁷.

Fueron los propios directores de los centros los que eligieron a los tribunales entre su personal²⁵⁸. En las pruebas de la II promoción, los componentes del tribunal eran ya los miembros de la AGBS,

Para la XIII además de los anteriores, se establecieron:

²⁵⁶ Las tandas para cada promoción fueron las siguientes:

— IV, V y VI promociones.- 10 tandas.

²⁵⁵ Los puntos del primer ejercicio para la XII promoción fueron:

[—] N.° 1: IPE n.° 1, en Carabanchel, Madrid.

⁻ N.º 2: CIR n.º 10, en San Gregorio, Zaragoza.

⁻ N.º 3: CIR n.º 16, en San Fernando, Cádiz.

[—] N.º 4: La Cuesta, en La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

⁻ N.º 5: AGBS, en Tremp, Lérida.

[—] I y II promoción.- No se establecieron tandas, al marcarse las unidades en las que tenían que examinarse los aspirantes, según lo ya expuesto.

[—] III promoción.- 5 tandas.

[—] VII y VIII promociones.- 12 tandas.

[—] IX, X y XI promociones.- 18 tandas.

[—] XII y XIII promociones.- 3 tandas, una vez efectuada la primera prueba.

²⁵⁷ Orden por la que se autoriza el uso del emblema y distintivo de profesor, a los jefes y oficiales profesores de la AGBS y de los IPE n.º 1 y n.º 2: 19 de febrero de 1977: DOE n.º 45.

²⁵⁸ Participaron los componentes de la XXVIII promoción de la General destinados en la AGBS, que fueron requeridos para su incorporación a las pruebas de acceso por orden de 16 de agosto de 1974: DOE n.º 180.

aunque auxiliados por personal de los CIR n.ºs 1 y 2. Y a partir de la III promoción, en 1976, todos los componentes del tribunal estaban destinados en la Academia, fuesen profesores o no²⁵⁹.

4. CONSECUENCIAS DEL NUEVO MODELO: LA AGBS

Antes de la ley 13/1974 el Ejército no había contado nunca con un centro exclusivo y específico para la formación de los suboficiales. Ya se ha expuesto en los tres primeros capítulos qué formación se impartía a los futuros suboficiales en las escuelas regimentales y en las escuelas de aplicación y tiro de las armas y cuerpos.

En 1972 ya se vislumbraba la necesidad de una academia general específica para los suboficiales, en el marco de una formación mucho más completa²⁶⁰. Aunque no todos los autores consultados estaban del todo de acuerdo con la creación de la AGBS, y menos aún con el modelo de reclutamiento:

Sin plantearse las razones fundamentales de una polémica secular, el franquismo creó, en 1974, la AGBS (Academia General Básica de Suboficiales) de Talarn y España pasó a ser el único país del mundo en el que se estudia una carrera de tres años, para luego desempeñar el modesto cometido de sargento. Esa es la realidad. Lo que ya es más difícil es hacer una valoración de este hecho: ¿Es positivo o es negativo? ¿Somos pioneros innovadores o absurdos despilfarradores? ¿Cuál de los dos sistemas es socialmente mejor? ¿No sería más lógico reservar esta Academia a los soldados que hubiesen cumplido dos o tres años de servicio antes de ingresar en ella? (Busquets 1986, 261).

La AGBS se creó en mayo del mismo año de la publicación de la ley en las instalaciones del campamento "General Martín Alonso" en Tremp, Lérida²⁶¹. La Academia se encuentra enclavada en la extensa comarca del Pallars Jussá, cuya capital es la propia ciudad de Tremp, entre las cuencas del

²⁶⁰ En el número 386 de la revista *Ejército*, correspondiente a marzo de 1972, Camarero publicó un estudio en el que exponía, de manera muy parecida a como al final fue, cómo debía ser la formación del nuevo suboficial, y preveía la creación de lo que él definió como una "Academia General de Sargentos". En aquellas pocas páginas expuso lo que dos

años después llegó a ser una realidad (49-52).

nombrados por resolución 361/38390/1986, de 21 de mayo: BOE n.º 124.

²⁵⁹ En 1986 se cambió el sistema de la composición de los tribunales, como consecuencia del real decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado: BOE n.º 305; empezó a publicarse en el BOE y BOD la composición de los distintos tribunales examinadores. En el caso de la XIII promoción se publicó la composición de los tribunales para la primera prueba por resolución 361/3.8339/1986, de 8 de mayo: BOE n.º 114; para la 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª pruebas se publicó por resolución 361/38454/1986, de 4 de junio: BOE n.º 136; el presidente, el secretario y el coordinador de los tribunales fueron

²⁶¹ Orden de 31 de mayo de 1974: DOE n.º 125. La ley 13/1974, de 30 de marzo, disponía en su punto primero de la base tercera: "Para integrarse en la Escala Básica de Suboficiales será preciso superar unas pruebas de ingreso y posteriormente un curso común y otro de Arma, Cuerpo o Especialidad en los centros que se determinen". El campamento recibe el nombre del entonces capitán general de Cataluña, teniente general Pablo Martín Alonso, marqués de Villatorcas, que ordenó su construcción.

Noguera Pallaresa y el Noguera Ribagorzana, en las estribaciones del Pirineo leridano, por tanto, una zona montañosa condicionada por su clima cálido en verano y frío en invierno²⁶².

Las instalaciones, inauguradas en 1963, no eran las adecuadas para recibir anualmente a un millar de futuros alumnos, aunque ya se venían realizando en ellas funciones escolares, primero como Campamento de Instrucción de Reclutas Especialistas —CIRE—²⁶³, y a partir de 1973, como consecuencia de la ordenación de la enseñanza superior militar, se impartía el curso selectivo para ingreso en la AGM²⁶⁴. Pero los requerimientos y las necesidades no eran los mismos para un campamento de formación militar básica que para una academia militar con un curso reglado que duraba un año escolar, por lo que las carencias eran muchas.

El campamento tenía una superficie de 600 hectáreas, con los dos ejes desproporcionados, lo que dificultaba en gran manera la comunicación²⁶⁵. Esto supuso, desde el principio, un sentimiento de aislamiento geográfico, además del propio sistema de internado académico, que había que contrarrestar mediante actividades lúdicas.

Uno de los mayores inconvenientes fue cómo estaba dispuesto el campamento, con gran cantidad de edificios independientes que obstaculizaban tanto el suministro de agua como el de electricidad, y cuyo mantenimiento era complicado. Se acometieron profundas reformas para la construcción de aulas, dormitorios, instalaciones deportivas, viales de comunicación y todo lo necesario para que en otoño de 1974 comenzara el primer curso de la I promoción. Los trabajos realizados consiguieron mejorar la calidad de vida de cuantos componían las plantillas académicas, fundamentalmente los alumnos, pero también salieron a la luz las carencias de las localidades cercanas, incapaces de dar respuesta a las crecientes necesidades de todo tipo que exigía la Academia. Para subsanar estas carencias, los ayuntamientos cercanos acometieron algunas reformas, especialmente los de Tremp y Talarn²⁶⁶.

²⁶³ Orden de organización del Campamento de Instrucción de Reclutas Especialistas, de 23 de febrero de 1966: DOE n.º 45. El personal que realizaba el campamento en este centro era el excedente de los aspirantes que solicitaban hacer el curso de la IPS. Aquel campamento desapareció en 1972, cuando lo hizo la IPS.

²⁶² Está rodeada de altas montañas: al norte, Sant Gervás y Boumort — 2.070 m—; al sur, Montsec de Rubies y Montsecd'Ares — 1.660 m—; al este, Comiols; y al oeste, Montllobar — 1.125 m— y Llerás — 1.689 m—. La Academia tiene sus terrenos dentro de los términos municipales de tres poblaciones: Tremp, Talarn y Gurp.

²⁶⁴ Decreto 528/1973, de 9 de marzo, sobre reforma de la Enseñanza Superior Militar para formación de Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire: BOE n.º 79. Fue desarrollado para el Ejército por orden de 3 de mayo del mismo año: BOE n.º 101. Se impartieron dos cursos selectivos en el campamento, en los años 1973 y 1974, el último convocado por orden de 22 de diciembre de 1973: BOE n.º 313. En 1975 pasó a desarrollarse en Monte la Reina (Zamora), ya que en noviembre de 1974 comenzaron los cursos de la AGBS.

²⁶⁵ El eje longitudinal es el triple que el transversal. (Maldonado, 1999b, 82).

²⁶⁶ La revista *Ejército*, en su número 416, de septiembre de 1974, se hizo eco de la repercusión que la llegada de la Academia a Tremp iba a tener en la zona, y ofrecía información sobre viviendas, colegio, hospitales, etc., de interés para oficiales y suboficiales (72-75).

En octubre de 1976 el ayuntamiento de Tremp cedió, en arrendamiento, un edificio de 34 viviendas, acogidas al plan de Protección Oficial, para el uso de los cuadros de mando destinados a la Academia. (Maldonado 1999b, 71).

Durante la segunda mitad de los años setenta y en la década de los ochenta se realizaron las obras necesarias para darle a la Academia su configuración definitiva. Los efectos de las reformas aún perduran. Supusieron una inversión de 1.800 millones de pesetas en diez años²⁶⁷.

A la II promoción correspondió inscribir lo que posteriormente fue el lema extraoficial de la Academia en la ladera sur del monte Costampla, cerca de Santa Engracia²⁶⁸.

Los objetivos de la AGBS fueron realizar la selección de los aspirantes a la EBS, la formación de los mismos y ayudar a la creación del espíritu del cuerpo.

4.1. Organización de la AGBS

La organización de la Academia se plasmó legalmente en dos reglamentos, publicados en 1976 y 1981, el primero de ellos cuando la academia ya funcionaba a pleno rendimiento ²⁶⁹.

La AGBS se estructuró orgánicamente en los siguientes escalones:

- Dirección.-Al mando de un coronel de infantería DEM, con una Plana Mayor de Mando
 - —PLMM— y la jefatura de Servicio, como órganos auxiliares.
- Mayoría.-Al mando de un teniente coronel de intendencia, del que dependían la caja, pagaduría, intendencia y alimentación.
- Jefatura de Estudios e Instrucción.- Al mando de un teniente coronel DEM con tres secretarías: la de estudios, la de curso preparatorio y la de instrucción, con dos o tres batallones de alumnos, a tres o cuatro compañías cada uno, dependiendo del volumen de cada promoción.
- Batallón de Instrucción.- Al mando de un comandante, tenía una PLM y cinco compañías: seguridad, destinos, servicios, automóviles y mixta de ingenieros.

.

²⁶⁷ Comedores y cocina para alumnos, pabellón de aulas, edificio de mando de dirección, recreo educativo del alumno, galería de tiro, acondicionamiento del campo de tiro, una piscina y gimnasio cubierto para alumnos, campo de deportes, pista olímpica, de combate, gradas para la pista de atletismo y para la gran explanada, el asfaltado total del recinto, redes de alcantarillado, suministro de agua y electricidad y el total ajardinado del recinto. Una actuación estratégica especialmente importante fue el asegurar el suministro de agua potable, mediante el acondicionamiento de la mina de Gurp, así como la construcción del dique de El Seix de Gurp para el abastecimiento de agua no potable para lavandería, talleres y riego.

²⁶⁸ En el año 1961, en la ladera sur del monte Costampla, se habían roturado sobre piedras de gran tamaño, pintadas con cal, las palabras: "FRANCO, FRANCO, FRANCO." De unos diez metros de altura, eran visibles desde gran distancia. En 1966 se sustituyó la última por "VIVA ESPAÑA". Tras el fallecimiento de Franco, a finales de 1975, la II promoción las cambió por el lema de la Academia: "A ESPAÑA SERVIR HASTA MORIR", junto con el emblema de la Academia y las letras AGB, a las que años después se añadió la correspondiente "S". En la actualidad el emblema no existe. El Ministerio de Defensa lo mandó borrar. Sólo quedan en la ladera del monte las cicatrices de lo que fueron. (*Memoria de la II Promoción*, 1975-1976, 28).

²⁶⁹ Ver organigramas de ambos reglamentos en anexos 46 y 47, en donde se aprecian los cambios.

Los tres escalones dependían directamente del coronel Director, que contaba asimismo con el apoyo de los servicios de sanidad, psicología y juzgado.

En el segundo reglamento se reestructuró totalmente la Academia, como consecuencia de la experiencia adquirida los años anteriores, con los siguientes órganos auxiliares del mando. Quedó organizada así:

Mando En la misma situación que en el organigrama anterior. Para desarrollar sus
funciones contaba con los órganos auxiliares:
— De Mando Estaba compuesto por ²⁷⁰ :
— Secretaría Al mando de un oficial.
— PLMM Mandada por un comandante DEM y con misiones parecidas a la del EM de
una unidad tipo Brigada, estaba compuesta por el registro y archivo y las cuatro secciones de PLM ²⁷¹ .
— Jefaturas de los Servicios Estaba compuesto por:
— Artillería.
— Ingenieros.
— Automóviles.
— Sanidad.
— Veterinaria.
— Farmacia.
— Religioso.
— De administración Órgano económico-administrativo de la Academia, con las
mismas misiones que las Mayorías del resto de unidades, y las de personal en lo
relativo a la confección de las hojas de servicio. Estaba compuesto por:
— Mando Teniente coronel de Intendencia.
— Auxiliaría Comandante de Intendencia profesor de la Academia.
— Caja Capitán profesor.

²⁷⁰ Las primeras vacantes, con carácter eventual, para la organización de la recién creada AGBS fueron las de coronel director, teniente coronel jefe de Estudios e Instrucción y comandante jefe de la Plana Mayor de Mando, todos DEM. Se publicaron por órdenes de 22 de abril de 1974: DOE n.º 93. El primer coronel director de la AGBS fue Felipe Palacios Costero, destinado por orden de 4 de junio de 1974: DOE n.º 123.

²⁷¹ A partir de 1986 se creó la 5.ª Sección en la PLMM para afrontar la organización de la gran cantidad de actos con motivo de visitas institucionales, formaciones y entrega de despachos y otros actos solemnes que fueron en aumento en la AGBS.

- Hojas.- Oficial de OM o EAUX. En el primer reglamento estaba encuadrada en la PLMM.
- Almacén.- Un capitán.
- Subayudantía.- Un suboficial.
- Víveres.- Un capitán.
- Panadería.- Oficial de Intendencia de la EAUX.
- Cocinas y comedores.- Se organizaron dos cocinas: una para alumnos y otra para tropa; estaban al mando de un capitán inspector y dos suboficiales auxiliares, uno para cada cocina, así como un teniente de la EAUX para el comedor de los alumnos.
- Bares y residencias.- Un oficial o suboficial en cada una de las dependencias y bares.
- De enseñanza.- Al mando de un teniente coronel DEM. Tenía la siguiente orgánica:
 - Secretaría de Estudios.- Un comandante profesor era el encargado de los programas de estudios y de los expedientes escolares de los alumnos.
 - Junta de Disciplina.- Presidida por el jefe de Estudios e Instrucción.
 - Secretaría de Instrucción.- Un comandante profesor era el encargado de los programas de instrucción y tiro, además de supervisar los periodos de prácticas de los alumnos.
 - Secretaría General.- Un comandante profesor estaba a cargo del registro y archivo de la Jefatura de Estudios, los expedientes personales de los alumnos, ayuda a la enseñanza —de la que dependían, a su vez, las actividades culturales y recreativas de los alumnos—, los medios audiovisuales, el circuito cerrado de TV y los campos de tiro.
 - Agrupación de caballeros alumnos.- Un comandante profesor estaba al mando de cada uno de los batallones de alumnos. En cada batallón había de tres a cuatro compañías —dependiendo del número de alumnos de cada promoción— al mando de un capitán, y tres secciones al mando de tenientes, todos profesores²⁷².
 Era la que soportaba el peso de la formación de los caballeros alumnos, ya que

²⁷²A lo largo de las XIII promociones estudiadas cambiaron el número de batallones y compañías de alumnos:

[—] I Promoción: un batallón con cuatro compañías, y otro batallón con 3.

[—] II y III Promociones: dos batallones, cada uno con cuatro compañías.

[—] Promociones IV a X, tres batallones con tres compañías cada uno.

[—] Promociones XI a XIII, dos batallones con tres compañías cada uno.

se trataba de una unidad de vida, y sus oficiales eran los que impartían la mayoría de las asignaturas fundamentales.

- Curso preparatorio para ingreso en la AGBS.- Al mando de un teniente coronel director del curso. Contaba con:
 - Secretaría de Exámenes.- Encargado de la preparación y realización de los exámenes de ingreso.
 - Secretaría del curso por Correspondencia.- Encargado de la realización de los cursos preparatorios por correspondencia.
- Batallón de Instrucción.- Al mando de un comandante, era el responsable de la seguridad y el apoyo logístico de la academia. Tenía a su cargo:
 - Plana mayor.- Al mando del segundo jefe del batallón, con las cuatro secciones de plana mayor habituales.
 - Administración.- Un capitán.
 - Compañía de Seguridad.- Se ocupaba de la seguridad.
 - Compañía de Ingenieros.- Responsable del mantenimiento y obras. De ella dependían los servicios de material de zapadores y transmisiones.
 - Compañía de automóviles.- Encargada de la logística y del mantenimiento de vehículos.
 - Compañía de destinos.- Englobaba al personal de tropa que ejercía funciones de destino.
 - Compañía de Servicios.- Ya existente en el segundo reglamento.
- Órganos de servicios logísticos:
 - Intervención.- Un jefe del Cuerpo de Intervención, con las misiones de fiscalización económica-administrativa, y de asesoramiento al director en dicha materia, además de ser el notario de la Academia.
 - Juzgado.- Un jefe de cualquier arma, con misiones de juez instructor.
 - Pagaduría.- Un capitán de intendencia profesor.
 - Servicio de asistencia sanitaria.- Un jefe u oficial médico.
 - Farmacia.- Un oficial farmacéutico
 - Veterinaria.- Un oficial veterinario.
 - Vestuario y contratación.- Un capitán de intendencia profesor.

Además de los órganos expuestos, la Academia contaba con:

- Junta Facultativa.- Presidida por el coronel director y compuesta por el teniente coronel jefe de Estudios e Instrucción, el comandante jefe de la PLMM y los comandantes jefes de los batallones de alumnos. Con carácter consultivo, tenía los siguientes cometidos:
 - Programación de la enseñanza.
 - Planificación y programación del curso.
 - Desarrollo del curso.
 - Memoria anual de la enseñanza.
 - Propuesta de coordinación de la enseñanza con otros centros.
 - Evaluación y rendimiento de la enseñanza.
 - Evaluación de los profesores y auxiliares de profesores.
 - Coordinación de las actividades pedagógicas.
 - Control e inspección del curso.
 - Cualquier otro asunto relativo a la enseñanza que pudiera surgir.
 - Junta Económica.- Presidida por el coronel director y compuesta por el teniente coronel jefe de Estudios e Instrucción, el teniente coronel Mayor, el comandante jefe de la PLMM, los comandantes jefes de los batallones de alumnos y el de instrucción, el comandante auxiliar, el capitán jefe de la 4ª sección, el capitán cajero y un capitán profesor con mando de compañía por cada batallón —caballeros alumnos y de instrucción—con las misiones:
 - Gestión de contratación administrativa
 - Preparación de un proyecto de presupuesto.
 - Proposición de gastos de los fondos de la academia.
 - Consejo de Disciplina.- Presidido por el coronel director y compuesto por el teniente coronel jefe de Estudios e Instrucción, el capitán de la compañía a la que pertenecía el caballero alumno, que iba acompañado por un profesor que escogía en calidad de defensor. Con el segundo reglamento pasó a depender de la Jefatura de Estudios e Instrucción. La misión era:
 - Evaluar las faltas que pudieran suponer la baja de la Academia o la repetición de curso.
 - Junta Técnica de Vestuario.- En el segundo reglamento se creó esta nueva junta presidida por el coronel director y compuesta por el teniente coronel Jefe de Estudios e Instrucción, el teniente coronel Mayor, los comandantes jefes de los batallones de alumnos y de la PLMM, y el capitán jefe del servicio de vestuario y contratación. Las misiones eran:
 - Establecer las necesidades de vestuario de acuerdo con los créditos asignados para ello.

— Decidir sobre el vestuario y el equipo necesario para el caballero alumno durante todo el periodo de formación, tanto en la AGBS como en las de las armas, cuerpos y en los IPE.

Con el segundo reglamento de 1981 apareció el Servicio Interior, dependiente del coronel director y al mando de la Jefatura del Batallón de Instrucción. Las misiones del Servicio eran:

- Inspección de las zonas de limpieza.
- Correcto funcionamiento de las distintas dependencias de carácter permanente (lavandería, peluquería, tanto la de oficiales como la de suboficiales y la de alumnos y tropa, guarnicionería, zapatería y depuradora).
- Del personal civil, fijo o contratado y de los no funcionarios de la Administración Militar.

A lo largo de los primeros quince años objeto de esta tesis, la organización fue adaptándose a los constantes cambios en las plantillas y al número de personal destinado. Hay que destacar el hecho novedoso, en un centro docente del Ejército, de que no había profesores en exclusividad, ya que todos tenían, además de sus funciones docentes, un destino dentro de la estructura orgánica, que tenían que atender, lo que da idea del ahorro de personal y de la flexibilidad que ello supuso para la Academia²⁷³.

4.2. Otras normas de la Academia

El régimen académico elegido fue de internado militar, el mismo que en todas las academias militares²⁷⁴. Permitía una vida militar más intensa, al estar sometidos a un rígido horario y encontrarse presentes en todos los actos académicos cotidianos, desde la diana a la retreta²⁷⁵.

Además, hay que recordar que la AGBS estaba ubicada en Tremp, en el Pallars Jussà, una zona que aún no tenía las infraestructuras necesarias para absorber a una media de mil alumnos anuales, además de la propia guarnición de la Academia y sus familias.

²⁷³ De los primeros 139 mandos destinados a la AGBS, solo 44 eran, además, profesores, lo que suponía poco menos que un tercio de ellos (Maldonado 1999b, 98).

Los profesores podían ser jefes y oficiales de todas las escalas, y los auxiliares de profesores, suboficiales.

Ningún personal con destino docente podía ejercer cargo alguno en academias de preparación para el ingreso, ni otras enseñanzas que guardaran relación con ella, fuera de la Academia.

Todo el personal de la Academia disfrutaba de los mismos periodos de vacaciones que reglamentariamente les correspondían a los alumnos, en las proporciones que las necesidades del servicio lo aconsejara.

²⁷⁴ En las vísperas de festivos y en festivos, los alumnos podían salir de la Academia en los horarios de paseo, y estaban autorizados a realizar el almuerzo fuera de ella, pero siempre de uniforme. Si estaban casados, podían pernoctar fuera las vísperas de festivos con su familia si ésta residía en la comarca.

²⁷⁵ Si bien suponía un incremento en el gasto de la formación para el Ejército, también permitió que la mayoría de los alumnos pudieran realizarlo, ya que sus ingresos mensuales eran los del personal de reemplazo y alivió a sus familias el esfuerzo económico para su sostenimiento. Además, era esencial para introducir al alumno en la convivencia con otros jóvenes y desarrollar el compañerismo como factor básico del Ejército. Enseñaba a limitar las tensiones internas, aunque lo aislaba del entorno social cotidiano. El objetivo final era la disciplina.

Laguna dice con respecto al régimen de vida de las academias militares:

En los centros militares, el régimen de vida tiene cuatro objetivos principales: favorecer el proceso de socialización, facilitar el mejor aprovechamiento del tiempo, aproximar al alumno a la vida de los acuartelamientos, y favorecer la convivencia.

Por *socialización* ha de entenderse el proceso educativo por el que se asimilan las pautas de conducta y todo lo que se ha llamado el "*estilo militar de vida*". (1993, 33)

El horario formaba parte de aquel régimen de vida, y distribuía la jornada, y por tanto el curso, en periodos de clases, estudios, prácticas y descanso con cierto sentido de compensación. La diana era temprano: resultaba especialmente duro levantarse a las seis y media de la mañana para los que tenían contacto por primera vez con la vida militar y estaban, por tanto, acostumbrados a la vida urbana y rural. También el silencio estaba presente desde temprano, aunque se agradecía por el cansancio acumulado a lo largo de una dura jornada, sobre todo cuando había prácticas o ejercicios en el campo²⁷⁶.

Desde la I promoción se detallaron los derechos económicos de los alumnos, ya que los procedentes de paisano eran filiados como soldados voluntarios²⁷⁷, y los de las FAS causaban baja en sus unidades de origen y alta, a partir del primero de septiembre, en la AGBS²⁷⁸:

- Procedentes de paisano, el haber en mano del soldado en unidades normales de la Península, mientras que las restantes clases de tropa con menos de dos años, podían verlo aumentado con las ventajas de los empleos de cabo o cabo primero.
- Clases de tropa con más de dos años de servicio, sueldo, grado y trienio que tuvieran reconocidos. Si estaban casados, las indemnizaciones familiares vigentes, además de la plaza en rancho diaria, a partir de la II promoción²⁷⁹.
- Los procedentes de otros ejércitos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Guardia
 Real o de SE, los que tuvieran reconocidos.
- Los de Complemento, igual que los procedentes de paisano.
- Todos los alumnos devengaban la mejora de alimentación que determinaba el EME.
- —Los sargentos eventuales en prácticas —SEP—, cobraban el 60 por ciento del sueldo y grado del empleo de sargento, siempre que no fuera inferior al que venían percibiendo²⁸⁰.

²⁷⁶ Ver anexo 51. Los horarios cambiaron a lo largo de los años estudiados, aunque lo principal siempre quedó: diana, llamadas, fajinas, retreta y silencio.

²⁷⁷ A partir de la IX promoción ya eran filiados como CA.

²⁷⁸ Ley 14/1971, de 21 de julio, por la que se regula las retribuciones de los alumnos en centro docentes militares, 21 de julio de 1971: BOD n.° 140.

²⁷⁹ A partir de la XI promoción se estipuló que la mejora de alimentación se concedía a partir del nombramiento de sargento eventual en prácticas .

²⁸⁰ A partir de la VII promoción.

Dado que la AGBS era un nuevo centro de formación, sin tradición académica, se crearon todos los símbolos, las insignias y los demás distintivos propios de su función escolar, para conseguir una estética propia y diferenciadora del resto de academias. El uniforme de campaña de los caballeros alumnos —CA— era el mismo que en cada momento se marcaba para el resto del personal militar, y el de paseo se estableció que fuera el mismo que el de los oficiales y suboficiales del Ejército²⁸¹.

Hasta finales de noviembre de 1976 no se definieron la consideración, denominación y derechos de los alumnos²⁸²:

- La denominación fue la de "caballeros alumnos". En el último curso era la de "caballero alumno, sargento eventual en prácticas".
- La consideración sería de suboficiales a los siguientes efectos:
 - Uso de la tarjeta militar de identidad y los beneficios derivados de ella²⁸³.
 - Utilización de residencias y clubes militares de suboficiales, en las mismas condiciones que éstos.
 - Hospitalizaciones en los centros hospitalarios militares, en las mismas condiciones que los suboficiales.
 - Durante su estancia en la AGBS usarían el uniforme de suboficial con las siguientes variaciones:
 - Distintivo: cordones cadetera de color blanco²⁸⁴.

²⁸¹ Como toda génesis, al principio hubo confusión en materia de vestuario, además de la falta de suministro que suponía vestir a mil alumnos. Las dos primeras promociones tuvieron el uniforme de paseo de la tropa, con pantalón largo, gorra montañera y cinturón de cuero con la hebilla de chapa, y en las formaciones las trinchas de combate. A partir del año 1976 se estableció el uniforme de mando para todos los componentes de la AGBS, con las trinchas de cuero reglamentarias, las de charol blanco y la de charol negro, dependiendo del tipo de formación.

A partir de 1986 vino definida por la orden 38/1986, por la que se modificaban determinadas prendas y efectos de la Uniformidad del Ejército de Tierra, de 28 de abril: BOD n.º 90.

A los alumnos se les exigió un pago en metálico, a partir de la VI promoción, para atender a la uniformidad, que venía en la resolución de los que eran nombrados. Las cantidades evolucionaron desde las 8.000 pesetas, para la VI promoción, hasta las 20.500 pesetas de la XIII promoción.

²⁸² Orden por la que se definen la consideración, la denominación y los derechos de los alumnos de la Escala Básica de Suboficiales, de 29 de noviembre de 1976: DOE n.º 279.

²⁸³ Orden de ampliación de la Orden de la Subsecretaría de 14 de marzo de 1967 (DOE n.º 80), por la que se le conceden a los alumnos de la AGBS la tarjeta militar, 3 de enero de 1976: DOE n.º 4.

²⁸⁴ Orden por la que se aprueba en la Academia General Básica de Suboficiales el uso del guion, distintivos, prendas y efectos, 16 de octubre de 1974: DOE n.º 246. En un principio la orden marcaba que los CA portarían la divisa, que sería: "Charretera en forma de jineta confeccionada con galón de seis mm [...] Los alumnos llevarán la jineta de color rojo y los cabos y sargentos galonistas de color plata y oro respectivamente". En realidad la jineta nunca se utilizó. Fueron sustituidos por los ángulos dorados ya descritos.

- Divisas: durante el primer curso un ángulo dorado en la gorra. En la primera fase del segundo curso, dos ángulos dorados en la gorra²⁸⁵. En la segunda fase del segundo curso, los galones de sargento, dorados²⁸⁶.
- Emblemas: rombos de la AGBS en el cuello del uniforme, divisa de alumno y rótulo con el apellido del alumno²⁸⁷.
- Distintivo de la EBS: en febrero del 1978 se estableció mediante un óvalo de esmalte blanco con el emblema del Ejército en dorado²⁸⁸.
- Distintivo de brazo: en 1982 se creó el distintivo de brazo de los centros de enseñanza²⁸⁹.

Desde el principio, la Academia fue considerada como un Cuerpo Armado, lo que entre otras cosas le daba derecho al uso de la enseña nacional, que le fue concedida en 1975, aceptando el ofrecimiento de la corporación municipal de Tremp²⁹⁰. Igualmente se diseñó su escudo de armas en 1978²⁹¹. En la primavera de 1975 se compuso el himno de la AGBS, aunque no se declaró oficial hasta el año 1999^{292} .

Al ser un Cuerpo Armado, el coronel director tenía una doble competencia en materia disciplinaria, de enseñanza e instrucción: la general de unidad armada y la específica de centro de enseñanza.

²⁸⁵ Los dos ángulos no se impusieron hasta el primer año del segundo curso de la II promoción. Hasta aquel momento, los CA, de la I y II promociones llevaron los galones de cabo primero.

²⁸⁶ Ver insignias académicas en anexo 53.6.

²⁸⁷ El emblema de la AGBS era la espada de Santiago y centrada en la hoja la cabeza de Minerva sobre fondo rojo. Ver anexo 54.

²⁸⁸ Orden por la que se crea el distintivo de la Escala Básica de Suboficiales para identificar a los alumnos, 16 de febrero de 1978: DOE nº 44. Ver anexo 54.

²⁸⁹ Orden 9.060/1980, de 27 de junio, por la que se declara reglamentario el distintivo de brazo de los Centros de Enseñanza: BOD n.º 150. Fue consecuencia de la orden por la que se creaba el distintivo de brazo de las Capitanías Generales y Dirección de Enseñanza, 20 de noviembre de 1978: DOE n.º 270. Consistía en un escudo español con el emblema del Ejército en un escusón jaqueado con la cabeza de minerva centrada.

²⁹⁰ Orden por la que se le concede el uso de la Bandera Nacional a la Academia General Básica de Suboficiales, atendiendo al ofrecimiento hecho por la Excma. Corporación de Tremp (Lérida), de 10 de febrero de 1975: DOE n.º 37.

La bandera fue entregada por el ayuntamiento de Tremp a la Academia el 12 de junio de 1975, coincidiendo con la jura de bandera de los CA de la I promoción, y fue madrina la entonces princesa doña Sofía. Fue sufragada por suscripción popular.

La bandera con el nuevo escudo nacional, conforme a lo ordenado por la ley 33/1981, de 5 de octubre: BOE n.º 250 y el posterior real decreto 2.964/1981, de 18 de diciembre, por la que se hace público el modelo oficial del Escudo de España: BOE n.º 303, también sufragada por suscripción popular por la ciudad de Tremp. Se la entregó a la Academia el alcalde de la localidad el 28 de octubre de 1984, coincidiendo con la jura de bandera de los componentes de la XI promoción. (Maldonado 1999b, 267).

²⁹¹ Orden por la que aprueban los nuevos escudos de armas de los Centros de Enseñanza, 7 de marzo de 1978: DOE n.º 68. Consistía en un escudo español atravesado por un galón de sargento en oro, con el emblema del Ejército y el distintivo de la Enseñanza Militar. Debajo un listón con el lema: "NUNQUAM MINERVA PARTEA PALLAS" en sable. Ver anexo 54.

²⁹² Resolución 303/1999, de 20 de diciembre, por la que se declara oficial el himno de la Academia General Básica de Suboficiales: BOD n.º 7 de 2000. La música era del ayudante de oficinas militares, asimilado a brigada, Manuel Abollado Moreno, y la letra del capitán Pedro Pitarch Bartolomé. Ver anexo 52.

A su vez, la AGBS tenía una doble dependencia: de la Dirección de Enseñanza y de las autoridades militares regionales, en materias jurisdiccionales, disciplinarias, de seguridad y de apoyo logístico. El personal en ella destinado estaba exento de todo servicio ajeno a la enseñanza, a no ser que fuera expresamente ordenado por el director de Enseñanza, menos en lo referente a los servicios de justicia.

5. LAS PRIMERAS REFORMAS: LEY 14/1982²⁹³

Ocho años después de la promulgación de la ley 13/1974, el nuevo modelo de suboficial se consolidó con la publicación de una ley de reorganización de la EBS, consecuencia lógica de la aprobación de la Constitución en 1978 y la promulgación por parte del Ministerio de Defensa de dos leyes que afectaban al personal militar:

5.1. Edades de retiro y creación de la reserva activa²⁹⁴.

Hasta aquel momento los militares tenían las edades de retiro previstas en las leyes de sus respectivas escalas o cuerpos, que ponían de manifiesto disparidades injustificadas entre componentes de análogas graduaciones, por lo que se hacía necesario unificarlas. Por otra parte, el Ejército moderno exigía limitaciones, especialmente en sus componentes operativos, en las edades de plena actividad, para que éstas resultaran acordes con las edades que realmente se precisaban. De aquella manera se trataron de conciliar los perjuicios morales y económicos que causaban los retiros prematuros en los componentes de las FAS, con la operatividad de los ejércitos²⁹⁵.

En la reserva activa, el personal podía desempeñar cometidos de interés para las FAS o estar a disposición del ministro para ocupar un puesto cuando las necesidades lo exigieran. Ésta situación era previa a la de retiro. Los suboficiales, para pasar a ambas situaciones, debían tener la edad y las condiciones siguientes:

— A la situación de reserva activa, a los cincuenta y seis años de edad, siempre que tuvieran cumplidos veinticinco años de efectividad desde la posesión del primer empleo, o haber cumplido treinta años de servicio desde su entrada en el Ejército.

²⁹³ Ver anexo 13.

²⁹⁴Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de la situación de reserva activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional: BOE n.º 165. Y posteriormente el real decreto 161/1981, de 24 de julio, por el que se regulan las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la ley 20/1981: BOE n.º 182.

²⁹⁵ BOCG n.° 142-I, 20 de junio de 1980, p. 142.

— A la situación de retiro pasarían al cumplir los sesenta y cinco años de edad, que era la marcada para los Cuerpos Auxiliares y Subalternos de la Administración Civil del Estado²⁹⁶.

La prensa reflejaba en sus ediciones todos estos cambios de la Institución Militar, por la expectación que suscitaban en la opinión pública²⁹⁷.

5.2. Clasificación y ascensos²⁹⁸

En la exposición de motivos del proyecto de ley se explicaba que, en un Ejército moderno y eficiente, se exigía a sus componentes que dispusieran de unas aptitudes físicas y unas condiciones de edad que estuvieran en consonancia con el desempeño de su empleo, además de las virtudes y competencias profesionales inherentes al propio Ejército. El sistema de ascensos estaba basado en la antigüedad y ocasión de vacante, tradicional en el Ejército, y se proponía perfeccionarlo mediante la adecuada y gradual selección a lo largo de la carrera militar, aunque, en principio, no para el caso de los suboficiales²⁹⁹.

En el desarrollo de la ley se fijaron las condiciones de aptitud para el ascenso en régimen ordinario, que para los suboficiales de mando eran³⁰⁰:

- Para sargento primero: siete años de servicio efectivo, de los cuales cinco debían ser en mando operativo.
- Para brigada: cuatro años de servicio efectivo, tres de ellos en mando operativo.
- Para subteniente: cinco años de servicios efectivos, cuatro de ellos en mandos operativos.

Por tanto, aquellas dos leyes condicionaron la ley 13/1974 de manera sustancial, por lo que se promulgó la ley 14/1982, que reorganizaba ambas escalas.

Durante el debate del proyecto de ley en las Cámaras, destacaron dos grupos de enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Socialista de Cataluña, defendidas por Luís Solana Madariaga y Julio Busquets, respectivamente³⁰¹:

²⁹⁶ Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública: BOE n.º 185. Como consecuencia de aquella ley se promulgó el real decreto 1.128/1985, de 3 de julio, que modificaba el art. 8.º del real decreto 1.611/1985: BOE n.º 164.

²⁹⁷ El País, 10 de junio de 1980, demostraba un interés general, y momentáneo, por el tema de los suboficiales.

²⁹⁸ Ley 48/1981, de 24 de diciembre, de clasificación de mandos y regulación de ascensos en régimen ordinario pare los militares de carrera del Ejército de Tierra: BOE n.º 9.

²⁹⁹ BOCG n.º 143-I, de 20 de junio de 1980, p. 1053.

³⁰⁰Real decreto 2.637/1982, de 15 de octubre, por el que se desarrolla la ley 48/1981, de 24 de diciembre, de clasificación de mandos y regulación de los ascensos en régimen ordinario para los militares de carrera del Ejército de Tierra: BOE n.º 253.

³⁰¹ Diario de sesiones del Congreso de los Diputados n.º 205 de 9 de diciembre de 1981, pp. 12.262 a 12.276.

La primera enmienda fue sobre los suboficiales especialistas, y se abordó en tres vertientes:

- El nombre de la escala. Proponían la de "técnicos" en analogía con el trabajo que realizaban. Fue rechazada por motivos de tradición.
- El tiempo de formación militar en la AGBS que se les exigía. Un año parecía excesivo para enseñar los principios militares, teniendo en cuenta que un médico o un abogado, para adquirirla, tan sólo necesitaban seis meses en la AGM. Fue rechazada porque la ley perseguía una unidad de criterio en la formación para todo el personal de la EBS.
- Los servicios que debían realizar. Se mostraban en desacuerdo con que los suboficiales especialistas hicieran los mismos servicios que los suboficiales de armas y cuerpos, preparados para ello. Debían ceñirse a realizar aquellos de carácter técnico relacionados con su especialidad. Fue rechazada porque se dejaba a criterio del mando el nombramiento de los servicios, teniendo en cuenta las características de cada unidad³⁰².

La segunda enmienda fue a cerca de los oficiales de la EEJO. Los miembros del grupo que defendía la enmienda no estaban de acuerdo con aquella escala, ya que entendían que un militar al que se le había exigido el bachiller elemental para ingresar en la EBS, una formación de tres años para ascender a sargento, experiencia de seis años de servicio, unas pruebas de acceso, con exigencia del bachiller superior, y dos cursos más para finalizar la formación de oficial, debía integrarse directamente en una escala única de oficiales, y que fuera la edad la que limitara los ascensos a los empleos superiores. Creían que era una situación discriminatoria que unos oficiales pudieran llegar al generalato y otros sólo a comandante. La enmienda fue rechazada porque se trataba de dos escalas distintas con orígenes distintos³⁰³.

En el decreto de desarrollo de la ley tan sólo se señalaban las diferencias con respecto a la anterior, pero no se hacía mención a las edades de retiro, tal y como contemplaba la ley 20/1981³⁰⁴.

³⁰² Hay que tener en cuenta que el extinto Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército estaba dispensado de la realización de cualquier servicio de armas o económico, por el artículo 5° de la orden que dictaban normas por las que ha de regirse el Cuerpo de Suboficiales Especialistas, de 3 de enero de 1959: DOE. N.º 6.

³⁰³ El diputado socialista Luis Solana publicó un artículo en *Diario 16*—6 de enero de 1982— titulado: "Suboficiales y escala Especial", en el que exponía la doctrina socialista sobre la promoción de los suboficiales y se preguntaba: «¿Por qué un joven sargento que sale de El Talarn, es estudioso y sacrificado, no puede llegar un día a ser general del Ejército? Ya sé que las dificultades son muchas, pero no puedo aceptar más dificultades que las derivadas del conocer y del saber. Tiene que haber un sistema de convalidaciones de estudios y experiencias que permitan que ni un sólo talento militar se desperdicie. Que conste que tampoco estoy a favor de un sistema "paternalista" que facilite a los suboficiales llegar hasta determinados grados militares, sólo porque pueda ser más o menos "popular". Facilidades todas, favores ninguno».

³⁰⁴Decreto 2.493/1983, de 7 de septiembre, para desarrollo de la Ley 14/1984, de 5 de mayo, por el que se reorganizan las Escalas Básica de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales: BOE n.º 224.

CAPÍTULO 5.- LA FORMACIÓN DE LA ESCALA BÁSICA DE SUBOFICIALES

El nuevo modelo de suboficial, propuesto por la ley 13/1974 y continuado por la 14/1982, tenía tres características fundamentales que lo diferenciaban de manera sustancial del anterior Cuerpo de Suboficiales del Ejército: el reclutamiento y la selección, ya estudiados en el capítulo anterior, y la formación. El resultado final de su concatenación fue un suboficial con unas cualidades especiales, entre las que destacaban un espíritu propio y un específico corporativismo³⁰⁵.

Antes de 1974, el modelo de formación del suboficial se basaba más en la experiencia adquirida con los años de servicio en los empleos de tropa, sobre todo en el de cabo primero, que en los estudios —por otra parte de corta duración— para llegar al empleo de sargento. El cabo primero, desde su creación en 1940, venía complementando en muchos casos al sargento, cuando no sustituyéndolo, dada la escasez de éstos en el Ejército.

Este modelo de formación sirvió a su objetivo durante muchos años, no cabe duda, para que ascendieran buenos suboficiales, preparados especialmente para desarrollar su vida diaria en los cuarteles. La AGBS rompió, de alguna manera, esa dinámica, ya que se requería que el nuevo suboficial tuviera una mejor preparación física, técnica y sobre todo militar.

En los capítulos 1 al 3 se ha estudiado el reclutamiento, selección y formación de las diferentes escalas de suboficiales, evidenciándose la heterogeneidad existente entre ellas. Además, se aprecia la falta total de contacto entre los futuros suboficiales de las diferentes armas, cuerpos y especialidades.

La existencia de un cierto corporativismo, si es que alguna vez lo hubo, se manifestó únicamente dentro de la propia escala, contribuyendo a ello la disposición y el despliegue del propio Ejército dentro del territorio nacional, en el que las unidades no se agrupaban en brigadas o divisiones, sino en regimientos, batallones o escuadrones, lo que dificultaba el contacto con los suboficiales de otras armas, cuerpos y especialidades, y el conocimiento necesario para el trabajo conjunto entre ellos. Tan solo de manera puntual se intercambiaban experiencias en las maniobras anuales de grandes unidades, por otra parte escasas debido a la falta endémica de recursos económicos que padeció en aquella época el Ejército.

Para el caso del personal de las armas y cuerpos, este modelo de formación propiciaba consecuencias no deseadas en la calidad de la enseñanza, dada su heterogeneidad, que se basaba

155

que llegaba, qué formación tenía, cuál era su origen, etc.

³⁰⁵ En agosto de 1979 el coronel director de la AGBS José Buigues firmó la instrucción I-79/80 sobre el "estilo de la AGBS". Ver anexo 56. Eran unas sucintas páginas en las que expresaba cómo debía impartirse la formación en la Academia para que se graduara un sargento bien preparado, con una sólida base física, técnica y moral. Partiendo de aquel documento, se irá desgranando el presente capítulo sobre la formación de los futuros suboficiales: cómo era el alumno

principalmente en un periodo más o menos corto en las academias regimentales, compatibilizándolo con la dinámica propia de la vida diaria de la unidad, en la que las clases eran impartidas por sus propios oficiales, que no siempre estaban lo suficientemente preparados para ello, y en otro más corto en las escuelas de aplicación y tiro de las armas y cuerpos, en donde el profesorado era ya más adecuado para los objetivos marcados, aunque tan solo para su propia arma o cuerpo, al tratarse de la fase final de la formación, previa al ascenso a sargento. En ninguno de los periodos de formación expuestos había coordinación alguna entre las unidades y academias especiales en las que se impartía, con el fin de intercambiar experiencias y unificar criterios.

En cuanto a los especialistas, se les formaban de manera concienzuda en su especialidad, pero se dedicaba poco tiempo a los conocimientos militares generales, que quedaban reducidos a los imprescindibles para mantener la disciplina que se les exigía en las unidades.

Los ascensos a los empleos superiores y la progresión dentro de los escalafones variaban de manera sustancial de unos a otros, por lo que se produjeron importantes desfases, con diferentes tiempos de servicio para cada ascenso y que dependían de muchos factores, sobre todo del número de sus componentes y de las unidades de las armas o cuerpos, que se agravaban en el caso de la promoción a oficial.

En este capítulo se estudiará la formación de las trece primeras promociones de la AGBS, muy diferente del anterior modelo, destacando fundamentalmente el tiempo que el Ejército le ha dedicado y los medios que ha puesto a su disposición. En aquel momento se forjó el espíritu y la profesionalidad, que más tarde desarrollarían en las unidades a las que fueron destinados.

1. EL PRIMER CURSO EN LA AGBS

Una vez superadas las pruebas de acceso y publicada en el diario oficial la relación de los alumnos admitidos, éstos ingresaban en la AGBS para realizar la formación correspondiente. Los que eran militares causaban baja en su unidad de origen y alta en la Academia; en el caso de militares de otros ejércitos se procedía de manera similar, aunque se solicitaban al ejército de origen los devengos correspondientes con cargo a sus respectivos presupuestos³⁰⁶; y a los que procedían de la vida civil se les filiaba como soldados voluntarios.

³⁰⁶ Orden n.º 108 sobre situación administrativa del personal militar designado para cursar estudios en centros de enseñanza, a fin de ingresar en Ejército distinto al de su procedencia, de 21 de julio de 1982: DOE n.º 691.

La formación constaba de tres ciclos perfectamente delimitados por los decretos de desarrollo de las dos leyes de la EBS, ya estudiados, y sobre todo por las convocatorias para el ingreso en la Academia que se publicaban anualmente.

El primer curso, como los otros dos, tenía una duración de un año escolar, desde el 15 de septiembre hasta el 15 de julio del año siguiente y se realizaba precisamente en la AGBS³⁰⁷. La finalidad era dar una formación militar general uniforme, a todos los alumnos por igual, tanto de armas como de cuerpos y especialidades³⁰⁸.

El coronel Buigues escribió:

Nuestro trabajo consiste en proporcionar a los jóvenes que vengan a la Academia una sólida base física, técnica e intelectual y una armadura moral con las que puedan hacer frente a las dificultades de la vida militar, tengan razones para amar la profesión y se encuentren preparados para la guerra³⁰⁹.

El primer programa de estudios se diseñó con arreglo al establecido en la AGM, adaptado a la formación básica que se perseguía, al mismo tiempo que se aprovechaba la experiencia de las desaparecidas escuelas de aplicación y tiro, donde se habían venido realizando los cursos de aptitud para el ascenso a sargento del Cuerpo de Suboficiales.

En el capítulo anterior se han estudiado los organigramas de la AGBS, nacidos como consecuencia de la publicación de las dos leyes y de sus respectivos desarrollos posteriores. En dichos organigramas, la Jefatura de Estudios e Instrucción tenía dos Secretarías con los tres grupos de estudios que inicialmente se crearon³¹⁰:

- Secretaria de Estudios: Grupo de formación militar.
- Secretaría de Instrucción: Grupo de técnica militar y Grupo de educación física.

Estos tres grupos de formación estaban indicados para instruir a los alumnos en los aspectos físico, técnico e intelectual:

³⁰⁷ La I promoción ingresó el 1 de noviembre de 1974. La VI y XI promociones lo hicieron el 17 de septiembre de 1979 y 1984, respectivamente. A partir de la XII promoción la presentación se hizo el primer día de septiembre: el día 2 para la XII promoción y el 1 para la XIII.

En la convocatoria de esta última promoción se estableció que, para las escalas de mando, el segundo curso se realizara en las academias especiales desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre del año siguiente, mientras que el tercero se desarrollaría de nuevo en la AGBS, desde el 8 de enero hasta el 15 de julio. Para los especialistas, estos dos cursos se desarrollaban en los IPE y centros de formación específicos, y las prácticas, en unidades.

³⁰⁸ El nivel militar de formación llegaba a jefe de sección, pero haciendo especial hincapié en el mando de pelotón.

³⁰⁹ No hay que olvidar que el fin primordial de la formación de una academia militar, cualquiera que sea, era y es hacer buenos militares profesionales y preparados para el combate.

³¹⁰ Con la III promoción se cambiaron las denominaciones de los grupos:

[—] Formación moral y militar.

[—] Táctica y técnica.

[—] Educación física.

⁻ Humanidades.

1.1. La base física

Aquellos alumnos eran realmente jóvenes. Las edades de ingreso fueron disminuyendo paulatinamente desde la I promoción, que fue la de mayor media de edad, hasta la VII promoción, a partir de la cual comenzó a estabilizarse³¹¹. Por lo tanto, había que poner especial énfasis en desarrollar el aspecto físico y mejorar la fase final del crecimiento³¹².

Los objetivos que se marcaron fueron:

- Completar la formación de los CA, que en su mayor parte aún no habían finalizado su periodo de crecimiento, ni mucho menos la osificación.
- Tender al endurecimiento, aumentar su capacidad de resistencia, robustecerlos.
- Fomentar la práctica deportiva.
- Instruirlos en las técnicas de defensa personal.

Y su finalidad:

- Poner a los alumnos en condiciones de soportar las fatigas de la vida militar.
- Habituarlos a seguir el entrenamiento físico y la práctica deportiva.
- Adquirir confianza y seguridad en sí mismos.
- Determinar la medida de sus posibilidades.

La forma de conseguirlo fue mediante dos tipos de actividades: la educación física diaria, de una hora de duración, y la instrucción táctica, también diaria, de dos horas de duración, a las que había que sumar la instrucción nocturna y las marchas tácticas, de carácter periódico, que las compañías realizaban con varios fines: endurecimiento, resistencia, orientación, etc.

En el Grupo de Educación Física, con una gran carga lectiva, se impartía:

(-1	mr	100	10
 t ti	mr	148	14

— Endurecimiento.

³¹¹ La I promoción fue la de mayor edad, porque en su mayoría estaba formada por los cabos primeros del Ejercito. La media de aquella promoción se estableció en 21,04 años de edad. La promoción más joven fue la VII, que tenía una media de 18,78 años de edad al ingreso. La media total de las trece promociones era de 19,39 años. De la V a la XII promoción hubo un gran número de sus componentes con 16 años, mientras que apenas había componentes con 23 años o más. Ver anexo 18.

³¹² El coronel Buigues decía: "Como consecuencia del medio urbano del que proceden mayoritariamente, se aprecia en ellos poca experiencia de la vida al aire libre, sobre todo de noche. Su resistencia al esfuerzo y la fatiga es escasa, tienen los brazos débiles y resultan frágiles".

- Pista de aplicación.
- Deportes y Juegos.

1.2. La base técnica

La razón de ser de la AGBS y del primer año de formación era convertir a los alumnos, antes que nada, en soldados. No todos eran militares y había que enseñarles primero las técnicas elementales para convertirse en soldados, y luego proporcionarles la capacidad de llevar a cabo su misión.

Para ello, la Dirección marcó los siguientes objetivos:

- Conocer y utilizar el terreno para moverse y combatir.
- Adquirir experiencia sobre la vida en campaña.
- Conocer los medios materiales que intervienen en el combate.
- Concebir y expresar órdenes sencillas.
- Mandar y conducir pequeños grupos de hombres en misiones de combate normales.

Esta instrucción se llevaba a cabo al aire libre y giraba alrededor del combate y del tiro; se realizaba en su mayor parte sobre el terreno, mientras que la teoría quedaba reducida a un mínimo básico en las aulas —armamento, topografía, etc.—. Eran temas realistas, sencillos y repetitivos, con el fin de que el alumno adquiriera hábitos permanentes. Una parte importante era el orden cerrado, para alcanzar la cohesión entre los alumnos y que éstos se acostumbraran a recibir órdenes conjuntas.

La instrucción se completaba con la realización de los servicios y la vida de guarnición, que servían para el conocimiento de las ordenanzas y el régimen interior de los cuerpos, y aprendían a hacer todas estas tareas correctamente.

El Grupo de Formación Militar estaba compuesto por las siguientes asignaturas³¹³:

- Organización militar.
- Ordenanzas del Ejército.
- Régimen interior y servicios de guarnición.
- —Leyes penales militares.
- Detall y contabilidad.
- Reclutamiento y movilización.
- Metodología del mando.

³¹³ Los libros de texto y guiones eran redactados por el equipo del grupo correspondiente, con el apoyo del equipo de psicopedagogía de la Academia.

- Psicopedagogía.

El Grupo de Técnica Militar, el de mayor carga lectiva tanto de teoría como de prácticas, estaba compuesto por:

- Táctica.
- Topografía.
- Tiro.
- Armamento³¹⁴.
- Enlaces y transmisiones.
- —Motores.
- Instrucción sanitaria.

Además, de forma periódica se realizaban prácticas de vivacs, de montaña invernal y estival, y ejercicios topográficos que aumentaban el conocimiento empírico de la profesión, aunque sin salir del ámbito académico, pero que resultaban de interés para ir adquiriendo confianza en las capacidades del alumnado.

Para complementar los conocimientos adquiridos en la Academia, se participaba en maniobras o ejercicios conjuntos con unidades del Ejército, en los que una parte de los alumnos formaba una unidad de tropa mandada por los oficiales profesores y otra parte se integraba como mandos de pelotón en dichas unidades. Podían ser ejercicios de guerrilla con unidades tipo brigada o con los componentes de la AGM, que servían a los alumnos como primer contacto con militares profesionales y con la tropa³¹⁵. Todo esto resultaba muy importante dentro del plan de estudios porque permitía

³¹⁴ Se dedicó una gran cantidad de tiempo y medios al conocimiento y manejo de las armas individuales y colectivas más elementales, con ejercicios de tiro con pistola, subfusil, fusil de asalto —FUSA—, ametralladora ligera, mortero de 60 mm y lanzagranadas.

³¹⁵ La I promoción participó en la operación "Rebeco", con la AGM y las academias de las armas e Intendencia, junto a la BRIDOT IV.

[—] La II lo hizo en la "Burgos 76".

[—] La III participó en la "Barrera 77".

[—] La IV lo hizo en la "Cameros 78", con la brigada de Cazadores de Montaña LXI, y en la "Ardila 78" junto a la DIM n.º 3.

[—] La V unas maniobras Gamma-1 con la BRIDOT-1, y en la "Operación Jinete" junto a la BRIDOT-3.

[—] La VI realizó la "Operación San Gregorio 80".

[—] La VII lo hizo en la "Operación San Gregorio 81".

[—] La VIII realizó las maniobras de fin de curso en Tragó de Noguera.

[—] La IX realizó ejercicios de guerrillas en Suterraña.

[—] La X realizó ejercicios de guerrilla "Moncortés-84".

[—] La XI realizó ejercicios de guerrilla "Moncortés-85".

[—] La XII realizó ejercicios de guerrilla "Moncortés-86".

[—] La XIII realizó ejercicios de combate en montaña estival en Rioseta y Garcipollera (Huesca).

poner en práctica los conocimientos adquiridos en los diferentes campos estudiados, de manera real y con unidades reales.

Del mismo modo, antes de finalizar aquel primer curso de formación, un batallón de alumnos se trasladaba a Madrid para participar en el desfile del Día de las Fuerzas Armadas, ante el Rey, junto al resto de los componentes de las demás academias militares de los distintos ejércitos y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado³¹⁶.

1.3. La base intelectual

En muchos casos el retraso educacional acumulado al llegar a la Academia era grande, debido a dos factores principales:

- El título exigido era el de bachiller elemental, que se finalizaba a los quince o dieciséis años de edad, por lo que los que no habían continuado sus estudios tenían un vacío de dos o tres años, durante los cuales no habían realizado estudio alguno. Así ocurrió con muchos cabos primero y otros miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- La edad de ingreso, que como se ha visto era baja, pero no tanto como para que el grueso de los alumnos tuviera una media de edad de más de veinte años, por lo que debían llegar con el BUP completo muchos de ellos.

La tendencia en la sociedad, con respecto a la educación, era el constante aumento del nivel de estudios entre la juventud española, pues se había incrementado la enseñanza obligatoria hasta los dieciséis años de edad, lo que, traducido a los cursos de bachillerato, suponía el segundo de BUP (Laguna 1986, 301).

Por tanto había dos grupos perfectamente diferenciados: los que tenían unos estudios básicos, lo mínimo exigible, y los que los tenían superiores³¹⁷. Se comenzó a tratar de nivelar los conocimientos de todos los que ingresaron mediante los cursos preparatorios por correspondencia, de los que ya se ha hablado en el capítulo anterior, previos a los exámenes de ingreso. No obstante había alumnos,

³¹⁶ La II promoción lo realizó por primera vez en 1976, en el que aún se llamaba "de la Victoria", y que fue el primero que presidió el Rey. Con anterioridad, una compañía de honores de la misma promoción participó en las exequias del anterior jefe del Estado, en el mes de noviembre de 1975.

³¹⁷ El mayor grupo de estudios, de entre los que ingresaron en los trece años objeto de este análisis, fue el de aquellos que tenían el COU o superior, con el 26,24 por ciento de los alumnos; el siguiente fue el de BUP completo, con el 19,55 por ciento; es decir, que entre ambos grupos suponían el 45,79 por ciento del total; más aún si se tiene en cuenta que el 16,87 por ciento de los alumnos tenía el BUP incompleto, y el 2,96, la FP de segundo grado, por lo que más del 65,62 por ciento superaba el nivel de estudios exigidos. Solo el 10,92 por ciento de los alumnos tenía el graduado escolar y tan solo el 0,58 por ciento no llegaba a la titulación exigida. Las promociones con mayor porcentaje de título igual o superior al BUP fueron a partir de la IV y de la V promoción en adelante; ése fue el grupo más numeroso de cuantos ingresaron. Ver anexo 22.

sobre todo en las cinco primeras promociones, que no disponían del título de bachillerato elemental y se encontraban precisamente entre los cabos primeros con más de dos años de servicio.

A aquel reducido grupo la Academia le dedicó una media de diez horas semanales con el fin de preparar a sus integrantes para las pruebas que realizaba el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia—INBAD—, de manera que consiguieran el título correspondiente. Evidentemente, no era un cometido de la Academia, por lo que supuso un gran esfuerzo para los propios alumnos y para los profesores, que tuvieron que duplicar su esfuerzo. Asimismo se trató de fomentar la lectura e impartir métodos de estudio de valía reconocida, con el fin de profundizar en la formación militar y humana, aunque en realidad no había demasiado tiempo para dedicarle, debido al denso horario escolar y la cantidad de asignaturas que tenían que estudiar³¹⁸.

La Academia no se quedó atrás en cuanto a métodos de enseñanzas y a la adopción de nuevas asignaturas, que tanto la realidad social como la propia técnica militar demandaban, de modo que se fueron añadiendo la informática, interpretación fotográfica, ética y, sobre todo, un decidido impulso a los idiomas, para lo que se crearon los gabinetes de idioma y el de informática.

1.4. Moral militar³¹⁹

El cuadro de profesores de la Academia era el responsable de la formación de los alumnos, no solo en lo militar, sino en aspectos como la moral y la educación física y social, con el fin de lograr el tipo perfecto de soldado. Los profesores eran comandantes, capitanes y tenientes de la escala activa; los auxiliares de profesores eran suboficiales que por primera vez podían ejercer funciones docentes como consecuencia de la creación de la AGBS³²⁰.

La formación moral tenía como objetivos que los alumnos:

- Conocieran los valores que configuran al militar.
- Iniciaran el proceso de asimilación e identificación personal con estos valores.

³¹⁸ Con la creación del grupo de Humanidades, a partir de la III promoción, se dedicaron 52 sesiones a preparar a los alumnos con el fin de alcanzar el título de bachillerato o graduado escolar.

³¹⁹ El coronel Buigues la definió como "Armadura Moral" y para él era lo principal de toda la formación, lo que distinguía al buen militar del malo, y a los militares de los civiles.

de enero de 1940: DOE n.º 5. Con la promulgación de la ley 13/1974 se creó la figura de auxiliar de profesor o instrucción, que ejercían los suboficiales, por lo que hubo que dotarlos de un distintivo, como el de los oficiales, que los distinguiera del resto de suboficiales. Se hizo por orden 14 de noviembre de 1977: DOE n.º 265, rectificada por orden de 22 del mismo mes y año: DOE n.º 266. Debían usarlo obligatoriamente los que estaban destinados como auxiliares de profesorado por diario oficial, para ejercer sus funciones en la AGBS y en los IPE, así como por los instructores del resto de centros de formación dependientes de la Dirección de Enseñanza. Lo llevaban en la parte superior del bolsillo derecho de la guerrera, y en todos los uniformes.

— Y los llevaran a la práctica cotidianamente de forma progresiva, dentro de un ambiente que lo favoreciera y estimulara.

Para el coronel Buigues, los componentes principales de la formación moral eran: el conocimiento, la reflexión y la acción.

- El conocimiento incluía los conceptos de patria, bandera, tradiciones y virtudes militares. Asimismo las FAS, las armas y los servicios, porque para conseguir servir y amar, primero hay que conocer.
- La reflexión se lograba mediante el dialogo sosegado y frecuente entre profesor y alumno. Había que conseguir que el CA reflexionara sobre su actitud, trabajo y su papel sobre la concepción de la vida; en este momento el profesor exponía su propia experiencia.
- Acción conjunta entre profesor y alumnos con el objetivo de cumplir la misma misión: la formación de suboficiales.

Se trataba de que, mediante aquellos tres componentes, el alumno adquiriera la necesaria confianza en sus propias capacidades, la solidaridad entre compañeros para tender hacia la camaradería y obtuviera elementos de juicio y criterios propios sanos y naturales para desarrollar su personalidad. El ambiente debía ser de eficacia, iniciativa, responsabilidad y lealtad total entre profesor y alumno, para lo cual había que fomentar tres elementos:

- El ejemplo, fundamental, que habían de dar todos los cuadros de mando de la Academia, sin distinción, ya fueran profesores o no. El alumno aprendía por imitación e idealizaba mucho y rápido a sus superiores. Había que traerlos a la realidad de una organización que funcionaba sin fallos, con hombres competentes, responsables y correctos, orgullosos de su uniforme. Estos hombres no debían contentarse con cumplir con su deber, debían ser los mejores guías en todo aquello que a los alumnos les gustara imitar, lo que quisieran llegar a ser en un futuro.
- El premio, que tantas veces se omitía, había que concederlo cada vez que se presentara la ocasión. Era la forma de estimular de manera positiva la responsabilidad, con el fin de romper el anonimato en el que se escudaban los alumnos, y atraerlos para destacar³²¹.

³²¹ Para distinguir a los alumnos más destacados que conseguían estar incluidos en el Cuadro de Honor y Mención Honorífica cada bimestre escolar, se crearon los distintivos correspondientes, que eran de carácter interno, y se llevaban en la guerrera por encima del bolsillo izquierdo. Ver anexo 54. (Maldonado 2004, 55)

— El castigo, como una forma más de educar, prescindiendo del carácter represivo. Debía ser consecuente tanto con la falta cometida como con la persona y sus circunstancias. Por ello no debía sobrepasar la gradación de la falta, ya que podría ocasionar la desmoralización del alumno, hecho que había que evitar a toda costa³²².

1.5. El componente humano

El origen de los alumnos de las trece promociones, que como ya se ha estudiado en el capítulo anterior, podía ser militar o civil, marcaba el devenir de la promoción, la manera de formarlos y el estilo con el que al final ascendían a sargento. El número de alumnos por promoción fue creciendo paulatinamente, de acuerdo con las necesidades que el propio Ejército demandaba, hasta la X promoción, a partir de la cual comenzó una lenta, pero inexorable disminución, de acuerdo con los diferentes planes emprendidos por el Ministerio de Defensa de reducción de unidades y, por tanto, de personal³²³.

Los alumnos de procedencia militar siempre fueron menos, excepto al final de la época estudiada, como consecuencia de la creación de la figura del voluntario especial, al que había que dar un incentivo para que ingresara en las FAS³²⁴. La clase de tropa ingresada, en su mayoría cabos primeros del Ejército, tenía los conocimientos militares básicos necesarios, aunque con los vicios funcionales propios de cada unidad de origen, cuestión que había que controlar desde el ingreso, pues se corría el riesgo de que éstos "contaminaran" al resto de la promoción, de modo que se les trató como a los demás alumnos, incluso con más dureza que al resto. En los primeros días se les asignaron funciones de tutores, con el fin de enseñar al resto del personal, con origen en la vida civil, a funciones diarias elementales, como vestir el uniforme o la realización de los servicios básicos de las compañías: sargento de semana, cabo de cuartel, cuartelero e imaginarias³²⁵.

³²² Los premios y los castigos se estudian de manera más detallada en el apartado correspondiente.

³²³ Para la I promoción se convocaron 885 plazas, cursaron estudios 898 alumnos y superaron el primer curso 848, mientras que con la IV promoción se convocaron 1.337 plazas, ingresaron 1.475 alumnos —el desajuste, en todas las promociones, entre plazas convocadas y alumnos se debió a los repetidores del curso anterior y a los incorporados de la AGM que no habían superado el selectivo o el primer curso—, de los que aprobaron el primer curso 1.369. Fue la mayor de toda la historia de la AGBS. Para la IX promoción, siguiendo las pautas de las anteriores, se convocaron 1.220 plazas e ingresaron 1.245 alumnos, de los que finalizaron el primer curso 1.217; la X bajó a 980 convocados y la XIII finalizó con 610 alumnos, menos de la mitad de los de la IV promoción. Ver anexo 20.

³²⁴ En la I promoción, el 35 por ciento de los que ingresaron eran militares de la clase de tropa. Aquel porcentaje fue manteniéndose en cifras parecidas hasta la IX promoción, en la que sólo el 22,4 por ciento eran militares, el menor porcentaje de toda la historia de la AGBS. Con la X promoción se volvió a los niveles anteriores, y a partir de la XIII promoción los alumnos de origen militar superaron a los civiles con un 53,6 por ciento de los ingresados. Y aquel dato nunca volvería a ser inferior. Ver anexo 21.

³²⁵ De acuerdo a lo dispuesto en el reglamento para el Régimen Interior de los Cuerpos.

Los alumnos juraban bandera a los dos meses del ingreso, en la propia Academia, en un solemne acto, el primero que realizaba la promoción conjuntamente, y a partir de aquel momento la cohesión de la promoción era total³²⁶.

La procedencia geográfica de los alumnos ingresados en la AGBS muestra un cuadro bastante esclarecedor. Se ve la fuerte influencia de Madrid y Andalucía, mientras que en las regiones periféricas no se mostraba demasiado interés, teniendo en cuenta su gran número de habitantes: Navarra, País Vasco y Cataluña³²⁷.

Tanto la ley como las convocatorias de las oposiciones obligaban a que los alumnos fueran solteros o viudos sin hijos. Estaban exceptuados de esta norma los procedentes de profesional de las FAS y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Además, durante todo el ciclo formativo no podían contraer matrimonio exponiéndose a ser expulsados de la Academia³²⁸.

1.6. El "estilo AGBS"

El coronel Buiges lo definió de la siguiente forma:

El "estilo AGBS." resulta de una equilibrada proporción de rigor disciplinario, espíritu crítico, iniciativa responsable y disponibilidad sin tasa.

La exigencia en el modo de entender la misión y de cumplirla no tiene por qué conducir a la fantasía; no es otra cosa que la expresión y el resultado de aplicar estrictamente las Normas y Reglamentos.

En esta idea, cualquier particularidad, cualquier procedimiento fruto de una rutina debe ser revisado para evitar que los alumnos se habitúen a comportamientos que no van a encontrar cuando se incorporen a otros Centros de Enseñanza y, posteriormente, a las Unidades.

³²⁶ La I promoción juró el 15 de junio de 1975, coincidiendo con la entrega de la bandera a la Academia.

³²⁷ No se trata de realizar un estudio sociológico, tan solo un muestreo de los orígenes regionales. Los datos eran al principio fragmentarios. Al llegar los alumnos a la Academia, junto a la filiación normal que se les efectuaba, se les entregaba un cuestionario en donde debían contestar una serie de preguntas, con meras intenciones estadísticas, como el origen regional, social —trabajo de los padres—, estudios, aficiones, etc.

De las primeras promociones se tienen pocos datos. Fue a partir de la VII promoción cuando comenzaron a ser fiables (Laguna 1986, 286-292). La fuente consultada ha sido las de las trece promociones estudiadas que se encuentran en la AGBS.

Madrid aportó 22,7 por ciento del total de los alumnos ingresados; a la zaga le iba Andalucía, con el 21,68 por ciento, y había una gran diferencia de habitantes entre una y otra; ya más alejada, Castilla-León, con el 11,16 por ciento.

En cuanto a las que menos alumnos aportaron en el ingreso fueron, en primer lugar, Navarra con el 0,45 por ciento, seguida de Cantabria con el 0,55 por ciento. Hay que destacar las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, con bajos niveles de población, pero con una fuerte tradición militar, en donde se dieron unos elevados porcentajes de ingresados, el 1,11 y el 0,96 por ciento respectivamente. Ver anexos 23.

328 Orden de 31 de julio de 1976: DOE n.º 178, por la que se aplicaba a los alumnos de la AGBS lo dispuesto en el artículo 4º de la ley de 13 de noviembre de 1957: BOE n.º 286. La ley establecía: "Para ingresar en las Academias Militares, o Escuela Naval Militar, se requerirá la condición de ser soltero o viudo sin hijos, salvo para el personal procedente de Suboficial y para aquellos a los que se exija título facultativo o análogo, quienes vendrán obligados, en su caso, a acreditar el cumplimiento de las circunstancias establecidas en el artículo primero de la presente ley. Los alumnos de dichos centros no serán autorizados para contraer matrimonio antes de concluir sus estudios y el que lo contrajere será dado de baja." A pesar de ello, el artículo 183 de las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, ley 85/1978, de 28 de diciembre: BOE 11, establecía que el militar podía contraer matrimonio y fundar una familia sin que el ejercicio de dicho derecho requiera autorización especial, ni pudiera ser limitado, salvo en circunstancias extraordinarias previstas en las leyes. Y la formación en las academias militares era una de aquellas circunstancias especiales.

Por tanto, el estilo no iba dirigido tan solo a los alumnos, implicaba de manera especial a todo el personal destinado en la AGBS. Aquel "estilo" no descartaba la iniciativa, que debía caracterizar la acción del mando para inculcarlo a los alumnos. La toma de iniciativas suponía tener una competencia profesional que era deber de todos los mandos y que había que perfeccionar constantemente. El error al tomar una decisión podía ser sancionable, pero no hundía una carrera ni suponía una mancha en la reputación.

Cumplir con la tarea de formación con el "estilo AGBS." suponía una total disponibilidad: por parte de los alumnos, que debían contar con sus profesores para una misión que exigía mucho a unos y a otros, todo el tiempo, tanto en la preparación como en la ejecución y posterior crítica; para los profesores, con una dedicación exclusiva todo el tiempo; y por último, pero no menos importante, para el resto del personal destinado en la Academia, que no ejercía funciones docentes, pero que podía ser el espejo en donde se miraban los alumnos en la vida diaria

Dentro de las relaciones humanas se puso especial énfasis en el compañerismo, que emanaba de la solidaridad y de la lealtad que debían predominar en la Academia. No había nada más que una misión, un modo de vida y un solo interés general, que cada uno realizaba en función de su competencia y que apoyaba a los demás, ya que el fallo de uno era un perjuicio para todos, y había que trasladar aquel compañerismo a las unidades, de tal manera que cuando a sus integrantes los destinaran fuera de la Academia, dejaran su impronta, su sello, su modo de crear escuela. Fue el espíritu de la Básica, tan fácilmente reconocible en las unidades a las que fueron destinados los sargentos de la EBS.

1.7. Funcionamiento interno de la AGBS

Durante los tres años de formación, los alumnos se encontraban con una serie de vicisitudes que el reglamento había previsto, en unos casos, y otras veces se anunciaban en las convocatorias que se publicaban cada año para el ingreso en la AGBS.

1.7.1. Petición de arma, cuerpo y especialidad

Durante las tres primeras promociones, los aspirantes expresaban en la instancia de solicitud de admisión a las pruebas de ingreso, el arma, cuerpo o especialidad de su preferencia³²⁹. Al finalizar los exámenes se les adjudicaban, dependiendo de las calificaciones obtenidas y siempre entre las ofertadas en cada convocatoria.

³²⁹ En la II promoción la AGBS remitió a los aspirantes una ficha en la que debían expresar sus preferencias, no en la propia instancia.

La preferencia de arma o cuerpo se siguió plasmando en la solicitud de ingreso, sin embargo, en la IV promoción, las escalas de mando, una vez acabado con aprovechamiento el primer curso y dependiendo de la nota obtenida, podían elegir arma o cuerpo³³⁰. Los especialistas, sin embargo, continuaban solicitándolo en la instancia de ingreso.

A partir de la VI promoción, exceptuando la IX y X promoción, se dio preferencia en la elección de las armas y cuerpos a los que eran cabos primeros antes del ingreso en la AGBS, respetando el origen de cada uno, con el fin de aprovechar la experiencia que este personal había adquirido durante los años de servicio en el Ejército. El resto, de acuerdo con los criterios ya expresados.

1.7.2. Cambio de escala, arma, cuerpo o especialidad

A aquellos alumnos que por sus circunstancias personales deseaban pertenecer a un arma o cuerpo determinado, o a una especialidad si tenían los estudios exigidos, se les ofreció, a partir de la IV promoción, la posibilidad de cambio, siempre y cuando hubieran superado el primer curso y cumplieran las siguientes condiciones³³¹:

- Haber pedido en su instancia de ingreso el arma, cuerpo o especialidad para el que se solicitaba el cambio, sin haber obtenido la puntuación necesaria.
- Tener la titulación exigida para el arma, cuerpo o especialidad solicitada.
- Que en la nueva convocatoria se hubiera publicado alguna plaza para la que se solicitaba el cambio.
- Si se le concedía, debía incorporarse a la siguiente promoción, es decir, repetir el primer año en la AGBS.
- Superar el primer curso de la promoción a la que se incorporaba.
- El que no obtenía la puntuación para elegir nueva arma, cuerpo o especialidad, continuaba con la asignada en primer lugar, pero con la promoción siguiente.

Como se puede apreciar, las condiciones eran duras y exigentes.

³³⁰ Desde la IV promoción, las convocatorias para el ingreso en la AGBS se realizaron sin especificar el número de los componentes de las armas y cuerpos, por lo que al finalizar el primer curso se asignaban a cada alumno, dependiendo de la calificación obtenida y de sus preferencias expresadas en la instancia, el que le correspondiera, de manera que hasta el segundo curso no se tenía una estadística fiable del número de alumnos de cada arma o cuerpo. En cuanto a los especialistas, se anunciaban las plazas que correspondían a cada rama, y no a la especialidad correspondiente, y luego seguían el mismo proceso de elección de armas y cuerpos ya descrito.

³³¹ Con la IV promoción se restringió el cambio de especialidad: "Al finalizar el primer curso realizado en la AGBS, aquellos Caballeros Alumnos que por su decidida vocación perseveren en el deseo de pertenecer a su Arma, Cuerpo de Intendencia o Rama de Especialidad podrán cambiar". En la siguiente promoción se amplió a todos los cuerpos y con la VI promoción "a una Escala, Arma, Cuerpo o Especialidad". Las condiciones venían marcadas en las distintas convocatorias para la oposición de ingreso en la AGBS.

1.7.3. Bajas durante el curso

Los alumnos podían causar baja en la Academia o Instituto, en cualquier momento de los tres años de la formación, por los siguientes motivos³³²:

- A petición del interesado.
- Por mala conducta, falta de aplicación o insuficiencia de espíritu militar. A propuesta del coronel director de la Academia al director de Enseñanza del Ejército.
- Por motivos de salud dictaminados por un tribunal médico militar.
- Por condena de un tribunal a cualquier pena del Código de Justicia Militar o Penal Ordinario.
 El coronel director informaba al director de Enseñanza.

Los alumnos que causaran baja durante el periodo de formación se incorporaban a sus unidades de origen, si eran militares, y continuaban con sus vicisitudes³³³. Si eran paisanos se les rescindía el contrato de voluntariado adquirido al ingresar en la Academia, y se sometían a las leyes de reclutamiento establecidas. En ambos casos serviría de abono el tiempo transcurrido en la AGBS. La baja era publicada en el DOE o en el BOD.

El mayor porcentaje de bajas, a lo largo de las trece promociones, se dio en el primer curso. Era el de adaptación a la vida militar, disciplina y dureza física, sin desdeñar el esfuerzo intelectual que suponía³³⁴.

La promoción que más bajas tuvo fue la III con 80 alumnos, y la que menos la XI, con tan solo 14 alumnos. Los motivos fueron:

- Fallecimiento: 38.

Ver anexo 45.

³³² Orden por la que se aprueba el Reglamento para el Régimen Interior de la Academia General Básica de Suboficiales, 21 de mayo de 1976: BOE n.º 134. Y fue confirmado por el nuevo reglamento de 1981, de 3 de diciembre: BOE n.º 301.

³³³ El número total de alumnos que causaron baja durante todo el periodo de formación, en las trece promociones estudiadas, fueron 541, lo que supuso el 3,79 por ciento del total ingresado. De ellos 435 fueron de las armas y cuerpos, y 106 de especialistas.

[—] A petición propia: 410.

[—] Enfermedad o pérdida de condiciones psicofísicas: 19.

[—] Conducta o falta de aptitud militar: 38.

[—] Estudios: 31.

[—] Por otros motivos: 5.

³³⁴ El 52,66 por ciento del total de bajas se produjeron durante el primer curso; el 37,96 por ciento, el segundo curso; y el 9,36 por ciento, el tercero. La I promoción fue la de mayor porcentaje de bajas producidas durante el primer curso, con el 58,7; y la que menos tuvo fue la IX, con un 30 por ciento. En tres promociones hubo más bajas en el segundo curso que en el primero: la II con el 45,28 por ciento, la IX con un 40 por ciento y la XIII con un 43,75 por ciento. Ver anexo 45.

1.7.4. Repetición de curso

Durante todo el periodo de formación, el alumno podía repetir curso:

- Una vez por conducta.
- Una vez por estudios³³⁵.
- Una vez por enfermedad.
- Dos veces, una por estudios y otra por enfermedad, o una por conducta y otra por enfermedad.

No contaban como enfermedad las lesiones sufridas durante la formación, previo informe del director de la Academia al director de Enseñanza del Ejército. Los que repetían se incorporaban al mismo curso con la siguiente promoción y pasaban a formar parte de ella, con la nota obtenida en las pruebas de ingreso.

Los alumnos que superaban las pruebas de acceso a las AGM o a la Academia General del Aire —AGA— o a la Escuela Naval —EN— y la AGBS simultáneamente, podían pedir aplazamiento en la AGBS por un año prorrogable. Si no superaban el selectivo de la AGM el primer año, se reintegraban a la AGBS con la siguiente promoción y se escalafonaban en la cola de su promoción. Si era en el segundo año de aplazamiento, se incorporaban a la AGBS con dos promociones de retraso, y se escalafonaban en el intermedio de la siguiente promoción a la suya.

1.7.5. Compromiso de permanencia

En las convocatorias de ingreso en la AGBS se disponía que, al comenzar el primer curso, los alumnos firmaban un compromiso de permanencia en el Ejército durante cinco años, que comenzaba a contar al finalizar la formación, es decir, al ascender al empleo de sargento³³⁶.

1.7.6. Oposiciones a otras academias militares

Durante el transcurso de los años de formación, los alumnos podían presentarse a otras academias militares, en las mismas condiciones que los civiles, para lo que el director debía darles la

³³⁵ Los alumnos que no superaban cualquiera de los cursos durante el periodo de formación tenían derecho a un examen extraordinario en septiembre, y si no lo superaban entonces, podían repetir curso, previa solicitud, incorporándose a la siguiente promoción.

³³⁶ Se mantuvo hasta la XII promoción. Con la XIII se aplicó el real decreto 2.223/1984, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de 19 de diciembre: BOE n.º 305. En él no se contemplaba la firma de dicho compromiso aunque se continuó con la misma práctica durante el resto del tiempo estudiado.

correspondiente autorización. Pero desde la XII promoción se incluyó en las correspondientes convocatorias de acceso a la AGBS el siguiente apartado:

Durante el periodo de formación de los Caballeros Alumnos de la Escala Básica de Suboficiales, y hasta su promoción a Sargentos efectivos, ninguno de ellos podrá opositar a otras Academia Militares dado que el desarrollo del Plan de Estudios de la AGBS exige por parte del Caballero Alumno una dedicación total y exclusiva a ese cometido³³⁷.

1.7.7. Permisos, premios y castigos

Los alumnos disfrutaban de los mismos permisos escolares que el resto de los componentes de las otras academias del Ejército, determinados por la Dirección de Enseñanza, y las únicas licencias eran por enfermedad o defunción de un familiar directo³³⁸.

En la AGBS, la disciplina era la seña de identidad de la formación, y se convertiría en la impronta del futuro suboficial. La observancia rigurosa de las ordenanzas militares, del régimen interior de los cuerpos y las particulares del centro de formación, era la norma a seguir por los alumnos y la vigilancia constante de los profesores. De la esmerada disciplina observada durante la formación, fue reflejo posterior la subordinación, respeto y deferencia al superior, igual que la puntualidad y exactitud en el servicio, que se traducía en la uniformidad, policía, porte y energía en el saludo. Cualquier desviación era sancionada con prontitud, corregida de manera individual y ejemplo para el colectivo.

Del mismo modo, se premiaba a los alumnos cuya conducta y actitud era intachable, ejemplo a seguir por el resto. Mensualmente se exponía el Cuadro de Honor, en el que figuraban aquellos alumnos que alcanzaban la calificación de "muy buenos" en un grupo de asignaturas, y en los demás grupos como mínimo "buenos", y que no hubieran sufrido descuentos superiores a correctivos de un punto, de primer o segundo grado, en la nota de conducta³³⁹.

Como se ha visto en el apartado 1.4 de este capítulo, el fin de los correctivos era más educativo que represivo: había que fomentar las cualidades morales y profesionales. Se corregían las faltas, su índole y circunstancia, pero lo principal era tener en cuenta las cualidades y el estado psíquico del alumno en el momento de la infracción, siendo el último recurso para corregir su conducta y, por

³³⁸ Navidad, Semana Santa y dos meses en verano. El director podía conceder, con carácter extraordinario, un permiso especial no superior a ocho días, por ejemplo a los alumnos que juraban bandera. Hasta quince informando a la Dirección de Enseñanza y superiores a quince días, tan solo ésta. En el caso de las licencias por enfermedad, lo eran por dos meses y prórroga por el mismo tiempo, y las concedía la Dirección de Enseñanza. Eran los únicos momentos en que se podía vestir de paisano, al igual que durante los permisos.

³³⁷ Orden 361/9.0057/1984, de 20 de diciembre, artículo 9.5.1: BOE n.º 306, y orden 361/38160/1986, de 7 de marzo, artículo 8.34.1: BOE n.º 63, por las que se anuncian las convocatorias para concurso-oposición de la XII y XIII promoción, respectivamente, para el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales.

³³⁹ La Junta de Evaluación proponía a la Junta Facultativa, como resultado de la evaluación continua: mención o distinción honorífica, o bien la bonificación en la nota final de conducta.

tanto, era una pieza importante en el desarrollo del proceso educativo, ya que se buscaba el equilibrio entre la justicia y la objetividad³⁴⁰.

La gradación de los correctivos y las faltas escolares y sus eran³⁴¹:

- Primer grado: reprensión privada o pública ante su sección. Arresto en compañía hasta ocho días, haciendo sus servicios correspondientes³⁴².
 - Las de falta de aseo, compostura, falta de silencio o falta de atención en clase, etc.
- Segundo grado: sala de estudio o corrección hasta ocho días, durante las horas de recreo o paseo, bajo la vigilancia de un profesor³⁴³.
 - Falta de puntualidad, de uniformidad, falta de asistencia, negligencia en las órdenes recibidas, riñas, tibieza en el cumplimiento del servicio y las faltas de primer grado cometidas durante los servicios de guardia y paradas, etc.
- Tercer grado: en corrección hasta ocho días, durante los que pernoctaban y asistían a clase y a los estudios durante el paseo³⁴⁴.
 - Quebrantamiento de arresto leve, abandono del servicio económico, maltrato a un compañero, si no era delito, ausencia de la academia, embriagarse por primera vez, desaplicación manifiesta, falta de respeto y deferencia, etc.
- Cuarto grado: en corrección de nueve a quince días, asistían a clase y a los estudios durante el paseo³⁴⁵.

— De 2 a 4,99: Mediana conducta.

— De 8 a 9,99: Muy buena conducta.

— De 10: Conducta ejemplar o sobresaliente.

Cuando quedaba reducida a menos de dos, se formaba el oportuno expediente, que sancionaba el Consejo de Disciplina.

³⁴³ Los de primer y segundo grado podían imponerlos los oficiales.

³⁴⁰ Al ingresar en la Academia, y en cada curso escolar durante el tiempo de formación, el alumno recibía diez puntos en notas de conducta y un talonario de "notas". Cuando algún profesor, fuera o no de su compañía, observaba algún tipo de falta en un alumno, le solicitaba una nota en la que se expresaba su nombre y destino; el profesor entregaba un parte con la nota del alumno, proponiendo el correctivo, en la oficina de su compañía, y el capitán imponía el correctivo correspondiente que marcaba el reglamento si era de su competencia; si no, la elevaba al batallón, que a su vez la podía trasladar a la Jefatura de Estudios si la gravedad así lo requería. El parte debía concretar el tipo de falta cometida, sin ambigüedades ni generalidades. La lista de correctivos se publicaba en el tablón de anuncios de la compañía para que, tanto los alumnos como profesores, la conocieran. Además del correctivo correspondiente, por lo general se imponían horas de estudio suplementario. De la puntuación inicial, se iban restando los distintos correctivos impuestos. Al finalizar el curso escolar se valoraban las notas de conducta que restaban según la siguiente tabla:

[—] De 0 a 1,99: Mala conducta.

[—] De 5 a 7.99: Buena conducta.

³⁴¹ Todas las faltas debían ser comunicadas a la Jefatura de Estudios.

³⁴² Los días festivos se contaban por cuatro.

³⁴⁴ Los de tercer grado podían imponerlos, además del coronel director y el teniente coronel jefe de Estudios e Instrucción, los demás tenientes coroneles y los comandantes. Una vez cumplido el correctivo de tercer grado, o superior, el alumno debía presentarse al superior que se lo había impuesto.

³⁴⁵ Podían ser impuestos, además de por el coronel director, por el teniente coronel jefe de Estudios e Instrucción.

- Réplicas desatentas a un superior, pernoctar fuera de la Academia sin autorización, abuso de autoridad, embriagarse por segunda vez, escándalo público con paisanos, dar informes falsos a sabiendas, copia en ejercicios y examen, etc.
- Quinto grado: en corrección de 16 a 30 días, pérdida de curso, apercibimiento para la expulsión, expulsión privada o expulsión pública ante la Academia³⁴⁶.
 - Quebrantamiento de arresto en corrección, insulto a un superior, abandono colectivo de un servicio o individual de uno de armas, poner manos a un arma para amenazar a otro que no fuera superior, infracción de los deberes del centinela, novatadas, embriagarse por segunda vez estando de servicio o por tercera sin estarlo.

A los alumnos que eran reincidentes por cuarta vez en corto espacio de tiempo, entre los tres primeros grados de faltas, se les imponía un correctivo de superior categoría a la infracción cometida. Al que se le aplicaba por tercera vez uno de cuarto grado, se le sancionaba con el de quinto.

Las faltas y los delitos militares no contemplados entre los meramente escolares eran juzgados por el coronel director, de acuerdo al Código de Justicia Militar o con las Ordenanzas Militares³⁴⁷.

2. EL SEGUNDO CURSO: ACADEMIAS DE LAS ARMAS Y CUERPOS. LOS INSTITUTOS POLITÉCNICOS DEL EJÉRCITO.

El segundo curso podía tener una duración superior a un año, tal como expresaba el artículo 12 del decreto de desarrollo de la ley³⁴⁸. La realidad es que tuvo una duración de dos años, según estableció una orden del mes de octubre del mismo año, que actualizaba y detallaba el contenido de la convocatoria extraordinaria para el ingreso de la primera promoción. La publicación se hizo durante el desarrollo de las pruebas de acceso, y sembró de inquietud e incluso irritación a los presuntos

³⁴⁶ Los de quinto grado solo podía imponerlos el coronel director, que ordenaba la apertura de un expediente sancionador y la reunión del Consejo de Disciplina. Una vez impuestos, eran publicados en la orden de la Academia. El Consejo de Disciplina, después de leído el expediente instruido y el descargo del interesado, dictaba acuerdo aplicando el correctivo correspondiente, que si era de expulsión, se elevaba al general director de Enseñanza, que era el que emitía la última resolución.

³⁴⁷ Lo tratado aquí sobre los correctivos venía marcado por el primer reglamento de 21 de mayo de 1976: BOE n.º 134. El segundo reglamento, de 3 de diciembre de 1981: BOE n.º 301, no era tan preciso sobre el tema de los correctivos y remitía su regulación al reglamento de disciplina de la AGBS. Dicho reglamento era un documento interno de la Academia que en nada difería de lo expresado en la orden de mayo de 1976.

³⁴⁸ Orden por la que se publica la convocatoria de acceso de la I Promoción de la Academia General Básica de Suboficiales, 10 de julio de 1974: BOE n.º 170.

afectados (Maldonado, 1999b, 103)³⁴⁹. Con el desarrollo de la ley 14/1982, ya se definió de manera clara que la formación sería de tres cursos de un año escolar cada uno³⁵⁰.

El segundo curso proporcionaba la formación específica para adquirir los conocimientos con los que poder desarrollar su carrera militar como suboficiales de un arma, cuerpo o especialidad. Se impartió en las academias especiales de las armas y los cuerpos, así como en los IPE para los especialistas, que se crearon o cambiaron de nombre con el fin de adaptarse a la normativa vigente³⁵¹.

Al finalizar con aprovechamiento el primer curso de formación en la AGBS, los alumnos causaban alta en dichos centros el día 1 de septiembre del año en curso. Del mismo modo, ascendían al empleo de cabo primero, los que ya no lo fueran, a efectos administrativos, con lo que veían aumentar sus ingresos mensuales de forma significativa³⁵². Durante el segundo curso los alumnos llevaban los dos ángulos en la gorra, además del resto de insignias propias de la AGBS³⁵³. Asimismo llevaban, por primera vez, el emblema del arma o cuerpo al que pertenecían. En el caso de los especialistas se estableció en el año 1975 su propio emblema³⁵⁴.

Como en el primer curso, se continuó con el régimen académico establecido para la AGBS³⁵⁵. La dependencia administrativa de los alumnos seguía siendo del coronel director de la AGBS, aunque

³⁴⁹ Orden por la que se actualiza y detalla el contenido de la Orden de 10 de julio de 1974, (BOE n.º 170) de convocatoria extraordinaria para el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales de la I Promoción, 2 de octubre de 1974: DOE n.º 230. A partir de la convocatoria de la II promoción, orden de 21 de enero de 1975: DOE n.º 21, se estableció lo dicho en la orden anteriormente citada de aclaración, aunque no desaparecía la ambigüedad de un segundo curso de dos años de duración.

³⁵⁰ Real decreto 2.493/1983, para el desarrollo de la ley 14/1982, de 5 de mayo, por el que se reorganizan las Escalas Básica de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército, de 7 de septiembre: BOE n.º 224.

³⁵¹ Orden por la que cambian de denominación las Escuelas de Formación Profesional del Ejército, pasando a denominarse Instituto Politécnico nº 1 y nº 2, 22 de octubre de 1976: DOE nº 247. El cambio vino por la necesidad de adecuar la denominación de los centros docentes militares a la publicación del decreto 707/1976, de 5 de marzo, del Ministerio de Educación, sobre la ordenación de la Formación Profesional: BOE n.º 88.

³⁵² Las dos primeras promociones esperaron al mes de agosto, una vez superado el primer curso, para el ascenso con efectos administrativos de 1 de agosto y de 31 de julio, respectivamente. A partir de la III promoción lo hicieron, independientemente del curso escolar, durante los meses de febrero, marzo o abril, con efectos económicos de 1 de abril del año en curso, es decir, cuando aún se encontraban realizando el primer curso en la AGBS.

³⁵³ Las dos primeras promociones llevaron, durante su segundo curso, el galón de cabo primero en lugar de los ángulos reglamentarios; a partir de la última fase del segundo año de la II promoción se cambiaron, como el uniforme, imponiéndose el de suboficial. Llevar sobre el uniforme los galones de cabo primero trajo muchos problemas a sus portadores fuera de la Academia, pues no se entendía que un cabo primero tuviera la consideración de suboficial, obviando el hecho de que eran alumnos.

³⁵⁴ Orden por la que se crea el emblema de la Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas y de la Escala Básica de Especialistas, 11 de septiembre de 1975: DOE n.º 214. El emblema consistía en un águila azorada, de plata con una espada en las garras y listón en el pico con el lema "PERITIA PERITIS" en negro. Hasta aquel momento los suboficiales especialistas llevaban el emblema correspondiente a su sección y el distintivo de su especialidad, publicado por orden de 3 de febrero de 1960: DOE. N.º 116.

³⁵⁵ Tan solo se relajó en el hecho de que podían pernoctar fuera de la Academia los fines de semana, siempre que no tuvieran servicio o estuvieran arrestados. Fue un alivio después de un duro año de internado, interrumpido sólo por las vacaciones escolares.

funcionalmente lo eran de los correspondientes directores de las distintas academias, que tenían que comunicar a aquél cualquier vicisitud de sus alumnos, tanto en materia escolar como disciplinaria³⁵⁶.

El número de alumnos de las armas, cuerpos y especialidades, siguiendo la tendencia de la AGBS, fue aumentando hasta la IV promoción, que consiguió su máximo histórico. A partir de aquel momento comenzó un lento declive, aunque contenido, hasta la X que marcó un punto de inflexión a la baja ya sin retorno³⁵⁷.

Dada que la impronta militar había sido fijada de manera permanente en los alumnos, el conocimiento del trabajo, así como el armamento y material que componían cada arma o cuerpo, fue la base sobre la que se desarrolló la formación del segundo curso. Era el primer contacto con ellos de la mayoría de los alumnos.

2.1. Las armas y cuerpos

Los alumnos de las armas y los cuerpos realizaron el segundo curso en las academias correspondientes:

- Academia de Infantería, en Toledo.
- Academia de Caballería, en Valladolid. Los alumnos lo realizaron en su Regimiento de Instrucción Calatrava, en Valladolid.
- Academia de Artillería, en Segovia. Los alumnos lo realizaron en su Regimiento de Instrucción, en Fuencarral, Madrid.
- Academia de Ingenieros, en Burgos. Los alumnos lo realizaron en su Regimiento de Instrucción, en Hoyo de Manzanares, Madrid.
- Academia de Intendencia, en Ávila.

³⁵⁶ En este aspecto hubo algunos problemas de coordinación debidos a que el director de la AGBS era coronel, mientras que los directores de las academias de las armas y los cuerpos eran generales. Se llegó a establecer que sería el subdirector de Enseñanza el que impartiría las órdenes oportunas en el caso de los alumnos de la AGBS.

³⁵⁷ El arma de Infantería tuvo 290 alumnos en la I promoción, marcó un máximo de 415 con la IV, y terminó con 180 en la XIII. En total promocionaron 4.102 sargentos de Infantería. El arma de Caballería fue la de menor número de componentes, tuvo 55 alumnos en la I, marcó un máximo de 87 con la III, y terminó con 30 en la XIII. En total promocionaron 794 sargentos de Caballería. En Artillería hubo 166 alumnos en la I, marcó un máximo de 265 con la IV y terminó con 101 en la XIII. En total promocionaron 1931 sargentos de Artillería. El arma de Ingenieros tuvo 123 alumnos en la I, marcó un máximo de 213 con la III, y terminó con 64 en la XIII. En total promocionaron 1.931 sargentos de Ingenieros. Ver anexo 24.

El cuerpo de Intendencia, el más numeroso de los cuerpos, tuvo 16 alumnos en la I, marcó un máximo de 40 en las VII y VIII, y terminó con doce componentes en la XIII. En total promocionaron 325 sargentos de Intendencia. Sanidad no tuvo alumnos ni en la I ni en la IV, tuvo 19 en la II, marcó un máximo de 24 en las V y VI, y terminó con nueve en la XIII. En total promocionaron 195 sargentos de Sanidad. Farmacia no tuvo alumnos en la I, IV y VII, tuvo dos en la II, marcó un máximo de tres en la XI y terminó con dos en la XIII. En total promocionaron 21 sargentos de Farmacia. Y Veterinaria no tuvo alumnos en la I, IV y VII; tuvo dos en la II, marcó un máximo de tres en la V, VI, VIII, IX y XII, y terminó con dos en la XIII. En total promocionaron 25 sargentos de Veterinaria. Ver anexo 25.

- Academia de Sanidad, en Carabanchel, Madrid.
- Academia de Farmacia, en Campamento, Madrid³⁵⁸.

2.2. Los especialistas

El Ejército contaba con dos centros de formación para los alumnos especialistas de la AGBS, dependiendo de las distintas especialidades que se estudiaran:

— IPE n.º 1, en Carabanchel, Madrid. — Rama de automoción. — Rama de mecánica. — Rama de topografía y cartografía. — Rama de sanidad³⁵⁹. — IPE n.º 2, en Calatayud, Zaragoza. — Rama de electricidad. — Rama de electrónica. — Rama de veterinaria y cría caballar³⁶⁰. — Rama de óptica. — Rama de química. — Rama de intendencia. — Rama de farmacia. — Rama de delineante-proyectista. — Rama de almacenes y parque. — Rama de construcción y obras. — Rama de informática.

Las especialidades de la EBS que componían cada rama fueron fijadas, en 1975, de la siguiente manera ³⁶¹:

³⁵⁹ Los pertenecientes a la rama de sanidad realizaban su formación en la Academia de Sanidad en Carabanchel, Madrid.

³⁵⁸ El Cuerpo de Veterinaria no tenía academia propia. Era una sección de la de Sanidad.

³⁶⁰ Los alumnos de Veterinaria, aun perteneciendo al IPE n.º 2, realizaron la formación en la Sección Delegada de Veterinaria del IPE n.º 2; en el acuartelamiento Los Leones, en la AGM de Zaragoza; los de la especialidad de Auxiliar de Veterinaria, y en el primer Depósito de Sementales, en Alcalá de Henares, los de Cría Caballar hasta la X promoción.

³⁶¹ Orden por la que se establecen las especialidades que constituyen cada una de las Ramas de las Escalas Básica de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército, de 26 de junio de 1975: DOE n.º 152. Se ratificó posteriormente,

— Intendencia.
— Guarnecedores.
— Contabilidad.
— Sanidad ³⁶² .
— Protésico dental de laboratorio.
— Farmacia.
— Ayudantes de farmacia.
— Veterinaria y cría caballar.
— Auxiliares de veterinaria.
— Cría caballar.
— Informática.
— Programador de aplicaciones.
— Operador.
— Almacenes y parques.
— Almacenes y parques.
— Automoción ³⁶³ .
— Mecánico de automoción.
— Electricista de automoción.
— Mecánico de helicópteros.
— Mecánica.
— Mecánico de armas.
— Chapista-soldador.
— Forjador-fundidor.
— Mecánico de máquinas-herramientas.

en la orden en la que se publicó el Reglamento de las Escalas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército, de 1 de septiembre de 1977: DOE n.º 214.

Los emblemas de las especialidades de la EBS Especialistas se publicaron por orden 28 de junio de 1977: DOE n.º 154. Y se modificaron por órdenes 14.135, de 20 de noviembre de 1978: DOE n.º 268 y 8.305, de 28 de mayo de 1979: DOE. n.º 133.

³⁶² La especialidad de sanidad no se convocó hasta 1986, cuando por orden del Ministerio de Educación y Ciencia se autorizó al IPE n.º 1 de Madrid a impartir el segundo grado de la rama sanitaria, especialidad "protésico dental de laboratorio", de 1 de octubre: BOE n.º 254. Solo se convocaron seis plazas en la XII promoción, orden 361/9.0057/1984, de 20 de diciembre: BOE n.º 306.

³⁶³ Las especialidades de mecánico de automoción y la de electricista de automoción, pertenecientes a la misma rama, se unificaron en una sola: mecánicos-electricistas de automoción, por orden de 15 de diciembre de 1975: DOE n.º 294.

— Mecánico de máquinas y equipos.
— Electricidad.
— Electricista montador instalador.
— Electrónica ³⁶⁴ .
— Electrónica de armas.
— Sistemas de detección.
— Calculador de tiro.
— Mecánico de sistema de telecomunicación.
— Óptica.
— Óptica.
— Óptica electrónica.
— Química.
— Químico artificiero.
— Químico analista.
— Delineante-proyectista.
— Delineante industrial.
— Delineante de obras.
— Topografía y cartografía.
— Topógrafo.
— Cartógrafo e imprenta.
— Construcciones y obras.
— Obras y vías.
— Instalaciones.

Como las armas y cuerpos, las ramas y sus especialidades iban amoldando la publicación de las diferentes convocatorias de acuerdo con las necesidades del Ejército, lo que suponía que no en todas había plazas para determinadas ramas o especialidades³⁶⁵.

³⁶⁴ Orden de 1 septiembre 1977 por la que las tres primeras especialidades se unieron en una sola, llamada Electrónico de Armamento y Material: DOE n.º 214.

³⁶⁵ En las convocatorias II a la V, ambas inclusive, se ofertaron las plazas para las ramas, sin especificar a qué especialidad iban dirigidas. En los IPE, los alumnos fueron asignados a sus respectivas especialidades, dependiendo de las calificaciones obtenidas en el primer curso, y de los estudios de formación profesional cursados.

Hubo especialidades que se convocaron una sola vez y luego desaparecieron³⁶⁶. El número total de sargentos especialistas que se formaron en la AGBS en aquellos trece años fue de 3.823, en 30 especialidades diferentes³⁶⁷. El número de bajas durante el segundo curso fue de 205 alumnos³⁶⁸.

3. EL TERCER CURSO

Al finalizar con aprovechamiento el segundo curso, los alumnos ascendían al empleo de sargentos eventuales en prácticas³⁶⁹.

No se puede entender en toda su extensión la formación en la AGBS sin conocer en profundidad el tercer curso. Era la transición desde la férrea disciplina escolar a la actividad funcional de las unidades y la toma de contacto con la realidad del Ejército: la tropa, los mandos y el material. Todo ello era necesario para que aquel cambio no fuera traumático y, al mismo tiempo, no disminuyera el espíritu que se había ido fomentando durante los dos años anteriores.

El tercer año se solía dividir en dos fases para los alumnos de las armas y los cuerpos³⁷⁰. En la primera, mediante cursos, se obtenían las aptitudes que definían el perfil curricular del futuro suboficial, y en la segunda, con las prácticas en las unidades, los alumnos se encontraban con la realidad diaria de la vida militar y ponían en práctica las enseñanzas adquiridas durante los dos cursos anteriores, al tiempo que aprendían la vida diaria en los acuartelamientos y en las bases.

Continuaban con el régimen académico ya descrito en el primer y segundo cursos de formación, pero con algunos cambios en la rutina del alumno que se encontraba realizando cursos o prácticas³⁷¹.

Los cursos que realizaban los alumnos no se publicaban en el DOE o en el BOD, como en el caso de los mandos profesionales, sino que era la Dirección de Enseñanza la que los proponía a las

³⁶⁶ Como sucedió con el caso de protésico dental, en la XII promoción se convocaron quince plazas para hostelería y diez para guarnecedores, que no se cubrieron; ambas, especialidades de la rama de Intendencia, por orden 361/9.0057/1984, de 20 de diciembre: BOE n.º 306.

³⁶⁷ La especialidad más numerosa fue la de mecánico de armas con 369 alumnos. La que menos, protésico dental, con solo seis alumnos. En conjunto, la rama que más alumnos tuvo durante las trece promociones estudiadas fue la de mecánica, con 845 alumnos. Ver anexos 26 a 40.

³⁶⁸ 165 para las armas y cuerpos, y 40 de las diferentes ramas de especialistas. Ver anexo 45.

³⁶⁹ Siguiendo con la asimilación de las tradiciones de la AGM, los alumnos de la AGBS ascendían, en el tercer curso, al menor de los empleos de suboficial, y le adjuntaban el título de eventual en prácticas, es decir, sargento eventual en prácticas—SEP—.

³⁷⁰ Los especialistas continuaban adquiriendo conocimientos de su especialidad en los IPE y demás centros de enseñanza, y realizando prácticas en unidades.

³⁷¹ Comenzó la relajación para pernoctar fuera del centro, sobre todo para los que realizaban cursos alejados de las academias y las prácticas en las unidades, aunque no en lo relativo a la disciplina diaria, ya que los responsables de los cursos y de las prácticas tenían que informar a los directores de las academias, y éstos a la dirección de la AGBS, por lo que el control sobre ellos siempre fue estricto.

academias para que los alumnos eligiesen sus preferencias para el futuro³⁷². La obtención de aptitudes llevaba consigo el título correspondiente³⁷³.

Había dos tipos de cursos: los comunes que podía realizar cualquier alumno, independientemente de su arma o cuerpo, siempre que cumpliera las condiciones para realizarlos, y los específicos que tan solo se ofrecían a determinada arma o cuerpo. A modo de ejemplo, los cursos que realizaron las primeras promociones fueron:

— Comunes:
— Instructor de educación física.
— Instructor de automovilismo.
— Mando de tropas esquiadores escaladores.
— Mando de unidades paracaidistas.
— Mando de unidades de operaciones especiales.
— Piloto de helicópteros.
— Jefe e instructor de carros de combate.
— Infantería:
— Operador radar terrestre.
— Cohete filodirigido contracarros.
— Medios orugas acorazados.
— Caballería:
— Instructor de consola del simulador de conducción carros AMX-30.
— Jefe e instructor de autoametralladora ligera —AML— 60 y 90.
— Artillería:

³⁷² Los cursos para el personal de la AGBS se realizaban en el tercer año con tres fines principales: perfilar el expediente curricular del alumno para su futuro dentro de cada arma o cuerpo; aprovechar la inercia que tenían en cuanto a preparación escolar y física; y por último, pero no menos importante, ahorrar al Ejército los gastos que suponía la realización de cursos por parte del personal profesional, a los que había que abonar las dietas correspondientes mientras duraba la formación, además de la pérdida de profesionales de las unidades durante el transcurso de los mismos.

³⁷³ Orden por la que se entiende que la concesión de aptitudes lleva consigo la obtención de los títulos correspondientes, 10 de noviembre de 1977: DOE n.º 260. Hubo que hacer aquella aclaración cuando se publicaron las aptitudes correspondientes a la I promoción, en muchos casos con anterioridad al ascenso a sargento efectivo, es decir, como sargentos eventuales en prácticas, al obedecer a fines administrativos y, sobre todo, económicos. Por esto, desde la II promoción, se publicaron después de haberse realizado el ascenso a sargento.

Un caso destacado fue el de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra, FAMET, que publicó una orden por la que se modificaba el Reglamento de Servicio y de Régimen Interior del Centro de Enseñanza de las FAMET—CEFAMET—, de 22 de abril de 1977: BOE n.º 104. Se creó una compañía de encuadramiento específica para los CA, sargentos eventuales en prácticas que estaban realizando el curso de pilotos de helicópteros. Su capitán era el responsable de la disciplina y régimen escolar en internado, que, en contacto con los centros de procedencia, dirigía la instrucción militar y administraba a los alumnos.

— Telemetristas preferentes.

— Jefe de piezas autopropulsada.
— Artificiero preferente.
— Operador avión blanco radiodirigido.
— Operador calculador artillería antiaérea.
— Operador de radar de artillería de campaña.
— Operador de radar de artillería de costa.
— Operador de radar de artillería antiaérea.
— Operador calculador de artillería de costa.
— Operador de misiles "HAWK".
— Operador de misiles "NIKE".
— Suministro y abastecimiento de piezas de repuesto de misiles.
— Mantenimiento de motores y grupos electrógenos de misiles.
— Ingenieros:
— Jefe de vehículos lanzapuentes.
— Buceador elemental.
— Buceador de asalto y combate.
— Zapador anfibio.
— Medios de paso de ríos.
— Fortificación, explosivos y servicios contraincendios.
— Mando de tropas de ferrocarriles.
— Controlador de aeródromos y aproximación.
— Líneas e instalaciones.
— Radio, microondas y guerra electrónica.
— Explotación y conmutación de las transmisiones.
— Caminos y máquinas pesadas.
— Operador de equipos de planta fija de microondas de la Red Territorial de Mando
—RTM—.
— Intendencia:
— Auxiliar del servicio de subsistencia.
— Sanidad:
— Organización y administrador de hospitales.

— Especialistas:

- Reparadores de equipos de la RTM.
- Reparación centrales automáticas de la RTM.
- Mantenimiento de material de helicópteros.

Aquella especialización daba una idea del nivel de preparación que conseguían los alumnos y la diversificación de los campos a los que iban dirigidos.

Después se realizaban prácticas en las unidades y en los CIR, donde tenían que desarrollar sus habilidades y adquirir experiencia, sin perder el temple adquirido en las academias.

Durante el tercer curso causaron baja 53 alumnos³⁷⁴.

Como colofón a la formación, los sargentos eventuales en prácticas, regresaban a la AGBS, donde recibían los despachos de manos del Rey y de las autoridades civiles y militares de la región, a quienes rendían honores los componentes de la promoción de primer curso ³⁷⁵. Si la jura de bandera suponía el acto supremo de todo militar, la entrega de despacho era la integración en la vida militar profesional del suboficial. Por ello, la solemnidad de que era revestido el acto tuvo mucha importancia desde el principio, y marcaba el fin de tres años de formación alejados de la sociedad, a la que regresaban con una mejor preparación.

En la entrega de despachos, además del título correspondiente de ascenso a sargento, se imponía a los primeros de la promoción de las armas, cuerpos y especialidades, la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de tercera clase³⁷⁶. Asimismo, a partir de 1980 se institucionalizó la entrega, por parte de la Generalitat catalana, al primero de la promoción, de una reproducción de la espada de Jaime I El Conquistador con una inscripción en catalán³⁷⁷.

-

³⁷⁴ 35 de las armas y cuerpos, y 18 de las diferentes ramas de especialistas. Ver anexo 45.

³⁷⁵ El título de empleo para suboficial se creó por orden de 11 de julio de 1935: CLE n.º 437. Posteriormente se reguló la toma de razón por orden de 1 de agosto de 1943: DOE n.º 20 y se cambió la firma por orden de 27 de abril de 1960: CLE n.º 117. Como consecuencia de la promulgación de la ley 13/1974 de creación de la EBS, se ordenó que lo firmaría el ministro del Ejército, por orden de 3 de mayo de 1977: DOE n.º 106.

En aquel mismo año se creó el Ministerio de Defensa, como consecuencia de la reorganización de la administración del Estado. Por ello se cambió el formato del título de empleo para los suboficiales, por orden de 17 de octubre de 1977: BOD n.º 241. El Rey presidió todas las entregas de despachos en la época estudiada, de lo cual se hizo eco ampliamente la prensa nacional, en general, y la catalana en particular. *El País*, *ABC* y *La Vanguardia* lo hicieron en sus ediciones del 16 de julio desde 1977 a 1986. Como la Academia no tenía capacidad para recibir a dos promociones de alumnos al mismo tiempo, una parte importante de los que en aquellos momentos cursaban el primer año de formación, salía del centro para prestar seguridad en los alrededores, ante la llegada de las autoridades que presidirían el solemne acto de entrega de despachos: el Rey, el ministro de Defensa, el presidente de la Generalitat, autoridades civiles y militares regionales, etc.

³⁷⁶ Tradicional en otras instituciones académicas militares, se instituyó con la I promoción por orden de 11 de julio de 1977: DOE. n.º 158. En el caso de los especialistas se concedía a los primeros de los dos IPE, algo que parece descompensado si se tiene en cuenta la diferencia de especialidades entre ambos centros de formación.

³⁷⁷ El acto tuvo lugar el 15 de julio de 1980, durante la ceremonia de entrega de despachos a los componentes de la IV promoción por parte de Jordi Pujol, y desde entonces ha venido realizándose en todas las promociones. Antes de

La AGBS formó ya parte insustituible de los planes de formación del Ejército, y sus resultados se hicieron notar de forma ostensible en las unidades, que recibían a unos suboficiales jóvenes, preparados, disciplinados y que se integraban con naturalidad y rapidez en ellas. Se hicieron cargo del mando directo de una tropa que cada vez ingresaba en los ejércitos con mejor formación y que se ponía a las órdenes de unos oficiales con una preparación óptima, como correspondía a los tiempos que les había tocado vivir, y sobre todo, a un armamento y material cada vez más moderno y sofisticado, que requería los máximos conocimientos.

Por tanto, la formación que impartieron la AGBS y el resto de academias e institutos fue acorde al tiempo y a los medios de los que se disponía, con unos elevados niveles de éxito. Basta con ver la relación entre los convocados y los que ascendieron a sargento en los trece años estudiados:

- Convocados de las armas: 9.429, y ascendieron a sargentos 9.005, lo que supuso un 95,5 por ciento.
- Convocados de los cuerpos: 566, y ascendieron 554, lo que supuso un 97,88 por ciento.
- Convocados de los especialistas: 3.823, y ascendieron 3.369, lo que supuso un 88,12 por ciento.

Por tanto, el 93,56 por ciento de los convocados ascendió a sargento, lo que sin duda constituyó un éxito importante.

182

institucionalizarse dicho acto, la Caja de Ahorros y Monte de piedad de Lérida entregaba un sable al primero de cada promoción del primer curso de la AGBS.

CAPÍTULO 6.- CARRERA DEL SUBOFICIAL DE LA ESCALA BÁSICA DE SUBOFICIALES

El nuevo suboficial nació enmarcado en un modelo de carrera propio que ambas leyes caracterizaron, señalando explícitamente las posibilidades de promoción, el tipo de destinos a ocupar, el plazo mínimo de permanencia en cada empleo para poder ascender, así como las edades de pase a las situaciones de reserva y retiro. Había llegado el momento de aplicar las novedades expuestas en ellas, de comprobar la validez de la selección y formación, e integrar en la comunidad militar el nuevo modelo de suboficial.

No cabe la menor duda de que la nueva carrera del suboficial se gestó en un contexto histórico de cambio político, que evidentemente afectaba a la institución militar, obligada, al igual que el resto de la sociedad española, a un dificultoso plan de adaptación interna.

Los cambios orientados a modernizar la legislación militar en materia de personal se apoyaron en la Constitución, en la ley de Criterios Básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar, así como en la Directiva de Defensa Nacional, y dieron como fruto las siguientes disposiciones troncales³⁷⁸:

- Reales Ordenanzas para las FAS³⁷⁹.
- Régimen jurídico del personal militar³⁸⁰.
- Régimen disciplinario de las FAS³⁸¹.
- Código penal militar³⁸².

En estas cuatro leyes, de las cuales sólo la de Reales Ordenanzas para las FAS no era orgánica, se encontraba la legislación básica que definió los criterios que se impondrían en la institución militar en cuanto a los derechos y obligaciones de sus miembros, las nuevas plantillas y las obligadas adaptaciones de los ingresos y excedentes producidos con el necesario reajuste.

³⁷⁸ Ley orgánica 6/1980, de 1 de julio, por el que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la organización militar: BOE n.º 165.

³⁷⁹ Ley 85/1978, de 28 de diciembre, de Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas: BOE n.º 11 de 1979. En armonía con ella se aprobaron las ordenanzas del Ejército de Tierra —real decreto 2.945/1983, de 9 de noviembre: BOE n.º 285—, las del Ejército del Aire —494/1984, de 22 de febrero: BOE n.º 61—, y las de la Armada —1024/1984, de 23 de mayo: BOE n.º 129—.

³⁸⁰ Leyes orgánicas 9/1980, de 6 de noviembre, para la reforma del Código de Justicia Militar, y 13/1985, de 9 de diciembre, de Código Penal Militar: BOE n.ºs 280/1980 y 296/1985.

³⁸¹ Ley orgánica 12/1985, de 27 de noviembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas: BOE n.º 286.

³⁸² Ley orgánica 13/1985, de 9 de diciembre, de Código Penal Militar: BOE. n.º 296.

Al final de la década de los ochenta, una nueva ley comenzó a cambiar el modelo de suboficial que había propuesto la ley 13/1974, continuada por la 14/1982³⁸³. Se debió, principalmente, a los cambios del modelo educacional de la sociedad española, que había que trasladar al ámbito de la formación militar. Esto se unía a la necesidad de unificar los recursos humanos con que contaba el Ministerio de Defensa, que aún vivía con tres ejércitos de espaldas a la realidad y, también a la ostensible necesidad de profesionalizarlos plenamente, como respuesta a las cada vez mayores muestras de rechazo de la sociedad a la conscripción, por lo que hubo que crear nuevas fórmulas de voluntariado que llenaran los huecos sin cubrir del Servicio Militar e incentivar el ingreso³⁸⁴.

El Servicio Militar tenía cada vez mayor rechazo, aunque no así la legitimación de la defensa y la importancia de la misma en la sociedad. En un análisis realizado por la Unidad de Estudios del Ministerio de Defensa, titulado "La imagen social de la Defensa en la juventud española" (Encuesta, 1987), se apreciaba que, aunque se admitía la legitimidad e importancia de la Defensa en un 76 por ciento, sólo el 15 aceptaba el modelo de Servicio Militar en vigor, mientras que el 48 prefería un Ejército profesional. Las causas del rechazo eran: el 49 por ciento, por ser perjudicial; el 57, por no ser una experiencia agradable; el 90, por el coste económico que representaba para las familias; y un 56, por ocasionar perjuicios laborales o de estudios, además de no tener una utilidad laboral posterior.

Durante aquella época se originaron los primeros movimientos de objeción de conciencia, a la vez que aumentó de manera exponencial la solicitud de prórrogas, sobre todo por estudios. El gobierno se vio obligado a regularla de manera rápida y eficaz³⁸⁵. En el mismo estudio citado, el 61 por ciento de los encuestados opinaba que la objeción de conciencia era lícita; el 85, que no había que aplicar penas de privación de libertad, y el 50, que se objetaba para eludir el Servicio Militar.

La consecuencia directa fue que el escalón intermedio de la jerarquía militar que formaban los suboficiales comenzó a utilizarse como estímulo para atraer a la juventud hacia el Ejército, ofreciendo

Después, unos y otros podían continuar en el Ejército con la firma de sucesivos reenganches y alcanzar los empleos de cabo y cabo primero. Y era a aquellos a los que había que incentivar, no sólo en el aspecto económico, sino en la posibilidad de continuar la carrera militar en las filas de los suboficiales.

³⁸³ Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional: BOE. 172.

³⁸⁴ La ley 19/1984, de 8 de junio de 1984, del Servicio Miliar, BOE n.º 140, que estableció dos tipos de voluntariado entre los contingentes anuales de las clases de tropa:

[—] El voluntario normal, a partir de los diecisiete años de edad, con el fin de realizar el Servicio Militar en cualquier Unidad y Ejército, por un tiempo de quince meses, en lugar de los doce del obligatorio.

[—] El voluntario especial, con edades comprendidas entre los diecisiete cumplidos y los veintitrés sin cumplir, que no hubieran realizado el Servicio Militar o estuvieran cumpliéndolo, incluso como voluntario normal, para determinadas especialidades y unidades, y con compromisos superiores a veinte meses. Debían superar, además de las pruebas de acceso, un curso de aptitud. Había dos tipos de voluntariado especial: A), para cubrir plantilla de unidades especiales, con compromiso de dieciocho meses, ampliables a otros tantos; y la B), para cubrir determinados puestos que requerían una especialidad específica, con compromisos de dos o tres años, ampliables a otros tantos de la misma cuantía.

³⁸⁵ Ley 48/1984, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, de 28 de diciembre: BOE. n.º 311. Posteriormente se aprobó, por real decreto 20/1988, de 15 de enero, el reglamento de la prestación social sustitutoria de la objeción de conciencia: BOE. n.º 18.

a las nuevas clases de tropas semiprofesionales, además del aliciente económico y el componente de aventura, la posibilidad de promoción profesional mediante la reserva casi exclusiva de las plazas ofertadas en las sucesivas convocatorias de ingreso en la AGBS.

A pesar de los cambios que paulatinamente se fueron adoptando en correspondencia con las líneas básicas marcadas por el gobierno, puede decirse que el cumplimiento de las leyes 13/1974 y 14/1982 fue razonable. El verdadero punto de inflexión que cambió radicalmente el modelo de carrera del suboficial fue la armonización llevada a cabo por la ley 17/1989, que unificó los criterios de la política de personal para los tres ejércitos.

1. MODELO DE CARRERA DEL SUBOFICIAL DE LA EBS

El problema de los recursos humanos en las FAS preocupó por igual a los tres ejércitos desde el principio de la Transición, y pronto se pusieron los medios para intentar remediarlo mediante la creación de una comisión interejércitos que estudiara lo relativo a las escalas y a los diferentes regímenes de ascensos³⁸⁶.

Hasta 1984 el Ejército de Tierra no publicó ningún texto legal sobre sus plantillas, que eran de gran magnitud y complejidad, ya que hubo que reestructurar el número de mandos de acuerdo con el de unidades, despliegue y organización prevista, respetando los modelos de carrera establecidos³⁸⁷. Los objetivos a alcanzar se fijaron para el principio de la década de los noventa.

La ley estableció las plantillas de cada empleo, entre ellos la de los suboficiales del Ejército:

— Subtenientes: 3.685.

— Brigadas: 3.285.

— Sargentos primeros: 4.300.

— Sargentos: 6.200.

³⁸⁶ Orden de 12 de mayo 1979, por la que se crea la Comisión Interejércitos de Personal: CLE. n.º 101. Había problemas análogos en los tres ejércitos, y se requerían soluciones similares. En 1984 se restructuró el Ministerio de Defensa por real decreto 135, de 25 de enero, BOE n.º 27, que creó la Dirección General de Personal con la misión de preparar y proponer la política de personal de Defensa, por lo que la comisión perdió su razón de ser y fue disuelta por orden ministerial 57/1985, de 3 de octubre: CLE n.º 230.

³⁸⁷ Ley 40/1984, de 1 de diciembre, de Plantillas del Ejército de Tierra: BOE n.º 292. A diferencia de lo sucedido en la Armada y en el Ejército del Aire, el de Tierra no reguló nada al respecto, al no haberse publicado el real decreto de desarrollo de la ley. Las plantillas de la Armada se establecieron por la ley 8/1986, de 4 de febrero, BOE n.º 32, que fue desarrollada en el real decreto 1.669/1986, de 1 de agosto, BOE n.º 189; las del Ejército del Aire, por la ley 9/1986, de 4 de febrero, BOE n.º 32, desarrollada en el real decreto 1.670/1986, de 1 de agosto, BOD n.º 189. El Ejército de Tierra estaba inmerso en la reorganización establecida por el Plan Meta, por lo que aún no tenía definida toda su estructura orgánica.

Lo que hacía un total de 17.470 suboficiales —el 49,61 por ciento del total de cuadros de mando—. Las plantillas comprendían todas las armas, cuerpos y especialidades, así como las diferentes escalas. Hay que tener en cuenta que durante el tiempo que comprende este estudio se encontraban entre los suboficiales, además de la EBS, todas las escalas de suboficiales declaradas a extinguir por la ley 13/1974, junto con la de Suboficiales Legionarios, Compañías de Mar, Músicas Militares, etc.

La EBS, en aquellos momentos, sólo contaba con el empleo de sargento, y a partir de 1985, sargento primero, tanto en las armas como en los cuerpos de especialistas, por lo que el resto de suboficiales pertenecía a escalas declaradas inicialmente a extinguir o que fueron declaradas a extinguir por la ley 17/1989³⁸⁸.

El número total de suboficiales en 1984 era de 18.530, y había que reducir en 1.060, lo que suponía un 5,7 por ciento de sus miembros. La reducción de sargentos se realizaría disminuyendo el número de componentes de las promociones de la AGBS y ascendiendo a sargento primero a los de las promociones ya existentes. La reducción de los brigadas se efectuaría mediante su ascenso a subtenientes, de los que había déficit, y reteniendo el ascenso a brigada de los sargentos primeros hasta los ocho años estipulados por la ley.

A partir del año 1965 se apreció un estancamiento del número de suboficiales en el Ejército, y a partir de 1975 comenzó un claro aumento que no parecía corresponderse con la entrada en servicio de nuevos equipos o sistemas de armas, ni con la creación de nuevas unidades, aunque hay que tener en cuenta que, precisamente en algunos empleos de suboficial, era donde se percibía cierto déficit de personal, que se vio compensado con una elevación de plazas en las primeras promociones de la AGBS³⁸⁹.

En las nuevas plantillas se veía necesario efectuar una reducción mayor en los empleos de sargento —38,19 por ciento— y de brigada —31,18 por ciento—, mientras que aumentaban de manera significativa los empleos de sargento primero —135,22 por ciento— y de subteniente —57,95 por ciento—.

La promulgación de las nuevas plantillas puso de manifiesto un excedente de personal, y para absorberlo se creó una nueva situación, que se denominó reserva transitoria³⁹⁰. Nació con carácter

³⁸⁸ La I Promoción de la EBS comenzó a ascender a sargento primero el día 15 de julio de 1985, cuestión que se estudiará más adelante.

³⁸⁹ Ver anexo 48.

³⁹⁰ Real decreto 1.000/1985, de 19 de junio, por el que se establece la situación de Reserva Transitoria en el Ejército de Tierra: BOE n.º 152.

voluntario y con la intención de causar los mínimos perjuicios económicos y profesionales, ya que se mantenían las retribuciones y la posibilidad de un ascenso³⁹¹.

Al comienzo de cada año se publicaban en el BOD los cupos que podían solicitarla en cada empleo, y el 1 de noviembre pasaban a dicha situación por antigüedad, hasta completar el número total convocado. La única condición era tener reconocido el tiempo requerido para percibir una pensión de retiro. En dicha situación se permanecía durante quince años, al final de los cuales se pasaba a la de reserva activa, siempre y cuando antes no se hubiera accedido a la de retiro.

Hasta el año 1989 pasaron a la reserva transitoria un total de 2.791 suboficiales del Ejército, aunque ninguno perteneciente a la EBS, ya que en los cupos no se contemplaban los empleos de sargento ni sargento primero³⁹².

1.1. Destinos, ascensos y funciones

Finalizado el periodo de tres años de formación, los alumnos quedaban ordenados en las escalas particulares de las armas, cuerpos o especialidades, veían publicado su ascenso a sargento en el DOE —más tarde en el BOD— y recibían los despachos de manos del Rey en la AGBS.

Normalmente eran destinados a su primera unidad el 15 de julio³⁹³. La relación de vacantes no se publicaba en el DOE, sino que el Mando de Personal la remitía a las academias e institutos durante el último trimestre del tercer curso, para que cada alumno eligiera destino según sus preferencias y el número de escalafón.

La EBS comenzaba su andadura en el Ejército precisamente en unidades en las que se perfeccionaba mando, en el caso de las armas y cuerpos. La misión era complementar a los oficiales de la Escala Activa, de acuerdo con el nivel adecuado a su formación, en funciones de mando, servicio y administración. Para poder ocupar determinados destinos debían reunir los requisitos de aptitud y de formación programados durante el tercer año de estudios, que ya se expusieron en el capítulo anterior. Si no los cumplían, estaban obligados a superarlos en la primera convocatoria.

Era necesario que ocuparan destinos de mando para poder ascender al empleo de sargento primero, y tenían que cumplir las siguientes condiciones:

— Estar	bien	conce	ptuad	lo.
---------	------	-------	-------	-----

— Cumplir ocho años de servicio efectivo en el empleo de sargento.

³⁹³ Ver anexo 43.

³⁹¹ Orden ministerial 52/1985, de 20 de septiembre, por la que se regulan los haberes correspondientes al personal en situación de Reserva Transitoria: DOE n.º 160.

³⁹² *Memoria de la Legislatura* (1986-1989), 157. Ver anexo 50. De un total de 10.394 cuadros de mando que pasaron a la reserva hasta el año 1989, 2.791 fueron suboficiales, es decir, el 26,85 por ciento del total.

- Llevar cinco años de mando o destino, dentro del tiempo de servicio efectivo.
- Superar las pruebas de aptitud del arma, cuerpo o especialidad³⁹⁴.

Para los distintos ascensos, los suboficiales, como el resto de militares de carrera, debían ser evaluados de acuerdo con los preceptos de la ley 48/1981³⁹⁵. Los expedientes de clasificación personal estaban compuestos por:

- Hoja de Servicios.
- Ficha resumen.
- Hoja anual parcial.
- Informe personal reglamentario de calificación —IPREC—³⁹⁶.
- Expediente académico.
- Pruebas de aptitud psicofísica.

Los IPREC eran descripciones normalizadas de la opinión que, como profesionales de más experiencia, tenían sus superiores: tres oficiales calificadores.

En realidad, esto sólo se cumple en cuanto afecta a los oficiales de la escala activa (desde 1989 *escala superior*). Desde luego para la categoría de suboficiales no es así, a éstos les califican siempre oficiales, siendo normal el caso que un teniente de veinticuatro años de edad y sin ninguna experiencia, evalúe a suboficiales con más de veinte años de servicio en filas (Molinero 2006, 266).

A los suboficiales que no aspiraban a ascender a oficial, las calificaciones no les influían en lo que a su carrera se refiere, al no haber fases de concurso para su ascenso.

El ascenso a sargento primero no traía consigo cambio de destino, ni tampoco de función, por lo que podían prolongar su estancia en la misma unidad hasta dieciséis años, desde la entrega de despachos, desarrollando la misma labor, algo tal vez excesivo si se tiene en cuenta que ocupaban vacantes de mando. Muchos sargentos primeros ocupaban puestos de mayor responsabilidad y confianza, como auxiliar de compañía y en la plana mayor del batallón o regimiento, en los que aportaban su experiencia.

Los que en el momento del ascenso no cumplían las condiciones requeridas, no ascendían hasta completarlas y una vez cumplidas se escalafonaban detrás del último. La antigüedad conferida al

³⁹⁴ Este caso solo regía para el ascenso a brigada, único previsto en la EBS hasta 1989.

³⁹⁵ Ley 41/1981, de 24 de diciembre, de clasificación de los mandos y regulación de ascensos en régimen ordinario para los militares de carrera del Ejército: BOE. n.º 9 de 1982. Se desarrolló por real decreto 2.637/1982, de 15 de octubre: BOE n.º 253.

³⁹⁶ Informe personal reglamentario de evaluación; se realizaba una vez al año, precisamente el día del cumpleaños del calificado y expresaba la opinión que de él tenían tres calificadores.

empleo era la del día siguiente al ascenso, siempre que no viniera marcada en la propia resolución, y los efectos económicos surtían efecto a partir del día uno del mes siguiente³⁹⁷.

Podían ocupar los destinos administrativos, burocráticos o técnicos que marcaban las plantillas, pero no hasta completar determinados años de servicio o de edad. Así, los sargentos y sargentos primeros menores de cuarenta años no podían ser destinados a vacantes de carácter burocrático de la Administración Central Militar o Regional.

Los suboficiales especialistas, cualquiera que fuera su empleo, desempeñaban los cometidos propios de su especialidad, bien personalmente o como auxiliares durante todo el tiempo de su actividad profesional. Ejercían el mando y dirección de los equipos fijados por las plantillas. Por la naturaleza de su trabajo, no se les exigía mando operativo, pero sí los siguientes tiempos de efectividad en el empleo:

- Para sargento primero: siete años.
- Para brigada: cuatro años.
- Para subteniente: seis años.

Ambas escalas realizaban en sus unidades de destino los servicios de armas y económicos que correspondieran a su empleo, ya fueran en campaña o guarnición. Hay que recordar que los miembros del Cuerpo de Suboficiales Especialistas no realizaban servicios de armas ni económicos, lo que podía suponer un agravio para los componentes especialistas de la EBS ³⁹⁸.

1.2. Curso de ascenso a brigada

En las condiciones para el ascenso a los diferentes empleos se preveía la superación de determinadas pruebas y cursos a fin de obtener las aptitudes necesarias; se trataba de cursos de perfeccionamiento que procuraban una constante renovación de la preparación del personal, y aportaban otros conocimientos, necesarios para las funciones que el nuevo empleo requería.

Hasta 1989 tan solo se realizó un tipo de curso de perfeccionamiento para la EBS: el de ascenso a brigada. La ley 17/1989 no contemplaba ningún tipo de cursos de perfeccionamiento para la EBS. Únicamente se convocaron y realizaron dos cursos para el ascenso a brigada. A los sargentos primeros de la I y II promociones se les dieron tres oportunidades para superarlo.³⁹⁹.

³⁹⁷ Real decreto 445/1983, de 23 de febrero por el que dictan normas para establecer la fecha en que deben empezar a aplicarse los efectos administrativos con motivo del ascenso: BOE. n.º 57.

³⁹⁸ Orden de 3 de enero de 1959: DOE n.º 6.

³⁹⁹ Ordenes 361/06216/87 de 31 de marzo: BOD n.º 61 y 561/06793/88, de 7 de abril: BOD n.º 73.

Los aplazamientos por motivos de salud o fuerza mayor se solicitaban al Mando de Personal, el cual, una vez valoradas positivamente las circunstancias, los aprobaba, y los aspirantes podían integrarse entonces a la siguiente convocatoria. A los que renunciaban al curso no se les convocaba nuevamente, y en consecuencia no ascendían al empleo de brigada.

El curso era dirigido y desarrollado por la AEM en Villaverde (Madrid), en tres fases:

- Fase de correspondencia. La Academia mantenía una relación estrecha con el alumno a fin de marcarle objetivos en las distintas materias y facilitarle la orientación necesaria para encarar con éxito el examen de suficiencia, por el procedimiento de sucesivos envíos. Tenía una duración de mes y medio, aproximadamente, y se desarrollaba en las unidades de destino, sin perjuicio del servicio⁴⁰⁰.
- Examen de suficiencia. Los alumnos debían superar la primera fase para poder presentarse al examen de suficiencia; los que lo superaban pasaban a la fase de presente⁴⁰¹. Estos exámenes se desarrollaban en la AEM, y consistían en pruebas de carácter teórico sobre las materias del programa que habían sido propuestas durante la fase de correspondencia, y una prueba práctica de mecanografía, con cien pulsaciones por minuto.
- Fase de presente. Debido al elevado número de participantes en los cursos, se establecieron tandas: cuatro para cada curso, que se realizaron durante veinte días lectivos entre enero y mayo. Los cursos se componían de clases teóricas de las asignaturas del programa, conferencias informativas y clases prácticas de mecanografía e informática. Al final se realizaba un examen teórico sobre las materias estudiadas, y uno práctico de mecanografía, con 150 pulsaciones por minuto.

Aunque no eran necesarias pruebas médicas ni físicas, sí era obligatorio presentar el certificado de haber superado las PAEF, durante el año en curso, con una nota mínima de 48 puntos. Una vez finalizado el curso, se publicaba en el BOD la relación de los que lo habían finalizado con aprovechamiento⁴⁰².

⁴⁰⁰ Para la I promoción, de 28 de septiembre a 20 de noviembre de 1987. Para la II promoción, de 1 de octubre a 26 de noviembre 1988.

⁴⁰¹ Para la I promoción, los días 27, 28 y 29 de enero de 1988; para la II promoción, los días 18, 19 y 20 de enero de 1989.

⁴⁰² La realidad fue que, como estaba ya en fase de estudio muy avanzada el proyecto de la futura ley 17/1989, los cursos no resultaron de gran rigor académico. Se impartieron las clases programadas, pero sin la necesidad de superar exámenes ni pruebas, con lo que bastaba la presencia del alumno mientras durara el curso.

1.3. Promoción

El general Díez Alegría era partidario de premiar los valores de los suboficiales, promocionándolos a oficial, rompiendo así la unidad de origen de una única escuela por lo erróneo que ello pudiera ser:

Hemos señalado ya como la apertura en la entrada al Cuerpo de Oficiales constituye un elemento de promoción social importante en la época actual. Pero ello no se ha hecho solo por esta razón. El valor de la oficialidad no está sólo en el saber de sus elementos, sino en otros muchos factores imponderables: carácter, vocación, entusiasmo, abnegación, sentido del deber... Todos ellos son muy difíciles de apreciaren una Escuela y pueden, sin embargo, quedar patentes en rango más modesto dentro del servicio. De aquí la tendencia, hoy casi universal, de promocionar la entrada en la oficialidad, en condiciones iguales, a jóvenes suboficiales que destacan por sus condiciones de talento y de carácter, y no dejar tampoco sin premiar de alguna forma a aquellos otros que por sus virtudes, a lo largo de muchos años, se hagan a ello acreedores (1972, 66).

La ley contemplaba cuatro vías diferentes para la promoción del personal de la EBS:

— Ingreso en la EA. Se realizaba de acuerdo con lo que se marcara en cada convocatoria de ingreso en la AGM. En 1977 se establecieron las condiciones para el ingreso en la EA para la EBS, una edad máxima para concurrir a las pruebas de acceso de veinticinco años, aunque sin reserva de plazas⁴⁰³. En 1978 se actualizó la enseñanza superior militar⁴⁰⁴. En el preámbulo se explicaba que una de las razones de aquellos cambios, con respecto al decreto 528/1973, era precisamente la creación de la EBS. En cada convocatoria de ingreso se reservaría el quince por ciento de las plazas a los suboficiales que, con los estudios necesarios, obtuvieran la puntuación de apto. Por último, en 1985 se fijaron las condiciones y pruebas para superar el ingreso en la enseñanza superior⁴⁰⁵. A partir de entonces se reservaba el quince por ciento, pero ya no era exclusivamente para los suboficiales, sino también para la clase de tropa con más de cinco años de servicio, en lugar de los dos del modelo anterior que en realidad pasaban a ser seis, ya que en el momento de la oposición aún no habían cumplido las condiciones, por lo que los suboficiales se decantaron más por el ingreso en la AEM. Igualmente se aumentó a 30 años, como máximo, la edad para poder presentarse a las convocatorias. No fue una vía de promoción muy utilizada por la EBS.

— Ingreso en la Escala Especial de Jefes y Oficiales, que fue creada por la misma ley que la EBS. No era necesario pasar por todos los empleos de suboficial. En su decreto de desarrollo

⁴⁰³Orden por la que se establece el acceso de los suboficiales profesionales a la Enseñanza Superior, 6 de mayo de 1977: DOE n.º 105.

⁴⁰⁴ Orden sobre actualización de la Enseñanza Superior Militar, de 21 de noviembre de 1978: BOE n.º 292.

⁴⁰⁵ Real decreto 2.078/1985, de 6 de noviembre, por la que se fijan las condiciones y las pruebas a superar para el ingreso en la Enseñanza Superior Militar: BOE n.º 268.

se marcó un tiempo de seis años, desde el ingreso en la EBS, para poder presentarse a la oposición e integrarse en la EEJO con el empleo de alférez. Era el principal trayecto curricular previsto para la promoción de la EBS. Desde la creación de la EEJO se dio opción a otras escalas de suboficiales y oficiales para ingresar en ella, en distintas condiciones, lo que favoreció su pronta saturación en todos sus empleos, antes de que la I promoción pudiera tener acceso a ella. Con un sencillo cálculo se puede entender que con aquellos tiempos de servicio la nueva escala de oficiales no iba a ser precisamente joven: tres años de formación en la AGBS, seis de servicio en la EBS y dos de formación en la AEM convertirían a los nuevos oficiales en militares de más de treinta y dos años, si hubieran ingresado con veinte años en la AGBS. A eso había que añadir los cinco años de alférez: tenientes con treinta y siete años de edad, demasiados para mandar secciones de jóvenes soldados de reemplazo durante cinco a ocho años.

- Los subtenientes, a los veinticinco años de servicio efectivos desde el primer empleo de suboficial, podían concurrir, por una sola vez, al curso de teniente de la EEJO. Ascendían, con ocasión de vacante, una vez superado un tiempo de adaptación, y se escalafonaban por el mismo orden que en el empleo de subteniente, a continuación del teniente más moderno de la EEJO. El número de vacantes de teniente reservadas para aquella modalidad de ascenso se fijó en el diez por ciento del total del empleo, y permanecían en él hasta la edad de retiro. Este curso nunca se convocó, ya que la ley 17/1989 anuló dicha opción antes de que ninguno de sus miembros pudiera reunir las condiciones requeridas y no se contempló dentro de los cursos de perfeccionamiento.
- Ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares. Se realizaba mediante convocatorias anuales para brigadas y subtenientes que tuvieran al menos dos años de efectividad en el empleo de brigada, y de ellos al menos uno de mando, además del BUP o bachiller superior y las particulares de cada convocatoria. Tenían que realizar un curso en la AEM, y las prácticas reglamentarias, antes de ascender al de teniente y se escalafonaban con la nota obtenida en el curso. Este tipo de promoción nunca tuvo efecto debido a que la ley 17/1989 declaró a extinguir el Cuerpo de Oficinas Militares, y ningún miembro de la EBS pudo ingresar en él por no reunir las condiciones mínimas.

Aunque no era una promoción propiamente dicha, la ley contemplaba el ingreso en los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar. Para ello, a la EBS se le reservaba el 50 por ciento de las plazas anunciadas para el Ejército, en los Cuerpos Auxiliar y Subalterno, siempre que pertenecieran a la Escala de Mando y hubieran cumplido veinticinco años de efectividad desde el

ascenso a sargento o veintiocho desde el ingreso en el Ejército. Además, si tenían la titulación para ello, podían solicitar el ingreso en el Cuerpo Administrativo de funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar, en las mismas condiciones que los componentes de la Escala Especial. Los que ingresaran en algunos de los Cuerpos mencionados, causarían baja en sus escalas particulares y alta en la de Complemento, a efectos de movilización. Igual que sucedió en otros tipos de promoción previstos en las leyes 13/1974 y 14/1982, la EBS no se pudo beneficiar del pase a los Cuerpos de funcionarios civiles nombrados, ya que con la publicación de la ley 17/1989 desapareció dicha opción, y en aquella fecha la EBS no reunía las condiciones para ello.

1.4. La Academia de la Escala Especial de Jefes y Oficiales

Creada en 1974, se ubicó provisionalmente en la AAM de Villaverde⁴⁰⁶. En 1977 se le asignaron nuevas misiones de acuerdo con lo establecido en la ley 13/1974⁴⁰⁷.

— Enseñanza de perfeccionamiento militar:

- Curso de acceso a la EAUX, quedó obsoleto al extinguirse el Cuerpo de Suboficiales, cuyos integrantes eran los únicos que podían reunir las condiciones para ingresar en dicha escala.
- COU y preparación ingreso en la AGM, función que atrajo a algunos suboficiales para promocionar a la EA.
- Curso de preparación para el curso selectivo de acceso a la enseñanza superior.

— Enseñanzas de promoción cultural:

- Curso de acceso y educación universitaria, para los suboficiales interesados que no tenían tiempo para asistir a los cursos impartidos por la universidad, ni posibilidades de hacerlo, en especial el curso de acceso para mayores de veinticinco años.
- Cursos de BUP y COU para aumentar el nivel educativo de los suboficiales, y de algunos oficiales, y poder promocionar a la EEJO.
- Curso de graduado escolar, titulación no exigida durante un tiempo a los cabos primeros, para ingresar en la AGBS, pero sí para poder acceder a la EEJO.

⁴⁰⁶ Orden por la que se crea la Academia de la Escala Especial de Jefes y Oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del texto articulado de la Ley 13/1974, 28 de noviembre de 1974: DOE nº 272.

⁴⁰⁷ Orden por la que establecen las funciones encomendadas a la Academia Auxiliar Militar, 18 de mayo de 1977: CLE n.º 100.

En 1978 la AAM pasó a denominarse AEM y se le encomendaron misiones encaminadas a la formación exclusiva del personal de la EBS y la promoción para el ingreso en la EAUX⁴⁰⁸:

- Curso común para ingresar en la EEJO.
- Curso de aptitud para que los subtenientes de la EBS pudieran ascender a tenientes de la EE.
- Curso preparatorio para ingreso en la AGM.
- Cursos de perfeccionamiento, a cualquier nivel, que estuvieran orientados a impartir enseñanzas generales o comunes. Para el caso de la EBS, el curso de brigada.
- Enseñanzas del sistema educativo nacional, en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia, de cualquier nivel, ciclo o modalidad para el personal del ET —BUP, COU y acceso a la universidad—.

Para presentarse, como máximo tres veces, a las convocatorias de ingreso en la AEM y así poder integrarse en la EEJO, la ley y sus normas de desarrollo establecieron que el sargento, o sargento primero, debía cumplir las siguientes condiciones:

- Bachiller superior.
- Seis años de servicio como suboficial; de ellos al menos cinco de mando para los componentes de las armas y cuerpos.
- Los requisitos particulares de cada convocatoria.

Para cumplir las condiciones de mando fijadas, se señalaron las unidades en las que se perfeccionaba⁴⁰⁹.

— Centros y batallones de instrucción de reclutas.

— Base de parques y talleres de Automovilismo.

⁴⁰⁸ Real decreto 2.707/1978, de 16 de octubre, por el que se modifica la denominación de la actual Academia Auxiliar Militar y se dictan nuevas normas para el funcionamiento: BOE n.° 274.

⁴⁰⁹ Orden en el que se marca el tiempo de mando necesario para ingresar en la Academia de la Escala Especial, de 31 de marzo de 1976: DOE n.º 84. Aquellas unidades fueron:

[—] Las del Ejército operativo.

[—] Regimientos y unidades de instrucción de las academias y escuelas militares.

[—] Agrupación de tropas del ministerio.

[—] Compañías y secciones regionales y de Ceuta y Melilla, y de transmisiones.

[—] Grupos, compañías y secciones de los servicios regionales de los cuerpos y automovilismo.

[—] Órganos de los servicios, a cargo de los cuerpos, de las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla.

[—] Los siguientes órganos de los servicios:

[—] Destacamentos para los servicios de municionamiento de los parques de Artillería.

[—] Parques centrales de Ingenieros y Transmisiones y sus destacamentos.

[—] Parque central de Automóviles.

[—] Compañía móvil de reparaciones de campaña y sus destacamentos.

[—] Unidad de equitación y remonta.

La formación consistía en dos cursos, de un año de duración cada uno; el primero, común para todas las armas, cuerpos y especialidades en la AEM; y el segundo, específico para cada arma, cuerpo y especialidad que se desarrollaba en las academias y escuelas de las mismas.

Los que los superaban se integraban con el empleo de alférez en las distintas escalas de las armas, cuerpos y especialidades, de acuerdo con las calificaciones obtenidas al acabar la formación. A partir de la publicación de la ley 14/1982, el ingreso en la EE se hizo desde el empleo de teniente⁴¹⁰.

1.5. Retribuciones

Para el militar en general, la retribución no es el condicionante principal a tener en cuenta a la hora de optar por el Ejército como profesión. Los suboficiales de la EBS estaban sujetos a las mismas leyes retributivas que el resto del personal militar, y éstas en muchos casos estaban obsoletas.

El militar de carrera tendrá derecho a una retribución justa, equitativa y acorde con la preparación, la responsabilidad y la entrega absoluta que su quehacer profesional exige. Será fijada en analogía con los criterios que rigen en la administración Civil del Estado, y teniendo en cuenta las peculiaridades de la carrera militar⁴¹¹.

Cuando la I promoción recibió los despachos de suboficial en 1977, se aproximaron los conceptos retributivos de los militares de carrera a los de los funcionarios de la Administración General del Estado, pues hasta entonces había un gran desfase entre los de unos y otros. La principal novedad fue

Todos los destinos desempeñados en el Sahara.

En 1977 se ampliaron las unidades por orden de 21 de junio, DOE n.º 146, a:

[—] Polígono de experiencia de Carabanchel y Cotilla.

[—] Hospital militar Gómez Ulla —para los suboficiales de sanidad—.

[—] Hospitales de ganado.

⁻ Regimiento de la Guardia Real.

[—] Grupo de instrucción de conductores de carros AMX-30 de la escuela de automovilismo del Ejército.

A finales de 1977 se volvió a ampliar por orden de 10 de noviembre, DOE n.º 271, a:

[—] Auxiliares de profesor de la AGBS.

[—] Auxiliares de profesor del área formativa militar de los IPE.

En 1978 se volvió a ampliar por orden de 19 de junio, DOE n.º 155, a:

[—] Compañías y secciones de la Policía Militar.

[—] Unidades de tropa de los parques y talleres del Servicio de Artillería.

[—] Escuela militar de paracaidismo Méndez Parada, en destino de instructor.

⁴¹⁰ Por aquella razón, todos los alféreces de la EEJO ascendieron automáticamente a teniente cuando entró en vigor la ley 14/1982.

El ascenso social que podía suponer para el suboficial el ingreso en la EEJO no era percibido por los componentes de la escala, debido precisamente a la separación de los cometidos y funciones con la EA. Había una discriminación por razón de origen, y sobre todo de edad. En la actualidad, algunos componentes de las tres primeras promociones de la EBS que ingresaron en la EEJO han pasado, o están pasando, a la situación de reserva con el empleo de teniente coronel, y el resto con el de comandante.

⁴¹¹ Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, art. 220.

homologar los niveles de titulación exigibles para el ingreso en la carrera funcionarial en cuanto a retribuciones básicas⁴¹².

En 1964 se habían mejorado de manera perceptible las retribuciones de los militares, aunque no pudo hacerse en un solo año, sino en cuatro —desde enero de 1965 a enero de 1968—, debido a su montante: 1.500 millones de pesetas anuales⁴¹³, Los devengos se fijaron en sueldo —que no varió—, trienios —se incrementaron en un 20 por ciento—, premios de constancia —no variaron—, pagas extraordinarios —no variaron—, gratificaciones de mando —aumentaron un 20 por ciento anual—, destino y complementarias; en estas últimas se notó el aumento de manera más ostensible. Así, un sargento pasó de 15.000 pesetas anuales en 1964 a 39.000, en 1968, y un subteniente de 18.000 a 47.000.

- Sueldo: se determinaba en función del nivel de titulación exigido.
- Grado: venía determinado por la especial preparación técnica y permitía la promoción dentro de su escala.
- Trienio: se obtenían por períodos de tres años, y estaban dotados de una cantidad fija que venía determinada por el nivel de titulación.
- Las pagas extraordinarias: cada una de ellas en cuantía igual a una mensualidad de sueldo, grado y trienios.

El sueldo se fijó en tres grupos, y a los suboficiales se les asignó el b), cuya proporcionalidad se estableció en el seis, correspondiente a las enseñanzas medias —bachillerato, titulados de formación

— Sueldo.

— Trienios.

— Suboficiales.- 600 pesetas cada trienio.

— De dedicación especial.

— Familiar.

⁴¹² Real decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, de la reforma de la legislación sobre funcionarios de la Administración Civil del Estado y Personal Militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire: BOE n.º 83.

En 1966 volvió a cambiar la ley de retribuciones del personal militar de las FAS, 113/1966, de 28 de diciembre: BOE n.º 311. En ellas se fijaron las siguientes remuneraciones mensuales:

[—] Básicas.

[—] Subteniente.- 9.500 pesetas.

[—] Brigada.- 8.500 pesetas.

[—] Sargento primero.- 7.000 pesetas.

[—] Sargento.- 6.500 pesetas.

[—] Pagas extraordinarias.- En julio y diciembre en los conceptos de sueldo y trienios.

[—] Complementos de sueldo.- Los fijaba anualmente el gobierno.

[—] De destino.

⁴¹³ Ley 1/1964, de 29 de abril, de mejora de retribuciones: BOE n.° 105.

profesional de segundo grado y equivalentes—. En todo caso, las cuantías las fijaba el Gobierno anualmente para los funcionarios y militares⁴¹⁴.

Además se establecieron los complementos de destino, de acuerdo con la responsabilidad que se desempeñaba, y el de familia, en proporción de la carga que se soportaba. En 1984 se confirmó por ley la homologación retributiva del personal militar de las FAS a los funcionarios de la Administración civil del Estado, que preconizaba el real decreto-ley de 1977. En ella se fijaron las cuantías de los complementos de destino y los incentivos mensuales de cada empleo, a partir de los cuales se irían incrementando anualmente de acuerdo con lo marcado en los Presupuestos Generales del Estado⁴¹⁵.

Del mismo modo, para atender las peculiaridades propias de la profesión militar se estableció el complemento de peligrosidad y penosidad (sic), que iba dirigido a aquellos que se encontraban destinados en unidades de características singulares, lo que supuso un importante incentivo a la hora de realizar un curso y pedir destino en aquellas unidades⁴¹⁶.

Pero fue en 1989 cuando se produjo un cambio significativo en las remuneraciones de los suboficiales. La Ley de los Presupuestos Generales del Estado de aquel año autorizó al Gobierno para equiparar el sistema retributivo de los miembros de las FAS con el de los funcionarios civiles de la Administración del Estado incluidos en el ámbito de la ley 30/1984, adaptándolo a la estructura jerarquizada de las FAS, a sus peculiaridades y a las singularidades de los cometidos asignados⁴¹⁷. La ley 17/1989 estableció en la Disposición Final Tercera que el sistema retributivo de los miembros de las FAS sería el de los funcionarios civiles de la administración del Estado incluidos en la ley 30/1984.

Las cuantías fijadas para los complementos de destino y los incentivos mensuales de los suboficiales fueron:

⁴¹⁴ El grado de la carrera militar era el empleo alcanzado y la permanencia en el mismo.

⁴¹⁵ Ley 20/1984, de 15 de junio, de retribuciones del personal militar de las Fuerzas Armadas: BOE n.º 144. Se desarrolló por real decreto 1.274/1984, de 4 de julio: BOE. n.º 160. Con el fin de atender las obligaciones derivadas de su aplicación, se habilitaron varios suplementos de créditos mediante la ley 28/1985, de 2 de agosto: BOE n.º 187.

[—] Subteniente.- 35.949 y 21.688 ptas.

[—] Brigada.- 27.300 y 23.428 ptas.

[—] Sargento primero.- 20.020 y 25.469 ptas.

[—] Sargento.- 14.560 y 27.511 ptas.

⁴¹⁶ Aquellos destinos singulares, para los que era obligatorio el título correspondiente, fueron:

[—] Piloto de helicóptero.

[—] Unidades paracaidistas, título de cazador-paracaidista.

[—] Desactivación de explosivos.

[—] Esquiadores-escaladores.

[—] Operaciones especiales.

[—] Buceadores.

[—] Redes territoriales de mando, centros de comunicación y vigilancia alejados de poblaciones.

⁴¹⁷ Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado: BOE n.º 312. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública: BOE n.º 185.

El decreto de desarrollo incluyó a los subtenientes en el grupo b), mientras que al resto de suboficiales los incluyó en el c)⁴¹⁸. El grupo b) correspondía, dentro de la estructura retributiva de los funcionarios de la ley 30/1984, al título de ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, formación profesional de tercer grado o similares, mientras que el c) correspondía al título de bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente. Fue la primera vez que a un empleo de suboficial se le daba semejante categoría retributiva.

El complemento de destino asignado a los suboficiales estaba comprendido entre los niveles 22, para el subteniente, y el 16, para el sargento. El nivel 22 era el mismo que el de capitán, y el 20, de brigada, igual que el de teniente. Aquello creó malestar entre los oficiales que no comprendían cómo sus complementos de destino eran, en muchos casos, iguales o inferiores a los de algunos suboficiales.

Fue un modelo retributivo encaminado a la autonomía de cada escala, en el que los empleos más altos de cada una obtuvieran retribuciones superiores a los primeros de la escala siguiente, con el fin de que los suboficiales pudieran satisfacer las aspiraciones de progresión dentro de su escala, con una competencia bien definida que conllevara una sustancial mejora de retribuciones en la categoría de los suboficiales superiores⁴¹⁹.

1.6. Recompensas y condecoraciones

Las recompensas en los ejércitos, además de una tradición, siempre han tenido una especial trascendencia en el aspecto moral, pues representan un estímulo en la superación constante del trabajo diario, así como en las penalidades, sacrificios y riesgos inherentes a la vida militar, suponiendo para los distinguidos una responsabilidad añadida a su empleo.

No se trata de hacer aquí un estudio pormenorizado sobre las condecoraciones en el Ejército; hay muchos y buenos trabajos realizados a ese respecto. Tan sólo se hará referencia a la evolución que en el Cuerpo de Suboficiales han tenido, a lo largo de su historia, dos tipos de premios. El primero, como reconocimiento a los años de servicio, y el segundo, como reconocimiento al trabajo diario. Por tanto, se estudiarán por separado ambos grupo de recompensas.

El régimen de recompensas y condecoraciones, que regía para los militares cuando la I promoción de la EBS ascendió a sargento, databa de 1970. En algunos casos podían ser concedidas en una única categoría para todos los miembros del Ejército, y en otros, dependiendo de la categoría del recompensado⁴²⁰.

⁴¹⁸ Real decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas: BOE 88.

⁴¹⁹ Como consecuencia de la entrada en vigor de la ley 17/1989, a partir de 1995 todos los suboficiales se incluyeron en el grupo retributivo b), dentro del ámbito de la ley 30/1984, de 2 de agosto. Se estudiará en el desarrollo de la misma. ⁴²⁰ Ley 15/1970, de 1 de agosto, general de recompensas de las Fuerzas Armadas: BOE n.º 187. Se desarrolló por real decreto 2.634, de 18 de noviembre: BOE. n.º 285.

Nos centraremos en las dos recompensas que diferenciaba de manera clara la categoría del militar: Cruz de la Constancia en el servicio, específica de los suboficiales, y la Orden del Mérito Militar.

1.6.1. Cruz de la Constancia

La Cruz de la Constancia fue creada en 1958 para premiar a los suboficiales que habían servido con una conducta irreprochable durante un prolongado tiempo en las FAS⁴²¹. Los oficiales tenían la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, que premiaba su permanencia en el servicio, y el tiempo que los oficiales permanecían en el Cuerpo de Suboficiales les servía de abono para obtener dicha condecoración.

Este premio tenía tres categorías:

- Cruz sin pensionar, al cumplir los veinte años desde el ingreso en el servicio.
- Cruz pensionada, a los veinticinco años de servicio.
- Aumento de pensión, a los treinta años de servicio.

Para el cómputo de tiempo servían de abono las campañas y se descontaba el que se había permanecido en situación de disponible voluntario, supernumerario y procesado, así como la suspensión de empleo y la pérdida de tiempo para el servicio. Las pensionadas tenían anejas 1.200 pesetas anuales, y el aumento de pensión traía consigo un incremento de 600 pesetas, que eran adicionales a esta última cantidad. Como consecuencia de la creación del Ministerio de Defensa, en 1986 se publicó un nuevo reglamento de la Cruz de la Constancia, que englobaba a todos los suboficiales y personal asimilado. A partir de entonces fue pensionada en todas su categorías, con carácter vitalicio, y se revisaba anualmente en los Presupuestos Generales del Estado. La debía solicitar el interesado y, una vez concedida, se publicaba mediante orden ministerial; daba derecho al uso de la correspondiente cruz sobre el uniforme, y se extendía la correspondiente cédula⁴²².

En el año 2002 se estableció que la Cruz de la Constancia en el Servicio se le concedería al personal de la clase de tropa que, reuniendo las condiciones, así lo solicitara. Para los suboficiales se había dispuesto que ingresaran en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo⁴²³.

⁴²¹ Ley por la que se crea la Cruz de la Constancia en el Servicio para premiar la prolongada permanencia del personal Suboficial y asimilados en los ejércitos de Tierra, Mar y Aire, de 26 de diciembre de 1958: BOE n.º 311. Se amplió con la ley 142/1961, de 23 de diciembre, BOE. n.º 311, con el fin de incluir en ella al Cuerpo Auxiliar de Subalternos del Ejército, al Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares, al Cuerpo Auxiliar de Servicios Técnicos de la Armada, y al personal de la Maestranza de la Armada.

⁴²² Real decreto 38/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Cruz de la Constancia en el Servicio: BOE n.º 16. Por real decreto 90/1988, de 5 de febrero, BOE n.º 35, se autorizó la revisión, por una única vez, de los expedientes para el ingreso que anteriormente se hubieran desestimado.

⁴²³ Real decreto 682/2002, de 12 de julio: BOE n.º 178

1.6.2. Cruz del Mérito Militar

Se instituyó en 1864 para recompensar los servicios militares prestados por los generales, jefes y oficiales y aún perdura, si bien ha sufrido constantes modificaciones a lo largo del tiempo. En 1886 se hizo extensiva a la clase de tropa y en 1931, con el advenimiento de la Segunda República, se cambió el diseño y la corona real fue sustituida por la mural⁴²⁴.

En 1976 se aprobó el reglamento y se estableció que los suboficiales pertenecerían a la tercera categoría y que las cruces podían ser pensionadas⁴²⁵. A consecuencia de la promulgación de la ley 17/1989 se establecieron nuevas categorías y distintivos para la Cruz del Mérito Militar, como se verá más adelante.

2. REFORMA EN PROFUNDIDAD DEL NUEVO MODELO: LEY 17/1989⁴²⁶

Hasta el año 1989 se habían acometido reformas para modernizar los ejércitos, armonizar la institución con la Constitución y gestionar de manera coherente sus recursos humanos. Los cambios habían sido enfocados desde dos vertientes: por una parte, en cuanto a la disciplina y a las reglas que lo sustentaban; por otra, en lo relativo a la función militar como una actividad pública peculiar⁴²⁷.

Por tanto, había llegado el momento de abordar el tema del personal militar en su conjunto, mediante una ley que abarcara todos los ámbitos de la carrera: ingreso, formación, ascensos, destinos y retiros. Se trató de una reforma que tuvo una trascendental influencia en la EBS. La ley fue tramitada en poco más de cinco meses y al proyecto se presentaron 434 enmiendas en el Congreso de los Diputados y 471 en el Senado, lo que da idea del interés de los distintos grupos parlamentarios por el personal militar⁴²⁸.

En el preámbulo de la ley se expresaron los criterios en los que se basaron:

⁴²⁴ Se crea por real decreto de 3 de agosto de 1864: GM. n.º 221. Se incluye a la tropa por decreto de 9 de diciembre de 1886: GM. n.º 345. La Segunda República cambió su diseño por orden circular de 19 de noviembre de 1931: CLE n.º 841.

⁴²⁵ Decreto 1.091/1976, de 5 de marzo, por la que se aprueban los Reglamentos de la Cruz Roja del Mérito Militar, Medalla del Ejército, Naval y Aérea, y de la Orden del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico: BOE n.º 121. Si eran pensionadas, las concedía por decreto el Consejo de Ministros, y las restantes, el ministro del Ejército.

⁴²⁶ Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional: BOE n.º 172.

⁴²⁷ En materia de *disciplina*, ley 85/1978, de 28 de diciembre, Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas: BOE n.° 11, ley orgánica 9/1980, de 6 de noviembre, reforma del código de justicia militar: BOE n.° 280, y ley orgánica 12/1985, de 27 de noviembre, Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas: BOE n.° 286. En materia de *personal*, ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar: BOE n.° BOE n.° 140. Ley 40/1984, de 1 de diciembre, de plantillas del Ejército de Tierra: BOE n.° 292.

⁴²⁸ BOCG Congreso de los Diputados n.º 108-6, de 7 de abril de 1989 y BOCG Senado n.º 315 (c), de 12 de junio de 1989.

- De globalidad, con el fin de agotar los campos de personal y enseñanza militar.
- De generalidad, al no descender a detalles de tipo reglamentario. Con posterioridad se publicaron los reglamentos necesarios para desarrollar la ley de manera más profunda.
- De integración, con el fin de aunar todas las disposiciones de los tres ejércitos, Guardia Civil
 y cuerpos comunes de la Defensa.
- De compatibilidad, dentro de lo posible, acorde con la función pública y el sistema educativo general.

De lo extenso de la ley y su posterior desarrollo da idea la gran cantidad de legislación generada en reales decretos, además de las órdenes ministeriales y las particulares relativas a los tres ejércitos, sin contar las constantes referencias en los presupuestos generales del Estado de los años que siguieron a su publicación.

Un nuevo empleo apareció en la Escala Básica —EB—: suboficial mayor, el más elevado entre los suboficiales. En 1991 se estableció su insignia y se adaptó la de subteniente a la nueva categoría de suboficial superior creada⁴²⁹. Supuso un cambio en la trayectoria curricular tradicional de la carrera del suboficial y planteaba nuevos retos para sus integrantes. En realidad tan solo supuso un empleo más para los suboficiales, premiado con nuevos conceptos retributivos y exentos de servicios, y como no se les dotó de las herramientas necesarias para la realización de sus funciones hasta la ley 17/1999, sus competencias dependían del criterio del jefe de unidad a la que estaban subordinados. Este hueco estuvo ocupado por los subtenientes del Cuerpo de Suboficiales, por lo que la EB no pudo acceder a él hasta bien entrada en funcionamiento la ley 17/1999, aún hoy falta por darle contenido, como sucede en los ejércitos extranjeros que se estudiaran en el último capítulo.

El personal militar se agrupó en categorías y empleos, que en el caso de la EB fueron dos y cinco respectivamente:

— Suboficiales superiores:		
— Suboficial mayor.		
— Subteniente.		
— Suboficiales:		
— Brigada.		
— Sargento primero.		

⁴²⁹ Orden ministerial 45/1991, de 31 de mayo, por la que se establecen las divisas de los suboficiales superiores: BOE n.º 115. Ver anexo 53.

— Sargento.

La separación de los suboficiales en dos categorías supuso también dos tramos de retribuciones, ya que a los suboficiales superiores se les asignó el nivel retributivo b), que en los funcionarios de la Administración del Estado correspondía a los diplomados universitarios. Asimismo, se les incrementaron los complementos de manera considerable, con lo que la diferencia de ingresos entre ambos grupos fue notoria hasta el año 2000, que al fin y al cabo era lo que la ley perseguía: incentivar la carrera del suboficial premiándolo al final de la misma. Pero se quedó solo en el aumento de ingresos, sin que variara la normativa que pudiera modificar el reconocimiento del trabajo de los suboficiales, que deseaban un cambio normativo que los igualara en la trayectoria profesional con los oficiales.

En la clasificación de las escalas del Cuerpo General de las Armas que creó la ley, apareció la EB como única entre los suboficiales, sin distinción del arma, cuerpo o especialidad que se contemplaba con anterioridad, por lo que hubo que remitirse a una normativa específica de integración de todas las escalas existentes⁴³⁰.

En la EB se incorporaron todos los suboficiales existentes en el Ejército hasta la fecha, incluidos los declarados a extinguir por la ley 13/1974⁴³¹. Para los suboficiales supuso un profundo cambio, pues sólo en el Ejército se integraron diez escalas de mando y once de especialistas, del mismo modo que se declararon a extinguir otras once escalas de suboficiales. Las escalas de Ayudantes Técnicos

⁴³⁰ Real decreto 1.637/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las Normas Reglamentarias de Integración de las Escalas de las Fuerzas Armadas: BOE n.° 309.

⁴³¹ Las escalas que se integraron en la EB fueron:

[—] Cuerpo de Suboficiales de Infantería.

[—] Cuerpo de Suboficiales de Caballería.

[—] Cuerpo de Suboficiales de Artillería.

[—] Cuerpo de Suboficiales de Ingenieros.

[—] Escala Básica de Suboficiales de Infantería.

[—] Escala Básica de Suboficiales de Caballería.

[—] Escala Básica de Suboficiales de Artillería.

[—] Escala Básica de Suboficiales de Ingenieros.

[—] Escala Legionaria de Infantería.

[—] Escala de Mar de Suboficiales de Infantería.

[—] Cuerpo Auxiliar de Especialistas: Suboficiales.

[—] Cuerpo de Suboficiales de Intendencia.

[—] Cuerpo de Suboficiales de Sanidad.

[—] Cuerpo de Suboficiales de Farmacia.

[—] Cuerpo de Suboficiales de Veterinaria.

[—] Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico: Suboficiales.

[—] Escala Básica de Suboficiales Especialistas.

[—] Escala Básica de Suboficiales de Intendencia.

[—] Escala Básica de Suboficiales de Sanidad.

[—] Escala Básica de Suboficiales de Farmacia.

[—] Escala Básica de Suboficiales de Veterinaria.

Sanitarios y la Escala de Suboficiales Músicos Militares del Ejército pasaron a formar parte de los Cuerpos Comunes de la Defensa, los primeros ya como oficiales.

En la nueva escala creada se integraron también los suboficiales de la Escala de Complemento que así lo solicitaron, en situación de actividad y con más de seis años de servicio efectivo, aunque a diferencia de los oficiales, a ellos no se les exigió titulación alguna. Los que no reunieran estas condiciones, podrían integrarse mediante el ingreso en la AGBS y la superación de los cursos que se especificaran; los que no se integraran como militares de carrera, podían continuar en su escala a extinguir, cumpliendo sus compromisos firmados, y ampliables hasta un máximo de ocho años⁴³².

El gran volumen de escalas refundidas en una sola da una idea de lo complejo de la adaptación, que acarreó beneficios para unos y perjuicios para otros, y como secuelas no deseadas el que algunos de los componentes de las diferentes escalas que se integraron en la EB comenzaron largos procesos de reclamaciones ante el Ministerio, con el fin de que les fueran reconocidos los derechos de ingreso y carrera según recogían las respectivas leyes, pero no lo consiguieron, por lo que tuvieron que acudir a los tribunales, que dictaron sentencias de manera individual, dando la razón a los interesados, en algunos casos, y en la gran mayoría, al propio Ministerio. El proceso finalizó con la ley 17/1999⁴³³.

2.1. Ingreso

La tendencia a la baja en la política de ingresos del personal militar del Ministerio de Defensa se estabilizó a partir de 1985. Quedó en torno a los 550 alumnos anuales para la AGBS, fruto de la regulación que estableció un real decreto para todo el personal al servicio de la Administración del

Las escalas de suboficiales declaradas a extinguir fueron:

— Esc

 $^{^{432}}$ Real decreto 1.928/1993, de 20 de diciembre, por el que se adapta a las Escalas declaradas a extinguir el régimen del personal militar establecido en la ley 17/1989: BOE n.º 4.

[—] Escala de Complemento de Suboficiales de Infantería.

[—] Escala de Complemento de Suboficiales de Caballería.

[—] Escala de Complemento de Suboficiales de Artillería.

[—] Escala de Complemento de Suboficiales de Ingenieros.

[—] Escala de Complemento de Suboficiales de Intendencia.

[—] Escala de Complemento de Suboficiales de Sanidad del Ejército.

[—] Escala de Complemento de Suboficiales de Farmacia del Ejército.

[—] Escala de Complemento de Suboficiales de Veterinaria del Ejército.

[—] Escala de Complemento de Suboficiales de Especialistas del Ejército.

[—] Escala Auxiliar de Practicantes de Farmacia: Suboficiales.

[—] Escala de la Guardia Real.

A diferencia de lo que sucedió con los militares de empleo de la categoría de oficial, que complementaban a los Cuerpos Específicos del Ejército, y que fueron los nuevos oficiales de complementos, en el grupo de suboficiales no existió esa categoría, ya que todos eran militares de carrera.

⁴³³ Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas: BOE n.º 119.

Estado y el que, consecuentemente, publicó el Ministerio para el ingreso en los centros docentes de formación ⁴³⁴.

Para adquirir la condición de militar de carrera había que ingresar en los centros docentes militares de formación, es decir, la AGBS para los suboficiales del Ejército. El ingreso se hacía mediante concurso-oposición libre, que garantizaba la igualdad, mérito y capacidad entre los opositores. Hay que recordar que en 1988 comenzó a regularse la incorporación de la mujer en las FAS⁴³⁵. El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Defensa, determinaba a principio de año la provisión de plazas para el ingreso en los centros docentes militares de formación, en los que se especificaba el cupo que correspondía a las siguientes modalidades: promoción interna e ingreso directo:

- Promoción interna: a los militares de empleo de tropa profesional —METP— que la ley había creado se les exigía que, al menos, fueran cabo, que no tuvieran más de treinta y un años de edad, y que cumplieran las condiciones de cada convocatoria; se les reservaba como mínimo el 60 por ciento de las plazas.
- Ingreso directo: al personal no militar se le solicitaba tener menos de veintidós años el año en el momento de la convocatoria y las condiciones propias de cada convocatoria.

Debido al cambio de filosofía en el reclutamiento de los suboficiales, en los ingresos en la AGBS se notó un considerable aumento de las edades y una disminución del nivel cultural y del número de aspirantes por plaza, que se vería reflejado de manera negativa en el futuro suboficial. (Maldonado 1999b, 177-194).

En ambos casos los estudios mínimos eran bachiller y formación profesional de segundo grado. Las convocatorias y sus bases se publicaban en el BOE, siempre que no fueran exclusivamente de promoción interna, en cuyo caso se publicaban en el BOD; las bases no podían rectificarse excepto si era para aumentar el número de plazas. Si el Ministerio preveía que no se iban a cubrir los cupos, podía realizar convocatorias extraordinarias fuera del plazo marcado por la ley.

⁴³⁴ Real decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado: BOE n.º 305. En armonía con aquel real decreto se publicó el 1.046/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Profesión Miliar: BOE n.º 129. Por último, como desarrollo de la ley 17/1989, se publicó el real decreto 562/1990, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de militar de empleo: BOE n.º 110.

⁴³⁵ Real decreto-ley 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas: BOE n.º 46. Resolución por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real decreto-ley 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, 10 de marzo de 1988: BOE n.º 74.

Las listas de admitidos para realizar las pruebas, y la composición del tribunal examinador, se publicaban, como acabamos de ver, en el BOE y en el BOD, y una vez finalizado el proceso de selección, se publicaba la relación provisional de admitidos que, después de aportar la documentación requerida, eran nombrados alumnos de la AGBS.

2.2. Formación⁴³⁶

La formación se configuró como una continuidad del proceso educativo general, estructurándose en tres grados, de los cuales el básico correspondía al de suboficial. El desarrollo de la ley, en materia de formación, fue muy tardío: cinco años después de su publicación.

Los planes de estudios se programaron para una duración de dos años, en dos cursos académicos, en lugar de los tres de las leyes anteriores. La ley de ordenación general del sistema educativo —LOGSE— preveía la formación profesional de grado superior con una duración de dos años para obtener el título de técnico superior, y había que armonizar la enseñanza militar de grado básico con aquella⁴³⁷. La armonización de los planes de estudios militares con la formación educativa civil, sin duda, significó un paso atrás en la preparación de los suboficiales. La pérdida de un tercio del tiempo de formación significaba que, en unos momentos en los que la tecnología digital había hecho su aparición en todos los campos del armamento y material, el suboficial no podía hacer frente a los cambios propuestos con la suficiente rapidez y garantía.

El plan de enseñanza militar tenía, para el caso de la EB, dos tipos:

- Enseñanza militar de formación: tenía como finalidad acceder a militar de carrera y adquirir una especialidad fundamental. Se estructuró en:
 - Enseñanza militar de grado básico, para la incorporación de la EB. Al conseguir el primer empleo de su escala se obtenía una titulación equivalente a las del sistema educativo general de técnico especialista.
 - Enseñanza militar de grado medio, para incorporación a la EEJO. En este caso la titulación equivalente era la de diplomado.

De la Lastra (2008, 179), sobre la capacidad de "socialización" del estamento militar, dice:

La organización Militar merece en estos aspectos la consideración de agente de socialización muy potente, dado que presenta la peculiaridad singular, además de constituir un agente socializador de carácter

⁴³⁶ Real decreto 7/1995, de 13 de enero, sobre directrices generales de los planes de estudio para la enseñanza militar de formación de grado básico del cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, del Cuerpo de Infantería de Marina, del Cuerpo General del Ejército del Aire y de los Cuerpos de especialistas de los Ejércitos: BOE n.º 29.

⁴³⁷ Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo: BOE n.º 238.

secundario, como tal organización, de conservar una estructura formativa altamente burocratizada, cuya continuidad se mantiene para el desarrollo profesional de la propia organización...hasta el punto de que se ha considerado una "institución total" pues todo está reglamentado durante las 24 horas del día de todos los días de la semana en aras de garantizar su eficacia.

Pero hay que tener en cuenta que la mayoría de los individuos que se incorporaron a aquella primera fase ya estaban "socializados" al tener como origen la tropa profesional, por lo que había que incidir en una unidad de doctrina para la integración a la EB.

La de perfeccionamiento, que veremos inmediatamente, no entraba en el campo de la socialización.

— Enseñanza militar de perfeccionamiento: se ocupaba de capacitar al militar para la obtención de un empleo superior, para la ampliación de conocimientos, o para proporcionarle un mayor grado de especialización. Para los suboficiales se programó tan solo el curso de ascenso a suboficial mayor.

La enseñanza militar de formación se organizó en módulos de formación teórico-prácticos, reservando una parte importante a la instrucción y adiestramiento, que eran prioritarios. Durante el primer curso en la AGBS se impartían los siguientes:

- Módulo de formación de carácter general, común para todos, con el fin de adquirir las capacidades básicas propias del militar profesional, con una duración de entre cuatro y diez semanas, antes de iniciar las enseñanzas correspondientes al resto de los módulos.
- Módulo de instrucción y adiestramiento, durante un periodo no superior a veinte semanas.

Durante el segundo curso, que se realizaba en los centros docentes de las especialidades fundamentales y especialistas:

- Los restantes módulos teórico-prácticos, con lapsos de tiempo parecidos a los del primer curso.
- Una vez finalizados, se realizaba una fase de formación en unidades, organismos y centros preferentemente no docentes, con una duración no superior a las ocho semanas. Una de las carencias del sistema anterior era precisamente la falta de experiencia con el mando sobre la tropa y el de la vida en los acuartelamientos, que el nuevo preveía.

La carga lectiva de los planes de estudio de la AGBS, sin contabilizar la instrucción y el adiestramiento, oscilaba entre los 150 y 210 créditos. Las horas lectivas semanales era entre las

veinticinco y treinta y cinco, incluidas las enseñanzas prácticas, y no se podían dedicar más de veinte semanales a las enseñanzas prácticas. Los planes de estudio, y sus módulos correspondientes, se aprobaron en 1996, muy avanzada la ley que los hizo posibles⁴³⁸.

La superación del plan de estudio tenía tres consecuencias:

- Adquisición de la condición de militar de carrera.
- Sargento del cuerpo, con su especialidad fundamental correspondiente.
- Obtención de una titulación equivalente a la de técnico superior en el sistema educativo general.

El título de técnico superior facultaba para el acceso directo a los estudios universitarios que le ley determinara. De igual manera, permitía participar en los procesos selectivos para el ingreso en los correspondientes cuerpos y escalas de la Administración del Estado y para el resto de las Administraciones públicas.

El régimen académico, adaptado a los nuevos tiempos, modificó considerablemente al establecido en 1974. Los alumnos, aun estando en régimen de internado, una vez finalizadas las actividades escolares, podían ausentarse de la Academia. Y a partir del empleo de sargento eventual podían pernoctar fuera de ella. En cuanto a los horarios, se estableció que las clases teórico-prácticas no podían superar las siete horas diarias, que el descanso nocturno no podía ser inferior a ocho horas y que la duración de las enseñanzas teórico-prácticas, los ejercicios de instrucción y adiestramiento y la educación física, en las semanas dedicadas a actividades docentes programadas, no podían superar las treinta y cinco horas⁴³⁹.

2.3. La carrera

Con la nueva ley se establecieron las especialidades fundamentales que capacitaban para el ejercicio profesional de un determinado campo de actividad, y las especialidades complementarias para desempeñar actividades en áreas más concretas o alcanzar un mayor grado de especialización⁴⁴⁰.

⁴³⁸ Orden ministerial 90/1996, de 6 de junio, por la que se aprueban los planes de estudios para la Enseñanza Militar de Formación de Grado Básico, correspondientes a las especialidades fundamentales del Cuerpo General de las Armas y del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra: BOD n.º 122. Resolución 175/1996, de 18 de octubre, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban los Programas de los Módulos incluidos en los Planes de Estudios de la Enseñanza Militar de Formación de Grado Básico, correspondientes a las especialidades fundamentales del Cuerpo general de las Armas y del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra: BOD n.º 213.

⁴³⁹ Orden 43/1993, de 21 de abril, sobre Régimen del Alumnado de los Centros docentes militares de formación: BOE n.º 101.

⁴⁴⁰ Las especialidades fundamentales para los suboficiales, que se fijaron en el real decreto 7/1995, de 13 de enero, ya estudiado en el apartado de formación, fueron:

Por este motivo, los componentes de la EBS, además de absorber, pues ya eran mayoría, al resto de suboficiales del Ejército, debieron perder en muchos casos sus destinos, al no corresponder con la especialidad fundamental elegida en unos casos, e impuesta en otros, los que ocupaban en el momento de la separación.

De nuevo, la integración fue un escollo para la carrera de la ya extinta EBS, ya que la elección de la especialidad fundamental se realizó por unidades, teniendo en cuenta las vacantes existentes en ella, y los más antiguos, los pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, tenían preferencia para elegir. Si, por ejemplo, en un batallón de ingenieros, compuestos por dos compañías, una de zapadores y otra de transmisiones, una especialidad fundamental era cubierta por los más antiguos, el resto debía escoger la que quedaba libre, aunque su currículum —cursos, destinos, etc.— no fuera compatible con ella. Y aquella situación fue definitiva para el resto de la carrera, lo que puede dar idea del perjuicio que supuso para muchos componentes de la EBS.

Los cuerpos militares se establecieron, para el caso de los suboficiales y de los oficiales de la EM, en⁴⁴¹:

- Cuerpo General de las Armas.
- Cuerpo de Especialistas.

En ambos casos iba de sargento a suboficial mayor. La ley transformó el Cuerpo de Intendencia, y como consecuencia desapareció de la EB, y también de la EM.

Para el ascenso al empleo superior se publicó un reglamento que definía una serie de condiciones de carácter general entre las que destaca la superación de una evaluación que determinaba la aptitud profesional, psicofísica, etc., de los propuestos.

[—] Infantería ligera.

[—] Infantería acorazada/mecanizada.

[—] Caballería.

[—] Artillería de campaña.

[—] Artillería antiaérea y de costa.

⁻ Ingenieros.

[—] Transmisiones.

⁴⁴¹ Con la ley 17/1989, desaparecieron los Cuerpos, tanto por pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales como los de la EBS:

⁻ Intendencia

⁻ Sanidad

[—] Farmacia

[—] Veterinaria

[—] Auxiliar de Especialistas, suboficiales

⁻⁻⁻ EBS especialistas

A diferencia de lo comentado anteriormente sobre los IPREC, a partir de la ley 17/1989 los nuevos informes personales de calificación —IPEC— comenzaron a tener relevancia para la carrera del suboficial, al haberse introducido los dos nuevos modelos de ascensos que se estudiarán a continuación. Las calificaciones debían ser positivas durante toda la carrera, tanto para el ascenso como para la promoción, o para ambos casos a la vez. El calificador pasó a ser uno solo: el superior jerárquico, que en teoría era el que mejor lo conocía.

De todos los cambios que ha producido el IPEC, el más importante consiste en el secretismo que rodea a las propias calificaciones, dejando en total indefensión al personal calificado, pues éste desconocerá si su actividad profesional es positiva o negativa a juicio de sus superiores. Realmente, esta circunstancia en un sistema tan jerarquizado hace que el superior/evaluador tenga sobre su subordinado, no sólo la autoridad/mando que le concede el estado de derecho basada en el cargo que ocupa, propio de los principios burocráticos propuestos por M. Weber, sino que supone un auténtico poder de coacción hacia el subordinado, pues si éste no actúa tal y como señalan las directrices dadas por el superior jerárquico, serán aquellas legales o no, la carrera del subordinado puede verse seriamente afectada, sin que éste sea consciente de sus calificaciones negativas debido al carácter confidencial que éstas tiene. (Molinero, 2006. 271)

El ciclo de evaluación tenía una duración de un año, y comenzaba el 1 de julio; la periodicidad era anual. Se establecieron tiempos mínimos de servicios efectivos en cada empleo para el ascenso al inmediato superior, y a los de mando y función, que fueron respectivamente:

- Sargento: seis y cinco años.
- Sargento primero: cinco y cuatro años.
- Brigada: seis y cuatro años.
- Subteniente: cinco y tres años.

Del tiempo de mando expresado, debían cumplir en los destinos que el EME determinara, los sargentos cinco años y los sargentos primeros tres años.

El ascenso se podía producir por tres vías⁴⁴²:

- Antigüedad: su objeto era determinar la aptitud para el ascenso, sin que de ello se derivaran modificaciones en el orden de escalafón. Este proceso era para el ascenso a sargento primero y brigada.
- Selección: se buscaba el mismo objetivo, pero había que reordenar a los aptos reflejando las condiciones de prelación e idoneidad para el desempeño del empleo superior. En este sistema no solo se perdían o ganaban puestos en la promoción, incluso se podía subir o bajar en ella,

⁴⁴² Real decreto 1.622/1990, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Evaluaciones, Clasificaciones y Ascensos del Personal Militar Profesional: BOE. n.° 304.

de ahí la importancia que desde entonces tuvieron para los suboficiales las calificaciones anuales —IPEC— y que, hasta el momento, carecían de valor en la carrera. Este proceso era para el ascenso a subteniente.

— Elección: tenía por objeto determinar el orden de clasificación, en función de la idoneidad para el desempeño de los cometidos asignados al empleo superior, de los méritos y de las aptitudes acreditadas. Este proceso era para el ascenso a suboficial mayor.

Todos los ascensos eran otorgados por el ministro de Defensa, con fecha de antigüedad del día siguiente al de su publicación en el BOD y efectos económicos del día uno del mes siguiente.

La declaración de no apto para el ascenso era potestad del ministro de Defensa, como en el caso de los ascensos, a propuesta del EME, y no se podía ascender hasta ser evaluado nuevamente. Si tras la nueva evaluación se era declarado no apto para el ascenso, el EME proponía al ministro la declaración definitiva de no aptitud. Los así declarados continuaban en su empleo hasta el pase a la situación de reserva.

En el primer tramo de la carrera, hasta el empleo de brigada, no había cursos de perfeccionamiento, ya que se ascendía por antigüedad. En el segundo tramo se ascendía a subteniente por selección sin curso, y para suboficial mayor se estableció el Curso de capacitación para el ascenso a suboficial mayor —CASUMA— para el que tenían que ser convocados por el EME. A este curso no fue ningún suboficial de la AGBS hasta que no desaparecieron los pertenecientes a la Escala de Suboficiales integrados en la EBS, cuando ya se había promulgado la nueva ley 17/1999, para el personal militar.

En cuanto a las situaciones administrativas de los militares de carrera, fueron:

- Servicio activo: el que ocupaba destino.
- Disponible: el que se encontraba a la espera de un destino por haber cesado en el anterior.
- Servicios especiales: el que se encontraba autorizado por el ministro de Defensa para ocupar determinados destinos en organismos oficiales o de interés para la defensa. En aquella situación se perfeccionaban trienios y derechos pasivos como si se estuviera en servicio activo.
- Excedencia voluntaria: por ocupar cargos políticos electos, cuidado de hijos u otras razones personales. No se computaba el tiempo para trienios, derechos pasivos ni tiempo efectivo.
- Suspenso de empleo: por sentencia firme o sanción disciplinaria. Suponía cesar en su destino, estar inmovilizado en su escalafón, y el tiempo que permaneciera en aquella situación no era computable a efectos de trienios ni derechos pasivos.

- Suspenso de funciones: por incoación de expediente o tramitación de procedimiento judicial por un tiempo máximo de tres meses. Computaba para trienio y derechos pasivos.
- Reserva: en aquella situación se perfeccionaban los trienios y el tiempo permanecido era computable a efectos de derechos pasivos. Se pasaba a la reserva por alguno de los siguientes motivos:
 - Tras seis años en el empleo de suboficial mayor.
 - Cuando se declaraba a un mando no apto para el ascenso, pasaba a la reserva una vez que hubieran transcurrido cuatro años desde que su sucesor en el escalafón hubiera ascendido.
 - Al ser declarado no apto por insuficiencia de condiciones psicofísicas, si no se pasaba a la situación de retiro.
 - A petición propia, al cumplir veinticinco años de servicio efectivo desde la adquisición de la condición de militar de carrera, para lo cual el ministro de Defensa fijaría anualmente los cupos máximos de empleos por escala.
 - A los cincuenta y ocho años de edad si se era suboficial mayor; a los cincuenta y seis, en el caso del resto de suboficiales.

El militar de carrera podía renunciar a aquella condición siempre que llevara cuatro años de servicio efectivo desde que la había adquirido, para el caso de la EB. Además no podía estar sometido a proceso judicial, expediente disciplinario o sanción. Para ello el interesado debía solicitarlo al ministro de Defensa, quien ordenaba la apertura del correspondiente expediente para ver si se cumplían las condiciones necesarias. Aprobada la renuncia, se publicaba en el BOD y tenía carácter definitivo, no privándole de los derechos pasivos que tuviera consolidados. Hay que recordar que la EBS firmaba un compromiso de cinco años desde la toma de despacho, durante los cuales no podía causar baja del Ejército, requisito que fue suprimido.

2.4. Promoción

La Escala Media —EM—, nueva denominación que la ley daba a la extinta EEJO, continuó siendo la promoción curricular a oficial de la EB. La ley la había previsto mediante convocatoria pública y concurso-oposición en las siguientes condiciones:

- Dos años de servicio efectivo en la EB. Bajó sensiblemente de los seis años de la ley anterior, lo que posibilitó un rejuvenecimiento relativo de la Escala Media, que fue absorbido con el aumento de edad de los suboficiales de la EB.
- No haber alcanzado el empleo de brigada, tercero en la EB.
- No cumplir ni haber cumplido en el año de la convocatoria los treinta y un años de edad.

No obstante, se dio un plazo de ocho años para que, en las convocatorias de acceso por promoción interna a la enseñanza militar de grado medio, a los suboficiales pertenecientes a todas las escalas, que se habían integrado en la nueva escala creada, y que no reunían las condiciones de empleo o edad, se les reservara un cupo de al menos el 50 por ciento de las plazas convocadas, mediante concurso restringido.

La reserva de plazas para los suboficiales desapareció en el acceso a los centros docentes militares de grado superior, y se articuló un periodo transitorio para que los aspirantes pudieran seguir presentándose hasta la edad de treinta años, durante un periodo de tres, siempre que llevaran más de cinco de servicio. El ya de por sí poco atrayente camino para ingresar en la AGM pasó a ser casi imposible.

2.5. Recompensas y condecoraciones

Otra consecuencia importante de la ley para la EB, al menos en el aspecto de prestigio personal y militar, fue la incorporación a la Real y Militar Orden de San Hermenegildo para recompensar la constancia en el servicio y la conducta de los militares, aunque dejó de ser pensionada para todos. El artículo 306 de las Reales Ordenanzas de 1978 definía como "militares de carrera" a los oficiales y suboficiales que formaban parte de los cuadros permanentes de los ejércitos y que habían ingresado por procedimientos selectivos. Hasta aquel momento solo los oficiales podían ingresar y pertenecer a la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, en sus diferentes categorías. A los oficiales que tuvieran origen de suboficial se les computaba el tiempo permanecido en los diferentes empleos a fin de poder solicitar su ingreso y demás prebendas⁴⁴³.

A partir de entonces los suboficiales que desearan pertenecer a ella debían solicitarlo, ya que el fin de las condecoraciones de San Hermenegildo y Cruz de la Constancia era el mismo. Se contabilizaría el tiempo transcurrido desde su ingreso en las FAS y se respetarían las cruces de la Constancia ya perfeccionadas, así como sus respectivas pensiones conseguidas.

_

⁴⁴³ Fue instituida por real decreto de 28 de noviembre de 1814.

Las tres categorías a las que podían aspirar los suboficiales eran⁴⁴⁴:

- Cruz: a los veinte años de servicio.
- Encomienda: a los veinticinco años de servicio.
- Placa: a los treinta años de servicio.

Debido a lo excepcional del caso y al enorme volumen de peticiones por parte de los suboficiales, se estableció que transitoriamente debía cumplirse un año de plazo antes de poder solicitar las encomiendas y las placas; esta situación era para quienes ya cumplían las condiciones. Había una cuarta categoría: la gran placa, exclusiva para los oficiales generales.

Asimismo, y por las mismas razones de equidad, además de la participación cada vez mayor en misiones de mantenimiento de paz, derivadas del mandato de Naciones Unidas, y en el marco de otras organizaciones internacionales, se hizo preciso actualizar la Cruz al Mérito Militar en sus diferentes modalidades⁴⁴⁵:

- Con distintivo rojo: por hechos destacados de guerra.
- Distintivo azul: por hechos destacados en misiones derivadas del mandato de la ONU.
- Distintivo amarillo: por hechos o servicios de riesgo que entrañaran graves lesiones o el fallecimiento, y que no se encontraran entre los casos anteriores.
- Distintivo blanco: por méritos, trabajos o servicios distinguidos en tiempo de paz, además de haber obtenido con anterioridad tres menciones honoríficas⁴⁴⁶.

Se simplificó en dos categorías: para oficiales generales y para el resto de los militares, aunque también podían ser concedidas al personal civil, siempre que los méritos y servicios estuvieran relacionados con la defensa nacional.

Como se puede apreciar, la carrera profesional del suboficial, en todos los cuerpos y escalas que se integraron en la nueva EB, sufrió un profundo cambio, que sin embargo no repercutió en una mayor eficacia ni la rejuveneció.

⁴⁴⁵ Ley 18/1995, de 1 de junio, de Cruces del Mérito Militar, Mérito Naval y del Mérito Aeronáutico: BOE n.º 131. El correspondiente reglamento se publicó por real decreto 1.323/1985, de 28 de julio, así como otras normas sobre recompensas militares: BOE n.º 197.

⁴⁴⁴ Real decreto 223/1994, de 14 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo: BOE n.º 47.

⁴⁴⁶ Esta última se concedía, de manera general, a los militares y civiles propuestos por los mandos durante la Pascua Militar y en San Juan; y también a los números uno de cada promoción de las academias generales, entre ellas la AGBS.

TERCERA PARTE: EL SUBOFICIAL EN LOS EJÉRCITOS DE LA OTAN

CAPÍTULO 7.- EL MODELO DE SUBOFICIAL EN LOS EJÉRCITOS DE LA OTAN

Para entender la situación del suboficial del Ejército español desde 1974 hasta finales de la década de los ochenta, es conveniente tener en cuenta el contexto social y militar en el que se desenvolvía, en comparación con los suboficiales de los ejércitos de la OTAN.

Desde la integración de España en la OTAN, el Ejército colabora en la organización de innumerables misiones terrestres, aéreas y marítimas en todos los puntos del planeta donde ha sido requerido, y está presente en los órganos de mando de manera activa, así como en la toma de decisiones. Desde su integración, las FAS han tenido que adaptarse a las diferentes estructuras ya establecidas, y para ello se han visto en la necesidad de homologar armamento, comunicaciones, unidades y graduaciones con las ya existentes en los diferentes ejércitos de la OTAN, y realizado grandes esfuerzos en materia de idioma.

Para homologar los empleos o rangos, denominación más anglosajona, se editó un documento denominado STANAG 2116 — *Standardize Agency*— en el que los Estados miembros acuerdan equiparar los empleos militares⁴⁴⁷.

Los empleos de los oficiales y otros rangos se identifican, mediante códigos OTAN, en dos grupos, tomando como base común la estructura militar estadounidense:

- Officers (OF) Engloba a todos los oficiales. La numeración va del uno al diez.
- *Other ranks* (OR) Engloba al resto de empleos militares e incluye a los suboficiales y a la tropa. La numeración va del uno al nueve.

Los comprendidos entre el OR-5 al OR-9 reciben la denominación de *Non-commissioned-officers* (NCO), término equiparable al español de suboficiales.

Dado que el STANAG tiene como base la estructura de rangos estadounidense, contempla una categoría de empleos, *warrant officers* (WO), separada y distinta de las dos anteriores, que sólo tiene aplicación dentro del personal de las fuerzas de EE. UU. Esta categoría está por debajo de los OF, pero por encima de los OR. Se refiere a un personal técnico/especialista que asume tareas de liderazgo de un área para la que este tipo de oficial está formado específicamente.

⁴⁴⁷ La última edición data del 25 de febrero de 2010, en la que ya se consideran tanto los empleos de los nuevos países del este de Europa que confirmaron su pertenencia a la OTAN, como los nuevos de los que ya pertenecían; tal es el caso de suboficial mayor del ejército español.

No obstante, el rango de los WO, con sus diferentes clases, tuvo sus orígenes en la Royal Navy y hoy en día se usa en otros muchos países, principalmente de la Commonwealth, como un rango específico de suboficiales seniors⁴⁴⁸, totalmente diferente del significado del rango en EE. UU.

En el caso del Ejército español, en cuanto a los suboficiales se refiere, esa división va desde el OR-6, sargento, al OR-9, que englobaría al subteniente y suboficial mayor, en el mismo rango para ambos empleos. No es raro encontrar en los diferentes rangos de los países de la OTAN que uno solo contenga más de un empleo, ya que es responsabilidad de cada Estado la estructura de las diferentes graduaciones⁴⁴⁹.

Para tomar los datos de los empleos en los ejércitos españoles en el momento de la redacción del STANAG, se partió de la ley 17/1999 del personal militar, por ser la que se encontraba en vigor⁴⁵⁰.

La equivalencia de los grados OTAN con los empleos del Ejército, para los suboficiales, eran:

- OR-9Suboficial mayor y subteniente.
- OR-8Brigada.
- OR-7 Sargento primero.
- OR-6Sargento.

En varios países de la Organización, el OR-5, que en el ejército español corresponde al cabo mayor, recibe la denominación de sargento—sergent, sergente, sargento—, que no es considerado suboficial y, por lo tanto, no se incluye en esta clasificación.

En este capítulo se abordarán los rasgos diferenciadores entre los modelos de suboficiales de cada uno de los ejércitos, concretamente en lo relativo al reclutamiento, la formación y el modelo de carrera profesional en los años comprendidos entre 1974 y 1989⁴⁵¹.

No es fácil conciliar los distintos modelos entre sí, menos aún compararlos con el de nuestro Ejército, pero es necesario conocerlos para valorar la evolución que tuvieron durante la segunda mitad de los años setenta y la década de los ochenta. Durante ese tiempo, los ejércitos europeos pusieron en funcionamiento mecanismos de cambio en sus respectivos modelos de suboficial que condujeron a

⁴⁵¹ Con el fin de evitar repeticiones en el presente capítulo, se denominará a los ejércitos de Francia, Italia y Portugal

como latinos, y a los pertenecientes al Reino Unido y Estados Unidos como anglosajones.

⁴⁴⁸ Dentro de la estructura de origen estadounidense los rangos del OR-5 al OR-7 se consideran *Juniors* y los rangos OR-8 y OR-9 Seniors. Algo parecido pasaba con los suboficiales del Ejército español en la ley 17/1989, que los dividió en suboficiales y suboficiales superiores.

⁴⁴⁹ Para disponer de un elemento guía común, con fecha de 13 de octubre de 2010 y con la firma de SHAPE-Belgium y SACT-Norfolk, se remitió a los Mandos Componentes la "NATO Non-Commissioned Officer Bi-SC Strategy and Recommended Non- Commissioned Officer Guidelines".

⁴⁵⁰ Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas: BOE n.º 119.

los que hay en la actualidad. No ocurrió así en el caso de los anglosajones, que continuaron, y aún hoy continúan, con el mismo modelo de suboficial.

Los nexos en común de todos ellos son su encuadramiento entre los oficiales y la tropa, al igual que su función táctica: mando directo de la tropa. Asimismo hay un acuerdo generalizado para considerarlos como la columna vertebral de los ejércitos.

Los ejércitos que se van a contemplar se podrían dividir en dos grupos bien diferenciados. Por una parte, los países latinos, más cercanos y con modelos indudablemente parecidos al español: Francia, Italia y Portugal. Por otra parte, un segundo grupo, representado por dos ejércitos anglosajones con características similares al proceder uno del otro: Reino Unido (RU) y Estados Unidos (EE. UU.) ⁴⁵².

1. RECLUTAMIENTO

En los ejércitos latinos existía el servicio militar obligatorio, mientras que en los anglosajones no⁴⁵³. Es importante conocer este dato, ya que el reclutamiento de los suboficiales se producía, tradicionalmente, desde las clases de tropa, aunque había que distinguir dos grupos diferenciados: por una parte, los ejércitos latinos, que seguían un modelo mixto, mediante la promoción de la clase de tropa de reemplazo, y los que, de manera premeditada, lo hacían mediante el acceso directo desde la vida civil. En el caso de los anglosajones, el reclutamiento se realizaba indefectiblemente desde las clases de tropa. Como se puede comprobar, en los ejércitos cuyo servicio militar era obligatorio, el reclutamiento de los suboficiales era mixto, mientras que en los que no tenían conscripción, era por promoción desde las clases de tropa.

Además, en varios de los ejércitos estudiados se potenciaba la incorporación de personal no profesional a los cuadros de mando intermedios, lo que en nuestro ejército eran los suboficiales de complemento, que desaparecieron con la ley 17/1989, y a los que en la mayoría de los casos se les define como suboficiales de contrato⁴⁵⁴.

⁴⁵² El ejército estadounidense tiene su modelo en el británico, del que asimiló parte de sus graduaciones y costumbres tras la independencia de la metrópoli. Además, se trata del ejército líder de la OTAN.

⁴⁵³ Francia. - Tenía servicio militar obligatorio, que desapareció en 1996.

Portugal.- Tenía servicio militar obligatorio, que desapareció en 2004.

Italia.- Tenía servicio militar obligatorio, que desapareció en 2004.

RU.- No tenía servicio militar obligatorio desde 1960.

EE. UU.- No tenía servicio militar obligatorio desde 1960.

⁴⁵⁴ La información de los diferentes ejércitos se ha obtenido de los boletines y cuadernos de información exterior que proporcionaban los agregados militares de las embajadas españolas en los países estudiados a la Sección de Inteligencia, División de Inteligencia, del Estado Mayor del Ejército. En la actualidad el trabajo lo recopila el mismo personal, pero para el Mando de Doctrina y Adiestramiento —MADOC—.

[•] Francia.- Cuaderno 1/64 de la Carpeta 83/1984.

1.1. Reclutamiento mixto

El reclutamiento mixto de los suboficiales en los ejércitos latinos tenía un modelo particular para cada uno de ellos. En el caso de Francia era:

- El enganche con opción a especialidad, que se efectuaba mediante el acceso directo. El aspirante podía elegir el arma o cuerpo al que quería pertenecer. De este modo ingresaban dos tercios de los suboficiales en el Ejército. Firmaban por periodos que iban de los tres a los siete años, y tenían la denominación de suboficiales de enganche voluntario ⁴⁵⁵.
- Enganchados con opción de unidad, cuyo origen era la clase de tropa. De este origen era el tercio restante de los suboficiales. Firmaban por un periodo de dieciocho meses o dos años. Eran los denominados "de contrato", y el periodo lo realizaban durante el tiempo que duraba el servicio militar, sin intención de continuar como profesionales del ejército, aunque se les daba la oportunidad de promocionar a las escalas profesionales tras la superación de las pruebas correspondientes.

En ambos casos los aspirantes debían tener las mismas condiciones: entre diecisiete y veintinueve años de edad, y ser solteros sin hijos. Pasaban las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas antes de ser enviados a los centros de instrucción⁴⁵⁶.

El caso del ejército italiano era parecido al del ejército francés en lo concerniente a las dos vías de origen, aunque dada la singularidad de los suboficiales, es necesario explicar primero que existían dos escalas de suboficiales, además de la de complemento. El acceso a la primera escala, *sargenti*, era desde la tropa y con estudios equivalentes a la EGB de España.

La otra escala era la de los *ruolo marescialli*, cuya principal fuente era el acceso directo, con el 70 por ciento de las plazas reservadas a los jóvenes entre los diecisiete y veintisiete años, con bachillerato o estudios equivalentes; el resto, para la promoción interna de las otras dos escalas.

_

[•] Italia.- Boletín 4/88. Nota informativa 79 de 22 de febrero de 1983 de la Agregaduría Militar y Defensa de la Embajada de España en Roma. Boletines 14/55, 14/81 y 1/83.

[•] Portugal.- Nota de la División de Inteligencia del Estado Mayor del Ejército de 1982.

[•] RU.- Cuadernos 1/65, 3/27.

[•] EE.UU.- Boletines 5/83 y 5/89, cuaderno3/27 de la carpeta 92/1987.

⁴⁵⁵ En Francia la mujer podía pertenecer al Cuerpo de Suboficiales, de las que ingresaban en cada curso el diez por ciento aproximadamente.

⁴⁵⁶ El Ejército francés no exigía ninguna titulación a los aspirantes a suboficial. Parece extraño si se tiene en cuenta el elevado nivel escolar de la juventud de la época.

Por último, la escala de complemento. En el momento de licenciamiento de las clases de tropa se había previsto la posibilidad de pasar a la categoría de suboficiales de complemento con el empleo de sargento. El procedimiento beneficiaba al siete por ciento de la clase de tropa.

En el Ejército portugués el suboficial profesional se reclutaba por tres vías: acceso directo por oposición desde la vida civil, promoción entre las escalas de complemento y, por último, la promoción desde las clases de tropa. Para todos se requerían las mismas condiciones: menos de veintiséis años de edad, el 9.º curso de escolaridad, equivalente a la EGB en España, y superar las pruebas médicas, psicofísicas y culturales.

1.2. Reclutamiento por promoción

Era el que se realizaba —aún hoy se sigue el mismo procedimiento— en los ejércitos anglosajones. Se ingresaba desde las clases de tropa, de acuerdo con la valoración de los oficiales, sobre los que recaía la responsabilidad de su selección.

2. FORMACIÓN

La formación de los suboficiales estaba encaminada no sólo a la adquisición de los conocimientos necesarios para desarrollar posteriormente su labor profesional, sino también a asimilar las tradiciones que les darían la posterior cohesión de cuerpo; es un tema complejo de analizar al tener pocos puntos en común. El nexo de unión de los tres ejércitos latinos era que contaban con academias específicas para la formación de los suboficiales, mientras que los anglosajones contaban con una extensa red de escuelas en las unidades en las que se encontraban los futuros alumnos.

2.1. Con academias de formación para suboficiales

La academia de suboficiales del ejército galo se encuentra en Saint-Maixent-L'Ecole, con el nombre de *École Nationale des Sousofficiers d'Active* (ENSOA)⁴⁵⁷. Es la "*Maison Mére*" del Cuerpo de Suboficiales francés, por la que todos pasarían en algún momento de su carrera —para realizar la fase militar— diferentes cursos de perfeccionamiento o para la promoción. En la ENSOA había dos

⁴⁵⁷ La ENSOA se fundó en 1963 en Saint-Maixent-L'Ecole, que tenía una larga tradición como sede de diferentes escuelas militares, de donde tomó su nombre, y de la que la ciudad se siente muy orgullosa. Fue escuela militar de infantería de 1881 a 1914. Se convirtió, asimismo, en escuela de carros de combate desde 1914 a 1940. De 1944 a 1950 comenzaron a formarse los mandos de infantería, tanto oficiales como suboficiales, para convertirse en Escuela de

ingresos anuales, en abril y en octubre. Era la específica para los futuros suboficiales de las armas y cuerpos, con una duración de seis a nueve meses, dependiendo del origen del aspirante.

La otra academia era la *École Nationale Technique des Sousofficiers d'Active* (ENTSOA), en Issoire, específica para los futuros especialistas. En ella se ingresaba directamente desde la vida civil, con la formación escolar requerida y por oposición con un solo ingreso en octubre. En ella la formación duraba tres cursos, y se realizaban estudios de bachillerato técnico y de formación profesional.

Hay que señalar la existencia de una escuela específica de los tres ejércitos para las mujeres, la *Êcole Interarmèes du Personeel Militaire* (EIPMF), en Caen. En ella se recibía una formación militar básica de cuatro meses, pero a finales de los años setenta fue clausurada y las aspirantes femeninas se formaron desde entonces en la ENSOA y en las escuelas específicas de las armas y cuerpos.

Además, repartidas por toda Francia, había otras 16 academias específicas de las armas, cuerpos y especialidades, en donde finalizaba los estudios (CIS).

La formación tenía una doble cualificación: militar y técnica. Para conseguirla se basaban en cuatro principios:

- Progresividad y continuidad.
- Especialización.
- Adquisición de niveles sucesivos.
- Certificación de los niveles.

De acuerdo con los principios expuestos, la formación comenzaba por la obtención del primer empleo, el de sargento, y continuaba a lo largo de toda la carrera de manera progresiva con el fin de obtener los sucesivos certificados y ascensos. El segundo principio se desarrollaba en una de las 16 especializaciones o ramas existentes en el Ejército.

Es importante comprender el tercer principio en el que se asentaba la formación, mediante:

— Conceptos de verticalidad.- No era otra cosa que el ascenso a tres escalones: grado elemental, para el mando de escuadra; primer grado, para mando de pelotón; segundo grado, que daba acceso a la cultura militar y técnica para la realización de actividades que requerían alta cualificación y el ejercicio de mando de una sección, además de dirigir la formación de personal⁴⁵⁸.

⁴⁵⁸ El hecho de que el primer nivel, el de tropa, se hiciera en las unidades, entorpecía el correcto funcionamiento de dicha tropa, condicionándola en el desarrollo de su plan de instrucción, además de la carga que suponía preparar a los reclutas y a los futuros suboficiales.

— Horizontalidad.- Cada uno de los escalones tenía los mismos componentes: conocimientos militares comunes a todas las armas y de cultura general; conocimientos técnicos de la especialidad y posterior verificación de todos ellos.

El cuarto principio se basaba en que en cada uno de los niveles había que conseguir un certificado militar (CM), un certificado técnico (CT) y el de verificación de aptitud (CVA). Con los tres en la mano, se conseguía el diploma militar profesional (BMP)⁴⁵⁹.

El caso del Ejército italiano era distinto, como consecuencia de la existencia de dos escalas profesionales de suboficiales, por lo que también tenían dos tipos diferentes de formación, dependiendo de la escala que se estudie.

Los pertenecientes a la escala de los *ruolo sargenti* ingresaban como aspirantes en la Academia de Suboficiales, en el 80.º Regimiento de Adiestramiento de Voluntarios de Roma —80RAV—, con sede en Cassino, y dependiente de la escuela de suboficiales de Viterbo⁴⁶⁰. Realizaban un curso común de cinco meses. La fase inicial era de actualización y formación profesional, con una duración de ocho semanas, a fin de reforzar las capacidades profesionales adquiridas, y motivar y responsabilizar al alumno para asumir su nuevo estatus como suboficial. Se mejoraban las condiciones psicofísicas, se alcanzaban conocimientos de planificación, organización y dirección en el adiestramiento gimnástico, y se preparaba a estos aspirantes para que fueran auxiliares del instructor de educación física. Al finalizar ese periodo, elegían arma o especialidad.

El último curso era una fase de cuatro meses, denominada fase de especialización. Se realizaba en las academias de las armas y especialidades. La formación se centraba en dotar de fundamentos ético-profesionales y deontología militar, y en proporcionar las cualidades necesarias para ser segundo jefe de pelotón, con el fin de adquirir los conocimientos que permitieran a los aspirantes cumplir el trabajo en los campos operativo, administrativo, logístico o técnico.

Por su parte, los técnicos realizaban la fase de especialización avanzada. Al finalizarla eran promovidos al empleo de *sergente* —OR-5— y destinados a las unidades donde comenzaban su vida profesional.⁴⁶¹.

⁴⁵⁹ El primer BMP era el E (elemental), con una duración de entre doce y dieciocho meses, que se realizaba cuando los aspirantes eran clase de tropa; el BMP.1, el de primer grado: era la etapa de formación, con un tiempo de entre dieciocho y veintidós meses, dependiendo de la especialidad; el BMP-2, el de segundo: correspondía a la enseñanza de perfeccionamiento con una duración de entre tres y doce años de duración.

Los certificados militares se conseguían en las unidades y los certificados técnicos en las academias de las armas y cuerpos.

⁴⁶⁰ Actualmente es el centro de formación para los voluntarios y se continúa también con labores para la formación de los *ruolo sargenti*.

⁴⁶¹ Como ya se ha indicado, OR-5 no se considera suboficial en el Ejército español. Es el último escalón de la clase de tropa, equivalente al actual cabo mayor. Al desarrollar la carrera se explicará más ampliamente la trayectoria de este tipo de suboficiales italianos.

En cuanto a la escala de *ruolo marescialli*, la formación era mucho más completa, concretamente tres años en la *Scuola Sottufficiali dell'Esercito* (SSE), en Viterbo y en la universidad de la misma localidad, al norte de Roma⁴⁶².

Durante los tres años de aprendizaje se complementaba la formación militar con la universitaria. El primer curso era común, y a partir del segundo curso la formación específica de las respectivas especializaciones se impartía en las academias de las armas, pero había que regresar periódicamente a la SSE para continuar con los estudios universitarios. En la última fase del tercer curso, ya ascendidos a *maresciallo*, se finalizaba la diplomatura universitaria de *Scienze Organizzative e Gestionali*, mediante la presentación de la tesis para la obtención del diploma universitario en la universidad de Tucsia, en Vitervo.

La formación se mantenía en el tiempo con cursos de actualización, seminarios y prácticas en unidades y centros docentes.

Por último, la formación del suboficial del Ejército portugués, como en el caso de Italia, difería dependiendo de qué tipo de suboficial se tratara. Si era de contrato, se realizaba entre los Centros de Instrucción y las academias de las armas, durante diecisiete semanas, de las que las cinco primeras eran para la formación militar básica. Si era para los profesionales, había que ingresar en la academia de suboficiales que se creó en 1981 en Caldas da Rainha, al norte de Lisboa: *Escola de Sargentos do Exército*—ESE—463. El plan de formación duraba dos años, el primero específico en la ESE, y el segundo, de especialización, en las academias de las armas. En la ESE, además de la formación de los nuevos sargentos, se hacían también los cursos de perfeccionamiento y ascensos a los empleos superiores dentro del escalafón.

Como se puede apreciar, hay ciertos puntos en común a tener en cuenta en los ejércitos latinos:

- Todos tenían, y tienen, una academia específica para la formación de los suboficiales, donde se imparte la formación básica militar común para todos los suboficiales, independientemente del arma, cuerpo o especialidad, y se imprime un espíritu de cuerpo, desarrollando el sentimiento tradicional del suboficial. También se continúan en ellas los estudios de perfeccionamiento a lo largo de la carrera.
- La segunda fase de la formación se realiza en las escuelas o academias específicas de las armas, cuerpos o especialidades.

⁴⁶³ El Ejército portugués reguló la formación de sus suboficiales en 1976. Antes de la ESE en Caldas da Rainha, se realizaba en Lamego, al este de Oporto, y en Amadora, Lisboa.

⁴⁶² El Ejército italiano cuenta con una escuela de suboficiales desde 1988, en que se fundó la primera de ellas, en Caserta. Desde entonces se han creado y han desaparecido varias academias de formación, pero no han dejado de existir. Después de la Segunda Guerra Mundial se establecieron dos: en 1948 en Speleto, para los suboficiales de las armas y los cuerpos, y en 1951, la de especialistas en Rieti y Chieti. En 1966 se creó la actual de Viterbo para los *marescialli*.

— Como consecuencia, las unidades y sus jefes no asumían la responsabilidad de su formación, detrayendo de sus recursos económicos y humanos el esfuerzo que suponía.

2.2. Sin academias de formación específicas para los suboficiales

En los ejércitos anglosajones, al igual que sucedía en el Ejército español antes de la ley 13/1974, la formación del futuro suboficial era, y lo sigue siendo, responsabilidad de su mando y de las unidades. No existe una academia para suboficiales, sino una extensa red de centros dispersa por toda la geografía, tanto dentro de su territorio como en el extranjero, donde se tiene destacada una importante cantidad de unidades y personal.

En el Ejército británico, la formación de los suboficiales no estaba limitada exclusivamente a los cursos de ascenso pues, de acuerdo con el concepto de training permanente, éste debía continuar en las unidades. También se contemplaba la especialización, que se conseguía con cursos específicos que se realizaban a lo largo de la carrera. La titulación académica exigida era el nivel 1, considerado muy elemental para todos los empleos de suboficial, que debían adquirir una mayor preparación y ejercer una más amplia iniciativa⁴⁶⁴.

La selección del personal de tropa para el acceso a suboficial la llevaban a cabo los jefes de los aspirantes, siendo condiciones imprescindibles la existencia de vacantes de su especialidad y la superación del Command Leadership Management Program (CLM), programa de mando, liderazgo y administración, cuyo objetivo era mejorar las capacidades del futuro suboficial tanto en paz como desplegado en operaciones. Se trataba de un programa progresivo dividido en cuatro cursos o niveles, según el empleo que se fuera alcanzando: PNCO (potential, OR-5), equivalente a nuestro cabo mayor, JNCO (junior, OR-6), sargento, SNCO (senior, OR-7), sargento primero y warrant officer OR-8/9, (brigada, subteniente y suboficial mayor). Estos programas estaban diseñados con el fin de preparar al soldado para el ascenso al siguiente empleo, proporcionándole la experiencia y los conocimientos necesarios para ejercer su mando. Cada curso se basaba en los anteriores e incluía nuevas materias cuando era necesario. Los aspectos que abarcaban estos cursos, además de los expuestos, eran comunicación, conocimientos profesionales y desarrollo personal.

Cada curso o nivel se dividía en tres partes: la primera, denominada pre-employment training, se centraba en aquellas aptitudes militares necesarias y relativas al arma o servicio al que pertenecían los aspirantes; la segunda, denominada work based learning, se desarrollaba en las unidades y constaba de dos ciclos: el primero, induction, de unos tres meses de duración, consistía en el

⁴⁶⁴ Tanto el nivel 1 y 2 se refieren a conocimientos de matemáticas e idioma inglés —capacidad de expresión escrita y hablada—. La titulación corresponde a las calificaciones de los exámenes que se hacen en el año 11 de sistema educativo inglés —equivalente a nuestro 4.º de la ESO—. La diferencia entre el nivel 1 y 2 está en las calificaciones necesarias.

desarrollo de los cometidos, que implicaba el nuevo empleo mediante supervisión, y el segundo, functional competence, se realizaba en la unidad bajo la supervisión de personal del Army Educational Service (AES), con la finalidad de confirmar que los requisitos de conocimientos generales —lenguaje, matemáticas, habilidades de comunicación, etc.— que el aspirante había acreditado eran reales.

Por último, la tercera parte, *development training*, se impartía en *Army Educational Centres* (AEC) de AES, y se orientaba a fomentar la capacidad de liderazgo mediante el estudio de los aspectos relacionados con las aptitudes individuales, el desarrollo de las capacidades de instructor y el nuevo entorno operativo. De esta forma se consolidaba la formación recibida.

Se ascendía al superar la primera parte. El resto del perfeccionamiento servía para el escalafonamiento de cara a posteriores ascensos. Los estudios realizados en los distintos niveles del programa tenían valoración en forma de créditos académicos reconocidos en los programas generales de educación, por el que se obtenían titulaciones civiles.

En el Ejército estadounidense tampoco existía una academia específica de suboficiales, sino muchas repartidas por todo el mundo, las denominadas academias de suboficiales de las armas —NCOA—. Las escuelas desarrollaban su trabajo en las unidades en las que se encontraba destinado el aspirante.

La llevaban a cabo los jefes de los aspirantes y se conseguía reducir el tiempo de formación asegurando que los alumnos acabasen impregnados del *warrior ethos*⁴⁶⁵. La formación de los suboficiales era continua, muy especializada, flexible, al aplicar las nuevas técnicas con gran rapidez, y concedía importancia al liderazgo que correspondía a cada nivel para poder progresar en la carrera, junto a la superación de los cursos para el ascenso. Otro aspecto distintivo en la formación de los suboficiales en el Ejército estadounidense es que "los suboficiales preparan a los suboficiales" —*NCO train NCO*—. La participación de los oficiales era mínima, y quedaba limitada generalmente a puestos de organización.

Como se aprecia, la formación de los suboficiales en los ejércitos anglosajones era muy parecida e involucraba de manera muy directa tanto a la unidad como a los jefes de los futuros suboficiales. En el caso del RU, la gran beneficiada era la unidad a la que pertenecía el aspirante ya que, por tradición, los suboficiales permanecían en ella durante toda la carrera.

⁴⁶⁵ El diccionario de la RAE define etos como: "Conjunto de rasgos y modos de comportamiento que conforman el carácter o la identidad de una persona o una comunidad".

3. Promoción

En algunos de los ejércitos estudiados se preveía la promoción de los suboficiales a oficial, aunque variaban los métodos que se empleaban para lograrlo. Este hecho viene a demostrar la importancia que daba el mando a este escalón aprovechando los recursos humanos que tenía disponibles, su experiencia y los valores morales y militares que ya tenían imbuidos.

En el Ejército de Tierra francés no había más que un Cuerpo de Oficiales con el mismo estatuto para todos sus miembros, independientemente de su procedencia. El 75 por ciento de ellos procedía del Cuerpo de Suboficiales. La mayoría de los restantes eran los que habían ingresado por el llamado reclutamiento directo, a través de la Escuela Superior Militar (ESM) de Saint Cyr-Coetquidan. Accedían al Cuerpo con menos de veinticuatro años de edad de media y con un mejor bagaje intelectual y científico. Podían promocionar en distintos momentos de su carrera:

- —Por reclutamiento semidirecto temprano, a través de la Academia Militar Interarmas (EMIA) de Coetquidan, con ascenso a teniente a una edad media de veintisiete años. Convivían con los alumnos de reclutamiento directo, pero en regímenes separados; podían presentarse directamente al examen con antigüedad de dos años como suboficiales y el BMP.1, así como el equivalente al COU, o podían aprovechar las posibilidades que ofrecía en la escuela preparatoria a la EMIA, la PREMIA de Estrasburgo, donde estudiaban a la vez el bachillerato. En la EMIA se reservaban también un mínimo de un 25 por ciento de las plazas de cada promoción a los suboficiales que disponían de títulos de estudios superiores y que ingresan directamente, sin oposición⁴⁶⁶.
- Por reclutamiento semidirecto tardío, mediante el ingreso por oposición en una de las diferentes escuelas de aplicación de las armas o servicios, con ascenso a teniente a una edad media de treinta y tres años. Todos los suboficiales, entre los treinta y los treinta y cinco años, tenían la posibilidad de presentarse, un máximo de tres veces, a una oposición convocada anualmente. Los aprobados hacían un curso de un año en la escuela, que era a la vez el último año de la carrera para los procedentes de la ESM de Saint-Cyr y la EMIA de Coetquidan, que acudían para completar su formación de armas y servicios. Reunidos los alumnos de las tres procedencias, seguían los mismos programas para completar la formación de oficiales y adquirían la indispensable unidad de doctrina. Al finalizar la

⁴⁶⁶ En el Ejército francés siempre se ha valorado la formación superior y universitaria; se le concede preferencia a la hora de promocionar.

formación, ascendían a alféreces y eran destinados a las unidades en las que, un año después, conseguían el empleo de teniente.

—Por elección, con ascenso a teniente a una edad media de treinta y ocho años. Cada año unos 130 suboficiales superiores ascendían a tenientes por elección, a propuesta de los jefes de unidad; era un premio a la dedicación y al esfuerzo a lo largo de la carrera. Para obtener el ascenso era preciso reunir una serie de requisitos como: tener el BMP.2; una edad comprendida entre treinta y seis y cuarenta y un años; determinada antigüedad y estar calificado Ex. —Excepcional-19—. Los candidatos eran seleccionados por la Comisión de Reclutamiento y ascendidos a teniente de su arma con efectividad del 1 de agosto de cada año.

El desarrollo de la carrera en el Cuerpo de Oficiales estaba condicionada por la edad con la que se accedía. Los procedentes de Coetquidan podían promocionar, por término medio, al empleo de teniente coronel y alguno de entre los más jóvenes, tras realizar los cursos de EM. y de la Escuela Superior de Guerra, podía terminar mandando un regimiento y ascender a general. Para las otras procedencias, la perspectiva media de carrera era alcanzar el empleo de capitán⁴⁶⁷.

Ya se han explicado las particularidades del Ejército italiano, por lo que la promoción había que entenderla desde cada una de las dos escalas existentes.

- *Ruolo sargenti*.- Promocionaba a la de *mareschalli*, para la que se reservaba el 10 por ciento de las plazas en cada convocatoria anual, con menos de cuarenta años, aunque los aspirantes no tuvieran la titulación exigida para ello; y a la de *ruolo speciale* de oficiales, con el título de bachillerato y una antigüedad mínima de dos años, siempre que no superasen los treinta y cuatro años de edad⁴⁶⁸.
- *Ruolo marescialli*.- Como en el caso anterior, los *marechialli* promocionaban a la de *ruolo speciale* de oficiales, desde cualquier empleo, mediante la correspondiente oposición; se les reservaba el 50 por ciento de las plazas.

⁴⁶⁸ La *ruolo speciale* es una escala de oficiales cuyo origen es exclusivamente militar; se asemeja a nuestras desaparecidas Escala Especial, Escala Media o Escala de Oficiales: los ya mencionados *ruolo sargentis*, *ruolo marescialli*, además de los oficiales de complemento y aquellos aspirantes a *ruolo normale* de oficiales, la escala activa de oficiales del Ejército español, que, aunque no habían superado las pruebas de acceso, habían conseguido la nota de *sufficienti in attitudine militare*.

⁴⁶⁷ La larga permanencia en e1 Cuerpo de Suboficiales hacía que su aceptación en el nuevo Cuerpo se viera con dificultad.

Los suboficiales portugueses podían promocionar accediendo a la academia de oficiales en las mismas condiciones que los de acceso directo, siempre que no tuvieran más de veintidós años de edad, si eran de contrato, o veinticuatro si eran profesionales, pero sin ningún otro tipo de facilidades.

En el Ejército británico no se preveía la promoción de los suboficiales en condiciones diferentes a las de los civiles en cuanto a estudios; se les daba hasta los veintinueve años de edad, según la modalidad de compromiso adquirido. Mediante informes personales eran propuestos para acceder a la formación para oficiales, si bien eran muy pocos los casos, y quienes lo solicitaban, accedían a Sandhurst como si fueran civiles, donde realizaban una formación de cuarenta y cuatro semanas ⁴⁶⁹. Los mayores de veintinueve años, con al menos nueve de servicio, tenían que ser propuestos por su jefe para el ascenso a alférez y solicitar la realización de un curso de cuatro semanas en la misma academia.

Debido a las especiales características del Ejército estadounidense, la promoción a oficial por parte de los suboficiales y la tropa era posible en correspondencia con varios factores. La escuela de candidatos a oficial (OCS), situada en Fort Benning (Georgia), tenía por misión formar oficiales subalternos con rapidez y flexibilidad. El número de aspirantes a seleccionar variaba anualmente y completaba las necesidades del Ejército, una vez conocidos los graduados en West Point. El sistema se utilizaba especialmente para cubrir las necesidades de movilización.

La selección se hacía normalmente entre graduados universitarios que firmaban un compromiso mínimo de dos años. El curso tenía una duración de algo más de un trimestre, que comenzaba con ocho semanas de instrucción básica en un campamento de reclutas. El sistema permitía la promoción a los suboficiales y soldados sin carrera pero con un mínimo de dos años de estudios superiores. Estos tenían que realizar el curso de formación y asistir al básico de su arma o cuerpo. En caso de guerra, aquellos suboficiales y soldados que demostraban condiciones de mando y competencia, podían ser nombrados oficiales.

4. CARRERA

Las misiones que realizaban los suboficiales en estos ejércitos eran comunes a las de los españoles: mando directo de la tropa en sus primeros escalones, de la que eran líderes, y con la evolución del armamento durante los años setenta-ochenta, también la de operadores de complejos sistemas de armas, para los que los suboficiales comenzaban a estar especialmente formados, sin dejar, por ello,

_

⁴⁶⁹ Royal Military Academy Sandhurst—RMAS—, es el centro de formación inicial para los oficiales británicos.

de ser auxiliares de los oficiales; y ocupar puestos de responsabilidad en los órganos de mando, sobre todo en sus escalones finales, en los realizaban misiones respaldadas por una larga experiencia adquirida con los años de servicio.

De la misma forma que los modelos de reclutamiento y formación eran dispares entre sí, la carrera también tenía componentes muy distintos que los distinguían del resto de los ejércitos estudiados, pues además de la diferencia de empleos existentes, había matices difíciles de definir, como era la tradición de los suboficiales a través de sus años de historia.

4.1. Empleos

Los empleos, ajustados a la denominación OTAN ya tratada, diferían de unos ejércitos a otros, pero no sus funciones. Para el ascenso, que suponía un cambio de función, se requería en ocasiones la realización de cursos de perfeccionamiento o la obtención de determinados títulos militares. De igual manera, para algunos empleos se consideraban la edad y los años de servicio como parámetros límites para ascender en el escalafón.

En Francia, una vez que el suboficial era profesional mediante la obtención del BMP.1 y la sanción del Ministerio de Defensa, se comenzaba una fase de perfeccionamiento que podía durar de tres a doce años, durante la cual se obtenían los correspondientes CT.2, CM.2 y el CVA.2, en fases de correspondencia en sus unidades de destino y de presente en la ENSOA. Finalizada esta fase, se obtenía el último título para los suboficiales, el BMP.2, que permitía el ascenso al resto de los empleos, cuando las condiciones así lo dispusieran, o para presentarse al curso de ascenso a mayor o a las escuelas de oficiales. El suboficial podía optar por una carrera corta, que finalizaba a los quince años de servicio, con derecho a un retiro proporcional, o la carrera normal, con la edad de retiro del empleo que se ostentara.

Existían dos modalidades de ascensos: por antigüedad o por elección. El sergent ascendía a sergent chef a los dos años de servicio en el empleo, dos tercios por elección y un tercio por antigüedad; desde sergent chef se ascendía a adjudant a los dos años y en la proporción de tres cuartos y un cuarto respectivamente; los adjudant a adjudant chef, solo por elección, a partir de los dos años de servicio en el empleo. Y, en cualquier caso, debían estar en los cuadros de ascensos que se confeccionaban una vez al año en cada arma, cuerpo o especialidad.

En el Ejército italiano estaba previsto que los ascensos de los *ruolo sargenti* fuesen solo por selección, con la obligación de realizar determinados períodos de mando o de funciones específicas. El ascenso al empleo superior se producía después de un tiempo mínimo de siete años en el empleo, tres de los cuales serían en funciones de mando y cuatro desarrollando funciones específicas. En principio eran destinados a unidades tipo regimiento, con el fin de completar su formación

profesional. Tras realizar un curso de actualización, podían ser destinados a mandos superiores, y a los siete años ascendían al empleo de *sergente magiore* tras realizar otro curso en el que actualizaban conocimientos.

Los pertenecientes a los *ruolo marescialli* tenían una trayectoria totalmente diferente. El ascenso a *maresciallo* ordinario se efectuaba a los dos años, y era por antigüedad; a *maresciallo capo* a los siete años de *maresciallo* ordinario, también por antigüedad; a *primo maresciallo* solo llegaba el 30 por ciento, y se ascendía por curso a los cuatro años de *maresciallo capo* o por selección a los ocho años; a *primo maresciallo lougotenente* solo llegaba el tres por ciento de los *primo maresciallo* con quince años de antigüedad y por selección.

La carrera de los suboficiales portugueses se realizaba mediante dos modalidades de ascensos, según el tramo de la carrera en el que se encontraban los aspirantes. Para los empleos inferiores, se ascendía por tiempo en el empleo y, dentro de ellos, por antigüedad; para los empleos intermedios, por selección mediante la realización de un curso en el caso del *sargento ajudante*, con una duración de nueve semanas; para los empleos superiores, *sargento chefe* y *sargento mor*, además del curso, con una duración de quince semanas, por elección mediante la evaluación de toda la carrera militar y tras consulta al colectivo de suboficiales.

En el proceso de ascenso, para los suboficiales británicos no había límites de edad ni tiempos mínimos en un empleo para poder optar a los empleos superiores, pero la media era la siguiente; sergeant se alcanzaba con una media de doce años de servicio; staff sergeant se alcanzaba tras catorce aproximadamente; a warrant officer class 2 se ascendía tras dieciséis, y a warrant officer class 1 al menos tras dieciocho, y normalmente eran designados regiment sergeant major (RSM). Este suboficial prestaba su apoyo al jefe del regimiento y era el responsable de liderazgo, mando y disciplina de todo el personal militar: oficiales, suboficiales y soldados, así como de los recursos de su unidad. Igualmente, el puesto se ejercía hasta nivel división, el regiment sergeant major podía ser destinado a cualquier cuartel general. Tenía una especial relevancia y consideración en operaciones, donde era requerido por el mando.

En la Commonwealth, el Ejército británico imprime un fuerte carácter, ya que casi todos los ejércitos que la integran, utilizan el mismo sistema de rangos militares y de formación, por lo que se podría asegurar que es uno de los sistemas más extendidos.

El ascenso de los suboficiales en el Ejército estadounidense se producía del siguiente modo: a *staff sergeant* se ascendía a los cinco o seis años de servicio —el aspirante podía realizar el curso básico de suboficiales de tres meses de duración y ascendía al superar la evaluación—; a *sergeant first class* con diez o doce años de servicio, tras superar un curso de tres meses de duración y con las evaluaciones favorables de los últimos cinco años; a *master sergeant* si se superaban las evaluaciones

de los últimos cinco años y un curso, no solo independiente del Arma, sino único para todo el Ejército; a *sergeant major/command sergeant major* a los dieciocho o veinte años de servicio, siempre que el aspirante fuera seleccionado y tras la realización del curso de suboficial superior, cuya duración era de nueve meses en la academia de sargentos mayores —*United States Army Sergeant Major Academy*, USASMA— en Fort Bliss (Texas). Ascendía si la evaluación de los últimos cinco años había sido positiva⁴⁷⁰.

4.2. El caso específico de los mayores

En los ejércitos estudiados destaca de manera especial, entre los suboficiales, un concepto que no se introdujo en el Ejército español hasta la ley 17/1989: el empleo de mayor, que se encontraba en el escalón superior — senior para los anglosajones — y cerca del mando de las unidades.

En Francia, tras la independencia de Argelia, se vio preciso crear nuevos incentivos, tanto económicos como profesionales, al Cuerpo de Suboficiales; se decidió la creación de un nuevo Cuerpo entre el de los suboficiales y el de los oficiales. El nuevo Cuerpo, fundado en 1975, no tenía más que un empleo: el de $major^{471}$.

En el Ejército de Tierra francés se estableció una nueva figura dentro de las plantillas de las unidades y dependencias, denominada "presidente de los Suboficiales"; su misión principal era orientar a los suboficiales en el servicio, darles ejemplo de competencia y comportamiento, y aconsejar al jefe en los aspectos de mando y de formación, tanto en el plano técnico como en el psicológico.

El presidente era, en definitiva, el intérprete de sus compañeros, sin ser por ello su representante sindical. Ante su jefe desempeñaba el papel de consejero técnico en todos los problemas relacionados con sus suboficiales, tanto en el terreno profesional como en el social o el moral; se trataba de una pieza esencial en el ejercicio del mando. Su opinión era solicitada ante las decisiones de destino, orientación, desarrollo de la carrera, calificaciones anuales, recompensas o castigos.

El presidente, atento constantemente a las preocupaciones de sus compañeros, informaba sobre ellas al jefe, sin que este papel de intérprete tuviera, en ningún caso, carácter reivindicativo ni pudiera confundirse con el de un delegado, que habría sido contrario al fundamento mismo de la disciplina

cursos del NCOES

⁴⁷⁰ La USASMA se fundó en 1972. Desde entonces dirige el sistema educativo de los NCOs (NCOES): asegura la calidad de la instrucción, la educación y el desarrollo profesional de los NCOs, y realiza la parte común de todos los cursos del NCOES.

⁴⁷¹ La creación de este Cuerpo se justificó mediante dos argumentos: permitir a los mejores suboficiales el acceso a los índices de sueldos más elevados de los funcionarios civiles de categoría B, y ofrecer una posibilidad suplementaria de promoción social y profesional al conjunto del Cuerpo de Suboficiales. En realidad, desde el punto de vista social y económico, el suboficial no se promocionaba al acceder al nuevo Cuerpo, que no era, a fin de cuentas, más que otro empleo de suboficial.

militar. Al presidente lo nombraba el jefe de unidad, y en principio debía ser el suboficial más antiguo de la mayor graduación existente en dicha unidad. No obstante, si el más antiguo no deseaba ejercer esta función o si el mando consideraba que la misma podía ser ejercida por un candidato más idóneo, podía nombrar a uno de entre los antiguos. En ningún caso el nombramiento era el resultado de una votación. De hecho, sólo el 60 por ciento de los presidentes tenía el empleo de *major*, aunque los hubiera en la unidad⁴⁷².

En el Ejército italiano no existía la figura de mayor, ni sus funciones, aunque entre los *marescialli* había tres empleos dentro del grupo OR-9, los suboficiales superiores. Su carrera estaba más encaminada a ser oficiales o a integrarse en la vida civil antes de llegar a la reserva.

En el portugués estaba representado por el *sargento mor*, con funciones y misiones parecidas al francés, y con un gran prestigio tanto entre los compañeros como entre los oficiales de su unidad.

Pero no cabe duda que en los ejércitos anglosajones es donde la figura de mayor, que cuenta con una larga tradición, adquiere toda su dimensión. Son respetados por todos los miembros de su unidad, y es responsable de la tropa y de los suboficiales ante su jefe, precisamente por las características especiales del reclutamiento de los suboficiales en esos ejércitos.

Hay que hacer una especial mención a la figura RSM, suboficial de más alto rango dentro del Ejército británico, muy respetado en las unidades, por ser una persona de amplia experiencia en el servicio y con misiones que abarcan a todos los componentes de la unidad. El destino del RSM se limita a las unidades tipo regimiento y tiene una gran importancia la antigüedad — seniority— en todos y cada uno de los escalones de decisión. Así, existe la figura del sargento mayor de compañía, cuya opinión era muy valorada como hombre experto y de confianza del jefe de la unidad.

El *sergeant major* proporciona información sobre los problemas que afectan a todo el personal alistado y propone soluciones que atañen al desarrollo profesional, progreso y expansión de los NCO, moral, entrenamiento, ascenso, pagas y, en general, la calidad de vida para soldados y familias⁴⁷³.

La importancia que tienen los suboficiales en el Ejército estadounidense es bien visible en el hecho de que estén muy presentes en todos los frentes, su responsabilidad sobre el liderazgo de las personas, el manejo de armamento sofisticado y la capacidad para adaptarse a los rápidos cambios en los diferentes escenarios en los que actúan⁴⁷⁴.

⁴⁷² Se daba el caso paradójico de que en un regimiento en el que existían uno o dos *majors*, el puesto de presidente de los Suboficiales, figura de gran prestigio e importancia en el Ejército francés, podía ser desempeñado por un *adjudant chef*, cuando el *major* era teóricamente "el mejor de los Suboficiales".

⁴⁷³ A su título se le añade el nombre de la unidad a la que pertenece.

⁴⁷⁴ Tal es su importancia que para formarlos existe la única academia militar de suboficiales del Ejército, la ya mencionada USASMA, en Fort Bliss (Texas), fundada el 1 de julio de 1972.

El sergeant major/command sergeant major (SMA) representa al más antiguo de los suboficiales y ostenta el más alto rango dentro de ellos. El sargento mayor, que se encuentra en este empleo, brinda sus servicios como el suboficial más antiguo entre los asesores y consejeros del jefe del Estado Mayor del Ejército.

Mantiene a los soldados informados sobre temas de interés y, a través de los medios de comunicación, informa al público americano de la misión que tiene el Ejército, los logros obtenidos por los militares y las futuras tendencias de alistamiento. Dirige las actividades de los canales informativos en apoyo de los NCO a través de los sargentos mayores de las unidades. Presenta los puntos de vista de los suboficiales al Congreso, Consejos de Administración y Comités del Departamento del Ejército. Se reúne con organizaciones civiles y militares para tratar asuntos del personal militar. Recibe al personal no oficial que visita el Estado Mayor del Ejército, y representa al personal militar que no son oficiales en las ceremonias que corresponda. También mantiene contacto con otros ejércitos estadounidenses — Armada, Ejército del Aire y Cuerpo de Marines —.

Es elegido por el JEME entre los sargentos mayores con experiencia de mando, y está vinculado a él en el destino, que suele ser de cuatro años, ya que normalmente sigue las mismas vicisitudes de quien lo designó.

5. RETIROS

Al igual que sucedía con los suboficiales del Ejército español, el pase a la situación de retiro se efectuaba a edades tempranas, con el fin de tener un Cuerpo con edad media joven, competente, ágil en los ascensos y con permanencias óptimas.

En el Ejército francés se contaba con edades límites inferiores, a las que había que retirarse en cada empleo, del mismo modo que las había con límite superior⁴⁷⁵. Pero se podía solicitar la continuación si se tenían al menos doce años de servicio y el empleo de sergent chef⁴⁷⁶. En el retiro que, como hemos visto, llegaba a los suboficiales cuando aún eran relativamente jóvenes, el sueldo quedaba reducido a la mitad en forma de pensión.

En el caso de los suboficiales italianos, se pusieron los límites de un mínimo de diecinueve años de servicio y un máximo de veintitrés, con la edad máxima de cincuenta y dos años. En el caso de los

⁴⁷⁵ El sergent chef tenía límites de treinta y siete y cuarenta y siete años de edad; el adjudant, entre treinta y nueve y cincuenta; el adjudant chef, cuarenta y dos y cincuenta y cinco, y el major, cincuenta y cinco.

⁴⁷⁶ Solo se concedía el diez por ciento de cada empleo, por lo que las calificaciones adquirían una importancia fundamental.

marescialli, al disponer de una diplomatura universitaria, tenían posibilidades de integrarse en la vida civil.

Antes del retiro, los suboficiales portugueses pasaban a la situación de reserva con las siguientes condiciones: haber cumplido cincuenta y cinco años de edad y treinta y seis de servicio. Esto era válido para todos excepto para el *sargento mor*, que lo hacía a los sesenta años de edad.

Por último, cabe destacar la importancia que algunos países daban a la integración de su personal en la sociedad civil una vez que la vida militar llegaba a su fin. Este paso, en muchos casos, llegaba a ser traumático, pues los militares retirados no podían aportar los conocimientos y las experiencias adquiridos en las FAS a prácticamente ningún campo laboral de la sociedad. De ahí la importancia de haber realizado estudios universitarios, ya que no perdían contacto con la realidad social de la que procedían y a la que, más tarde o más temprano, debían regresar.

En el Ejército de Estados Unidos los suboficiales no tenían el empleo consolidado y formaban parte de un escalafón general con la tropa, debido a lo cual las edades de retiro variaban en un amplio abanico y solo en contadas ocasiones consolidaban una pensión.

CONCLUSIONES

La hipótesis planteada era que el cambio de modelo de suboficial acontecido en 1974 se debió a una serie de factores que venían sucediéndose desde 1931, en que se creó el Cuerpo de Suboficiales; le siguió la Guerra Civil y un largo periodo de régimen autoritario con los militares como protagonistas. Ésta última fue una época de creación de un conglomerado de diferentes modelos de suboficiales, con el fin de atender las múltiples necesidades del Ejército, con variados procedimientos de reclutamiento, formación y carrera, que provocó importantes y discriminatorios desfases.

El Ejército tenía consolidado un modelo tradicional de reclutamiento y formación de los oficiales, pero no se podía decir lo mismo para los suboficiales hasta 1974. El modelo más tradicional era la promoción interna desde la clase de tropa, sin exigencia de titulación académica y con una formación continua, como desde finales del siglo XIX. El modelo carecía de la eficacia necesaria para hacer frente a los nuevos retos que se avecinaban.

La AGBS se desvinculó de este caduco sistema, unificando en un único modelo a todos los suboficiales y creando un estilo propio, fácilmente reconocible en cuantos formaron parte de ella, que pronto se extendió por todas las unidades del Ejército. Se consiguió instaurar una unidad de doctrina entre los suboficiales que la integraron y que, en algunos aspectos, pervive en la actualidad. La formación se concibió desde el principio con el objetivo de proyectar la carrera del futuro suboficial a través de la especialización.

En el nuevo modelo de suboficiales propuesto a partir de 1974, la EBS, se pudieron apreciar tres hitos legislativos:

- Creación (ley 13/1974).
- Consolidación (ley 14/1984).
- Desaparición del modelo (ley 17/1989).

De acuerdo con los planteamientos propuestos durante la fase de creación, el nuevo modelo:

- Rejuveneció al colectivo formado por los suboficiales.
- Aumentó su nivel cultural de manera ostensible, al exigirse un título académico previo al ingreso, que en la mayoría de los casos fue superior.
- Se impartió una sólida formación técnica y militar.

- Al proceder mayoritariamente de la población civil, se integró con facilidad en la sociedad, que en aquellos momentos se encontraba inmersa en unos profundos cambios sociales y políticos.
- La falta de experiencia previa de los aspirantes al ingresar en la AGBS no fue obstáculo para su total integración en las unidades y la interacción con la tropa, procedente de reemplazo y también joven.
- La carrera profesional, marcada por las leyes, resultó coherente con las necesidades del Ejército.
- La promoción a la EEJO supuso, de igual manera, un rejuvenecimiento de los oficiales subalternos.

El principal motivo de la desaparición del modelo de la EBS fue el paulatino rechazo social a la conscripción, que obligó al Ejecutivo a crear nuevas figuras dentro de las clases de tropa que sustituyeran de manera paulatina al servicio militar. Primero, mediante el voluntariado especial y, posteriormente, con los militares de empleo de tropa profesional. Con el fin de atraer a su seno a una juventud reacia al Ejército y que tenía otras expectativas laborales fuera de él, se estableció la promoción a suboficial desde las nuevas clases de tropa, previo el ingreso en la AGBS.

El reclutamiento de los mandos intermedios a partir exclusivamente de la tropa supuso el regreso a los modelos decimonónicos y de los tres primeros cuartos del siglo XX. Además, se apartó de los principales modelos de reclutamiento de suboficiales en los ejércitos OTAN de nuestro entorno inmediato, como son los franceses, italianos y portugueses.

La aparición de la figura del militar de empleo de tropa profesional y las facilidades que se le dieron al reservarle la mayoría de plazas, en un principio, y la totalidad después para el ingreso en la AGBS constituyó un verdadero lastre para la Escala pues le supuso:

- Aumento considerable en las edades de ingreso, con incidencia negativa en el resto de la carrera del suboficial.
- La experiencia adquirida durante el servicio no era de especial relevancia en el currículo, ni siquiera durante el periodo de formación.
- Disminución de los niveles culturales, ya que el personal de tropa, en la mayoría de los casos, no había finalizado el bachillerato o la Formación Profesional de primer grado, a consecuencia del estrato social de procedencia.

Cuando aparecieron los militares de empleo, lo hicieron en la tropa y en los oficiales, abriéndose un paréntesis en el caso de los suboficiales. Aunque las leyes no dan una razón, sería interesante estudiar el porqué de esa ausencia y sus posibles consecuencias, aunque, en principio, es fácil entender que el primordial escollo fue la falta de titulación académica.

A lo largo del trabajo no ha tenido cabida el estudio en profundidad de los cambios acontecidos entre los suboficiales como consecuencia de la promulgación de las tres últimas leyes del personal militar: 17/1989, 17/1989 y 39/2007. Estas leyes dejan abiertas nuevas líneas de investigación, al estar por estudiar las consecuencias que para el Ejército en general y para los suboficiales en particular han tenido, especialmente sobre:

- La posible incidencia que el reclutamiento del suboficial, casi exclusivamente, desde la tropa profesional, haya podido tener en el envejecimiento de los mandos intermedios.
- La posible incidencia que la disminución del nivel cultural del suboficial haya podido tener en las capacidades y rendimiento de la fuerza y del apoyo a la fuerza.
- La posible incidencia que la formación académica del suboficial, reducida a dos años, consecuencia de las nuevas leyes de educación y los niveles retributivos, haya podido tener en su dominio de idiomas extranjeros, de nuevas tecnologías y del moderno armamento y material.
- La posible incidencia que el nuevo modelo de carrera de los suboficiales, en el que ha desaparecido la posibilidad de promocionar a la Escala de Oficiales, sin contrapartidas económicas ni profesionales, haya podido tener en el número de aspirantes y en su moral.
- Por último, faltaría un estudio sobre los modelos de suboficiales de la Armada y del Ejército del Aire, así como de la Guardia Civil, para extraer posibles enseñanzas en lo relativo al reclutamiento, formación, carrera y posible promoción.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- AGM (1962), Prontuario de educación militar, I. Zaragoza: Academia General Militar.
- Aguilar Olivencia, M. (1986), El Ejército español durante la Segunda República claves de su actuación posterior). Madrid: Econorte.
 - y Bardají, R. (1992), El servicio militar: ¿obligatorio o voluntario? Madrid: Tecnos.
- Alonso Baquer, M. (1971), El Ejército en la sociedad española. Madrid: Eds. del Movimiento.
 - (1988), El militar en la sociedad democrática. Madrid: Eudema Actualidad.
 - (1997), D. Manuel Azaña y los militares. Madrid: Actas.
- Alpert, M. (1982), La reforma militar de Azaña (1931-1933). Madrid: Siglo XXI.
- Alvira Martín, F. (1986), "A modo de epílogo", *La enseñanza militar en España*. Madrid: CSIC, 305-315.
- Anuario (1974), Anuario Estadístico Militar 17. Madrid: Alto Estado Mayor.
 - (1975), Anuario Estadístico Militar 18. Madrid: Alto Estado Mayor.
 - (1976), Anuario Estadístico Militar 19. Madrid: Alto Estado Mayor.
 - (1977), Anuario Estadístico Militar 20. Madrid: Alto Estado Mayor.
 - —(1978), Anuario Estadístico Militar 21. Madrid: Ministerio de Defensa.
 - —(1979), Anuario Estadístico Militar 22. Madrid: Ministerio de Defensa.
 - (1980), Anuario Estadístico Militar 23. Madrid: Ministerio de Defensa.
 - (1981), Anuario Estadístico Militar 24. Madrid: Ministerio de Defensa.
 - (1982), Anuario Estadístico Militar 25. Madrid: Ministerio de Defensa.
 - (1983), Anuario Estadístico Militar 26. Madrid: Ministerio de Defensa.
 - (1984), Anuario Estadístico Militar 27. Madrid: Ministerio de Defensa.
 - (1985), Anuario Estadístico Militar 28. Madrid: Ministerio de Defensa.
 - (1986), Anuario Estadístico Militar 29. Madrid: Ministerio de Defensa.
 - (1987), Anuario Estadístico Militar 30. Madrid: Ministerio de Defensa.
 - (1988), Anuario Estadístico Militar 31. Madrid: Ministerio de Defensa.
 - (1989), Anuario Estadístico Militar 32. Madrid: Ministerio de Defensa.
- Arteaga Martín, F. (1986), "La enseñanza militar: estructuras de cambio y cambio de estructuras". En *La enseñanza militar en España*. Madrid: CSIC, 139-168.
- Azaña, M. (1966), Obras completas. II y III. México: Oasis.
 - (1986), Causas de la guerra de España. Barcelona: Crítica.
 - (2000), Diarios completos. Monarquía, República, Guerra Civil. Barcelona: Crítica.
- Baldovín Ruiz, E. (2013), Azaña y el Ejército. León: CESED.
- Bañón, R. y Olmeda, J. A. (1985), *La institución militar en el Estado contemporáneo*. Madrid: Alianza.
- Bescós Torres, J. (1987), "Sanidad militar en la Guerra Civil (1936-1939)". *Medicina Militar*, 43, 1, 88-100, y 4, 434-447.
 - (1995), "La Sanidad Militar Española en Vietnam". *Medicina Militar*, 51, 4, 402-408.
- Busquets Bragulat, J. (1967), El militar de carrera en España: estudio de sociología militar. Barcelona: Ariel.
 - (1986), "La promoción de los suboficiales hasta la creación de la AGBS (1974)". En *La enseñanza militar en España*. Madrid: CSIC, 259-269.
- Camarero Miguel, F. (1972), "Formación del suboficial". Ejército 386, 49-52.
- Cañete Páez, F. (2005), *La Escala de Complemento:* 87 años de historia (1918-2005). Sevilla: Ministerio de Defensa-Amarte.

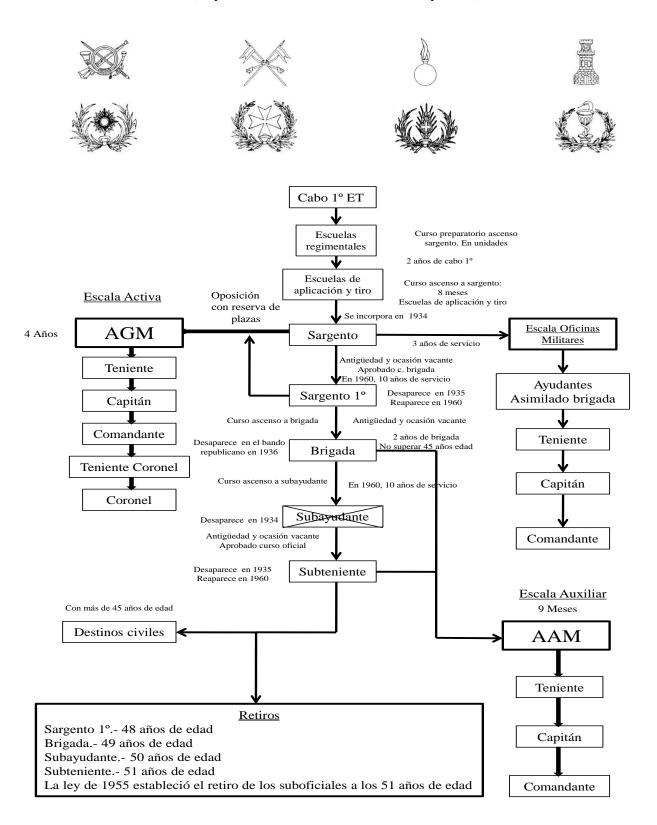
- Cardona, G. (1986), "La reforma de la enseñanza militar en la II República (1931-1932)". En *La enseñanza militar en España*. Madrid: CSIC, 65-80.
 - (2003), El gigante descalzo. Madrid: Aguilar.
- Cebreiros, N. (1931), Las reformas militares: estudio crítico. Santander: Talleres Tipográficos J. Martínez.
- Cooper Weisman, F. (2011), Causas que afectan al rendimiento académico de los alumnos del 1.^{er} año común de la escuela de suboficiales del Ejército. Tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Cortés Blanco, M. (1997), Evaluación del plan de prevención de problemas relacionados con el consumo de drogas aplicado en la Academia General Básica de Suboficiales (Lérida), 1995-1996. Tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza.
- Díez-Alegría Gutiérrez, M (1972), Ejército y sociedad. Madrid: Alianza.
- Encuesta (1986), Los valores de los alumnos de las academias militares y su comparación con los de la juventud española y aspirantes a las academias. Madrid: Ministerio de Defensa.
- Expósito, J. (1994), "Profesionales de quinientos años de edad", *Revista Española de Defensa*, 81, 36-39.
- Fernández Maldonado, E. (1993), "Sargentería", Ejército, 640, 10-20.
 - (1999a), El sargento español en el siglo de las luces 1685-1760. Madrid: Ministerio de Defensa.
 - —(1999b), Retazos de una historia. Tremp: El autor.
 - (2000a), El sargento español de Ultramar. Madrid: Ministerio de Defensa.
 - (2000b), Sargentería: antología de ensayos sobre los suboficiales del Ejército de Tierra (1980-2000). Madrid: Ministerio de Defensa.
 - (2004), La Academia General Básica a través de sus símbolos. Madrid: EME.
- Gárate Córdoba, J. (1976), "Breve historia de los sargentos provisionales", *Revista de Historia Militar*, 41, 125-160.
 - (1977), Sargentos Provisionales. Madrid: Hermandad de Sargentos Provisionales.
 - y Aguilar Olivencia, M. (1977), "El Cuerpo de Suboficiales en España", *Revista de Historia Militar*. 43, 83-96.
- González Yanes, J. (2003), Historia de la Enfermería Militar Española. La Laguna: Legopress.
- Hidalgo Durán, D. (1934), ¿Por qué fui lanzado del Ministerio de la Guerra?: diez meses de actuación ministerial. Madrid: Espasa-Calpe.
- Janowitz, M. (1960), El soldado profesional. Madrid: Ministerio de Defensa.
- Jornadas (1994), *Jornadas de Conferencias V Centenario del Sargento 1494-1994*. Madrid: Servicio Histórico Militar.
- Laguna Sanquirico, F. (1984), "La Academia General Básica de Suboficiales", *Reconquista*, 407, 6-12.
 - (1986), "La selección de los nuevos suboficiales en el Ejército de Tierra". En *La enseñanza militar en España*. Madrid: CSIC, 271-304.
 - (1993), "El régimen de vida en las Academias", *Ejército*, 640, 32-36.
- Lanau Bueta, F. (1995), "La percepción social del sargento", *Ejército*, 665, 57-59.
- Lastra Díaz, J. de la (2008), *La formación en valores en la profesión militar*. Madrid: Ministerio de Defensa.
- López, E. y otros (1986), Diego Hidalgo: memoria de un tiempo difícil. Madrid: Alianza.
- Losada Malvárez, J. C. (1990), Ideología del Ejército franquista 1939-1959. Madrid: Istmo.
- Martínez Martínez, R. (2001), Quiénes son y qué piensan los futuros oficiales y suboficiales del Ejército español. Barcelona: CIDOB.
 - (2007), Los mandos de las Fuerzas Armadas españolas del siglo XXI. Madrid: CIS.
- Molinero Navazo, J. (2006), La transición militar: Estudio del proceso de reforma del Ejército de Tierra español, desde el año 1975 hasta el año 2000. Tesis doctoral inédita, UNED.

- Muñoz Bolaños, R. (2010), "La institución militar en la posguerra (1939-1945)". En F. Puell de la Villa y S. Alda Mejías (eds), *Los ejércitos del franquismo (1939-1975)*. Madrid: IUGM, 15-54
- Muñoz Núñez, P. (1986), Índice cronológico de legislación (Leyes y decretos 1940-1985). Madrid: EME.
- Muñoz Tinoco, C. (1986), *Diego Hidalgo: un notario republicano*. Badajoz: Diputación Provincial. Payne, S. G. (1974), "El Ejército español y la Segunda República", *Historia y Vida*, 80, 16-25.
- Prats, R. (1994), "500 años del suboficial", Revista Española de Defensa, 76, 7-11.
- Puell de la Villa, F. (1979), "Las reformas del general Cassola". En *Revista de Historia Militar*, 46, 143-174.
 - (1996), El soldado desconocido: de la leva a la mili. 1700-1912. Madrid: Biblioteca Nueva.
 - (1997), Gutiérrez Mellado: un militar del siglo XX (1912-1995). Madrid: Biblioteca Nueva.
 - (2000), Historia del Ejército en España. Madrid: Alianza.
 - (2008), Historia de la Protección Social Militar (1265-1978). Madrid: ISFAS 2008.
 - (2010a), "El devenir del Ejército de Tierra". En F. Puell de la Villa y S. Alda Mejías (eds), *Los ejércitos del franquismo* (1939-1975). Madrid: IUGM, 63-96.
 - y S. Alda Mejías (eds.) (2010b), Los ejércitos del franquismo (1939-1975). Madrid IUGM.
 - (2012), La transición militar. Documento de trabajo 6. Madrid: Fundación Transición Española.
- y S. Ángel Santano (eds.) (2013), El legado del general Gutiérrez Mellado. Madrid: IUGM.
- Quesada González, J. (2014a), El reservismo militar en España. Madrid: Ministerio de Defensa.
 - (2014b), El yunque y la espada: de la reserva de masas a los reservistas voluntarios (1912-2012). Madrid: IUGM.
- Ruiz Martín, A. (1963), "Especialistas", Ejército, 287, 9-14.
- Salas Larrazábal, R. (1973), *Historia del Ejército Popular de la República*. Madrid: Editora Nacional, 6 vols.
- Seco Serrano, C. (1968), *Militarismo y civilismo en la España contemporánea*. Madrid: Instituto de Estudios Económicos.
- Sepúlveda, I. y S. Alda (eds.) (2007), Fuerzas Armadas y políticas de Defensa: transición y modernización. Madrid: IUGM, 2 vols.
 - y R. Bacas (eds) (2008), El Ministerio de Defensa: creación, desarrollo y consolidación. Madrid, IUGM.
- Serra, N. (2008), La transición militar: reflexiones en torno a la reforma democrática de las fuerzas armadas. Barcelona: Debate.
- Sevilla Sancho, O. (1996), "Los practicantes de Farmacia Militar". En *La Farmacia Militar*. Madrid: Parque Central de Farmacia Militar, 83-89.
- Suplemento (1993), "Suplemento", *Ejército*, 647.
- Valdés, F. de (1944), Espejo y disciplina militar. Madrid: Atlas.
- Vidal Castaño, J. (2012), El sargento Fabra y su tiempo: historia y mito de un militar republicano y antifascista. Tesis doctoral inédita, Universidad de Valencia.
- VV. AA. (1994), 1494-1994: V Centenario del Sargento. Madrid. Servicio Geográfico del Ejército, 33-72
 - (2010), "Escalas de Complemento: origen y evolución", *Revista de Historia Militar*, extraordinario.

ANEXOS

ANEXO 1.- CUERPO DE SUBOFICIALES

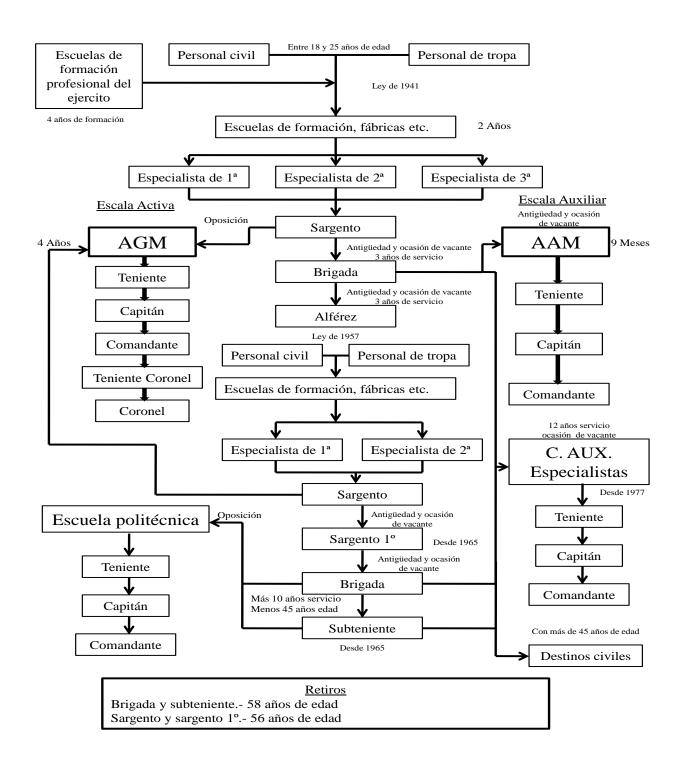
(Leyes de los años 1931, 1934, 1935 y 1960)



ANEXO 2.- CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS

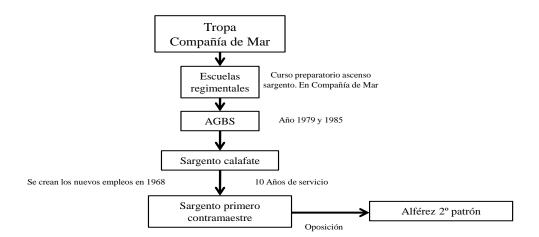
(Leyes de 1941, 1957 y 1977)





ANEXO 3.- CUERPO DE SUBOFICIALES DE LA COMPAÑÍA DE MAR





ANEXO 4.- CUERPO DE SUBOFICIALES DE LA LEGIÓN

(Leyes 1933, 1934 y 1935) Desde 1933 Cabo 1º Legión Curso preparatorio ascenso sargento. En La Legión Escuelas regimentales 2 años de cabo 1º Curso ascenso a sargento: Escuelas de aplicación y tiro Escala Activa Oposición Escuelas de aplicación y tiro con reserva de Se incorpora en 1934 plazas Escala Oficinas AGM 4 Años Sargento Militares 3 años de servicio Antigüedad y ocasión vacante Teniente Aprobado c. brigada En 1960, 10 años de servicio Ayudante asimilado Sargento 1º Desaparece en 1935 brigada Capitán Reaparece en 1960 Curso ascenso a brigada Antigüedad y ocasión vacante Comandante 2 años de brigada Brigada Teniente Teniente Coronel Curso ascenso a subayudante Capitán Coronel Subayudante Desaparece en 1934 Antigüedad y ocasión vacante Comandante En 1960, 10 años de servicio Aprobado curso oficial Desaparece en 1935 Subteniente Reaparece en 1960 Escala Auxiliar Con más de 45 años de edad 9 Meses Destinos civiles AAMTeniente Retiros Sargento 1º.- 48 años de edad Capitán Brigada.- 49 años de edad Subayudante.- 50 años de edad Subteniente.- 51 años de edad

Comandante

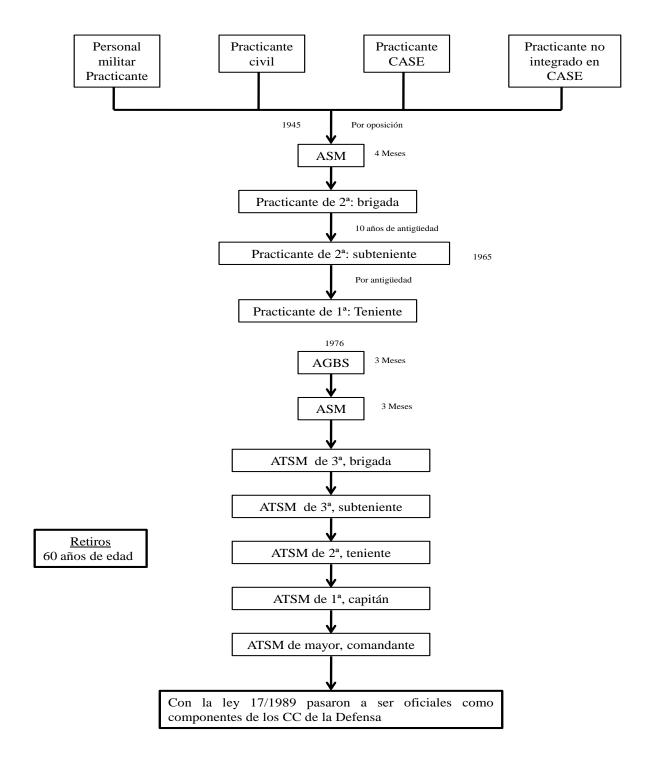
La ley de 1955 estableció el retiro de los suboficiales a los 51 años de edad

ANEXO 5.- CUERPO AUXILIAR DE PRACTICANTES DE SANIDAD MILITAR Y ATSM

(Leyes de 1945, y 1976)



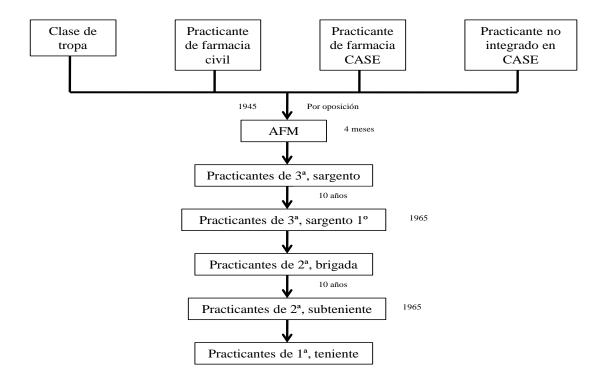




ANEXO 6.- CUERPO AUXILIAR DE PRACTICANTES DE FARMACIA MILITAR







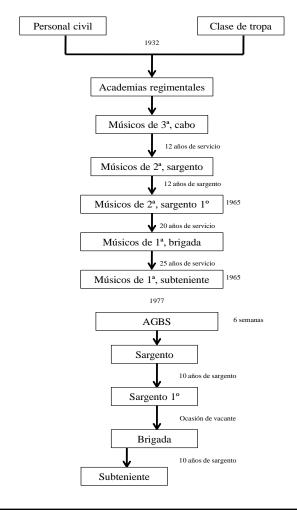
Retiros 60 años de edad

La ley de creación del Cuerpo se deroga con la ley 13/1974 y se declara a extinguir por la ley 17/1989

ANEXO 7.- CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

(Leyes de 1932 y 1977)





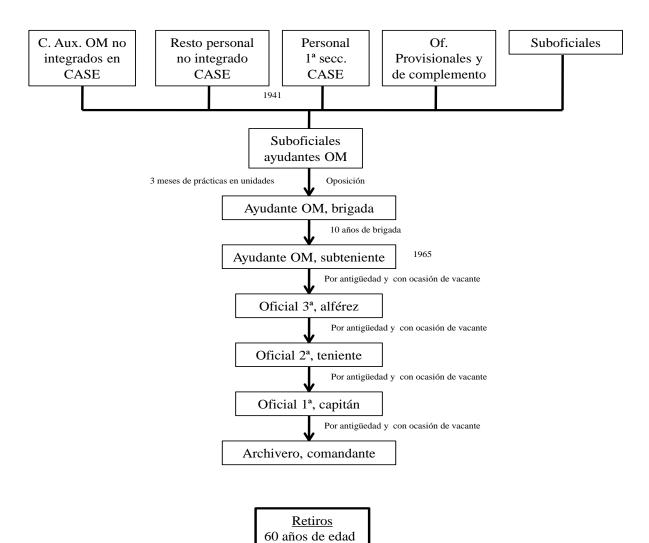
Retiros
54 años de edad para los sargentos y sargento primeros, y los 56 años para los brigadas y subtenientes

Con la ley 17/1989, se integraron en los CC de la Defensa

ANEXO 8.- CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

(Ley de 1941)

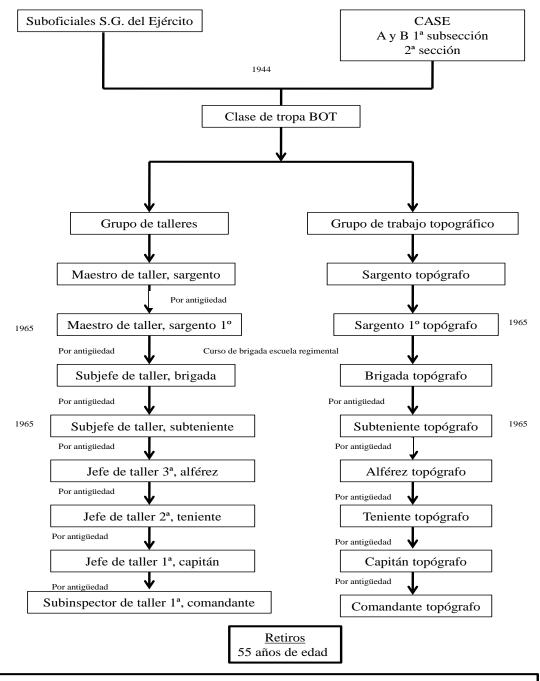




La ley de creación del Cuerpo se deroga con la ley 13/1974 y se declara a extinguir por la ley 17/1989

ANEXO 9.- AGRUPACIÓN OBRERA Y TOPOGRÁFICA DEL SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO



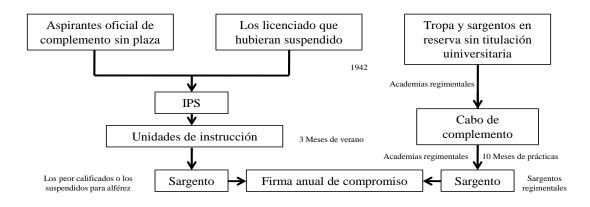


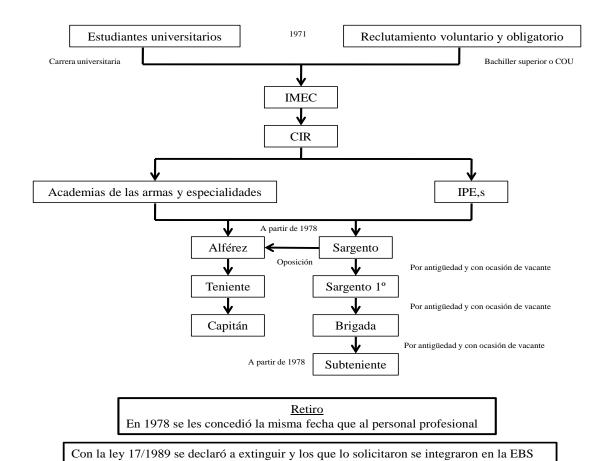
Fue declarada a extinguir con la ley 13/1974 y se integraron con la EBS con la ley 17/1989

ANEXO 10.- CUERPO DE SUBOFICIALES DE LA ESCALA DE COMPLEMENTO

(Leyes de 1942, 1971 y 1978)





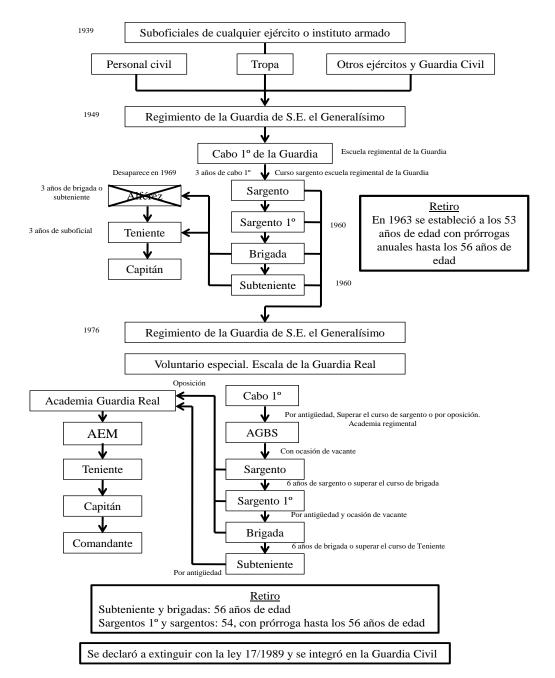


ANEXO 11.- CUERPO DE SUBOFICIALES DE LAS GUARDIAS DE ESCOLTA DE LOS JEFES DE ESTADO

(Leyes de 1949 y 1976)

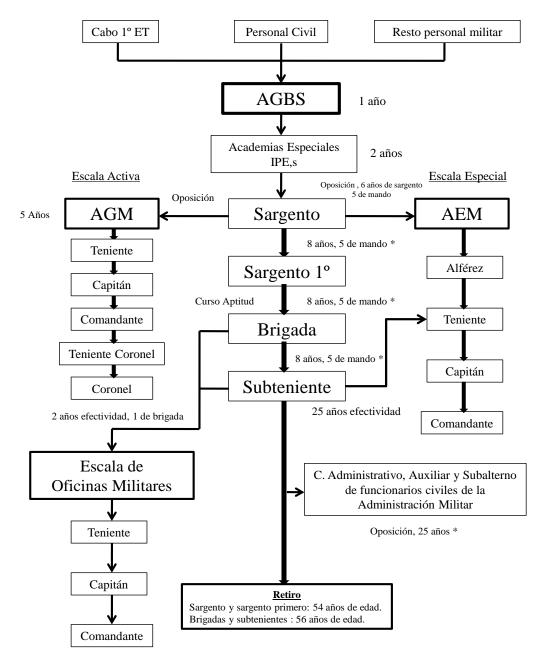






ANEXO 12.- ESCALA BÁSICA DE SUBOFICIALES: LEY 13/1974

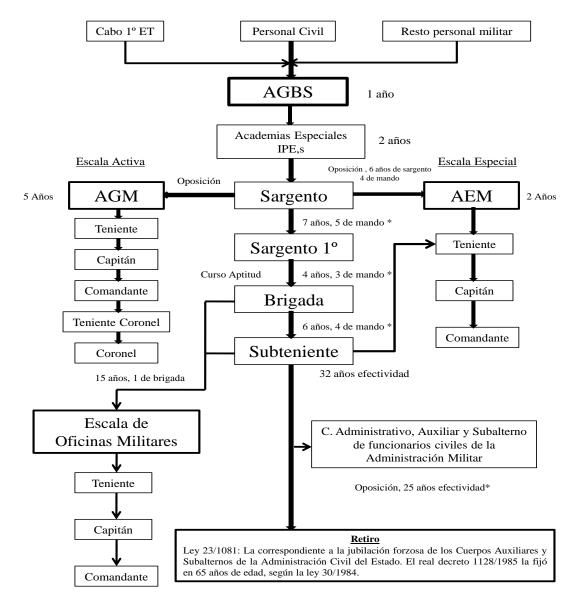




^{*} Los años de mando y el ingreso en el C. Administrativo, Auxiliar y Subalterno de funcionarios civiles de la Administración Militar, eran para las escalas de mando.

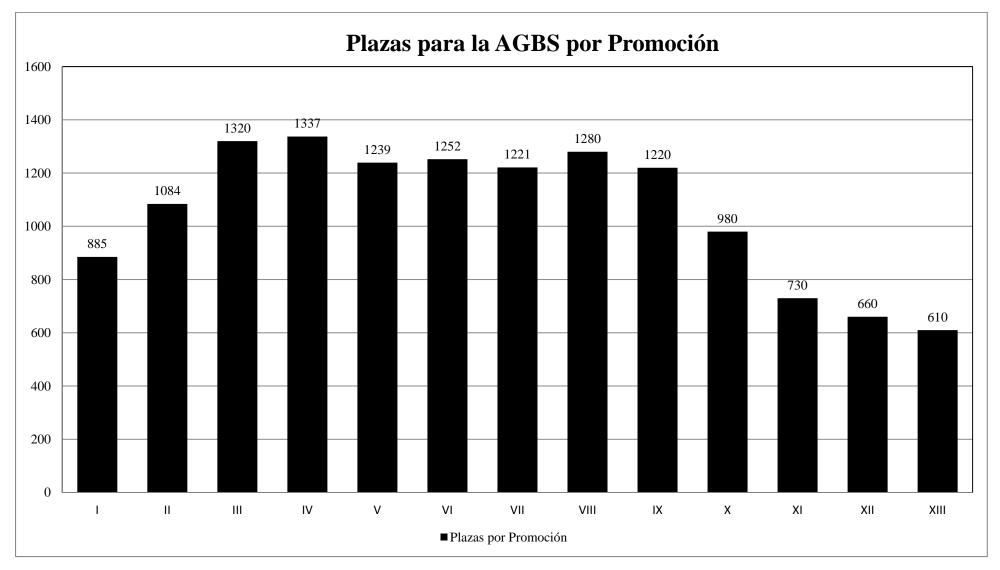
ANEXO 13.- ESCALA BÁSICA DE SUBOFICIALES: LEY 14/1982



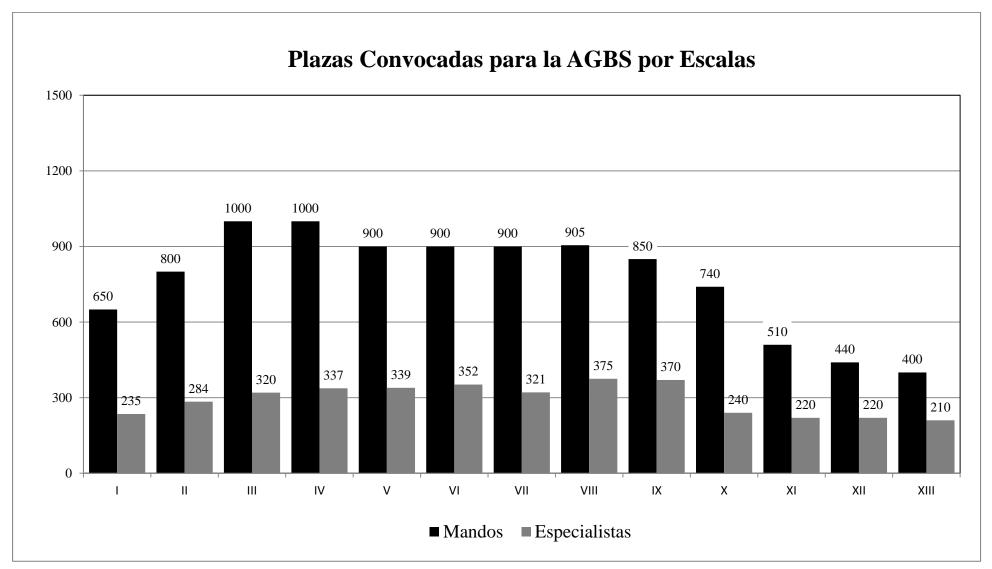


^{*} Los años de mando y el ingreso en el C. Administrativo, Auxiliar y Subalterno de funcionarios civiles de la Administración Militar, eran para las escalas de mando.

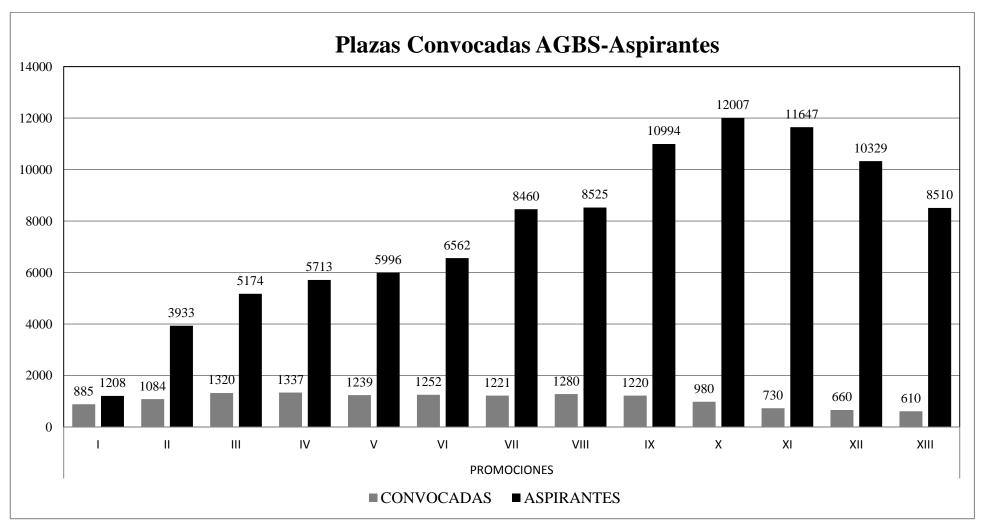
ANEXO 14.- PLAZAS PARA LA AGBS POR PROMOCIONES



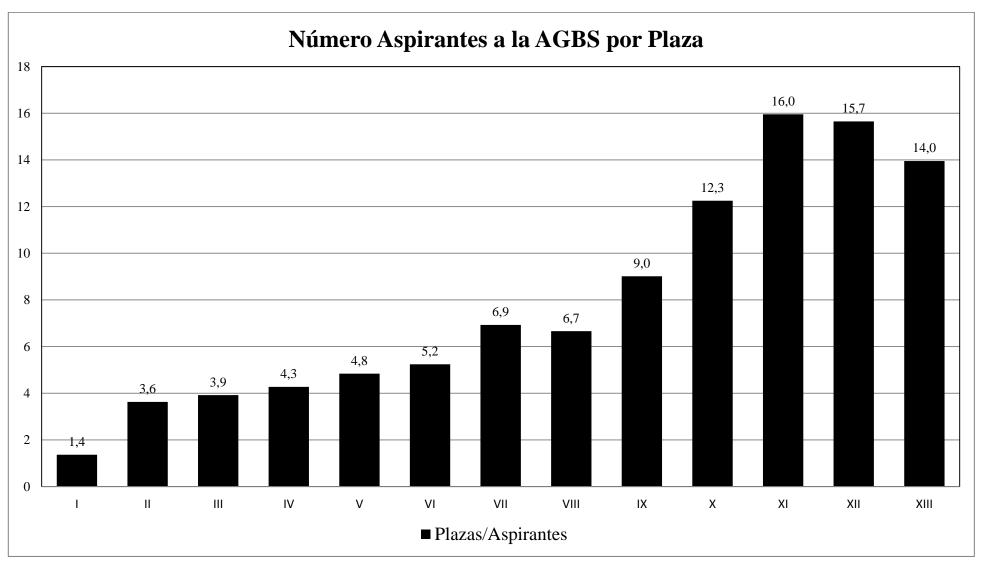
ANEXO 15.- PLAZAS CONVOCADAS PARA LA AGBS POR ESCALAS



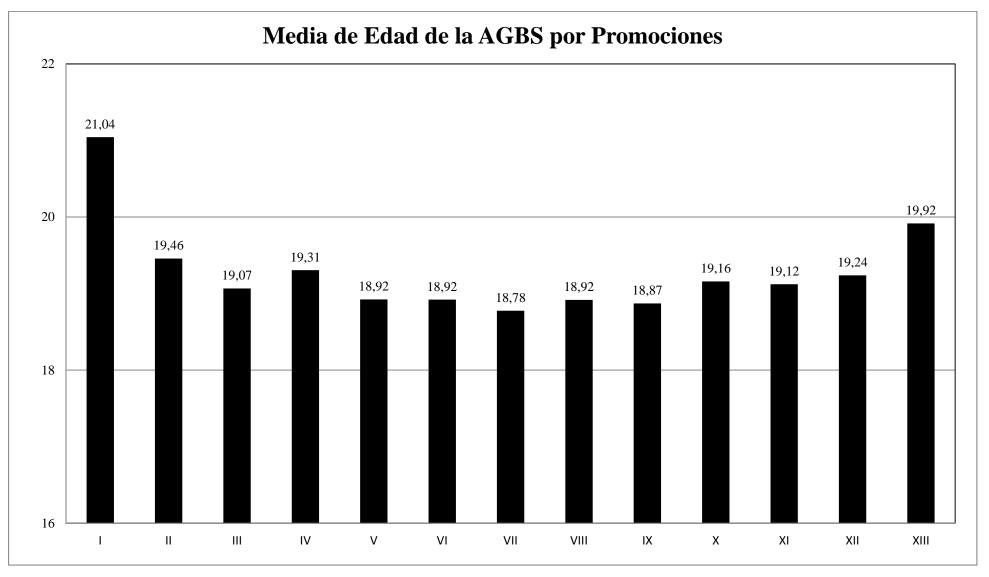
ANEXO 16.- PLAZAS CONVOCADAS PARA LA AGBS: ASPIRANTES



ANEXO 17.- NÚMERO DE ASPIRANTES A LA AGBS POR PLAZA

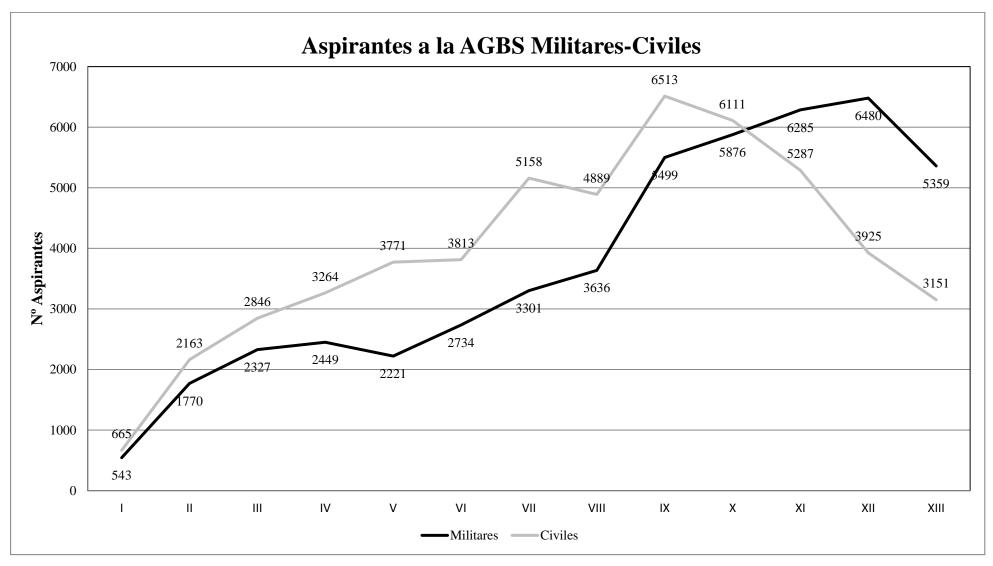


ANEXO 18.- MEDIA DE EDAD DE LA AGBS POR PROMOCIONES



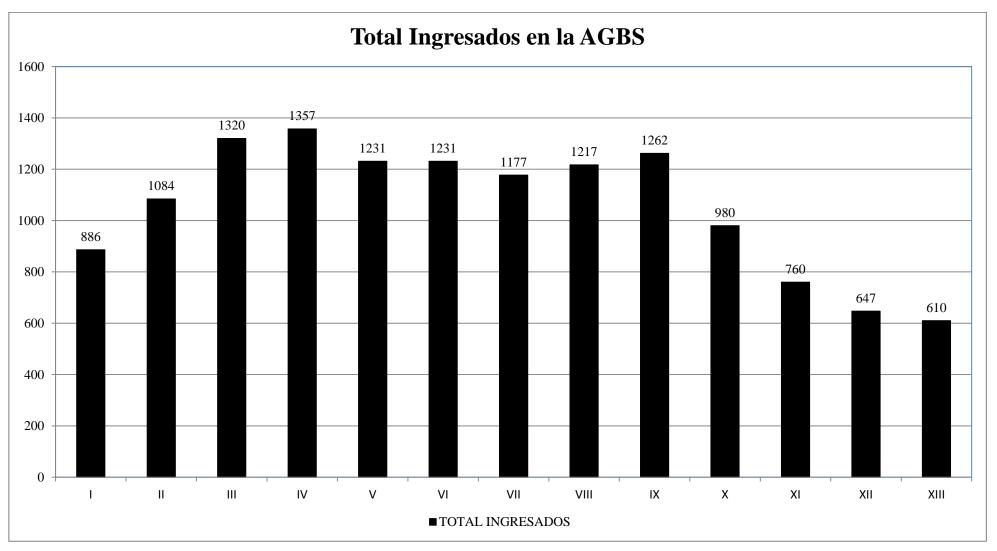
Fuentes: Fernández Maldonado 1999.

ANEXO 19.- ASPIRANTES A LA AGBS MILITARES-CIVILES

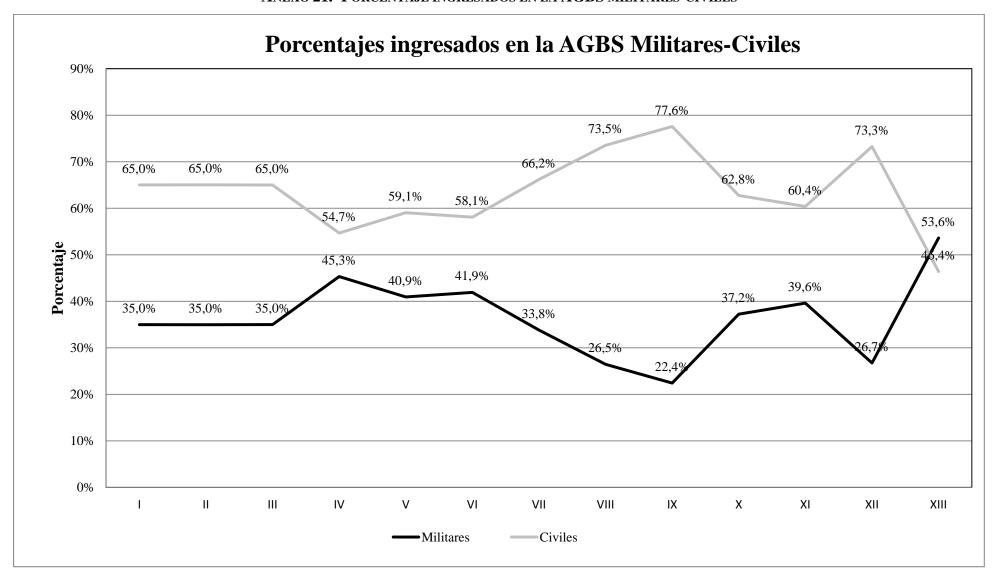


Fuentes: Fernández Maldonado 1999.

ANEXO 20.- TOTAL INGRESADOS EN LA AGBS

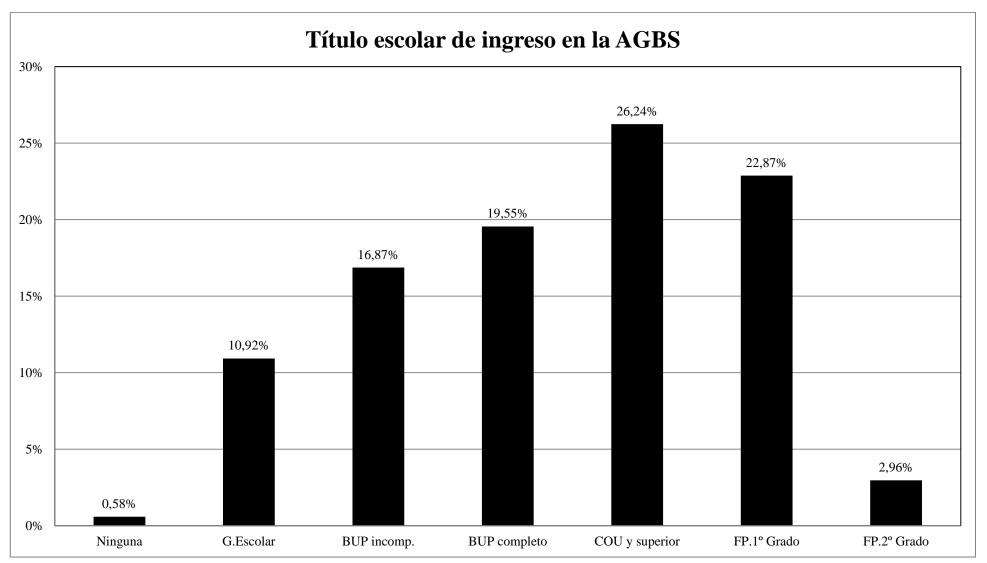


ANEXO 21.- PORCENTAJE INGRESADOS EN LA AGBS MILITARES-CIVILES



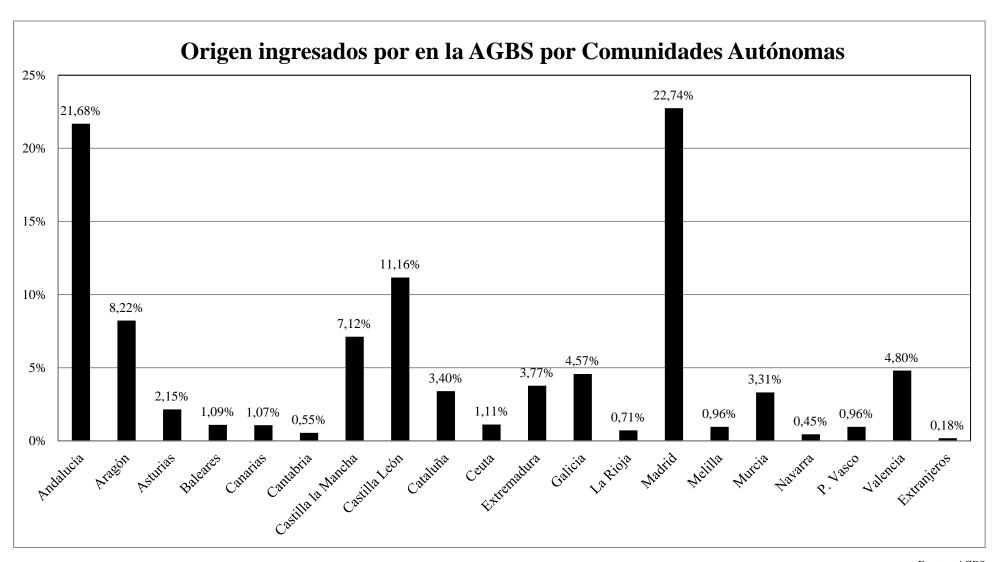
Fuentes: Fernández Maldonado 1999.

ANEXO 22.- TÍTULO ESCOLAR INGRESADOS EN LA AGBS



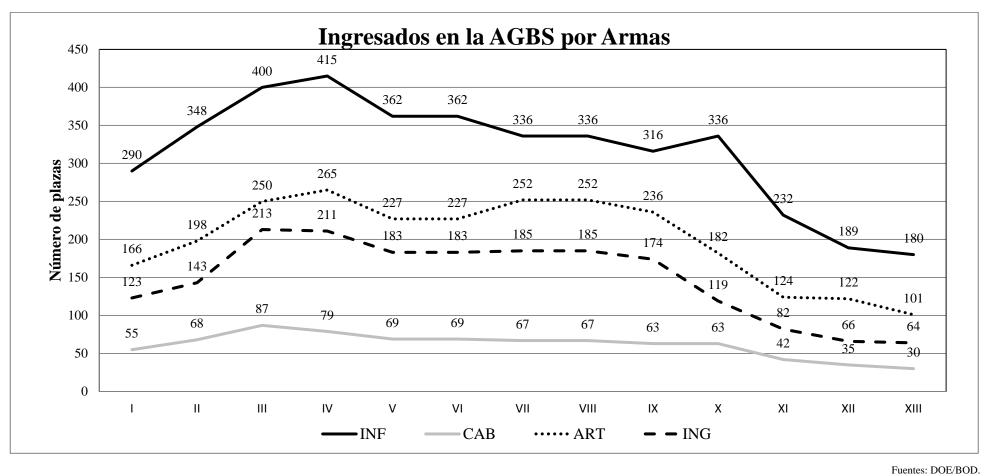
Fuentes: AGBS

ANEXO 23.- ORIGEN INGRESADOS EN LA AGBS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS



Fuentes: AGBS

ANEXO 24.- INGRESO AGBS POR ARMAS



INF



CAB

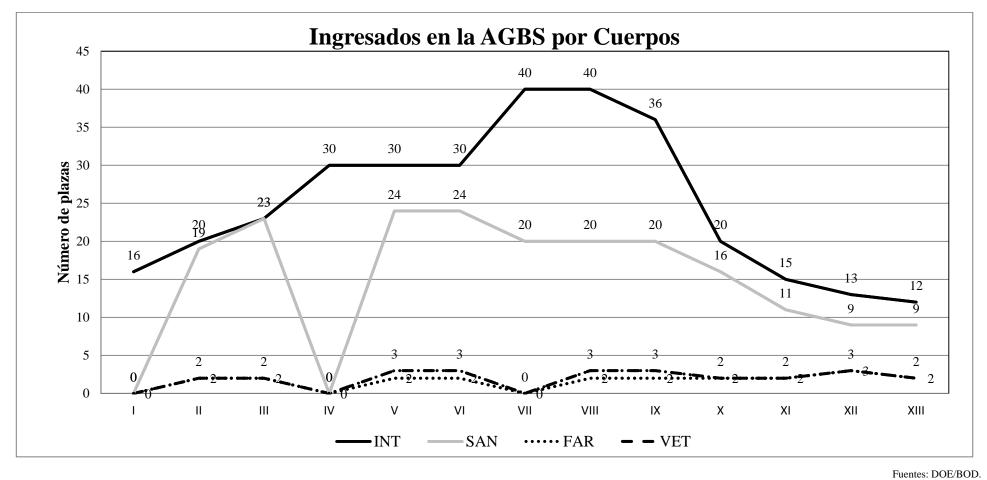


ART



ING

ANEXO 25.- INGRESO AGBS POR CUERPOS





INT



SAN



FAR

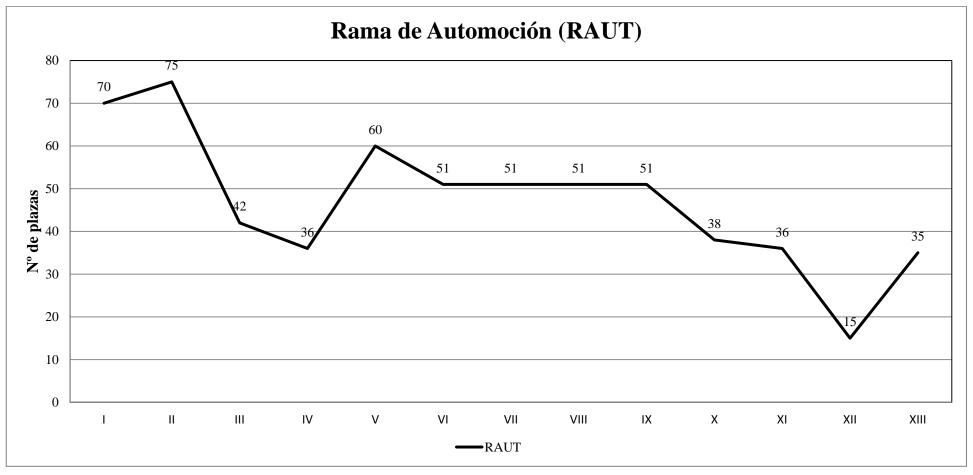


VET

ANEXO 26.- INGRESO AGBS ESPECIALISTA RAMA DE AUTOMOCIÓN (RAUT)







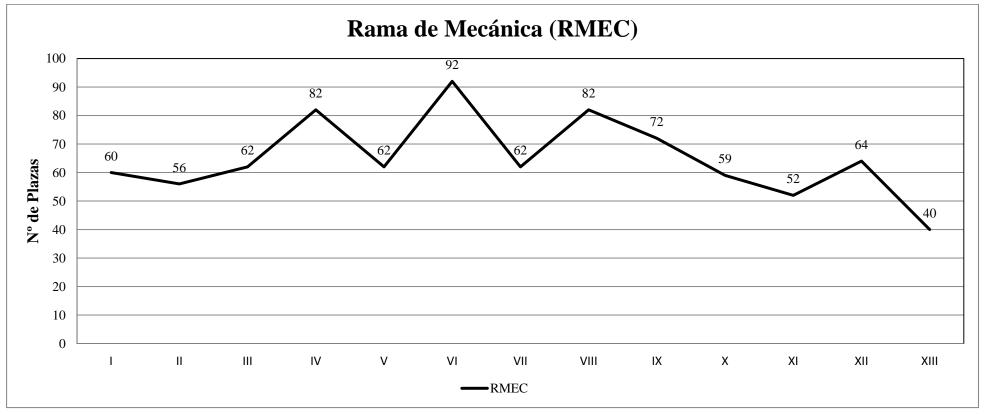
Fuentes: DOE/BOD.

Especialidades de la Rama: AME.- Mecánico electricista de automoción

ANEXO 27.- INGRESO AGBS ESPECIALISTA RAMA DE MECÁNICA (RMEC)





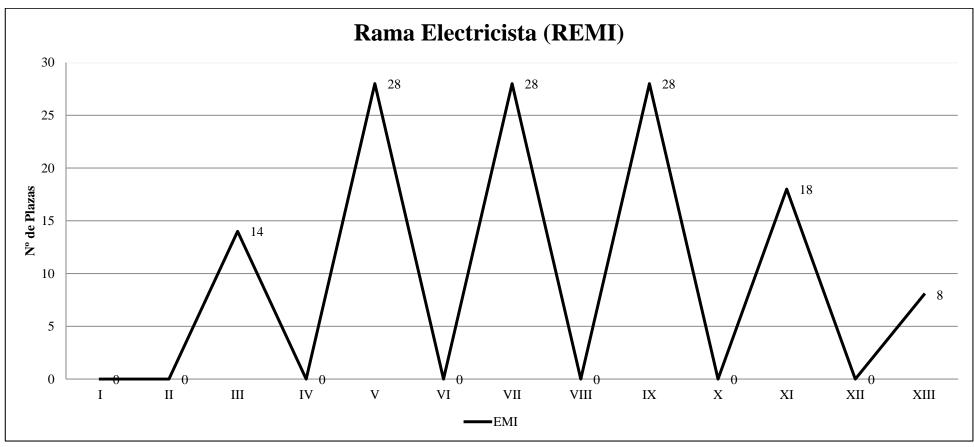


Especialidades de la Rama: MMA.- Mecánico de armas MCH.- Mecánico chapista soldador MFF.- Mecánico forjador-fundidor MMH.- Mecánico de máquinas y herramientas MME.- Mecánico de máquinas y equipos

ANEXO 28.- INGRESO AGBS ESPECIALISTA RAMA DE ELECTRICIDAD (REMI)





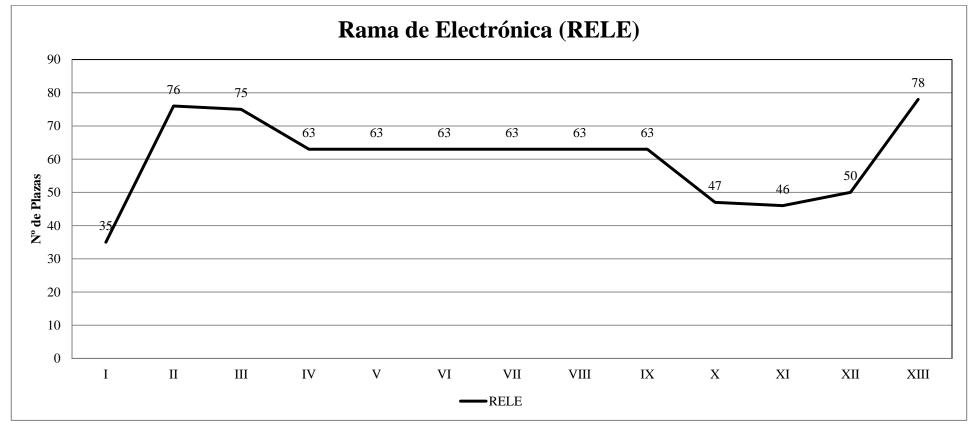


Especialidades: EMI.- Electricista montador instalador

ANEXO 29.- INGRESO AGBS ESPECIALISTA RAMA DE ELECTRÓNICA (RELE)





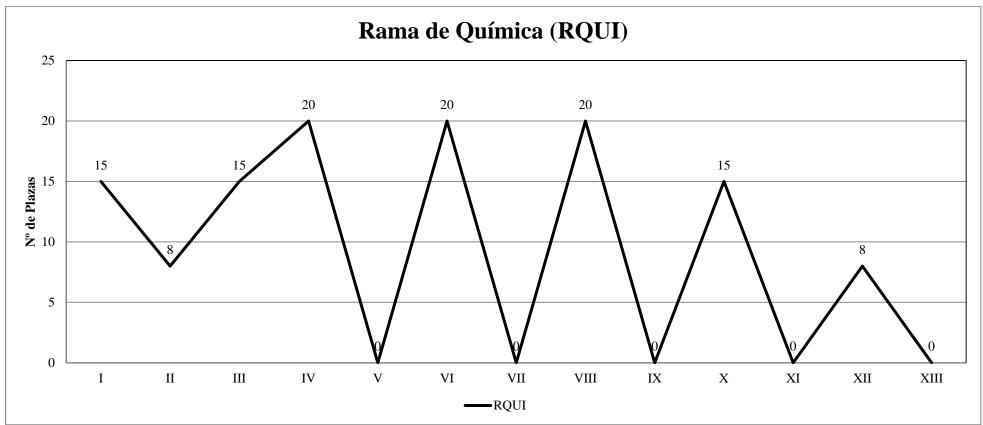


Especialidades de la Rama: EAM.- Electrónico de armamento y material EST.- Mecánico sistema de telecomunicaciones

ANEXO 30.- INGRESO AGBS ESPECIALISTA RAMA DE QUÍMICA (RQUI)





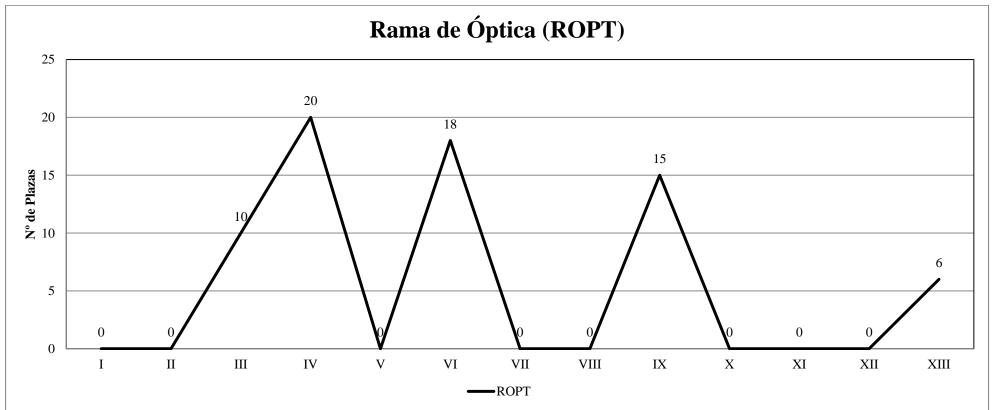


Especialidades de la Rama: QAR.- Químico artificiero QAN.- Químico analista

ANEXO 31.- INGRESO AGBS ESPECIALISTA RAMA DE ÓPTICA (ROPT)





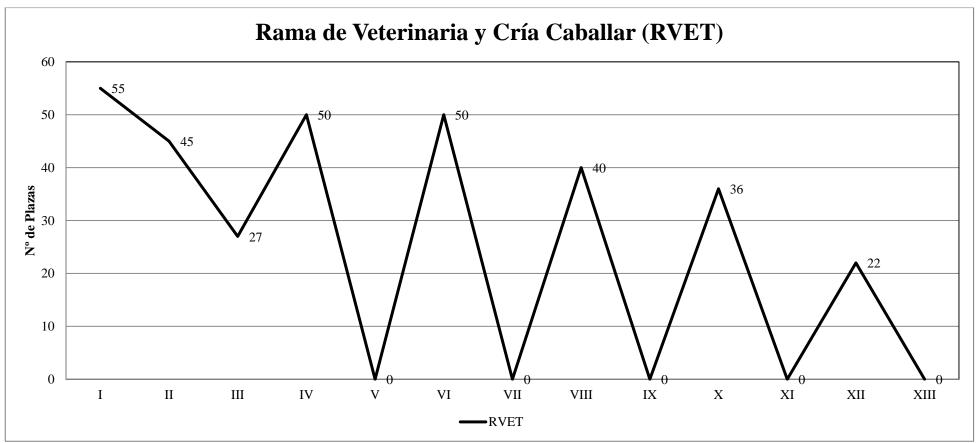


Especialidades de la Rama: OOP.- Óptica OOE.- Óptica electrónica

ANEXO 32.- INGRESO AGBS ESPECIALISTA RAMA DE VETERINARIA Y CRÍA CABALLAR (RVET)





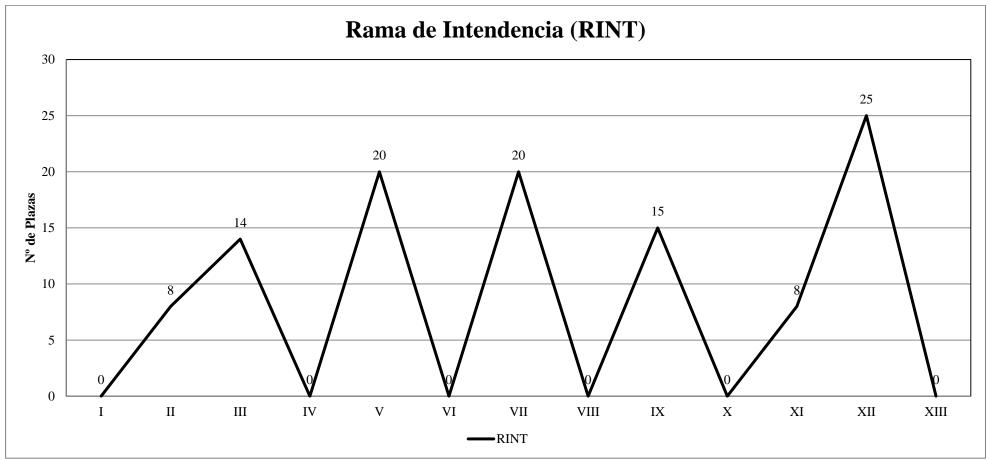


Especialidades de la Rama: VAV.- Auxiliar de veterinaria VCC.- Cría caballar

ANEXO 33.- INGRESO AGBS ESPECIALISTA RAMA DE INTENDENCIA (RINT)



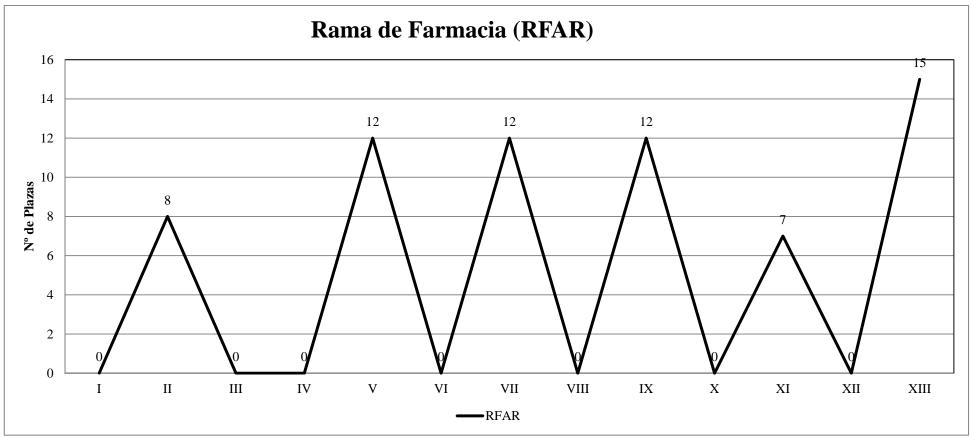




ANEXO 34.- INGRESO AGBS ESPECIALISTA RAMA DE FARMACIA (RFAR)





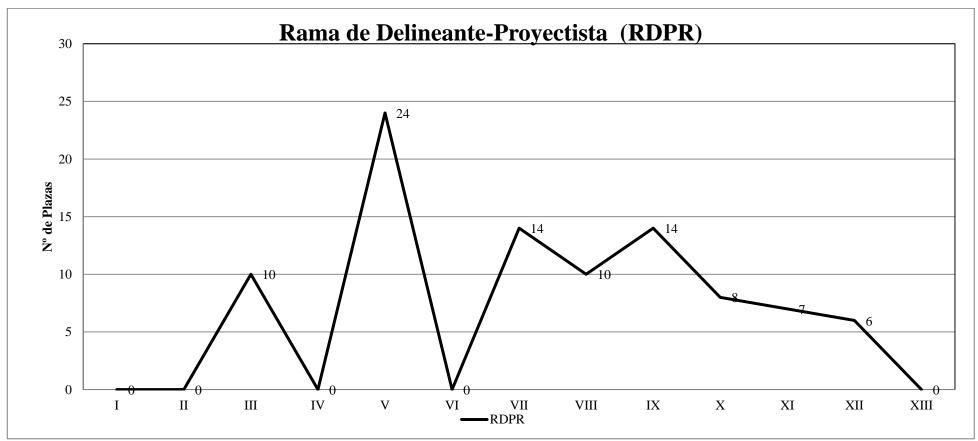


Especialidades de la Rama: FAF.- Ayudante de farmacia

ANEXO 35.- INGRESO AGBS ESPECIALISTA RAMA DE DELINEANTE-PROYECTISTA (RDPR)





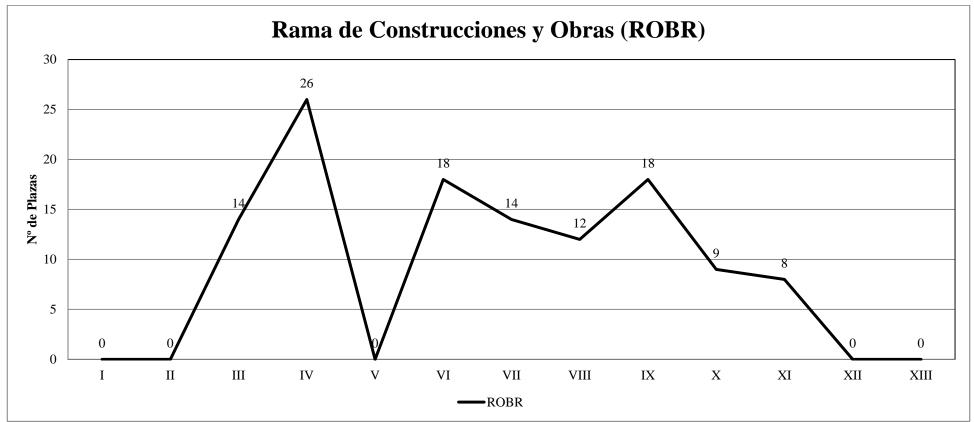


Especialidades de la Rama:: Delineante industrial DOB.- Delineante de obras

ANEXO 36.- INGRESO AGBS ESPECIALISTA RAMA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS (ROBR)





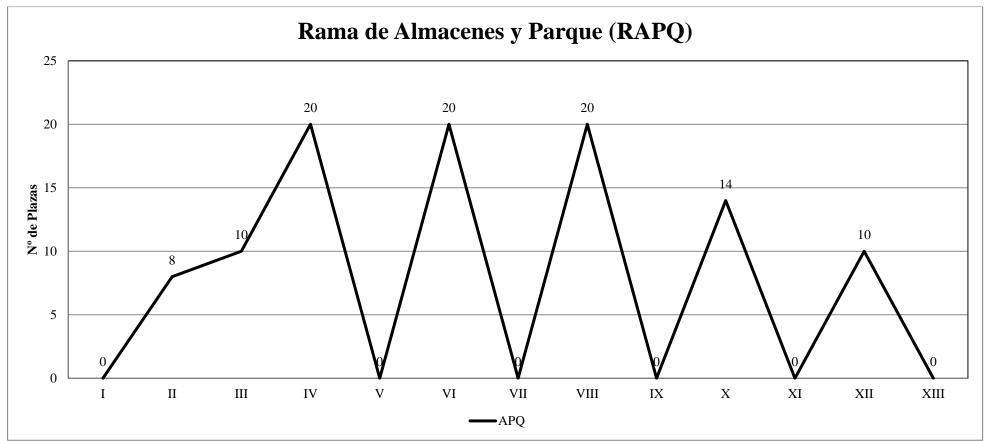


Especialidades de la Rama: COV.- Obras y vías CIN.- Instalaciones

ANEXO 37.- INGRESO AGBS ESPECIALISTA RAMA DE ALMACENES Y PARQUES (RAPQ)





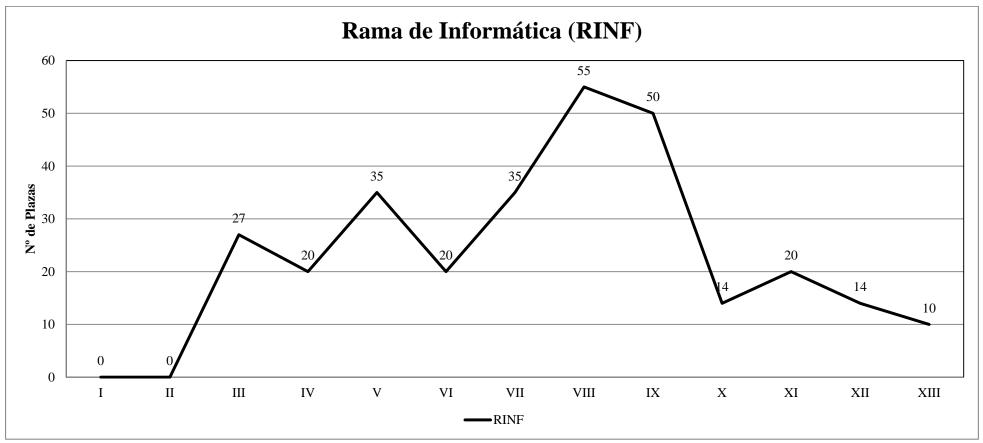


Especialidades de la Rama: APQ.- Almacenes y parque

ANEXO 38.- INGRESO AGBS ESPECIALISTA RAMA DE INFORMÁTICA (RINF)







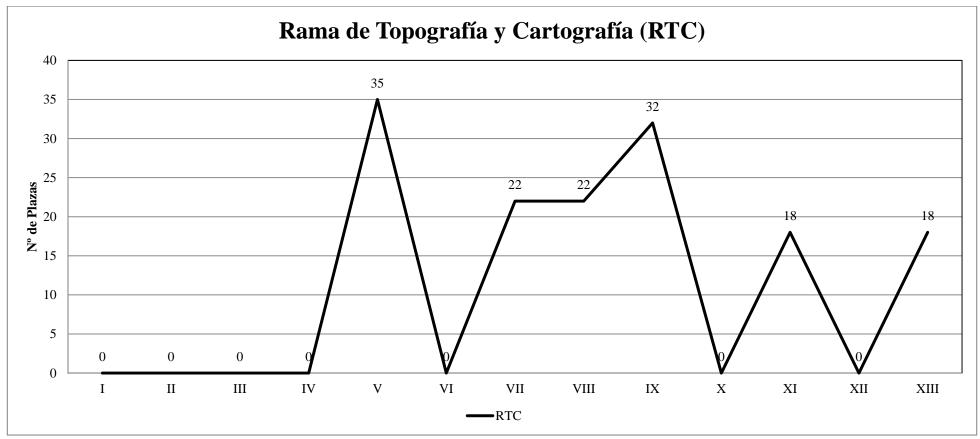
Fuentes: DOE/BOD.

Especialidades de la Rama: IPA.- Programador de aplicaciones IOP.- Operador

ANEXO 39.- INGRESO AGBS ESPECIALISTA RAMA DE TOPOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA (RTC)



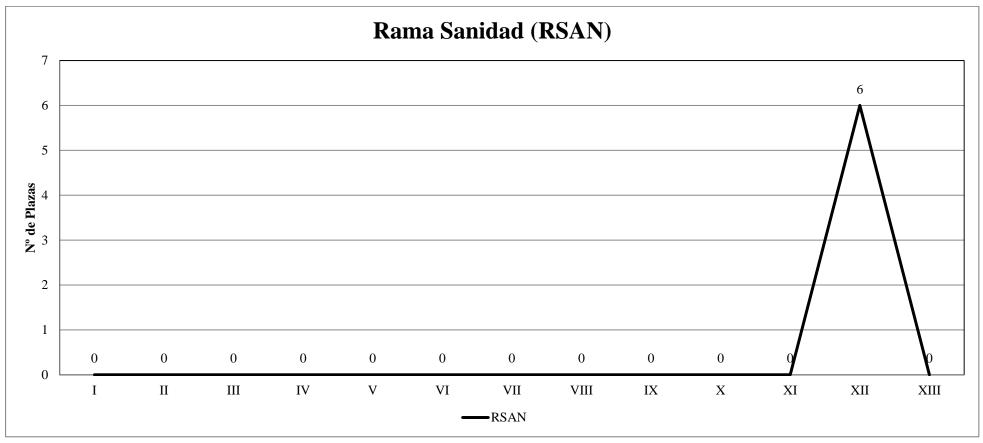




Especialidades de la Rama: TIP.- Topógrafo TCI.- Cartógrafo e imprenta

ANEXO 40.- INGRESO AGBS ESPECIALISTA RAMA DE SANIDAD (RSAN)





Fuentes: DOE/BOD.

Especialidades de la Rama: SPD.- Protésico dental de laboratorio

ANEXO 41.- ÓRDENES CONVOCATORIAS A LA AGBS Y ADMITIDOS A LAS PRUEBAS DE ACCESO

Promoción/AÑO	Orden/Resoluciones de convocatoria	DOE/BOD	Orden/ Resolución admitidos a examen	ВОЕ
I/1974	10 de julio de 1974	165	No se publicó	-
II/1975	21 de enero de 1975	21	No se publicó	-
III/1976	5 de enero de 1976	16	27 de abril de 1976	110
IV/1977	21 de diciembre de 1976	18/1977	16 de mayo de 1977	124
V/1978	22 de diciembre de 1977	14/1978	11 de mayo de 1978	128
VI/1979	22 de diciembre de 1978	17/1979	14 de mayo de 1979	121
VII/1980	8 de noviembre de 1979	278	15 de abril de 1980	97
VIII/1981	360/9.0024/80 de 25 de septiembre	231	360/9.0015/1981 de 6 de abril	89
IX/1982	361/9.0029/81 de 27 de julio	181	361/9.0018/1982 de 16 de abril	101
X/1983	360/9.0026/82 de 30 de julio	192	361/5.479/1983 de 8 de abril	BOD n.º 82
XI/1984	361/9.0021/83 de 24 de agosto	198	361/9.0022/1984 de 3 de abril	98
			361/900010/1985 de 27 de marzo	
XII/1985	361/9.0057/84 de 20 de diciembre	296	Al segundo examen:	BOD n.° 89
			20 de mayo de 1985	
			361/308327/1986 de 29 de abril	109
XIII/1986	361/3.8160/86 de 7 de marzo	55	Al segundo examen:	
			361/3.8454/86 de 4 de junio	110

ANEXO 42.- ÓRDENES ADMITIDOS A LAS TRECE PROMOCIONES Y DE ASCENSO A CABO PRIMERO

Promoción/AÑO	Orden/ Resolución admitidos a la promoción	DOE/BOD	Orden/ Resolución ascenso a cabo primero	DOE/BOD
I/1974	17 de octubre de 1974	236	12 de agosto de 1975	182
II/1975	23 de julio de 1975	169	19 de agosto de 1976	197
III/1976	22 de julio de 1976	175	1 de abril de 1977	84
IV/1977	2 de agosto de 1977	178	2 de abril de 1978	94
V/1978	6 de julio de 1978	167	16 de abril de 1979	87
VI/1979	27 de junio de 1979	173	16 de abril de 1980	94
VII/1980	361/8.069/80 de 4 de junio	132	361/3.463/1981 de 23 de marzo	70
VIII/1981	361/9.0023/81 de 3 de junio	145	361/3.064/1982 de 4 de marzo	55
IX/1982	361/9.0023/82 de 4 de junio	144	361/2.896/1983 de 8 de febrero	45
X/1983	361/9.020/83 de 14 de junio	139	361/2.505/1984 de 17 de febrero	44
XI/1984	361/9.617/84 de 17 de julio	170	361/3.412/1985 de 7 de marzo	32
XII/1985	361/1.8325/85 de 8 de julio	113	361/07979/1986 de 1 de abril	68
XIII/1986	361/3.8576/86 de 11 de julio	139	361/07123/1987de 1 de abril	69

ANEXO 43.- ÓRDENES ASCENSO A SARGENTOS EVENTUALES EN PRÁCTICAS Y ASCENSO A SARGENTOS

Promoción/AÑO	Orden/ Resolución ascenso sargento eventual en practicas	DOE/BOD	Orden/ Resolución ascenso a sargento	DOE/BOD
I/1974	12 de julio de 1976	157	15 de julio de 1977	160
II/1975	15 de julio de 1977	160	15 de julio de 1978	160
III/1976	20 de julio de 1978	171	14 de julio de 1979	159
IV/1977	27 de julio de 1979	179	15 de julio de 1980	160
V/1978	29 de julio de 1980	177	15 de julio de 1981	168
VI/1979	13 de julio de 1981	177	15 de julio de 1982	157
VII/1980	361/9.405/82 de 15 de julio	157	362/10.180/83 de 15 de julio	159
VIII/1981	361/10.166/83 de 15 de julio	159	362/9.052/84 de 13 de julio	159
IX/1982	361/9.073/84 de 10 de julio	160	362/17.915/85 de 12 de julio	110
X/1983	361/19.826/85 de 23 de julio	125	362/14.752/86 de 12 de julio	134
XI/1984	361/15.675/86 de 18 de julio	142	362/13.763/87 de 14 de julio	133
XII/1985	561/24.186/87 de 23 de diciembre	251	562/13.033/88 de 14 de julio	136
XIII/1986	561/22.390/88 de 22 de diciembre	247	562/12.630/89, de 12 de julio	133

ANEXO 44.- ÓRDENES ASCENSO A SARGENTO PRIMERO DE LA EBS

Ascenso sargento primero del grueso de la I Promoción												
Orden/Resolución	Fecha ascenso	BOD	Fecha BOD	Especialidad								
O. 362/19.124/85	16 de julio de 1985	120	29 de julio de 1985	Infantería								
O. 362/19.131/85	17 de julio de 1985	120	29 de julio de 1985	Caballería								
O. 362/19.133/85	17 de julio de 1985	120	29 de julio de 1985	Artillería								
O. 362/19.134/85	16 de julio de 1985	120	29 de julio de 1985	Ingenieros								
O. 362/19.138/85	16 de julio de 1985	120	29 de julio de 1985	Intendencia								
O. 362/19.290/85	23 de julio de 1985	121	30 de julio de 1985	Especialistas								
	J		J	•								
A	scenso sargento primer	o del grues	o de la II Promoción									
Orden/Resolución	Fecha ascenso	BOD	Fecha BOD	Especialidad								
O. 362/19.124/85	16 de julio de 1985	120	29 de julio de 1985	Infantería								
O. 362/19.131/85	17 de julio de 1985	120	29 de julio de 1985	Caballería								
O. 362/19.133/85	17 de julio de 1985	120	29 de julio de 1985	Artillería								
O. 362/19.134/85	16 de julio de 1985	120	29 de julio de 1985	Ingenieros								
O. 362/19.138/85	16 de julio de 1985	120	29 de julio de 1985	Intendencia								
O. 362/19.290/85	23 de julio de 1985	121	30 de julio de 1985	Especialistas								
O. 362/15.439/86	16 de julio de 1986	140	22 de julio de 1986	Sanidad								
O. 362/15.899/86	25 de julio de 1986	145	30 de julio de 1986	Caballería								
O. 362/15.945/86	25 de julio de 1986	145	30 de julio de 1986	Intendencia								
O. 362/16.015/86	25 de julio de 1986	146	31 de julio de 1986	Infantería								
O. 362/16.031/86	25 de julio de 1986	146	31 de julio de 1986	Farmacia								
O. 362/16.131/86	25 de julio de 1986	147	01 de agosto de 1986	Artillería								
O. 362/16.137/86	23 de julio de 1986	147	01 de agosto de 1986	Ingenieros								
O. 362/16.244/86	17 de julio de 1986	148	02 de agosto de 1986	Especialistas								
O. 362/16.258/86	25 de julio de 1986	148	02 de agosto de 1986	Veterinaria								
A	scenso sargento primero	del grueso	de la III Promoción									
Orden/Resolución	Fecha ascenso	BOD	Fecha BOD	Especialidad								
O. 362/14.721/87	25 de julio de 1987	142	28 de julio de 1987	Infantería								
O. 362/14.752/87	25 de julio de 1987	142	28 de julio de 1987	Caballería								
O. 362/14.760/87	25 de julio de 1987	142	28 de julio de 1987	Artillería								
O. 362/14.777/87	25 de julio de 1987	142	28 de julio de 1987	Ingenieros								
O. 362/14.812/87	25 de julio de 1987	142	28 de julio de 1987	Intendencia								
O. 362/14.814/87	25 de julio de 1987	142	28 de julio de 1987	Sanidad								
O. 362/15.595/87	29 de julio de 1987	150	07 de agosto de 1987	Especialistas								
	scenso sargento primero											
Orden/Resolución	Fecha ascenso	BOD	Fecha BOD	Especialidad								
O. 562/13.822/88	25 de julio de 1988	145	28 de julio de 1988	Infantería								
O. 562/13.828/88	25 de julio de 1988	145	28 de julio de 1988	Caballería								
O. 562/13.832/88	25 de julio de 1988	145	28 de julio de 1988	Artillería								
O. 562/13.838/88	25 de julio de 1988	145	28 de julio de 1988	Ingenieros								
O. 562/13.844/88	25 de julio de 1988	145	28 de julio de 1988	Especialistas								
O. 562/13.846/88	25 de julio de 1988	145	28 de julio de 1988	Intendencia								

ANEXO 45.- BAJAS EN LA AGBS DURANTE LAS TRECE PRIMERAS PROMOCIONES

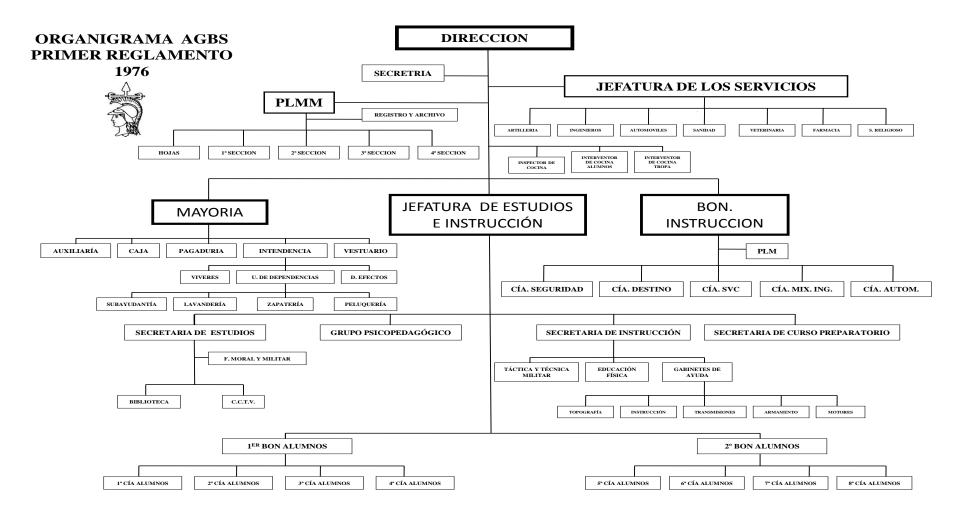
BAJAS DURANTE LAS TRECE PRIMERAS PROMOCIONES

Promo.	Escala			1er	CUR	so					2°	CURS	SO					3er	CUR	so					T	OTA	L			Tota
eromo.	Locaia	P.P.	ENF	COND	EST	FALL	OTR	T.	P.P.	ENF	COND	EST	FALL	OTR	T.	P.P.	ENF	COND	EST	FALL	OTR	T.	P.P.	ENF	COND	EST	FALL	OTR	T.	Tota
I	Mando	23	2	2				27	4	1	1				6	1						1	28	3	3				34	46
Espec.	7						7	4	8.8				=	4	1	4.6	5				1	12		23	8.6			12	40	
***	Mando	17		1	1	4		23	24	- 18	- 3				24	2	3					2	43		1	1	4		49	
II	Espec.			1				1	3						3								3		1				4	53
Mand	Mando	34	1		1	2		38	18	2		2	4		26	1	85	5		3		4	53	3	50 to	3	9		68	80
III	Espec.	7	_					7	1			1		_	2	2					1	3	10			1		1	12	80
IV	Mando	29						29	16		2		1		19	2	**	1	1	1		5	47		3	1	2		53	72
10	Espec.	9			1			10	2			1		4	7	1		2				3	12		2	2		4	20	73
V	Mando	33				1		34	19			2			21			1				1	52		1	2	1		56	70
V	Espec.	8		1				9	3	88		1		=	4	1	86 ·	5				1	12		1	1			14	70
VI	Mando	17	1	1	1	1		21	14	1 18	1		1		16	1	1	3				5	32	2	5	1	2		42	53
VI	Espec.	3						3				4			4	1		2		1		4	4		2	4	1		11	33
VII	Mando	15			1	8 8		16	12	1		1			14	1	(i)	2		1		4	28	1	2	2	1		34	42
VII	Espec.	3				1		4	1		1			_	2	1				1		2	5		1		2		8	42
VIII	Mando	3	4			3		10	5		1				6	2						2	10	4	1		3		18	21
VIII	Espec.					0 13 0 13			0 0	7 33 4 33			1	0	1	2		3				2	2			33	1		3	21
IX	Mando	8	1					9	9		2	1			12	1		2		2		5	18	1	4	1	2		26	30
iA	Espec.	2						2	1						1		A.6		1			1	3		4.6	1			4	30
X	Mando	4	1	2		1		8	2		1		1		4	1	80 - 3	39 8		2		3	7	1	3	- 10	4		15	21
Λ	Espec.		1					1			1	4			5									1	1	4			6	21
XI	Mando	3		1	1	1		6	1	1		1			3	2	30	5		3 3		2	6	1	1	2	1		11	14
Ai	Espec.	i de		1	1			2	2 5	1				8	1		90	N.						1	1	1			3	14
XII	Mando	7				1		8	5			1	1		7					1		1	12			1	3		16	22
All	Espec.	1						1	1	200	1	2		0	4	1	(5) 1 (6) 4					1	3		1	2			6	- 22
XIII	Mando	3		1		2		6	3	1	2	1			7								6	1	3	1	2		13	16
71111	Espec.	1						1	1		1				2								2		1	00			3	10
Ma	ndo	196	10	8	5	16	0	235	132	6	10	9	8	0	165	14	1	9	1	10	0	35	342	17	27	15	34	0	435	
Espec	cialistas	41	1	3	2	1	0	48	17	1	4	13	1	4	40	10	0	4	1	2	1	18	68	2	11	16	4	5	106	
TO	TAL	237	11	11	7	17	0	283	149	7	14	22	9	4	205	24	1	13	2	12	1	53	410	19	38	31	38	5	541	

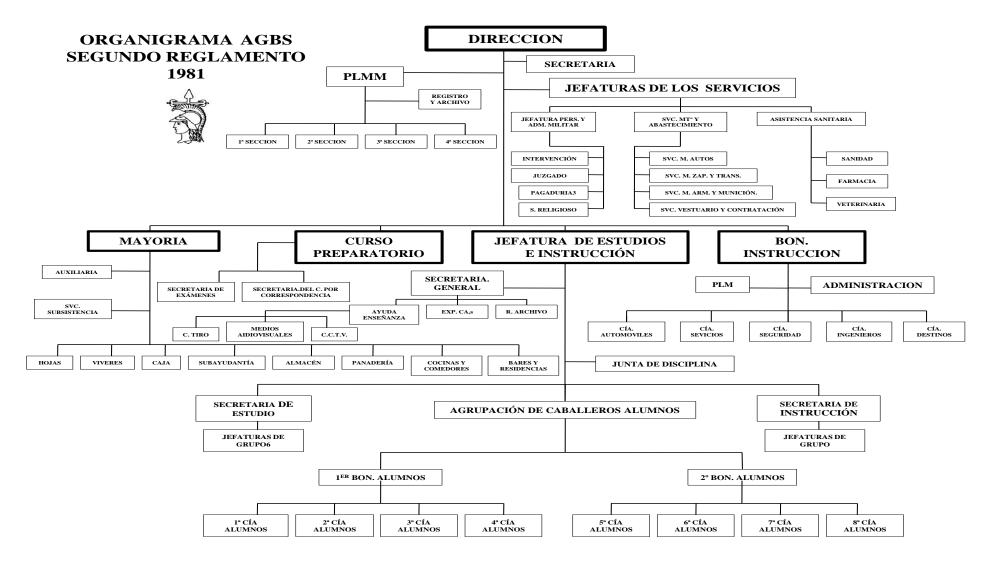
P.P. Petición propia ENF. Enfermedad, pérdida condiciones psicofísicas COND. Conducta, rasgo, falta de aptitud militar EST. Estudios FALLE. Fallecimiento OTR. Otros motivos

Fuentes: Fernández Maldonado 1999

ANEXO 46.- ORGANIGRAMA AGBS PRIMER REGLAMENTO

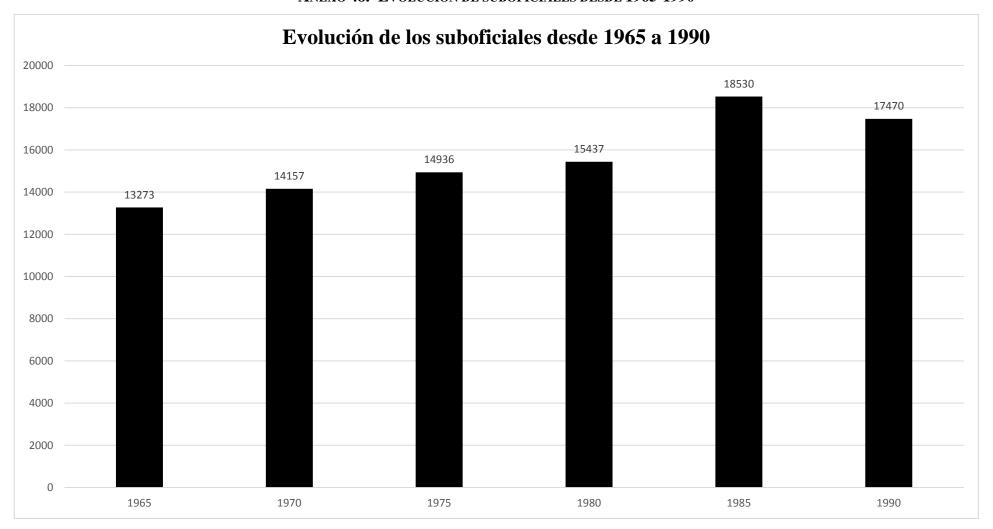


ANEXO 47.- ORGANIGRAMA AGBS SEGUNDO REGLAMENTO



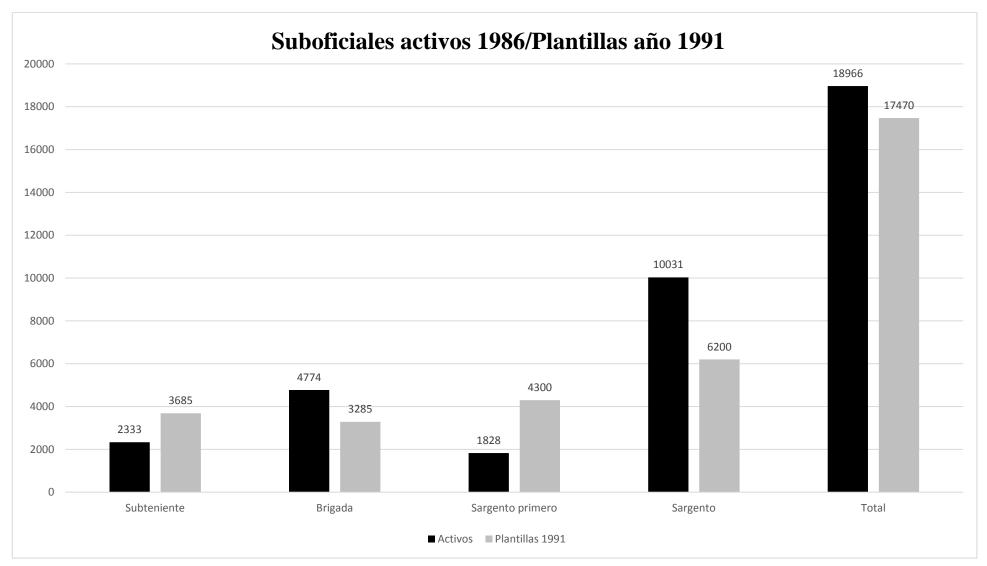
Fuente AGBS

ANEXO 48.- EVOLUCIÓN DE SUBOFICIALES DESDE 1965-1990



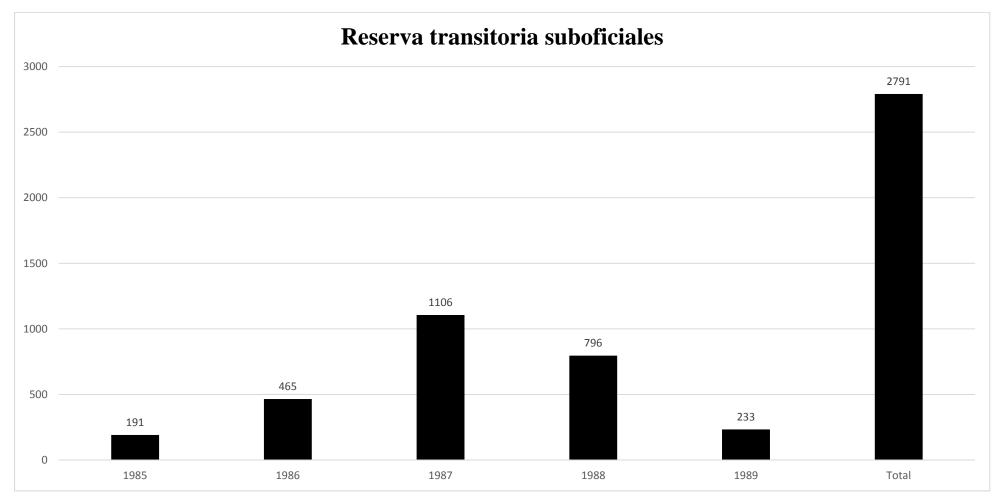
Fuentes: Ministerio de Defensa

ANEXO 49.- SUBOFICIALES ACTIVOS 1986/1991



Fuentes: Ministerio de Defensa

ANEXO 50.- RESERVA TRANSITORIA SUBOFICIALES



Fuentes: Ministerio de Defensa

ANEXO 51.- HORARIOS ACADÉMICOS

HORARIOS ACADÉMICOS										
De lunes a	Sábado	Festivos	Toques	Actividad						
06:30 h.	07:15 h.	07:30 h.	Diana	Levantarse, lista y aseo						
06:35 h.	07:20 h.	07:35 h.	Parte	De los Servicios. Sábado zafarrancho						
07:30 h.	08:30 h.	08:30 h.	Fajina	Desayuno						
08:00 h.	09:00 h.	09:00 h.	Asamblea	Relevo de guardia y servicios						
08:00 h.			Bando	Clase 1ª hora						
08:45 h.			Alto	Cesan las Clases						
08:50 h.			Bando	Clases 2ª hora						
	09:00 h.		Llamada	Conferencia						
		09:00 h.	Bando	Estudio						
09:35 h.			Alto	Cesan las Clases						
	09:50 h.		Alto	Cesa conferencia						
09:50 h.			Escuadra	Instrucción táctica						
	10:00 h.		Llamada	Actividades culturales y deportivas						
			1ª p. oración	Reconocimiento médico						
		10:00 h.		Misa						
		10:30 h.	Alto	Cesa estudio						
		11:00 h.	Escuadra	Revista de policía						
		11:00 h.	Marcha	Paseo C.A,s						
	11:45 h.		Alto	Cesan Ac. Culturales y deporte						
12:15 h.			Alto	Cesa Instrucción táctica						
12:30 h.			Llamada	Educación física						
	12:45 h.		Escuadra	Revista de policía						
13:15 h.			Alto	Cesa Educación física						
	13:30 h.		Marcha	Permiso sábados a lunes						
13:45 h.	14:00 h.	14:00 h.	Fajina	Primera comida						
	15:00 h.	15:00 h.	Marcha	Paseo C.A,s						
15:30 h			Bando	Clases 6 ^a h. y revista						
16:15 h.			Alto	Cesan clases						
16:20 h.			Bando	Clases 7 ^a h.						
17:05 h			Alto	Cesan clases						
17:15 h.			Bando	Clases 8 ^a h.						
18:00 h.			Alto	Cesan clases. Duchas y descanso						
18:00 h.			1ª p. oración	Reconocimiento médico						
19:30 h.			Bando	Estudio						
21:30 h.			Alto	Cesa estudio						
21:45 h.	22:00 h	22:00 h	Fajina	Segunda comida						
22:00 h.	22:50 h.	22:50 h.	Retreta	Lista						
22:30 h.	23:00 h	23:00 h	Silencio	Acostarse y observar silencio						

ANEXO 52.- HIMNO DE LA AGBS

HIMNO DE LA ACADEMIA GENERAL BÁSICA DE SUBOFICIALES

Con pasión por tu excelsa bandera

Y orgullosos de nuestra vocación

Elevamos con gozo un canto

Al deber, unidad y honor

Esta raza de hombres austeros

No pregonan más pretensión

Que poder ofrendarte una vida

De servicio y pundonor

Tú eres luz

Que esclarece mi andadura

Tu libertad

La razón de mi existir

Y por mi honor

Te prometo en este día

España mía

Defenderte hasta morir

Mi alma templó

Tu academia leridana

Donde aprendí

A quererte con fervor

Una virtud

Que adorna y ennoblece

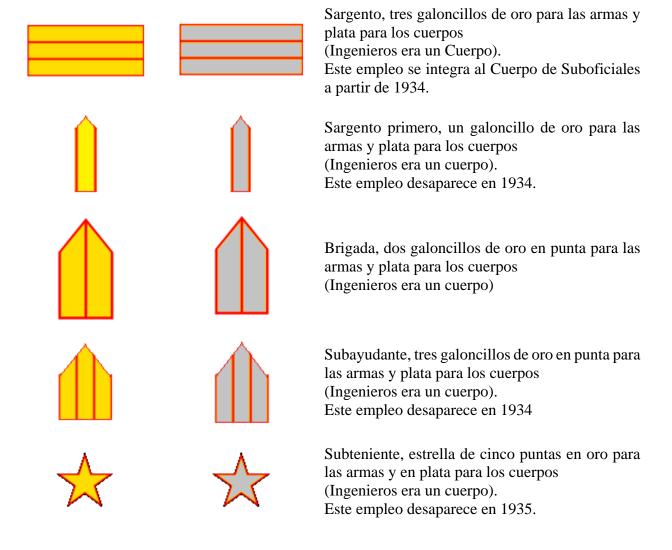
A un soldado fiel

A tu historia y esplendor.

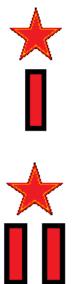
Letra Pedro Pitarch Bartolomé, música Manuel Abollado Moreno Resolución 299/1999, de 27 de diciembre: BOD nº.7 de 2000

ANEXO 53.- DIVISAS DE EMPLEO DEL CUERPO DE SUBOFICIALES

Suboficiales del Ejército de 1931 a 1936



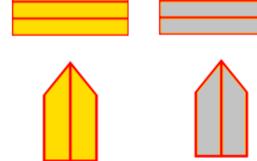
Suboficiales del Ejército de 1936 a 1939 bando republicano



Sargento, estrella de cinco puntas en rojo sobre galoncillo rojo

Brigada, estrella de cinco puntas en rojo sobre dos galoncillo rojo

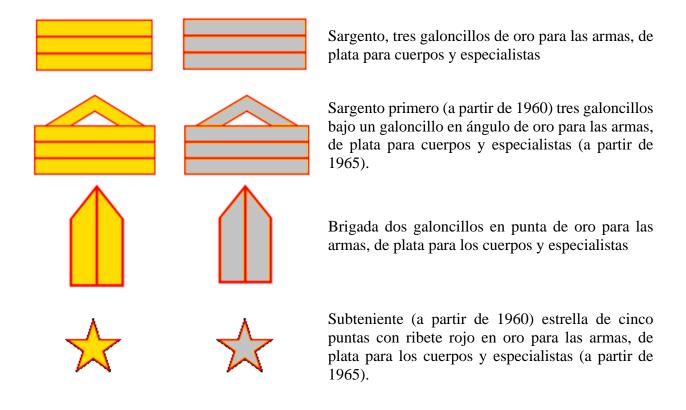
Suboficiales del Ejército de 1936 a 1939 bando franquista



Sargento, tres galoncillos de oro para infantería y artillería y de plata para caballería e ingenieros. Para los cuerpos y los especialistas en plata.

Brigada dos galoncillos en punta de plata para infantería y artillería y de plata para caballería e ingenieros. Para los cuerpos y los especialistas en plata.

Suboficiales del Ejército de 1939 a 1989



Suboficiales del Ejército de 1989 a la actualidad*



Sargento, tres galoncillos de oro



Sargento primero, tres galoncillos bajo un galoncillo en ángulo de oro.



Brigada, dos galoncillos en punta de oro.



Subteniente, estrella de cinco puntas con ribete en oro bajo ángulo en galoncillo de oro



Suboficial mayor, estrella de cinco puntas con ribete en oro bajo dos ángulo en galoncillo de oro

Alumnos de la AGBS



Caballero Alumno de primer curso, ángulo en oro.



Caballero Alumno de segundo curso, dos ángulos oro.



Caballero alumno sargento eventual en prácticas de tercer curso, tres galoncillos de oro.

ANEXO 54.- INSIGNIAS Y DISTINTIVOS ESCOLARES DE LA AGBS

Insignias y distintivos de la AGBS



Distintivo AGBS

Orden 16 de febrero de 1978 (DOE n.º 44)

Hasta 1991



Escudo de Armas

Orden 7 de marzo de 1978 (DOE n.º 68) Hasta 1991



Rombo portaemblema

Orden de 16 de octubre de 1974 (DOE n.º 246)

Hasta 1986

Emblema

Orden Ministerial 38/1986, de 28 de abril (BOD n.º 90 ap.)

Insignias escolares AGBS



Cuadro de honor



Mención Honorifica

Insignia de auxiliar de profesor



Auxiliar de profesorado para suboficiales

Orden de 14 de noviembre de 1977 (DOE n.º 265)

ANEXO 55.- EN EL PRIMER TIEMPO DE SALUDO

EN EL PRIMER TIEMPO DE SALUDO

Buena planta, ancho pecho, mala ropa y mujer guapa. De vez en cuando, todavía, buen bigote también. Y siempre hermosa letra, que fue bastarda de Iturzaeta en la guerra del Norte, redondilla en la guerra de Cuba e inglesa y rasgueada en la de África. He aquí las características externas fundamentales del sargento español. Y luego, por dentro, valor personal, patriotismo, ordenanza y una inexpugnable moral, asombro del Mundo.

Y con todo esto, mala paga. Desde que hay sargentos en España, que es desde que empezó a ser imperial el Ejército peninsular y a pasearse por los Mundos con magnífico ritmo, han tenido mala paga. Podían contar su jornal por cobres. Y eso que por sus manos pasan los dineros de la compañía, los de la cocina del regimiento, los del almacén. Muchas veces el sargento, al entregar el equipo a un quinto, ha mirado con ternura una hermosa guerrera. La suya, limpia y zurcidita, disimula en aquel momento su ruina material con el empaque del pecho henchido y la marcialidad. Y, sobre todo, los pasadores de las cruces. Alguna vez el pasador tiene que tapar un roce que ha dejado manido el dril glorioso.

Don Diego Hidalgo, en quien no acierto yo todavía a casar su temperamento pacífico de extremeño campero con sus cualidades de guerrero mayor del que fue Reino de España; Don Diego Hidalgo, fuerte garganta y duro pecho a prueba de veinte tabacaleros diarios, se había propuesto mejorar la condición económica del bravo sargento español Noble empeño, en el que le acompañábamos todos los republicanos. Ayer lo ha coronado. Miles de manos, en el primer tiempo de saludo militar, se levantan ante el señor ministro de la Guerra de la española República.

Señor ministro: Yo soy sargento, ¿qué pasa? Entre naftalina guardado una guerrera azul con un galón dorado en la manga. Era yo un señorito currutaco, el único sargento de cuota del 23 de línea. Cada vez que oía una corneta me entraban sudores: nunca supe "a qué tocaban". Me lo tenía que apuntar un reenganchado, a quien yo le dejé como regalo mi pantalón colorado. Ahora, señor ministro, yo sé "a qué tocan". A darle a vuecencia las gracias. Ya sabe vuecencia. Cuando toquen un día generala yo tendré que correr la fila de los siete botones dorados unos centímetros. El talle, señor ministro, no es igual el año 18 que el año 34. Pero acertaré, cuando pase al lado de vuecencia, a levantar la mano al primer tiempo de saludo, con el mejor garbo de sargento español con mala letra.

Víctor Gómez de la Serna (Diario *La Libertad*, 1 de julio de 1934, página 7)

ANEXO 56.- INSTRUCCIÓN I-79/80 DE LA AGBS

ACADEMIA GENERAL BÁSICA DE SUBOFICIALES

MANDO

INSTRUCCIÓN I-79/80

1.- PREÁMBULO

La instrucción I-78/79 recogía las medidas adecuadas para mejorar el desarrollo de la actividad formativa, indicando aspectos defectuosos y dando normas para su corrección.

De acuerdo con los resultados obtenidos, la Jefatura de Estudios procederá a su actualización para el presente Curso, recogiendo no solo la normativa, sino también la motivación de la actuación del profesorado con vistas a la función que les corresponde.

Con el fin de establecer las bases filosóficas de esa actualización y para centrar la atención de Jefes, Oficiales y Suboficiales, este Mando ha creído conveniente recoger en la presente Instrucción las ideas fundamentales que deben presidir y condicionar la actuación de todos.

Ideas bien conocidas pero que es preciso mantener las presentes, hacerlas propias y vivirlas, para conseguir la comunidad de esfuerzos, el espíritu de equipo y la unidad de criterio necesario para que la Academia cumpla la misión para la que fue creada.

2.- MISIÓN DE LA ACADEMIA

El reglamento para el Régimen Interior de la Academia, al definir las misiones que corresponden al Centro, afirma que:

"Tendrá como finalidad principal la formación militar, física y moral de los Caballeros Alumnos".

En consecuencia, nuestro trabajo consiste en proporcionar a los jóvenes que vengas a la academia una sólida base física, técnica e intelectual y una armadura moral con las que puedan hacer frente a las dificultades de la vida militar, tengan razones para amar la profesión y se encuentren preparados para la guerra.

2.1.- Proceso de formación

2.1.1.- La materia prima

No es posible alcanzar los objetivos de una labor educadora si se prescinde de la realidad de las personas a educar. Por ello, parece necesario exponer algunas características generales de la juventud actual, cuyo conocimiento es imprescindible para orientar la acción docente y pueda servir de base en la profundización que deben hacer todos los profesores en la personalidad singular de cada alumno.

En el aspecto físico mejoran el desarrollo, estatura y conformación, en particular los que practican algún deporte. Como consecuencia del medio urbano del que proceden mayoritariamente, se aprecia en ellos poca experiencia de la vida al aire libre, sobre todo de noche. Su resistencia al esfuerzo y la fatiga es escasa, tienen los brazos débiles y resultan frágiles.

La enseñanza que han recibido hasta el momento se ha caracterizado por ser teórica, superficial y anecdótica, sin aplicaciones ni encaje con la realidad. La consecuencia de ello es que su actitud hacia el estudio resulta negativa, sobre todo en aquello cuya finalidad no advierten con claridad y desde el primer momento, siendo receptivos solamente para temas que despiertan su interés o se acomodan a sus gustos y aficiones.

Habituados a los medios audio-visuales, leen poco y en consecuencia se expresan mal, tanto oralmente como por escrito, demostrando escaso conocimiento de la lengua y cierto desprecio por las formas. Por la misma razón, acusan gran escasez de conocimientos sólidos, disfrazada por la saturación informativa que agudiza su espíritu crítico.

La crisis de valores morales que vivimos les afecta en muy varia medidas, pero tenemos que admitir que para ellos el orden de valores no es único, ni permanente, sino algo personal, mudable y flexible que, en los mejores casos, realizan grandes esfuerzos por adquirir, autentificar y seguir.

La consiguiente inseguridad que les provoca esta característica tratan de superarla mediante la búsqueda de ideales, para cuya consecución se adaptan con buen talante a las exigencias de sacrificio, incomodidad, severidad y disciplina.

La necesidad que sienten de llegar al fondo de las cuestiones hace que sean exigentes y analicen las formas, produciéndose pasividad cuando se ven limitados a ellas.

Su idealismo se concreta en la vocación a la que quieren dar contenido auténtico. Desean ser útiles y eficaces, ambicionan adquirir responsabilidad.

Las manifestaciones de su vocación militar siguen una gradación en la que aparece: Servir a la Patria, estar entre los "héroes", orden, justicia, compañerismo; pertenecer a una organización segura, sólida, rentable, con garantías de futuro, como imaginas que son las Fuerzas Armadas; encontrar un oficio, un trabajo interesante que merezca entregarse a él; sencillamente, cubrir unas necesidades.

En cualquier caso necesitan creer en algo y sienten respeto por las grandes ideas que encierran las palabras Patria, Bandera, Honor, Fe, Justicia, Servicio y sacrificio.

A esta juventud, esbozada en los párrafos anteriores, es a la que debemos convertir en los futuros Suboficiales de nuestro Ejército, cuya calidad, eficacia, rendimiento e imagen dependerá del fruto que salga de nuestras manos.

2.1.2.- La base física

Los objetivos a alcanzar en el aspecto físico serán los siguientes:

- Completar la conformación de los CA,s que, en su mayor parte aún no han terminado su fase de crecimiento, ni mucho menos la osificación.
- Tender al endurecimiento, aumentar su capacidad de resistencia, robustecerlos.
- Fomentar la práctica deportiva.
- Instruirlos en las técnicas de Defensa Personal.

La forma de alcanzar estos objetivos requiere la dosificación y alternancia de esfuerzos, una progresividad controlada del entrenamiento y la fatiga, un planteamiento correcto de las actividades físicas, armoniosamente conjugadas con el trabajo intelectual, la vigilancia individual de los progresos de cada uno y el ejemplo de los Cuadros de Profesores.

Los resultados que se pretenden obtener con la base física son:

- Poner a los alumnos en condiciones de soportar las fatigas de la vida militar.
- Habituarles a continuar con el entrenamiento físico y la práctica deportiva.
- Adquirir confianza y seguridad en sí mismos.
- Determinar la medida de sus posibilidades.

2.1.3.- La base técnica

El núcleo de la base técnica tiene que ser militar y táctico.

Militar, porque nuestros alumnos deben convertirse antes que nada en Soldados y porque lo que se enseña debe estar envuelto en un matiz militar.

Táctico, porque es necesario proporcionar a todos la capacidad de llevar a cabo su misión de combate.

Los objetivos a alcanzar mediante esta formación serán:

- Conocer y utilizar el terreno para moverse y combatir.
- Adquirir experiencia sobre la vida de campaña.
- Conocer los medios materiales que intervienen en el combate.
- Concebir y expresar órdenes sencillas.
- Mandar y conducir pequeños grupos de hombres en misiones de combate normales.

Para ello, la instrucción debe girar alrededor del combate y el tiro, de manera que las enseñanzas sobre Armamento, Topografía, Transmisiones etc., se reduzcan a un mínimo de teoría y de sesiones en las aulas y encuentren su justificación en las aplicaciones prácticas que se hagan inmediatamente sobre el terreno.

La Instrucción tendrá lugar siempre al aire libre, se desarrollarán temas realistas, ejercicios sencillos, con recurso al sentido común y la repetición sistemática para llegar a la adquisición de hábitos permanentes.

En la creación de la base técnica intervendrá también, y con toda su importancia, el orden cerrado y se completaran con las enseñanzas de los servicios y vida de guarnición, Ordenanzas, Régimen Interior, etc.

2.1.4.- La base intelectual

Sin pretender recuperar en un solo curso los retrasos educacionales acumulados durante años por los alumnos, hay que tratar, en este aspecto, de fomentar el gusto por al estudio y al trabajo, demostrando, principalmente, el interés de las materias que se imparten, su utilidad en la vida de cada día y su necesidad en la profesión militar.

Hay que crear, igualmente, la afición a la lectura, difundir métodos de estudio de reconocido rendimiento, romper con sistemas educativos monótonos e intrascendentes, dar vida a la enseñanza buscando su repercusión práctica, si de verdad queremos que el CA continúe perfeccionando, en un futuro, su formación militar y humana.

2.2.- La armadura moral

La formación moral a adquirir por nuestros alumnos debe perseguir como objetivos:

- Conocer los valores morales que configuran el ser militar.
- Iniciar el proceso de asimilación e identificación personal con estos valores.
- Llevarlos a la práctica cotidiana de forma progresiva dentro de un ambiente que favorezca y estimule.

Por lo tanto, los componentes principales de la formación moral serán:

- Conocimientos que incluyen los de Patria, Bandera, tradiciones y virtudes militares;
 Fuerzas Armadas, las Armas y los Servicios. Para llegar a servir y amar algo, es indispensable conocerlos previamente.
- Reflexiones que han de surgir del diálogo frecuente y confiado entre profesores y alumnos. Hay que facilitar el que cada CA reflexiones sobre su actitud, su trabajo y su papel, sobre su propia concepción de la vida militar. El profesor encontrará aquí la mejor ocasión de comunicar su experiencia como docto veterano.
- Acción común y conjunta del profesor y sus alumnos que, unidos, han de cumplir la misión: Formar Suboficiales.

Con esta acción común se procurará que el alumno adquiera confianza en sí mismo, aprenda a ser solidario con los demás y amante del compañerismo, vaya disponiendo de elementos de juicio y criterios sanos y naturales y vea facilitado el desarrollo de su personalidad. Para que esto sea posible, es necesario que la acción común de profesores y alumnos tenga lugar en un ambiente de eficacia, iniciativa, responsabilidad y lealtad, donde cada uno debe poner sus cartas sobre la mesa con modestia y sencillez.

El ambiente en que se ha de enmarcar la formación moral ha de tener como componentes necesarios el ejemplo, el premio y el castigo.

- El ejemplo es fundamental y han de darlo todos los Cuadros de la Academia, profesores y no profesores. Nuestros alumnos aprenden por imitación, esperan mucho de nosotros e idealizan mucho y pronto. Hay que traerlos a la realidad y es necesario que en ella se encuentren una organización sin fisuras, una máquina que funciona sin fallos; unos hombres competentes, responsables, correctos, orgullosos de su uniforme y merecedores de llevarlo; que no se limitan a cumplir con su deber, que son los mejores en todo; que son

guías verdaderos y todo aquello que el alumno gustará de imitar, lo que el alumno quisiera llegar a ser.

- El premio, la recompensa que tantas veces se omite, hay que concederlo cada vez que se presenta la ocasión para ello. Es necesario encontrar formas de estímulo positivos que incentiven la responsabilidad del obrar bien, que rompan la tendencia al anonimato, que arrastren a destacar.
- Hay que entender el castigo como una forma más de educar, teniendo que prescindir de todo carácter represivo. Por lo tanto, debe ser consonante tanto con la falta cometida como con la persona y sus circunstancias.

Dado el número de alumnos y las dificultades para que todos sean conocidos por todos, es necesario arbitrar un sistema eficaz de información para que los castigos cumplan su función educadora.

3.- DEL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN

Para que la Academia pueda cumplir su misión es necesario que Jefes, Oficiales y Suboficiales tengan el mismo concepto de esa misión, que el estilo general del Centro sea formador por sí mismo y que la calidad de las relaciones humanas esté a la misma altura que la calidad de la enseñanza.

Esto es una meta, un ideal al que debemos tender y, para conseguirlo, además de la buena voluntad de todos será preciso disponer de algún instrumento específico que nos dé la medida de dónde nos encontramos y cómo encaminarnos mejor hacia el objetivo.

3.1.- Concepto de la misión

El profesor de la A.G.B.S., conductor de jóvenes, educador y dispensador principal de la enseñanza, se le exige que además de su capacitación profesional, haga gala de unas dotes docentes que debe adquirir mediante el correspondiente esfuerzo, atención y sacrificio.

Para que salga airoso de su cometido debe contar con la ayuda de todos los demás componentes de la misma, para lo cual, todos los Cuadros tienen que considerarse responsables, individualmente, de toda la misión del Centro.

Más allá de la participación individual en la acción del conjunto, Jefes, Oficiales y Suboficiales deben asumir totalmente la misión de formación asignada a la academia y no limitarse a la estricta ejecución de su tarea de cada día.

En este sentido, no valen distinciones entre profesores responsables de la parte noble de la misión, y no profesores responsables de los servicios. Al venir destinados a la Academia, todos los Cuadros han de adoptar la misma actitud de aceptar la misma responsabilidad, puesto que no hay más que una forma de hacer este trabajo: la "forma Academia".

- Enseñar a los CA,s aplicando los mejores métodos y predicando con el ejemplo.
- Instruir a la Tropa, administrar, curar, etc., aplicando l Reglamentos correspondientes...y sabiendo que también así se puede predicar con el ejemplo.

En contacto o no con los alumnos, no hay más que una manera de cumplir las respectivas obligaciones: la que sea mejor.

Cualquier otra dará pie para que el alumno pueda distinguir entre lo que se le enseña y lo que se hace, entre lo que el profesor exige y lo que él hace o deja que hagan sus subordinados.

3.2.- El "estilo A.G.B.S."

El "estilo A.G.B.S." resulta de una equilibrada proporción de rigor disciplinario, espíritu crítico, iniciativa responsable y disponibilidad sin tasas.

La exigencia en el modo de entender la misión y de cumplirla no tiene por qué conducir a la fantasía; no es otra cosa que la expresión y el resultado de aplicar estrictamente las Normas y Reglamentos.

En esta idea, cualquier particularidad, cualquier procedimiento fruto de una rutina debe ser revisado para evitar que los alumnos se habitúan a comportamientos que no van a encontrar cuando se incorporen a otros Centros de Enseñanza y, posteriormente, a las Unidades.

Pero esta aseveración no excluye en absoluto, la iniciativa. En la Academia, iniciativa debe caracterizar la acción de los Cuadros ya que es precisamente una de las normas de acción que debemos inculcar a los futuros Suboficiales, toda vez que la iniciativa es básica para mejorar el rendimiento.

Ahora bien, tomar iniciativas supone una competencia profesional que es deber de todos nosotros adquirir y mejorar constantemente. En su uso se puede caer en el error, que podrá ser sancionado; pero, en todo caso, esa sanción no hunde una carrera ni mancha una reputación.

Cumplir la misión de formación con el rigor que se ha expuesto impone a todos una disponibilidad total.

Disponibilidad para los alumnos, que deben poder contar con sus profesores; disponibilidad para la misión que pide mucho a todos, todo el tiempo, tanto en la ejecución como en la preparación y la crítica.

3.- Las relaciones humanas

Es indudable que la calidad de las relaciones humanas influye en el rendimiento de la

Academia. Por ello, y por ser garantía de compañerismo, esa calidad debe mejorarse

constantemente, tanto durante las horas de servicio como fuera de ellas.

Todos los escalones jerárquicos deben apoyar a sus inmediatos subordinados en el

cumplimiento de su misión. Los Jefes de Grupo en relación con los profesores, los Batallones

con sus Capitanes, éstos respecto a los Jefes de Sección, que, a su vez, apoyarán a los CA,s.

De modo análogo, los órganos de administración y servicios deben hacer cuanto esté en

sus manos para facilitar las tareas, prever peticiones y proporcionar oportunamente a los

usuarios lo que vayan a necesitar.

Tomando esto como norma de trabajo se convierte en realidad, se traduce en hechos la

idea, anteriormente expuesta, de que todos hacemos nuestra misión de la Academia.

Por añadidura, tal relación de servicio no es más que la expresión ejemplar de la

solidaridad, el compañerismo y la lealtad que debe predominar en la Academia, ya que no hay

más que una misión, un modo de vida, un solo interés general, del que cada uno toma su parte

en función de su competencia y apoya a los demás porque sabe que el fallo de uno supone el

perjuicio para todos.

Este compañerismo prefigura y prepara el que ha de reinar en las Unidades como

amalgama indispensable para la cohesión de nuestro Ejército, toda vez que los alumnos

aplicarán el día de mañana, donde quiera que vayan destinados, aquello que vean, aprendan o

vivan en la Academia. Es decir, que también en este aspecto se "crea escuela", que también en

este aspecto hemos de dar ejemplo.

Si con todo esto conseguimos un alto nivel de calidad en la relaciones humanas, si el nivel

de enseñanza es similar, si al finalizar el curso quedamos satisfechos, todos y cada uno, de

nuestra propia actuación, no cabe duda de que la Academia habrá dado cumplimiento a la

misión asignada y la VI Promoción de la E.B.S. figurará como la mejor entre las mejores.

Tremp, Agosto de 1.979

EL CORONEL DIRECTOR

Firmado: José Buigues Gómez

Fuentes: AMESETE:

http://www.amesete.es/amesete/wp-content/uploads/2012/10/agbs_instruccion_i_79_80.pdf

314

ANEXO 57.- RELACIÓN EMPLEOS SUBOFICIALES OTAN

RELACIÓN ENTRE LOS EMPLEOS DE SUBOFICIAL DE LOS EJÉRCITOS OTAN ESTUDIADOS Y SU CORRESPONDENCIA

		Ital	lia					
Grados OTAN	Francia	Ruolo sargenti	Ruolo marescialli	Portugal	Reino Unido	EE.UU.	España	
OR-9	Major Adjudant chef		Primo Maresciallo luogotenente Primo Maresciallo Maresciallo capo	Sargento mor	Warrant officer class 1	Command sergeant mayor of the Army Sergeant major/command sergeant major	Suboficial Mayor ⁴⁷⁷ y Subteniente	
OR-8	Adjudant		Maresciallo ordinario Maresciallo	Sargento chefe	Warrant officer class 2	Master sergeant	Brigada	
OR-7		Sargente magiore capo		Sargento ajudante	Staff sargeant	Sergeant first class	Sargento primero	
OR-6	Sergent chef	Sargente magiore		Primeiro sargento	Sargeant	Staff sergeant	Sargento	
OR-5	Sergent	Sargente		Segundo sargento		Sergeant		

⁴⁷⁷ El empleo de suboficial mayor en el Ejército español no apareció hasta la ley 17/1989.

ANEXO 58.- LEYES CITADAS

- Ley Constitutiva del Ejército, 29 de noviembre de 1878: GM n.º 354.
- Ley adicional a la Constitutiva del Ejército, 19 de julio de 1889: GM n.º 201.
- Ley por la que se establece el ascenso en tiempo de paz a segundo teniente de la escala de reserva retribuida para los sargentos, 1 de junio de 1908: GM n.º 154.
 - Ley por la que se reorganizan las Clases de Tropa, 15 de julio de 1912: GM n.º 300.
 - Ley de bases para la reorganización del Ejército, 29 de junio de 1918: GM n.º 181.
- Ley por la que se crea el Cuerpo de Suboficiales del Ejército, 4 de diciembre de 1931: GM n.º 339.
- Ley por la que se crea el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (CASE), 13 de mayo de 1932: GM n.º 136.
- Ley por la que se dictan las normas de ingreso a la oficialidad del Ejército, 12 de septiembre de 1932: GM nº. 258.
- Ley por la que se crea en el Tercio el Cuerpo de Suboficiales, 29 de agosto de 1933: GM n.º 244.
- Ley por el que se concede amnistía para los casos que se refieren, 24 de abril de 1934: GM n.º 115.
- Ley por la que se reorganiza el Cuerpo de Suboficiales del Ejército, 5 de julio de 1934: GM n.º 193.
- Ley por la que se suprime el empleo de Subteniente del Cuerpo de Suboficiales del Ejército, 5 de diciembre 1935: GM n.º 345.
 - Ley por la que se crea la Guardia Presidencial, 22 de mayo de 1936: GM n.º 144.
- Ley por la que se organiza a los especialistas de los tres Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, 6 de mayo de 1940: BOE n.º 129.
- Ley por la que se organizan las Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, 2 de julio de 1940: BOE n.º 190.
- Ley por la que se crea el empleo de Cabo Primero, 21 de julio de 1940: BOE n.º 177.
- Ley por la que modifica la legislación vigente sobre el reclutamiento, 8 de agosto de 1940: BOE n.º 235.
- Ley por la que se restablece en Zaragoza la Academia General Militar, 27 de septiembre de 1940: BOE n.º 286.
- Ley por la que se crea el Cuerpo Técnico del Ejército y la Escuela Politécnica, 27 de septiembre de 1940: BOE n.º 293.
- Ley sobre entrada en la Escala Activa del Ejército de los Oficiales de Complemento y Provisionales, 29 de julio de 1943: BOE n.º 212.
- Ley sobre ascenso de los componentes del Cuerpo de Suboficiales a Oficiales de la Escala Activa, 13 de diciembre de 1943: BOE n.º 350.
- Ley por la que se crea la Escala Auxiliar de Oficiales del Ejército, 25 de noviembre de 1944: BOE n.º 332.
- Ley por la que se crea el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, 17 de julio de 1945: BOD n.º 202.
- Ley por la que se modifica la de creación del Cuerpo de Suboficiales Especialistas, 17 de julio de 1945: BOE n.º 201.

- Ley por la que se establecen los haberes para el retiro de los suboficiales, 15 de julio de 1952: BOE n.º 198.
- —Ley por la que se establece la adjudicación de destinos o empleos civiles a Oficiales de la Escala Auxiliar, Suboficiales y determinadas clases de tropa del Ejército de Tierra, 15 de julio de 1952: BOE 199.
- Ley por la que se concede el sueldo de brigada a los sargentos del Cuerpo de Suboficiales del Ejército de Tierra, Guardia Civil y Policía Armada que cuenten con veinte años de servicios efectivos, 22 de diciembre de 1953: BOE n.º 358.
 - Ley por la que se reorganiza la Escala Auxiliar, 30 de marzo de 1954: BOE n.º 91.
- Ley por la que se asigna a los sargento el sueldo de brigada a los sargentos de La Legión, 14 de abril de 1955: BOE n.º 106.
- Ley por la que se regula el reclutamiento voluntario en el Ejército de Tierra, así como el ingreso y la permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala Auxiliar, 22 de diciembre de 1955: BOE n.º 359.
- Ley por la que se establecen las condiciones para contraer matrimonio el personal del Ejército, 13 de noviembre de 1957: BOE n.º 286.
- Ley por la que se organiza el Cuerpo de Suboficiales Especialistas en el Ejército de Tierra, 26 de diciembre de 1957: BOE n.° 324.
- Ley por la que se crea la Cruz de la Constancia en el Servicio para suboficial y asimilados en los ejércitos de Tierra, Mar y Aire, 26 de diciembre de 1958: BOE n.º 311.
- Ley 46/1960, de 21 de julio, por la que se crean dos nuevas categorías en el Cuerpo de Suboficiales del Ejército: BOE n.º 176.
- Ley 104/1960, de 22 de diciembre, por la que se concede el sueldo de brigada a los sargentos primeros del Cuerpo de Suboficiales del Ejército, Guardia Civil y Policía Armada: BOE n.º 308.
- Ley 142/1961, de 23 de diciembre, por la que se amplía la ley de 26 de diciembre de 1958 de la Cruz de la Constancia: BOE. n.º 311.
- Ley 85/1963, por la que se modifica la edad de retiro de los suboficiales del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, 8 de julio de 1963: BOE n.º 164.
- —Ley 1/1964, de 29 de abril, por la que se establecen la mejora de retribuciones: BOE n.º 105.
- —Ley 113/1966, de 28 de diciembre, de retribuciones del personal militar de las FAS,: BOE n.º 311.
 - Ley 55/1968, de 27 de julio, General del Servicio Militar: BOE n.º 181.
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa: BOE n.º 87.
- Ley 15/1970, de 1 de agosto, general de recompensas de las Fuerzas Armadas: BOE n.º 187.
- Ley 14/1971, de 21 de julio, por la que se regula las retribuciones de los alumnos en centro docentes militares, 21 de julio de 1971: BOD n.º 140.
- Ley 4/1972, de 26 de febrero, por la que se modifican determinados artículos de la ley de 22 de diciembre de 1955, que regula el ingreso y la permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala Auxiliar: BOE n.º 51.
- Ley 19/1972 de 10 de mayo por la que se reorganiza el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, que pasó a denominarse Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar (ATSM): DOE nº 113.
- Ley 20/1972, de 10 de mayo, por la que se modifica la ley de creación del Cuerpo de Suboficiales Especialistas: BOE n.º 113.

- Ley 13/1974, de 30 de marzo, por la que se organizan las Escalas Básica de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra: BOE n.º 78.
 - Ley 28/1975, de 27 de junio, por la que se crea el ISFAS: BOE n.º 155.
- Ley 39/1977, de 8 de junio, por la que se modifica la estructura del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra: BOE n.º 139.
- Ley 40/1977, de 8 de junio, por la que se modifican las edades de retiro de oficiales y suboficiales: BOE n.º 139.
- Ley 44/1977, de 8 de junio, por la que se modifican las condiciones de aptitud para el ascenso de los suboficiales del Ejército de Tierra: BOE n.º 139.
- Ley 85/1978, de 28 de diciembre de las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas: BOE 11.
- Ley orgánica 6/1980, de 1 de julio, por el que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la organización militar: BOE n.º 165.
- Ley orgánica 9/1980, de 6 de noviembre, por la que se reforma el Código de Justicia Militar: BOE n.º 280.
- Ley 81/1980, de 30 de diciembre, por la que se regulan los ascensos honoríficos del personal de las FAS: BOE n.º 23/1981.
- Ley 20/1981, de 6 de julio, por la que se crea la situación de reserva activa y fija las edades de retiro para el personal militar profesional: BOE n.º 165.
- Ley 48/1981, de 24 de diciembre, de clasificación de mandos y regulación de ascensos en régimen ordinario pare los militares de carrera del Ejército de Tierra: BOE n.º 9/192.
- Ley 14/1982, de 5 de mayo, por la que se reorganizan las Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra: BOE n.º 115.
 - La ley 19/1984, de 8 de junio de 1984, del Servicio Miliar: BOE n.º 140,
- Ley 20/1984, de 15 de junio, de retribuciones del personal militar de las Fuerzas Armadas: BOE n.º 144.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública: BOE n.º 185.
 - Ley 40/1984, de 1 de diciembre, de Plantillas del Ejército de Tierra: BOE n.º 292.
- Ley 48/1984, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, de 28 de diciembre: BOE. n.º 311.
- Ley orgánica 12/1985, de 27 de noviembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas: BOE n.º 286.
 - Ley orgánica 13/1985, de 9 de diciembre, de Código Penal Militar: BOE n.º 296.
- Ley 28/1985, de 2 de agosto, para atender las obligaciones derivadas la aplicación de ley 20/1984: BOE n.º 187.
- Ley 17/1989, de 18 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional: BOE n.º 172.
- Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo: BOE n.º 238.
- Ley 18/1995, de 1 de junio, de Cruces del Mérito Militar, Mérito Naval y del Mérito Aeronáutico: BOE n.º 131.
- Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas: BOE n.º 119.
 - Ley 39/2007, de 19 de noviembre de 2007, de la carrera militar: BOE n.º 278.

ANEXO 59.- DECRETOS CITADOS

- Real decreto por el que se crea la Orden del Mérito Militar, 3 de agosto de 1864: GM. n.º 221.
- Real decreto por el que desaparece el empleo de subteniente y aparece el de alférez entre los alumnos de las academias militares, 23 de abril 1867: GM n.º 114.
- Real decreto por el que se crea el cuerpo político-militar que se denominará Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, 7 de diciembre de 1886: GM n.º 343.
- Decreto por el que se incluye a la tropa en la Orden del Mérito Militar, 9 de diciembre de 1886: GM. n.º 345.
- Real decreto por el que se crea la Brigada Obrera Topográfica del Estado Mayor, 17 de diciembre de 1886: GM n.º 322.
- Real decreto por el que se organiza el Tercio de extranjeros, 31 de agosto de 1920: GM n.º 245.
- Real decreto, por el que se publica el reglamento que desarrolla del real decreto ley de bases de 29 de marzo de 1924, relativa al reclutamiento y los reemplazos del Ejército, 27 de febrero de 1925: GM n.º 65.
- Real decreto por el que se crea la Academia General Militar, 20 de febrero de 1927: DOMG n.º 43.
- Real decreto por el que los componentes de la segunda clase de tropa, no podían ser desposeídos de su empleo a no ser por condena judicial o de expediente gubernativo, 29 de diciembre de 1930: GM. n.º 364.
- Decreto por el que se suprime la Reserva Retribuida, 13 de julio de 1931: DOMG n.º 154.
- Decreto por el que se crea un Escuadrón de Caballería encargado de la escolta del Presidente de la República, 28 de agosto de 1931: GM n.º 241.
- Decreto por el que se crea el Cuerpo de Directores de Músicas Militares, 13 de agosto de 1932: DOMG, n.º 192.
- Decreto por el que se publica el proyecto de ley de creación del Cuerpo de Suboficiales, 17 de noviembre de 1931: GM n.º 322.
- Decreto por el que se disuelve la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, 7 de enero de 1933: GM n.º 10.
- Decreto por el que se aprueba el reglamento del Cuerpo de Suboficiales del Ejército, 18 de agosto de 1933: GM n.º 257.
- Decreto por el que se crea el Colegio de Ávila para la preparación de los sargentos y suboficiales, 9 de noviembre de 1933: GM n.º 315.
- Decreto por el que se concede la reincorporación y retiro en sus escalas al personal amnistiado por la ley de 24 de abril, 9 de mayo de 1934. GM n.º 131.
- Decreto por el que se prohíbe la pertenencia a grupos políticos y sindicales a los militares, 19 de julio de 1934: GM n.º 201.
- Decreto por el que se dictan normas para el examen, en lo sucesivo, de los alumnos aspirantes a ingresar en el Colegio Preparatorio militar de Ávila y elevar la gratificación que han de percibir dichos alumnos, 23 de agosto de 1934: DOMG n.º 237.
- Decreto por el que se remite a las Cortes el proyecto de ley para la creación de la Academia General Militar, 2 de julio de 1935: GM n.º 187.
- Decreto por el que se aprueba el reglamento del Cuerpo de Suboficiales, 10 de julio de 1935: GM n.º 193.

- Decreto por el que se autoriza al Ministerio de la Guerra a presentar un proyecto de ley para limitar los empleos del Cuerpo de Suboficiales, 23 de octubre de 1935: GM n.º 300.
- Decreto proyecto de ley para la creación de la Guardia Presidencial, 5 de mayo de 1936: GM n.º 130.
- Decreto 91 por las que se dictan las condiciones para el desempeño del empleo de alférez al personal del Cuerpo de Suboficiales y clase de tropa, 4 de septiembre de 1936: BOJDN n.º 17.
- Decreto n.º 110, de militarización de los médicos y practicantes civiles, 13 de septiembre de 1936: BOJDN n.º 23.
- Decreto n.º 264, de aplicación del decreto n.º 110, 1 de octubre de 1936: BOJDN suplemento al n.º 33.
- Decreto por el que se hace extensivo al personal del Cuerpo de Suboficiales del Ejército los preceptos del Decreto de 20 de julio de 1936, 3 de octubre de 1936: GM n.º 278.
- Decreto por el que se fijan las nuevas categorías en el Ejército y desaparece el Cuerpo de Suboficiales en la Republica, 16 de febrero de 1937: DOE n.º 42.
- Decreto por el que se suprime la estrella roja de cinco puntas de los uniformes militares, 17 de marzo de 1939: *Diario Oficial de la Consejería de Guerra*, n.º 3.
- Decreto por el que se concede el título provisional de practicantes de medicina, con ciertas condiciones, 5 de abril de 1937: Gaceta de la República n.º 98.
- Decreto por el que se crea la Casa Militar de S.E. el Jefe del Estado, 5 de septiembre de 1939: BOE n.º 253.
- Decreto por el que se dispone el reingreso en el Arma, o Cuerpo al que pertenezcan, de los brigadas, sargentos y cabos que habiendo sido licenciados e incorporados a filas durante la Guerra Nacional, hayan sido recompensados en la forma que se indica, 6 de mayo de 1940: CLE n.º 158.
- Decreto por el que se dispone la reorganización de los centros de perfeccionamiento que se denominarán Escuelas de Aplicación y Tiro de Infantería, Caballería y de Equitación del Ejército, Artillería y de Ingenieros, 5 de julio de 1940: BOE n.º 212.
- Decreto por el que se organiza la Milicia Universitaria, 22 de febrero 1941: BOE n.º 64.
- Decreto por el que se organizan las escalas de Especialistas del Ejército, 5 de mayo de 1941: BOE n.º 136.
- Decreto por el que se crea el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, 16 de octubre de 1941: BOE n.º 302.
- Decreto por el que se aprueban las instrucciones para el reclutamiento y la formación de la Oficialidad y Clases de Complemento, 14 de marzo de 1942: BOE n.º 92.
- Decreto por el que se crea la especialidad de mecánico-electricista en el Ejército, 18 de junio de 1942: DOE n.º 150.
- Decreto por el que se crea la Escuela de Suboficiales de la Armada para el ingreso en dicho Cuerpo, 11 de noviembre de 1943: BOE n.º 328.
- Decreto por el que se organiza la Brigada Obrera y Topográfica del Estado Mayor, 31 de marzo de 1944: BOE n.º 103.
- Decreto por el que se fija la edad de retiro forzoso al personal de Suboficiales del Cuerpo de Especialistas en el Ejército de Tierra, 3 de julio de 1945: BOE n.º 196.
- Decreto por el que se modifica el de 5 de julio de 1940 de creación de las Escuelas de Aplicación, 12 de septiembre de 1945: BOE n.º 272.

- Decreto por el que se modifican los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto y decimocuarto, en el sentido que se indica, de la ley de 27 de septiembre de 1940 que restableció la Academia General Militar, 12 de septiembre de 1945: BOE n.º 272.
- Decreto relativo a la provisión de vacantes de Maestros de Taller en la Brigada Obrera y Topográfica, 5 de mayo de 1948: BOE n.º 79.
- Decreto por el que se aprueban las instrucciones para el reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, 17 de noviembre de 1950: BOE n.º 346.
- Decreto por el que se modifica el ingreso en la Casa Militar de S.E. el Jefe del Estado para el caso de los subalternos, que debían tener al menos un año de servicio en unidades armadas, 7 de diciembre de 1951: BOE n.º 349.
- Decreto por el que se modificaban los artículos tercero, quinto, sexto, once y catorce del de 4 de febrero de 1948, de 19 de diciembre de 1952: DOE n.º 5.
- Decreto por el que se dispone que la Academia Militar de Suboficiales sea transformada en Academia Militar Auxiliar, 10 de febrero de 1956: DOE n.º 49.
- Decreto por el que se prorroga la edad de retiro de los suboficiales músicos, 26 de junio de 1957: DOE n.º 155.
- Decreto por el que se suprime la categoría de alférez en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, 12 de diciembre de 1958: BOE n.º 309.
- Decreto 1.647/1959 de 23 de septiembre, por el que se crea la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar: BOE n.º 231.
- Decreto 1.232/1961, de 22 de junio por la que se reconoce a la Escuela de Formación Profesional n.º 1 de Carabanchel como centro no oficial para impartir clases de formación profesional por: BOE n.º 172.
- Decreto 69/1964, de 16 de enero, por el que se fijan las directrices para la organización de la Enseñanza Militar: BOE n.º 22.
- Decreto 2.704/1965, de 11 de septiembre, por el que se estableció el 30 por ciento de las vacantes del nuevo Cuerpo, serían cubiertas por los suboficiales retirados de los tres ejércitos: BOE n.º 222.
- Decreto 1.048/1966, de 2 de junio, de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo de los Departamentos Militares: BOE. n.º 146.
- Decreto 1.120/1966, de 21 de abril, por el que se publica el texto refundido de la ley de Derechos Pasivos: BOE n.º 108.
- Decreto 2.427/1966, de 13 de agosto, por el que se publica el reglamento de la ley de Derechos Pasivos: BOE n.º 233.
- Decreto 67/1969, 10 de enero, por el que se modifica el artículo octavo del decreto de 4 de febrero de 1949: BOE n.º 23.
- Decreto 3087/1969, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General del Servicio Militar: BOE 295.
- Decreto 2.634/1970, de 18 de noviembre, por el que se desarrolla la ley 15/1970, general de recompensas de las Fuerzas Armadas: BOE. n.º 285.
- Decreto 3048/1971, de 2 de diciembre, sobre Escala de Complemento de las Fuerzas Armadas: BOE n.º 304.
- Decreto 301/1972, de 4 de febrero, por el que se modifica el de 13 de agosto de 1932 sobre Músicas Militares: BOE n.º 44.
- Decreto 511/1973, de 9 de marzo, por el que se autoriza a introducir modificaciones en el reglamento de uniformidad para el Ejército: DOE n.º 70.
- Decreto 528/1973, de 9 de marzo, sobre reforma de la Enseñanza Superior Militar para formación de Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire: BOE n.º 79.

- Decreto de la Presidencia de Gobierno 317/1974, de 31 de enero, por el que la Escuela de Formación Profesional n.º 1 se integra en del sistema educativo general del Ministerio de Educación, como centro de formación profesional: BOE n.º 37.
- Decreto 2.956/1974, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el texto articulado de la ley 13/1974, de 30 de marzo, de Bases de Organización de las Escalas Básica de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra: BOE n.º 258.
- Decreto 2.942/1975, por el que se crea la Casa Militar de S. M. el Rey, 25 de noviembre: BOE n.º 284.
- Decreto 1.091/1976, de 5 de marzo, por la que se aprueban los reglamentos de la Cruz Roja del Mérito Militar, Medalla del Ejército, Naval y Aérea, y de la Orden del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico: BOE n.º 121.
- Real decreto 2.917/1976, de 30 de octubre, sobre el personal de las Músicas Militares de las FAS: BOE n.º 306.
- Real decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, de la reforma de la legislación sobre funcionarios de la Administración Civil del Estado y Personal Militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire: BOE n.º 83.
- Real decreto 1.610/1977, por el que se adapta la ley 40/1977, de 8 de junio, a los oficiales y suboficiales procedentes de la Guardia del Real, 17 de junio: BOE n.º 161.
- Real decreto 2.330/1978, de 29 de septiembre, por el que se publica el reglamento del ISFAS: BOE n.º 234.
- Real decreto 2.707/1978, de 16 de octubre, por el que se modifica la denominación de la actual Academia Auxiliar Militar por la de Academia Especial Militar, y se dictan nuevas normas para el funcionamiento: BOE n.º 274.
- Real decreto 310/1979, por el que se reorganiza la Casa de S. M. el Rey, 13 de febrero de 1979: BOE n.º 47.
- Real decreto 2.222/1979, de 8 de septiembre, sobre la consideración de Suboficial del personal de la Guardia Real: BOE n.º 229.
- Real decreto 1.611/1981, de 24 de julio, por el que se regulan las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la ley 20/1981: BOE n.º 182.
- Real decreto 2.637/1982, de 15 de octubre, por el que se desarrolla la ley 48/1981, de 24 de diciembre, de clasificación de mandos y regulación de los ascensos en régimen ordinario para los militares de carrera del Ejército de Tierra: BOE n.º 253
- Real decreto 445/1983, de 23 de febrero por el que dictan normas para establecer la fecha en que deben empezar a aplicarse los efectos administrativos con motivo del ascenso: BOE. n.º 57.
- Real decreto 2.493/1983, de 7 de septiembre, para desarrollo de la Ley 14/1984, de 5 de mayo, por la que se reorganizan las Escalas Básica de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales: BOE n.º 224.
- Real decreto 2.945/1983, de 9 de noviembre por el que se aprueban las ordenanzas del Ejército de Tierra (real decreto: BOE n.º 285), las del Ejército del Aire (494/1984, de 22 de febrero: BOE n.º 61), y las de la Armada (1024/1984, de 23 de mayo: BOE n.º 129).
- Real decreto 135/1984, de 25 de enero, por el que crea el Ministerio de Defensa: BOE n.º 27.
- Real decreto 1.274/1984, de 4 de julio, por el que se desarrolla la ley 20/1984, de retribuciones del personal militar de las FAS: BOE. n.º 160.
- Real decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado: BOE. n.º 305.
- Real decreto 1.000/1985, de 19 de junio, por el que se establece la situación de Reserva Transitoria en el Ejército de Tierra: BOE n.º 152.

- Real decreto 1.128/1985, de 3 de julio, que modificaba el art. 8.º del real decreto 1611/1981: BOE n.º 164.
- Real decreto 1.323/1985, de 28 de julio, por el que se aprueba el reglamento de recompensas militares: BOE n.º 197.
- Real decreto 2.078/1985, de 6 de noviembre, por el que se fijan las condiciones y pruebas de acceso a la enseñanza superior: BOE n.º 268.
- Real decreto 38/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Cruz de la Constancia en el Servicio: BOE n.º 16.
- Real decreto 1.046/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el reglamento General de ingreso en la Profesión Militar: BOE. n.º 129.
- Real decreto-ley 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas: BOE n.º 46.
- Real decreto n.º 20/1988, de 15 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la prestación social sustitutoria de la objeción de conciencia: BOE. n.º 18.
- Real decreto 90/1988, de 5 de febrero, autoriza la revisión, por una única vez, de los expedientes para el ingreso en la Cruz de la Constancia, que anteriormente se hubieran desestimado: BOE n.º 35.
- Real decreto 434/1988, por el que se reestructura la Casa de S. M. el Rey, 6 de mayo: BOE n.º 112.
- Real decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas: BOE 88.
- Real decreto 562/1990, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso en los Centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de militar de empleo: BOE n.º 110.
- Real decreto 1.622/1990, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento General de Evaluaciones, Clasificaciones y Ascensos del Personal Militar Profesional: BOE. n.° 304.
- Real decreto 1.637/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas reglamentarias de integración de Escalas de las Fuerzas Armadas: BOE n.º 309.
- Real decreto 46/1992, de 24 de enero, por el que se crea la Escuela Militar de Sanidad por: BOE nº 30.
- Real decreto 994/1992, de 31 de julio, por el que se dictan las normas de integración del personal de la Guardia Real en la Guardia Civil: BOE n. 184.
- Real decreto 1.928/1993, de 20 de diciembre, por el que se adapta a las Escalas declaradas a extinguir el régimen del personal militar establecido en la ley 17/1989: BOE n.º 4.
- Real decreto 223/1994, de 14 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo: BOE n.º 47.
- Real decreto 7/1995, de 13 de enero, sobre directrices generales de los planes de estudio para la enseñanza militar de formación de grado básico del cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, del Cuerpo de Infantería de Marina, del Cuerpo General del Ejército del Aire y de los Cuerpos de especialistas de los Ejércitos: BOE n.º 29.
- Real decreto 682/2002, de 12 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Cruz de la Constancia en el servicio: BOE n.º 178.

ANEXO 60.- ÓRDENES CITADAS

- Real orden por la que se aumenta a 40 el número de practicantes de la Armada y es obligatorio poseer título de cirujano o ministrante, 5 de enero de 1860: GM. n.º 6,
- Real orden por la que se crea la Academia de Sanidad Militar, 20 de mayo de 1877: CLE n.º 189.
- Real orden por la que se aprueba el Reglamento de la Compañía marítima de África, 31 de enero de 1885: CLE n.º 40.
- Real orden circular por la que se dan instrucciones para el destino del soldado en la Compañía de Mar de Melilla, 17 de julio de 1888: CLE n.º 272.
- Real orden por el que se aprueba el Reglamento de la Compañía de Mar de Melilla, apéndice 2, 19 de junio de 1899: CLE n.º 123.
- Real orden por el que se aprueba el reglamento del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, 26 de junio de 1889: CLE n.º 284.
- Real orden por la que se mejoran las condiciones de los sargentos, 2 de enero de 1907: DOG. N.º 2
- Orden circular por la que se publica el reglamento de las clases de tropa, 14 de diciembre de 1912. GM. n.º 284.
- Real orden circular por la que toma el nombre de Academia de Sanidad Militar, 14 de noviembre de 1918: CLE n.º 307.
- Orden circular por la que se organiza y reglamenta El Tercio de extranjeros, 4 de septiembre de 1920: DOE n.º 199.
- Real orden por la que se publica el reglamento de ascenso a oficial en El Tercio, 7 de febrero de 1924: DOMG n.º 32.
- Orden por la que se autoriza la publicación de *Vida Militar*, 26 de abril de 1924: DOE. n.º 79.
- Real orden circular por la que se crearon los Casinos de Clases, 22 de junio de 1924: DOE. n.º 139 y 140 (se repitió su publicación).
- Real orden circular por la que se publica el reglamento de los Casinos Militares, 13 de junio de 1925: CLE. n.º 29.
- Orden circular por la que no es de aplicación el artículo primero del decreto de 29 de diciembre de 1930, 16 de noviembre de 1931: DOE. n.º 261.
- Orden circular por la que se cambia el diseño de la cruz de la Orden del Mérito Militar, 19 de noviembre de 1931: CLE n.º 841.
- Orden circular por la que se publican las plantillas del Cuerpo de Suboficiales, 23 de febrero de 1932: DOMG n.º 46.
- Orden circular por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la ley referente al Cuerpo de Suboficiales, 26 de marzo de 1932: DOMG n.º 73.
- Orden circular por la que se dictan instrucciones para regular el ingreso y ascenso en el Cuerpo de Suboficiales del Ejército, 27 de mayo 1932: DOMG n.º 125.
- Orden circular por la que se dispone el cometido y las funciones que han de tener en el Cuerpo de Suboficiales los de dicho empleo no acogidos al referido Cuerpo, 24 de noviembre de 1932: DOMG n.º 279.
 - Orden por la que se establece la divisa del CASE, 4 de mayo de 1933: DOE n.º 103.
- Orden por la que se reemplazan los empleos de Suboficiales de El Tercio, 9 de mayo de 1933: DOMG n.º 168.

- Orden por la que se establece la uniformidad de las tres primeras secciones del CASE, 24 de junio de 1933: DOE n.º 146.
- Orden circular por la que se dictan normas para la asistencia a las convocatorias de ingreso del Cuerpo de Suboficiales a las Academias Militares, 5 de septiembre de 1933: DOMG n.º 208.
- Orden por la que se establecen las plantillas de suboficiales de El Tercio, 27 de diciembre de 1933: DOMG n.º 305.
- Orden circular por la que se establece el reglamento del Cuerpo de Músicas Militares, 4 de agosto de 1934: DOE n.º 181.
- Orden circular aprobando, con carácter provisional, el reglamento para el régimen interior del Colegio Preparatorio Militar de Ávila, 7 de noviembre de 1934: DOMG n°. 260.
- Orden circular por la que se dictan normas para el funcionamiento de las Escuelas Regimentales, 15 de febrero de 1935: DOMG n.º 43.
- Orden por el que se permite la entrada en los Casinos Militares a los sargentos, 13 de marzo de 1935: DOE. 62.
- Orden circular por la que se rectifica el artículo 4° de la organización de los Centros Culturales Militares, 23 de abril de 1935: DOE. n.º 95.
- Orden circular que rectifica el artículo 13° del reglamento de los Casinos de Suboficiales, 12 de junio de 1935: DOE. n.º 134.
- Orden circular por la que se dispone que al personal del Cuerpo de Suboficiales del Ejército se les provea del título correspondiente al empleo que disfruten, 11 de julio de 1935: CLE n.º 437.
- Orden circular por la que se organiza la Guardia Presidencial Republicana, 5 de junio de 1936: DOMG n.º 129.
- Orden circular por el que se autorizaba al ministro de la Guerra, previo informe favorable de los jefes de las columnas, a conceder el ascenso hasta el empleo de capitán por méritos de guerra, y los empleos de sargento, brigada, alférez, teniente y capitán a los que se hicieran acreedores de ello, 7 de julio de 1936: GM n.º 221.
- Orden circular por la que se concede el empleo superior inmediato a todos los suboficiales y cabos que sucesivamente se irán relacionando, 31 de agosto de 1936: GM n.º 247.
- Orden por la que se dictan normas sobre la situación de los suboficiales procedentes de territorio no ocupado, 17 de septiembre de 1936: BOJDN n.º 25.
- Orden circular por la que se suprimen las insignias militares del Ejército y son sustituidas por las que se relacionan, 31 de octubre de 1936: DOE n.º 226.
- Orden circular por el que se aclara el decreto n.º 110, 17 de noviembre de 1936: BOE n.º 34
- Orden circular por la que se suprime el empleo de brigada, y se ascienden al inmediato superior a los suboficiales y clase de tropa, 26 de noviembre de 1936: DOE n.º 250.
- Orden por el que se crea los Centros Culturales Militares para oficiales, 13 de abril de 1937: DOE. n.º 85.
- Orden de la Secretaría de Guerra, por la que el Tercio cambia de denominación y se reorganiza su estructura, 8 de mayo de 1937: BOE n.º 203.
- Orden circular por el que se aclara el decreto n.º 110, 28 de junio de 1937: BOE n.º 252.
- Orden por la que se organiza la Casa Militar de S.E. el Jefe del Estado y se fijan las plantillas, 15 de septiembre de 1939: BOE n.º 260.

- Orden por la que se crea la revista *Ejército*, 30 de septiembre de 1939: DOE n.º 8
- Orden por la que se dispone que podrán solicitar el ingreso en la Academias Militares los oficiales procedentes del Cuerpo de Suboficiales, 7 de febrero de 1940: DOE n.º 33.
- Orden por la que se amplía a los brigadas la orden de 7 de febrero, 25 de abril de 1940: CLE n.º 143.
- Orden por la que se publica el reglamento de las Escuelas de Formación Obrera de los Establecimientos Militares, 28 de mayo de 1940: DOE n.º 132.
- Orden por la que se publica el reglamento para autorización para contraer matrimonio personal militar, 11 de octubre de 1941: DOE n.º 220.
- Orden por la que se crea la revista *Guión*, como filial de la de *Ejército*, 24 de enero de 1942: DOE n.º 24
- Orden por la que se organizan las Academias Regimentales relativa a la formación del personal del Cuerpo de Suboficiales y las clases de tropa, 15 de junio de 1942: CLE n.º 96.
- Orden por la que se dictan normas para la transformación de sargentos, 16 de junio de 1942: DOE n.º 139.
- Orden por la que se regula el ingreso en el cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, 20 de junio de 1942: DOE n.º 138.
- Orden por la que se establecen las pruebas de aptitud para el ingreso en el CASE, 13 de julio de 1942: DOE n.º 163.
- Orden por la que se regula la toma de razón del título de empleo de suboficial, 26 de enero de 1943: DOE n.º 20.
- Orden por la que se organiza la escala inicial de mecánico-electricista en el Ejército, 8 de junio de 1943: DOE n.º 129.
- Orden por la que se dictan normas para unificar criterios a seguir para el señalamiento de antigüedad de los sargentos efectivos del Ejército, 28 de enero de 1944: CLE n.º 23.
- Orden por las que se dictan normas para el ingreso de los suboficiales en la AMS, 1 de marzo de 1944: CL n.º 48.
- Orden por la que se escalafonan los sargentos transformados, 28 de marzo de 1944: DOE n.º 75.
- Orden por la que se crea la especialidad de operador de radio, 31 de marzo de 1944: DOE n.º 103.
- Orden por la que se organiza la Brigada Obrera y Topográfica del Ejército, 13 de mayo de 1944: DOE n.º 110.
- Orden por la que se organizan cursos preparatorios en Academias Regimentales, para el ingreso en la AMS, 21 de septiembre de 1944: DOE 210.
- Orden por la que se crea la especialidad de picadores, 25 de septiembre de 1944: DOE n.º 294.
- Orden por la que se establece el escalafón de la Brigada Obrera y Topográfica del Ejército, 4 de junio de 1945: DOE n.º 134.
- Orden por la que se dictan normas sobre los Practicantes Militares de Sanidad, 8 de junio de 1945: CLE n.º 128.
- Orden por el que se aprueba el reglamento el Cuerpo Auxiliar de Subalternos del Ejército, 10 de octubre de 1945: DOE n.º 231.
- Orden por la que se establecen nuevas normas para la preparación para el ingreso en la AMS, 17 de junio de 1946: DOE n.º 141.

- Orden por la que se publica el reglamento de las Escuelas de Aplicación y Tiro, 19 de enero de 1946: DOE 17.
- Orden por la que se establecen los grupos profesionales de la Brigada Obrera y Topográfica del Ejército, 14 de junio de 1946: DOE n.º 137.
- Orden por la que se establecen las pruebas de aptitud para el ascenso en la Brigada Obrera y Topográfica del Ejército, 13 de julio de 1946: DOE n.º 149.
- Orden por la que se dictan instrucciones para la preparación a ingreso en la AMS, 13 de diciembre de 1946: DOE n.º 208.
- Orden por la que se publican los planes de estudio de la AMS, 9 de julio de 1948: CLE n.º 95.
- Orden por la que se dictan normas para el funcionamiento de las Academias Regimentales, 8 de septiembre de 1948: CLE n.º 121.
- Orden por el que se da una nueva redacción al reglamento de las Escuelas de Formación Obrera de los Establecimientos Militares, 30 de septiembre de 1948: BOE n.º 285.
- Orden por la que se desarrolla la ley que crea el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, 30 de agosto de 1949: DOE n.º 196.
- Orden por la que se modifican las normas de las Academias Regimentales, 31 de agosto de 1950: DOE. 198.
- Orden por la que se modifican las normas de la Academias Regimentales, 22 de septiembre de 1952: DOE n.º 216.
- Orden por la que se señalan las Unidades que pueden admitir voluntarios, porcentajes y fechas de ingresos, 30 de marzo de 1956: CLE n.º 18.
- Orden por la que se publica el reglamento provisional para el reclutamiento de voluntarios e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala Auxiliar, 30 de enero de 1956: BOE n.º 53.
- Orden por la que se dictan instrucciones para la formación de las Escalas iniciales del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, 3 de enero de 1958: CLE n.º 4.
- Orden por la que se dictan instrucciones para la constitución y organización de las Escuelas de Formación de Suboficiales Especialistas del Ejército, 1 de septiembre de 1958: DOE n.º 201.
- Orden por las se dictaban normas por las que ha de regirse el Cuerpo de Suboficiales Especialistas en el sentido de quedar dispensado de la realización de cualquier servicio de armas o económico, 3 de enero de 1959: DOE. n.º 6.
- Orden por la que se modifica la constitución de las Escuelas de Formación de Suboficiales Especialistas, 22 de mayo de 1959: DOE n.º 116.
- Orden por la que cambia de denominación de la Brigada Obrera y Topográfica del Estado Mayor por el de Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, 21 de mayo de 1959: DOE n.º 115.
- Orden por la que se encomienda la formación de los especialistas al Parque y Maestranza de Artillería y Pirotecnia Militar de Sevilla, 22 de mayo de 1959: DOE n.º 116.
- Orden por la que se crean los emblemas del Cuerpo de Especialistas del Ejército, 21 de mayo de 1960: DOE. N.º 116.
- Orden por la que se cambia la firma del título de empleo del Cuerpo de los suboficiales, 27 de abril de 1960: CLE n.º 117.
- Orden por la que se desarrolla la ley de creación de los empleos de sargento primero y subteniente, 28 de julio de 1960: DOE n.º 173.

- Orden por la que se incluyen los empleos de sargento primero y subteniente en la Guardia de S.E. el generalísimo, 9 de noviembre de 1960: DOE n.º 257.
- Orden por la que se establece el emblema de la Agrupación Obrera y Topográfica del Ejército, 7 de junio de 1961: DOE. 140.
- Orden por la que se establecen las especialidades que se pueden cursar en la Escuela de Formación Profesional n.º 1, 1 de agosto de 1961: BOE n.º 213.
- Orden por la que se establecen las condiciones en que podrán ingresar los brigadas del Cuerpo de Especialistas del Ejército en la Escala Auxiliar de las Armas y Cuerpos, 20 de octubre de 1964: DOE n.º 240.
- Orden por la que se organizan los Centros de Instrucción de Recluta (CIR), 4 de diciembre de 1964: DOE n.º 278.
- Orden por la que se extienden los beneficios de la ley de 21 de julio de 1960, con la creación de dos nuevas categorías para el Cuerpo de Suboficiales Especialistas, 18 de febrero de 1965: DOE n.º 52.
- Orden por la que se extienden los beneficios de la ley de 21 de julio de 1960, con la creación de dos nuevas categorías para los suboficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, 18 de febrero de 1965: DOE n.º 52.
- Orden por la que se extienden los beneficios de la ley de 21 de julio de 1960, con la creación de dos nuevas categorías para el Cuerpo de Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, 14 de mayo de 1965: DOE n.º 112.
- Orden por la que se extienden los beneficios de la ley de 21 de julio de 1960, con la creación de dos nuevas categorías para el personal de Músicas Militares, así como el sueldo de brigada a los sargentos primeros con más de veinte años de servicio, 13 de julio de 1965: DOE n.º 156.
- Orden por la que se le asigna el sueldo de brigada a los sargentos primeros del Cuerpo de Suboficiales Especialistas, con veinte años de servicios, 13 de julio de 1965: DOE n.º 156.
- Orden de organización del Campamento de Instrucción de Reclutas Especialistas (CIRE), 23 de febrero de 1966: DOE n.º 45.
- Orden por la que se cambia la redacción del artículo 1° de la Orden de 28 de julio de 1960, 24 de noviembre de 1967: CLE n.º 156.
- Orden por la que se determinan las nuevas categorías de Suboficial de las Compañías de Mar, 9 de noviembre de 1968: BOE n.º 276.
- Orden de Presidencia de Gobierno por la que se constituye una Comisión Interministerial para el estudio del anteproyecto de Ley, actualizando la legislación sobre Reclutamiento de los Suboficiales, Oficiales Auxiliares y Especialistas de los Tres Ejércitos, 14 de julio de 1971: BOE n.º 183.
- Orden de Presidencia de Gobierno por la que se constituye una Comisión Interministerial para el estudio del anteproyecto de Ley, actualizando la legislación sobre "Reclutamiento de los Suboficiales, Oficiales Auxiliares y Especialistas de los Tres Ejércitos", 30 de julio de 1971: BOE n.º 190.
- Orden sobre la organización de la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento (IMEC), 11 de febrero de 1972: DOE n.º 37.
- Orden de modificación de determinados artículos del Reglamento del voluntariado en el Ejército de Tierra e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala Auxiliar, 6 de marzo de 1972: CLE n.º 36.
- Orden por la que se desarrolla la ley 19/1972 de reorganización del Cuerpo de Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, 30 de junio de 1972: BOE n.º 166.

- Orden para optar al empleo de alférez de complemento el personal procedentes del voluntariado y reclutamiento obligatorio que hayan obtenido el de sargento, 24 de enero de 1973: DOE n.º 20.
- Orden por la que se reforma la enseñanza superior del Ejército y se refunden las Escuelas de Aplicación con las Academias de las armas y cuerpos, 3 de mayo de 1973: DOE n.º 101.
- Orden por la que se desarrolla el decreto 528/1973, 3 de mayo de 1973: BOE n.º 101.
- Orden por la que se fusiona la escuela de aplicación y la academia de Infantería, 28 de febrero de 1974: DOE n.º 52.
- Orden por la que se fusiona la escuela de aplicación y la academia de Caballería, 14 de mayo 1974: DOE n.º 111.
- Orden por la que se crea la Academia General Básica de Suboficiales (AGBS) en Tremp, Lérida, 31 de mayo de 1974: DOE n.º 125.
- Orden por la que se fusionan las escuelas de aplicación y las academias de Caballería Artillería, Ingenieros e Intendencia, 4 de julio de 1974: DOE n.º 152.
- Orden por la que son requeridos los componentes de la XXVIII promoción de la General destinados en la AGBS, para su incorporación a las pruebas de acceso, 16 de agosto de 1974: DOE n.º 180.
- Orden por la que se modifica la de 10 de julio de 1974, en el sentido que la duración del segundo curso será de dos años, 2 de octubre de 1974: BOE n.º 243.
- Orden por la que se crea la Escuela de Formación Profesional n.º 2, en Calatayud, 2 de octubre de 1974: DOE n.º 224.
- Orden por la que se aprueba en la Academia General Básica de Suboficiales el uso del guion, distintivos, prendas y efectos, 16 de octubre de 1974: DOE n.º 246.
- Orden por la que se crea la Academia de la Escala Especial de Jefes y Oficiales (AEM), 28 de noviembre de 1974: DOE n° 272.
- Orden por la que se le concede el uso de la Bandera Nacional a la Academia General Básica de Suboficiales, atendiendo al ofrecimiento hecho por la Excma. Corporación de Tremp (Lérida), 10 de febrero de 1975: DOE n.º 37.
- Orden por la que se establecen las especialidades que constituyen cada una de las Ramas de las Escalas Básica de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército, 26 de junio de 1975: DOE n.º 152.
- Orden por la que se crea el emblema de la Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas y de la Escala Básica de Suboficiales Especialistas, 11 de septiembre de 1975: DOE n.º 214.
- Orden por la que se fusionan la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar y la Academia de Sanidad Militar, 23 de noviembre de 1975: DOE n.º 271.
- Orden por la que se unifican las especialidades de mecánico de automoción y de electricista de automoción: mecánicos-electricistas de automoción, 15 de diciembre de 1975: DOE n.º 294.
- Orden por la que se crea el Cuarto Militar de Su Majestad el Rey, 31 de diciembre de 1975: DOE n.º 2/1976.
- Orden de ampliación de la Orden de la Subsecretaría de 14 de marzo de 1967 (DOE n.º 80, por la que se le concede a los alumnos de la AGBS tarjeta militar, 3 de enero de 1976: DOE n.º 4.
- Orden por la que se modifica y amplia el Cuarto Militar de Su Majestad el Rey, 28 de enero de 1976: DOE n.º 25.

- Orden en el que se marca el tiempo de mando necesario para ingresar en la Academia de la Escala Especial, 31 de marzo de 1976: DOE n.º 84.
- Orden por la que se aprueba el Reglamento para el Régimen Interior de la Academia General Básica de Suboficiales, 21 de mayo de 1976: BOE n.º 134.
- Orden por la que se aplica a los alumnos de la AGBS lo dispuesto en el artículo 4° de la ley de 13 de noviembre de 1957: BOE n.º 286, sobre matrimonio a los alumnos de la AGBS, 31 de julio de 1976: DOE n.º 178.
- Orden por la que se cambió la denominación de las Escuelas de Formación Profesional, para llamarlos desde entonces Institutos Politécnicos (IPE) n.º 1 y 2 del Ejército, 22 de octubre de 1976: DOE n.º 247.
- Orden por la que se rectifica el reglamento de la AGBS, 9 de noviembre de 1976: DOE n.º 263.
- Orden por la que definen la consideración, denominación y derechos de los alumnos de la AGBS, 29 de noviembre de 1976: DOE n.º 279.
- Orden por la que se autoriza el uso del emblema y distintivo de profesor, a los jefes y oficiales profesores de la AGBS y de los IPE n.º 1 y n.º 2: 19 de febrero de 1977: DOE n.º 45.
- Orden por la que se modificaba el Reglamento de Servicio y de Régimen Interior del Centro de Enseñanza de las FAMET (CEFAMET), 22 de abril de 1977: BOE n.º 104.
- Orden por la que se establece que será el ministro del Ejército el que firmará los títulos de empleo de la EBS, 3 de mayo de 1977: DOE n.º 106.
- Orden por la que se establece el acceso de los suboficiales profesionales a la enseñanza superior, 6 de mayo de 1977: DOE. n.º 105.
- Orden por la que establecen las funciones encomendadas a la Academia Auxiliar Militar, 18 de mayo de 1977: DOE n.º 115.
- Orden por la que se establecen los tiempos de mando de la EBS para el ingreso en la EEJO, 21 de junio de 1977: DOE n.º 146.
- Orden por la que se establecen los emblemas para la EBS especialistas, 28 de junio de 1977: DOE n.º 154.
- Orden por la que se instituye la tradicional en otras instituciones académicas militares, de condecorar a los primeros de cada promoción, armas y especialistas 11 de julio de 1977: DOE. n.º 158.
- Orden por la que se publica el reglamento de la EEJO y EBS, 1 de septiembre de 1977: DOE n.º 214.
- Orden para el Curso Preparatorio por Correspondencia para Ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, 10 de septiembre de 1977: DOE n.º 211.
- Orden por la que las especialidades del Cuerpo de Suboficiales Especialistas a, b y c se unen en una sola, llamada Electrónico de Armamento y Material, 1 septiembre 1977: DOE n.º 214.
- Orden por la que se cambia el formato del título de empleo para los suboficiales, 17 de octubre de 1977: BOD n.º 241.
- Orden por la que se entiende que la concesión de aptitudes lleva consigo la obtención de los títulos correspondientes, 10 de noviembre de 1977: DOE n.º 260.
- Orden por la que se rectifica la orden de tiempo de mando de la EBS para el ingreso en la EEJO, 10 de noviembre de 1977: DOE n.º 271.
- Orden por la que se establece el distintivo de auxiliar de profesorado para suboficiales, 14 de noviembre de 1977: DOE n.º 265.
- Orden por la que se rectifica la orden sobre insignia de auxiliar de profesorado para los suboficiales, 22 de noviembre de 1977: DOE n.º 266.

- Orden por la que se crea el distintivo de la Escala Básica de Suboficiales para identificar a los alumnos, 16 de febrero de 1978: DOE nº 44.
- Orden por la que aprueban los nuevos escudos de armas de los Centros de Enseñanza, 7 de marzo de 1978: DOE n.º 68.
- Orden por la que se rectifica la orden por la que se establecen los tiempos de mando de la EBS para el ingreso en la EEJO, 19 de junio de 1978: DOE n.º 155.
- Orden por la que se dictan normas que regulan determinados aspectos de la Escala de Complemento del Ejército de Tierra, 30 de octubre de 1978: BOE n.º 266.
- Orden por la que se rectifican los emblemas de la EBS Especialistas, 20 de noviembre de 1978: DOE n.ª 268.
- Orden por la que se actualiza la enseñanza superior militar, 21 de noviembre de 1978: DOE n.º 292.
- Orden por la que disuelve la Comisión Interministerial para el estudio del Anteproyecto de Ley, actualizando la legislación sobre "Reclutamiento de los Suboficiales, Oficiales Auxiliares y Especialistas de los tres Ejércitos", 16 de abril de 1979: BOE n.º 96.
- Orden por la que se crea la Comisión Interejércitos de Personal, 12 de mayo 1979: CLE. n.º 101.
- Orden por la que se rectifican los emblemas para la EBS especialistas, 28 de mayo de 1979: DOE. 133.
- Orden sobre la instrucción militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento (IMEC), 14 de noviembre de 1979: BOE n.º 282.
- Orden por la que se aprueba el Reglamento de la Guardia Real, 20 de noviembre de 1979: BOE n.º 289.
- Orden ministerial 74/1980, de 30 de diciembre, sobre condiciones de ingreso y ascenso en las Escalas de Músicas Militares, Bandas de Cornetas, Trompetas y Tambores y Compañía de Mar: BOE n.º 10.
- Orden 1.896/1980, de 29 de enero, por las que se dictan las normas de las pruebas de aptitud física (PUVAF): DOE n.º 31.
- Orden 9.060/1980, de 27 de junio, por la que se declara reglamentario el distintivo de brazo de los Centros de Enseñanza: BOD n.º 150.
- —Orden ministerial 179/1981, de 3 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra: BOE n.º 301.
- Orden ministerial 108/1982, de 21 de julio, sobre situación administrativa del personal militar designado para cursar estudios en centros de enseñanza, a fin de ingresar en Ejército distinto al de su procedencia: DOE n.º 691.
- Orden ministerial 116/1982, de 2 de agosto, por el que se modifica el reglamento de la Guardia Real: BOE n.º 193.
- Orden 261/1982, de 16 de diciembre, por la que se dictan normas para el uso de distintivos: DOE n.º 5.
- Orden 12.747/1982, 7 de septiembre, por la que se declara obligatoria la prueba complementaria de salto de aparato para el ingreso en la AGBS: DOE n.º 21.
- Orden 4.293/1983, de 15 de marzo, por la que se rectifica la orden 261/1983 sobre título de empleo: DOE. 64.
- Orden ministerial 52/1985, de 20 de septiembre, por la que se regulan los haberes correspondientes al personal en situación de Reserva Transitoria: DOE n.º 160.
- Orden ministerial 57/1985, de 3 de octubre, por la que se disuelve la Comisión Interejércitos de Personal: CLE n.º 230.

- Orden por la que el Ministerio de Educación y Ciencia autoriza al IPE n.º 1 de Madrid a impartir el segundo grado de la rama sanitaria, especialidad "protésico dental de laboratorio", de 1 de octubre de 1986: BOD n.º 209.
- Resolución por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real decreto-ley 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, 10 de marzo de 1988: BOE n.º 74.
- Orden ministerial 45/1991, de 31 de mayo, por la que se establecen las divisas de los suboficiales superiores: BOE n.º 115.
- Orden ministerial 43/1993, de 21 de abril, sobre Régimen del Alumnado de los Centros docentes militares de formación: BOE n.º 101.
- Orden ministerial 90/1996, de 6 de junio, por la que se aprueban los planes de estudios para la Enseñanza Militar de Formación de Grado Básico, correspondientes a las especialidades fundamentales del Cuerpo General de las Armas y del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra: BOD n.º 122.
- Resolución 175/1996, de 18 de octubre, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban los Programas de los Módulos incluidos en los Planes de Estudios de la Enseñanza Militar de Formación de Grado Básico, correspondientes a las especialidades fundamentales del Cuerpo general de las Armas y del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra: BOD n.º 213.
- Resolución 303/1999, de 20 de diciembre, por la que se declara oficial el himno de la Academia General Básica de Suboficiales: BOD n.º 7 de 2000.

ANEXO 61.- DOCUMENTO DE MANUEL AZAÑA

Documento en el que Azaña presenta a las Cortes el proyecto de ley de creación del Cuerpo de Suboficiales (17 de noviembre de 1931)

Archivo del Congreso de los Diputados

A LAS CORTES CONSTITUYENTES

Constituyen hoy las clases inferiores del Ejército, dos categorías con la misma denominación genérica de clases de tropa, diferenciándose en el apelativo de segunda o primera categoría, según sean suboficiales y sargentos o cabos y soldados .- A fin de constituir un escalón más claramente definido entre la tropa y la oficialidad, se propone la creación del "Cuerpo de Suboficiales" estableciendo de este modo y con ca rácter preceptivo una categoría intermedia entre aquéllas .- Abona esta propuesta la ne cesidad de contar en todo momento con un cuadro capacitado que sea verdadero auxiliar del mando en sus escalones inferiores, que habrá de reclutarse entre las clases de tropa, y que, con una intensa y constante práctica del servicio y previa una adecuada preparación y con auxilios que el Estado les facilitará, pasen al cuerpo de oficiales .- Fundado en estas consideraciones. el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y previamente autorizado por él somete a la deliberación de las Cortes el siguiente proyecto de ley .- Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Ministro de la Guerra,

round Trans